

**Globalización
de los Derechos...
Repensando la condición
humana**

Debates en Derechos Humanos

**Globalización
de los Derechos...
Repensando la condición
humana**



CIVIS

Debates en Derechos Humanos

323.4

I59

Instituto Popular de Capacitación

Globalización de los derechos... repensando la condición humana : debates y derechos humanos / Instituto Popular de Capacitación. — Medellín : Instituto Popular de Capacitación, 2003. 176 p.

ISBN: 958-95588-4-4

1. Derechos humanos. 2. Colombia. 3. América Latina. 4. Seguridad nacional. 5. Violencia. 6. Regulación económica. 7. Mujer. 8. Conflicto armado. 9. Humanización del conflicto armado. 10. Resistencia civil. 11. Defensores de derechos humanos. 12. Paz.

Primera edición

Enero de 2003

©**INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN**
DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN POPULAR

Carrera 45 D N° 60-16

PBX: (574) 284 90 35 / Fax: 254 37 44 / A.A. 9690

Correo electrónico: ipc@corporacionpp.org.co

Medellín – Colombia

Compilación:

Jesús William Balbín Alvarez

Oscar Ignacio Arango Velásquez

Edición, corrección de estilo y redacción:

César Augusto Muñoz Restrepo

Comunicador Social - Periodista

Con el apoyo de:

CIVIS

Diseño, impresión y portada:

L. Vieco e hijas Ltda.

PBX: (574) 255 9610

Correo electrónico: lvieco@epm.net.co

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	13
GLOBALIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS Una mirada desde el contexto latinoamericano	15
1. INTRODUCCIÓN	15
1.1. Dos dimensiones de la vida humana	15
1.2. La globalización como proceso	16
1.3. Derechos Humanos y globalización	17
2. LA ENCRUCIJADA DE LOS DERECHOS HUMANOS HOY	
- UN MARCO GENERAL	18
2.1. Análisis de tendencias	18
2.2. Factores de la encrucijada actual de los DD.HH.	19
3. GLOBALIZACIÓN Y CAOS EN AMÉRICA LATINA	20
3.1. Fracaso o crisis del desarrollo	20
3.2. Costos a nivel social	21
3.3. Los grupos de poder en el “nuevo mundo”	22
4. LA ESTRATEGIA DE GLOBALIZACIÓN	22
4.1. Expansión capitalista versus otros escenarios sociales	22
4.2. Globalización en curso	23
4.3. La guerra antiterrorista como legitimadora del poder y sus implicaciones	24
4.4. Cómo se presagian los cambios en América Latina	25
5. DERECHOS HUMANOS: POLÍTICA IMPERIAL, CINISMO Y LEGITIMIDAD	26
5.1. De un capitalismo utópico hacia un capitalismo cínico	26
5.2. Y para efecto de nuestro tema, ¿qué significa esto en materia de los Derechos humanos?	27
6. LA GLOBALIZACIÓN Y LA ÉTICA DE LA BANDA DE LADRONES	27
6.1. La banda de ladrones en la teoría de la justicia a partir del argumento económico	28
6.2. La banda de ladrones en el marco del positivismo jurídico	29
7. DERECHOS HUMANOS: PROGRESO JURÍDICO E IDEOLOGÍA	32
7.1. Un reconocimiento tan universal como problemático	32
7.2. Ideología de los Derechos Humanos	33
7.3. Ambivalencia del ámbito jurídico y los Derechos Humanos	33
7.4. El problema en materia de DD.HH. actualmente, no es de jurisdicción, sino de aplicación	34
8. MOVIMIENTOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y RESISTENCIA	35
8.1. Surgimiento de los Movimientos	35
8.2. Sin canales claros de viabilización institucional y jurídica	36

9. APORTES HACIA UNA AGENDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO CONTEXTO ACTUAL	37
9.1. Hacia la reconstrucción del tejido social	37
9.2. Retos	37
10. LA NECESIDAD DE LIBERAR LOS DERECHOS HUMANOS	38
10.1. Liberar los Derechos Humanos del utopismo institucional	38
10.2. Liberar los Derechos Humanos de su propia raíz	38
10.3. Liberar los Derechos Humanos de su autocomprensión moderna y occidental ..	39
DERECHOS HUMANOS: PRINCIPALES DEBATES ACTUALES	41
1. PRESENTACIÓN	41
2. ¿POR QUÉ LOS DERECHOS HUMANOS SUSCITAN TANTOS DEBATES?	41
2.1. En el contexto mundial	41
2.2. En el contexto colombiano	42
3. LOS CAMPOS DE DISCUSIÓN EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS	43
3.1. Campo teórico	43
3.2. La realidad práctica	43
3.3. Principales reflexiones teóricas contemporáneas	43
3.4. La integralidad de los Derechos Humanos en discusión	44
3.5. La universalidad	45
3.5.1. Tensiones causadas por esa universalidad	45
3.5.2. Universalidad sin consenso	46
3.6. La condicionalidad	47
3.6.1. Condicionalidad económica y comercial	47
3.6.2. La condicionalidad y los problemas estructurales	48
3.7. La exigibilidad	48
3.7.1. Los Derechos Humanos, ¿letra muerta?	49
3.7.2. A pesar de todo, hay avances internacionales y nacionales	49
3.8. Sujetos responsables	50
3.8.1. Respeto de todos frente a todos	50
3.8.2. ¿A que sujetos responsabilizar?	51
3.9. Breve reflexión de la relación entre los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	52
4. A MANERA DE EPÍLOGO	53
5. BIBLIOGRAFÍA	54
LA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL REEDITADA. La guerra, como razón de ser de los Estados	55
1. ANTECEDENTES SOBRE EL CONCEPTO DE “SEGURIDAD”	55
2. LA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD MULTINACIONAL	57
2.1. Lo que caracteriza la reedición de la doctrina	57
2.2. El Realismo “ha ganado el saque”	58
3. SEGURIDAD MULTINACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	58
4. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA	62

HACIA LA CUARTA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Repensando la condición humana en la sociedad tecnológica	63
1. LA RELEVANCIA DE LA ÉTICA PARA EL ANÁLISIS DE LA TECNOLOGÍA	63
2. LA NECESIDAD DE UNA CUARTA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS ...	63
2.1. Desarrollos técnicos y el entorno humano	63
2.2. Reseña histórica sobre la evolución de los Derechos Humanos	64
2.2.1. Los de primera generación	64
2.2.2. Los de segunda generación	64
2.2.3. Los de tercera generación	65
2.2.4. Nuevas condiciones, nuevos derechos a reivindicar (la cuarta generación)	65
3. LA HISTÓRICA ALIANZA DE LA TECNOLOGÍA CON EL PODER	65
3.1. Se requiere una inteligente utilización de los medios a nuestro alcance	65
3.2. El ciudadano de la nueva telépolis	66
3.3. Hacia una nueva ética y la cuarta generación de los Derechos Humanos	66
4. DERECHOS HUMANOS EN EL CIBERESPACIO	67
4.1. El ciberespacio, ¿un nuevo colonialismo?	67
4.2. Tecnología y poder	68
5. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO DERECHO DE CUARTA GENERACIÓN ...	68
5.1. ¿hay un salto cualitativo para la libertad de expresión?	69
5.2. Las comunidades de intercambio y los nuevos medios	69
6. ATAQUES A LOS DERECHOS DE CUARTA GENERACIÓN A TRAVÉS DE LA INTERNET	70
6.1. Censura al acceso a la Red	70
6.2. “Cortafuegos”	70
6.3. Medidas legislativas limitantes	71
7. SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN Y FILTRADO: LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA RED	72
7.1. Entre lo ilegal y lo inadecuado	72
7.2. Limitaciones de los sistemas de censura y filtrado (en especial para los menores de edad)	72
7.3. Problemas de doble moral y valores simulados	73
8. DE LA RACIONALIDAD INSTRUMENTAL A LA RACIONALIDAD TECNOLÓGICA	73
8.1. Hacia una nueva “ecología del conocimiento”	73
8.2. ¿Hacia un control técnico de la naturaleza?	74
8.3. Buscando nuevos canales y códigos no reduccionistas	75
8.4. “Hay que defender los principios de la democracia civil que están vigentes en la Internet”	76
9. ESTRATEGIAS PARA LA ACEPTACIÓN GLOBAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	76
9.1. Introduciendo “vectores éticos”	76
9.2. “Caballo de Troya al revés”	77
9.3. La dicotomía entre humanistas y tecnólogos	78
9.4. “El concepto de archipiélago”	79
10. APÉNDICE	79

10.1. Propuesta de Declaración de los Derechos Humanos en el Ciberespacio	79
10.2. Articulado	80
LA VIOLENCIA COMO MECANISMO DE REGULACIÓN EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA	83
1. ACUMULACIÓN Y REGULACIÓN	84
2. ACUMULACIÓN Y VIOLENCIA EN COLOMBIA - ANTECEDENTES	85
3. ACUMULACIÓN Y VIOLENCIA EN COLOMBIA (SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX) ..	86
3.1. Arraigo del modelo capitalista en nuestro contexto	86
3.2. Proceso de apertura económica en nuestro medio	87
3.3. Consecuencias	88
3.4. La conquista, la violencia, el desplazamiento y la impunidad continúan... ..	91
3.5. Violencia, intereses económicos y zonas geográfica	92
3.6. Homicidios: relación de los cambios estructurales, económicos, sociales y políticos	92
4. NEOLIBERALISMO Y ESTADO AUTORITARIO	93
4.1. Intereses en juego, desde la visión de organismos económicos internacionales	93
4.2. Parámetros del gobierno de Alvaro Uribe	94
5. FINANCIARIZACIÓN DE LA ECONOMÍA, GUERRA Y FINANZAS PÚBLICAS	97
EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN NEOLIBERAL La lucha por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales - DESC	101
1. MARCO GENERAL	101
2. ¿QUÉ ES LA GLOBALIZACIÓN?	102
2.1. Diversos conceptos	102
2.2. Una “globalización mutilada”	102
2.3. Los “ajustes estructurales”	103
3. LA EVOLUCIÓN DE LA GLOBALIZACIÓN	103
3.1. Antecedentes en América Latina	103
3.2. ¿Qué hay de nuevo?	104
3.3. Nos vendieron la idea de procesos inevitables	104
4. EL PAPEL DEL ENDEUDAMIENTO EXTERNO E INTERNO	105
4.1. Países rehenes del capital financiero y transnacional	105
4.2. La voracidad de la deuda externa y el atropello a los Derechos Humanos	105
5. LAS RESPONSABILIDADES NACIONALES	106
6. LA GLOBALIZACIÓN VIGENTE: UN MODELO DE SOCIEDAD Y DE ESTADO EN CONTRA DE LOS DERECHOS HUMANOS	106
6.1. Pobreza crónica en el mundo	106
6.2. Factores agravantes	106
7. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD DE LOS DESC EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN	107
7.1. Vigilancia y monitoreo, de la implantación de los compromisos sociales, de las cumbres mundiales	108
7.1.1. Cumbres, declaraciones y planes de acción	108
7.1.2. Asociaciones y Redes	108

7.2. La lucha por un comercio justo, responsable y solidario, a nivel internacional....	109
7.2.1. El G-7 y la globalización	109
7.2.2. Relaciones injustas y violatorias de los Derechos Humanos	109
7.2.3. El ALCA ¿Sobreexplotación de los países en vías de desarrollo del tercer mundo?	110
7.3. La elaboración de informes alternativos de la sociedad civil ante el Comité de Derechos económicos, sociales y culturales, de las Naciones Unidas	110
7.3.1. Supervisión sobre el cumplimiento del PIDECS	110
7.3.2. “Informes alternativos” y las organizaciones civiles y sociales	111
7.4. Las campañas por la anulación de la deuda, en especial la externa, de los países del Tercer Mundo	112
7.4.1. Por una verdadera justicia internacional	112
7.4.2. Campaña “Jubileo 2000” y “Jubileo Sur”	112
7.5. El establecimiento de regulaciones y controles a los flujos financieros internacionales	113
7.5.1. Operaciones especulativas versus inversiones productivas	113
7.5.2. Las coaliciones ATTAC	113
7.6. La participación de las organizaciones sociales en la construcción de políticas económicas y en el control de las políticas de ajuste	114
7.6.1. La globalización y una autonomía del capital mentirosa	114
7.6.2. “Red Internacional para la Revisión Participativa de los Programas de Ajuste Estructural – SAPRIN”	114
7.7. Las denuncias ante el Panel de Inspección del Banco Mundial	115
7.7.1. A pesar de todo, hay elementos y espacios para la vigilancia del cumplimiento de derechos	115
7.7.2. Ejemplo de algunos casos	115
8. A MODO CONCLUSIÓN: ¡OTRO MUNDO, ES POSIBLE!	116
LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS	117
1. ¿ES LO ESPECÍFICO Y PARTICULAR PARTE DE LO UNIVERSAL?	117
2. UNA LARGA HISTORIA QUE CONTAR	119
3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y CONFLICTO ARMADO	122
4. CONFLICTO ARMADO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	126
5. A MODO DE CONCLUSIONES	127
ALGUNAS PROPUESTAS PARA LA HUMANIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO	129
1. A MANERA DE INTRODUCCIÓN	129
2. CONTEXTO INTERNACIONAL EN EL QUE SE DESARROLLA EL CONFLICTO ..	130
2.1. Posición de algunos Estados, y del colombiano en particular	130
2.2. Incidencia y postura de diversos actores internos	131
2.3. Acerca de tropas extranjeras en Colombia	132
3. LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	132
3.1. Referentes básicos	132
3.2. Algunos principios básicos	133

4. ALGUNAS PROPUESTAS PARA LA HUMANIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO	134
4.1. Antecedentes y algunas ideas específicas	134
4.2. Algunos acuerdos especiales necesarios	135
5. LA SOCIEDAD CIVIL Y SU POSIBLE INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS DE DIÁLOGOS - ARGUMENTACIONES	135
6. ¿ES POSIBLE LA APLICABILIDAD DE UN ACUERDO HUMANITARIO EN COLOMBIA?	137
7. LOS CONTENIDOS DE LOS COMPROMISOS HUMANITARIOS	137
7.1. Concertación necesaria	137
7.2. Compromisos sucesivos	137
7.2.1. En favor de la población civil y sus bienes, los combatientes deben comprometerse a NO gestar las siguientes acciones o conductas:	137
7.2.2. Instamos a las partes a comprometerse a:	138
7.2.3. En el desarrollo de las hostilidades, las partes deben comprometerse a NO realizar las siguientes acciones o asumir ciertas conductas:	138
7.2.4. En favor de la protección especial debida a los niños y niñas:	139
7.2.5. La Comisión de Verificación:	140
8. LA COMISIÓN DE IMPULSO DE LA HUMANIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO	140
DERECHOS HUMANOS PARA CONSTRUIR PAZ Un debate político	141
1. PRESENTACIÓN	141
2. CONFLICTO ARMADO Y DERECHOS HUMANOS	141
3. DERECHOS HUMANOS: ¿OBSTÁCULO O GARANTÍA PARA LA PAZ?	142
4. LA POSIBILIDAD DE UN ACUERDO GLOBAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	143
5. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA PAZ	144
6. MÁS SEGURIDAD Y MENOS DEMOCRACIA: LA CONMOCIÓN INTERIOR Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS	144
DERECHOS HUMANOS PARA CONSTRUIR PAZ Un debate político	145
7. ¿POR QUÉ NO RESOLVEMOS ESTE CONFLICTO DESDE ADENTRO? INTERNACIONALIZACIÓN O INTERVENCIÓN	145
8. EL PAPEL DE LAS ONG DE DERECHOS HUMANOS	145
EXPRESIONES DE RESISTENCIA CIVIL EN COLOMBIA	147
1. GENERALIDADES: MÉTODOS DE LUCHA Y DEFENSA	147
2. PLANTEAMIENTO DE PARTIDA	147
3. CONCEPTO DE RESISTENCIA CIVIL	148
3.1. Como forma de lucha política	148
3.2. En su dimensión de defensa	149
3.3. Diferenciaciones importantes al considerar la Resistencia Civil	149

4. OBJETIVOS DE LA RESISTENCIA CIVIL	150
5. ¿QUIÉNES EJERCEN LA RESISTENCIA CIVIL?	150
6. CARACTERÍSTICAS DE LA RESISTENCIA CIVIL	150
7. REQUISITOS PARA LA EFICACIA DE LA RESISTENCIA CIVIL	150
8. EXPERIENCIAS EXITOSAS DE RESISTENCIA CIVIL NO VIOLENTA	151
9. EXPRESIONES DE RESISTENCIA CIVIL EN COLOMBIA	152
10. EXPERIENCIAS DE RESISTENCIA CIVIL: CAUSAS GENERADORAS	152
11. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS EXPERIENCIAS DE RESISTENCIA CIVIL EN COLOMBIA	154
11.1. Puntualidades	154
11.2. La Resistencia Civil no es pasiva, es activa	154
11.3. Visiones diversas sobre las iniciativas de Resistencia Civil	155
12. CONCLUSIONES	156
TENDENCIAS Y MOMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS	157
1. LOS DERECHOS COMO PRODUCTO DE LAS LUCHAS SOCIALES	157
1.1. Derechos concretos	157
1.2. Características básicas de las décadas del 60 y 70	157
2. DEL ESTATUTO DE SEGURIDAD A LA CONSTITUCIÓN DE 1991	158
2.1. ¿Para qué y hacia quiénes se dirigió el Estatuto de Seguridad?	158
2.2. Estatuto de Seguridad y Derechos Humanos	158
2.3. Organismos y elementos que surgen para contrarrestar la violación de los Derechos Humanos	159
2.4. Paradojas del período en cuanto a los Derechos Humanos	159
3. 10 AÑOS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN Y DEGRADACIÓN DEL CONFLICTO ...	160
3.1. Algunos aspectos a resaltar de la Constitución de 1991	160
3.2. Otros aspectos de la década	160
3.3. Organismos promotores de los DD.HH.	161
3.4. Organismos para la protección de los DD.HH. y sus defensores	162
4. ALGUNAS TENDENCIAS	162
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS BAJO AMENAZA ¿Cómo afrontar los riesgos de su trabajo, desde el punto de vista de la seguridad?	165
1. INTRODUCCIÓN	165
2. LA NECESARIA GESTIÓN GLOBAL DE LA SEGURIDAD	166
3. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y ESPACIO DE ACTUACIÓN: EL TRIÁNGULO CONSENTIMIENTO - DISUASIÓN	166
4. SEGURIDAD, RIESGO Y VULNERABILIDAD: CAPACIDADES EN SEGURIDAD ..	167
4.1. El riesgo	167
4.2. Las amenazas	167
4.3. La vulnerabilidad	168
4.4. Las capacidades	168
4.5. La seguridad y la planificación del trabajo	169

4.6. Los incrementos graduales en la gestión de la seguridad	170
4.6.1. Los límites	170
4.6.2. Incremento gradual en la gestión de seguridad	170
5. UN REPASO A ALGUNOS CONCEPTOS CLAVES: BINOMIO SEGURIDAD - PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS	170
5.1. Los defensores son, ante todo, personas normales que asumen un riesgo	170
5.2. El impacto de las situaciones traumáticas	171
5.3. Análisis del escenario de actuación	171
5.4. La cooperación en seguridad con ONG y agencias internacionales y nacionales ...	172
5.5. Estrategias de afrontamiento: cómo el grupo o el individuo se enfrentan al riesgo ...	172
5.5.1. Algunas estrategias de afrontamiento	172
5.5.2. Algunas características de las estrategias de afrontamiento	173
6. LA PROTECCIÓN DE OTROS	173
7. LOS DESARROLLOS NECESARIOS Y POSIBLES EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	173
8. BIBLIOGRAFÍA	174

PRESENTACIÓN

Este libro, recoge algunos debates actuales sobre los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Un primer bloque de artículos, presenta los debates teóricos y políticos sobre los Derechos Humanos, tanto a nivel global como en su especificidad en Colombia. Debates o restricciones situados, unos, desde la globalización neoliberal, otros, desde la seguridad, desde las prácticas de esos derechos, o de los derechos de sectores específicos como las mujeres.

La pregunta por los Derechos Humanos, nos sitúa ante la paradoja de su discurso universalizante, que como utopía de la humanidad, tendería a concretarse, y también nos pone frente a una dura realidad, en la cual, tales derechos, le son negados a millones de personas, e incluso, estamos frente al surgimiento de un pensamiento cínico que lo sustenta y nos interroga por el ser humano.

Un segundo bloque del libro, recoge diversos artículos sobre el Derecho Internacional Humanitario, especialmente, sobre propuestas para la humanización del conflicto, experiencias de resistencia civil y un debate sobre el respeto y la valoración de los Derechos Humanos, expuesto como un camino y una alternativa para construir la paz.

Para el Instituto Popular de Capacitación - IPC, tiene un gran valor esta compilación de debates, esperando contribuir a la discusión democrática, en el marco de sus 21 años de existencia, trabajando y aportando conceptos y labores de campo, en aras de construir ciudadanía, equidad y en pro de un debate civilista para la consecución de la paz en nuestro país.

Jesús William Balbín Alvarez

Coordinador Programa Justicia, Conflicto, Derechos Humanos y Paz
Instituto Popular de Capacitación -IPC

GLOBALIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Una mirada desde el contexto latinoamericano

Germán Gutiérrez¹

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Dos dimensiones de la vida humana.

Cuando hablamos de globalización, al igual que cuando nos referimos a los Derechos Humanos, hay que empezar por distinguir, y al mismo tiempo articular, al menos dos perspectivas, correspondientes a **dos dimensiones de la vida humana**. La perspectiva del ser humano, considerado como ser social, natural, corporal y concreto; y la perspectiva o enfoque de carácter social - institucional y de análisis sistémico. Una dimensión no puede desarrollarse sin la otra, aunque frecuentemente se oponen. En la tensión entre ambas, se desenvuelve la vida humana.

Sin embargo, las dos dimensiones y perspectivas, no remiten de manera idéntica a la vida humana. El orden de lo funcional - institucional, es un producto derivado de un complejo de interacciones, que constituye y hace posible un modo determinado de producción y reproducción de la vida social, determinando (aunque de modo asimétrico) las posibilidades de vida y el propio ser de **todos** los miembros de la sociedad, y de su propia espiritualidad. De todas maneras, un orden social no es *strictu sensu* un orden corporal, y por lo tanto, no porta subjetividad.

La subjetividad es un atributo de un ser corporal, aunque el lenguaje de las ciencias produzca constantemente conceptos análogos, que imputan a entidades sociales caracteres exclusivos de los seres corporales (incluido el propio concepto de cuerpo), y por lo tanto, hable a menudo de manera metafórica o símil de “cuerpo social”, “espíritu de la ley”, o “espíritu del capitalismo”, etc. Con todo, es en determinado sentido obligado, el paso por este tipo de conceptos, en tanto la objetivación de determinadas relaciones entre sujetos, refleja e impone constantemente, cierta subjetividad y cierta concepción de esta, al tiempo que limita, domina o afecta de manera decisiva y real, la subjetividad y vida corporal de muchos seres humanos.

La mutua necesidad y tensión entre estas dos dimensiones de la vida humana, podemos encontrarla hoy en una frase muy conocida de nuestra tradición cristiana: “el sábado es para el hombre, no el hombre para el sábado”. Esta afirmación, nos dice que tanto el sábado como el ser humano son inseparables, conforman una misma realidad de lo humano. Sin embargo, al mismo tiempo, son diferentes, como distintos son los seres humanos en comunidad y las instituciones sociales, la vida humana y sus mediaciones; la trascendencia propia de la espiritualidad humana y sus diversas manifestaciones. Así, la afirmación es enfática: **el orden social es para la vida de los seres humanos, y desde ella se lo juzga, y no al revés.**

¹ Candidato a Doctorado en Filosofía - Universidad de Costa Rica; Investigador del Departamento Ecueménico de Investigaciones de San José de Costa Rica.

En la medida en que el orden social es el producto de un conjunto de acciones e interacciones de los grupos humanos, y en tanto la vida humana se actúa como tal, hemos de tomar en cuenta **dos dimensiones de la acción humana**: la **dimensión intencional** de los grupos humanos, individuos y actores sociales, es decir sus demandas, proyectos, estrategias, etc. y el resultado de conjunto de tales interacciones, que visualizamos en términos más generales y aparentemente anónimos, como **procesos**. Estas dos dimensiones, deben tomarse en cuenta y articularse, pues de no hacerlo, es muy fácil caer en interpretaciones ideológicas y cuasi - metafísicas de los **procesos** (como hace por ejemplo el globalismo), o caer en interpretaciones conspiracionistas de la historia de acuerdo con las cuales, todo lo que sucede en la vida social, es producto directo de planes humanos o de **estrategias determinadas a priori**.

1.2. La globalización como proceso.

Cuando nos referimos a la globalización como proceso, **en la perspectiva del ser humano en cuanto ser natural y corporal**, hablamos del surgimiento de desafíos y amenazas que afectan la posibilidad de vivir y la existencia de todos los seres humanos. Por ejemplo: la crisis ecológica, la pobreza extrema y la exclusión que afectan hoy a la mayoría de la población mundial; o la ruptura de los vínculos de sociabilidad y de las instituciones vinculantes, a través de las cuales, los distintos sectores de una sociedad hacen posible, aunque de una manera conflictiva, la convivencia.

La globalización como proceso, **en una perspectiva funcional, sistémica**, remite usualmente a procesos de informatización, robotización, comunicación; a profundas transformaciones en la producción, los servicios, las finanzas, el consumo, los mercados y la cultura. El globalismo, por ejemplo, es una ideología que sólo toma en cuenta este aspecto de la globalización en sí, e identifica a esta, como el resultado evolutivo de una historia humana de progreso irremediable, de carácter casi natural; se ubica en la línea de la metafísica del progreso, uno de los pilares de la modernidad realmente existente.

Así, como no podemos dejar de tomar en cuenta la globalización como **un proceso**, considerado en su doble y contradictoria perspectiva (humana e institucional - funcional), hemos de tener en cuenta también, los elementos, a partir de los cuales, se forma ese proceso como un conjunto.

De otro lado, la globalización como proceso, es el resultado de la interacción y conflicto entre **estrategias de poder, diversidad de resistencias colectivas organizadas y espontáneas** que apuntan a la elaboración de **contra - estrategias o estrategias alternativas**, e infinidad de **acciones parciales** de actores, que en medio del conflicto, intentan atender sus necesidades más urgentes en el marco de posibilidades limitadas.

No obstante, algunos grupos de la sociedad han acumulado el poder suficiente, para imponer un determinado rumbo en la vida social y en las estructuras de una inmensa cantidad de países y regiones del planeta. Por lo tanto, podemos hablar de estructuras de acción y **estrategias** que conducen la globalización en curso, y actúan desde una perspectiva funcional e institucional, aunque nunca dejan de obedecer a intereses particulares de grupo, nación y clase.

Como respuesta a estas estrategias de globalización, hegemónicas o dominantes, encontramos **acciones (y estrategias) de resistencia** que parten de las urgencias y necesidades de grupos humanos y comunidades, con el objeto de hacer posible y desarrollar su vida. También hay que tomar en cuenta, un tipo de respuestas espontáneas y no organizadas, a menudo masivas y silenciosas, que rebasan todo cálculo y control por parte de los sectores organizados, y que pueden tomar dimensiones telúricas (por ejemplo, las migraciones masivas hacia el llamado Primer Mundo). Estas resistencias y búsquedas de

alternativas, pueden impactar y modificar las estrategias dominantes, aunque también pueden reproducir la lógica y la estructura de acción sobre las que descansa la fuerza del sistema.

Sintetizando, al referirnos a la globalización, nos referimos a un complejo contradictorio de **procesos** y también de **estrategias** con sus respectivas **ideologías, interpretaciones, intereses y compromisos**, en el interior de los cuales, grupos humanos específicos se confrontan de manera más o menos organizada, para ofrecer respuestas distintas, y a menudo, opuestas al conflicto entre la vida humana corporal y natural, y la organización social - institucional, en un determinado contexto socio - histórico.

1.3. Derechos Humanos y globalización.

Similar situación nos sucede con los Derechos Humanos. Podemos analizarlos desde la perspectiva del ser humano, en cuanto sujeto social - natural y corporal, o desde la visión social – institucional, que ocupa un determinado lugar en un orden o sistema social específico e histórico.

Igualmente, puede tomarse el análisis de los DD.HH., desde el punto de vista de la acción, y considerar por lo tanto, la dialéctica de su proceso (tanto desde la perspectiva del ser humano en tanto ser natural y corporal, como desde la perspectiva de un orden social que reivindica o no, y que garantiza o no, y en diferente medida los DD.HH.), o el análisis de las acciones, las concepciones y las estrategias de los actores involucrados, con relación a la problemática de los Derechos Humanos.

Desde el punto de vista del ser humano, en cuanto sujeto corporal, constatamos, por ejemplo, un proceso histórico de explosión de demandas de derechos, y el fortalecimiento del sentido de dignidad humana y de los movimientos sociales, que propugnan por una sociedad más justa y fundada en el respeto a los seres humanos y a sus derechos inalienables, como criterio rector de la complejidad de la vida social. El ideario de los DD.HH., se funda no sólo en las necesidades humanas, sino también en la apertura humana a la dimensión utópica. Esta fuerza social e histórica, ha dejado su huella en los órdenes institucionales, razón por la cual, comprobamos en la mayoría de nuestras sociedades, un progreso jurídico e institucional en el reconocimiento de los Derechos Humanos, especialmente en la segunda mitad del siglo XX, progreso que ha sido producto de fuertes luchas sociales, que ha contribuido al mejoramiento de condiciones de vida de importantes grupos humanos, aunque también ha sido utilizado, por lo general, como recurso de legitimación de las sociedades occidentales.

Estos procesos, son resultados de dinámicas sociales conflictivas, de duras luchas por la defensa de los derechos de las personas y grupos humanos, por un lado, y de diversas respuestas del poder a ellas, por otro. Pero a estas luchas específicas, subyace un conflicto por concepciones y proyectos de vida humana y social.

En cuanto a la dinámica de la globalización, normalmente la iniciativa la tienen los grupos de poder económico y político, mientras los Movimientos Sociales desarrollan una fuerte resistencia a tales estrategias y políticas. En el caso de los Derechos Humanos, son los Movimientos Sociales quienes tienen la iniciativa, y con sus demandas, abren nuevos espacios de acción, a lo cual responden las instancias de poder con nuevos procesos de coerción o de institucionalización. En ambos campos, las constantes interacciones conflictivas, son las que van determinando el propio rumbo del conflicto y los cambios institucionales. Ello, no niega que desde el poder se proclame una cruzada en nombre de los DD.HH., ni que desde los Movimientos Sociales, se tome una iniciativa anti – globalización, que obliga al poder, a responder de manera defensiva.

Cuando hablamos de globalización y Derechos Humanos, no nos referimos solamente a dos campos distintos, atravesados por tensiones internas comunes. En realidad,

dado el carácter de la globalización en curso, existe una fuerte tensión entre la actual globalización y los DD.HH., en muchos niveles y espacios. De hecho, actualmente las estrategias de la globalización y los Movimientos de defensa de los Derechos Humanos, es decir, los Movimientos Sociales (y no sólo las organizaciones de DD.HH.), se sitúan en abierta oposición, unos frente a otros, a causa de disímiles y opuestas percepciones y valoraciones, tanto del proceso de globalización en curso, como de los Derechos Humanos como tales.

Podríamos decir entonces, que una reflexión sobre globalización y los Derechos Humanos, debe tomar en cuenta la complejidad derivada del hecho de que ambos son campos de la acción social, atravesados por el conflicto o la tensión entre lógicas sistémicas y procesos de institucionalización, de un lado, y demandas concretas de vida provenientes de los Movimientos Sociales y grupos subalternos, del otro. Complejidad derivada, además, del propio conflicto que se establece entre el proceso de la globalización y el propio campo de los DD.HH., incluidos sus espacios y formas institucionales.

2. LA ENCRUCIJADA DE LOS DERECHOS HUMANOS HOY - UN MARCO GENERAL

2.1. Análisis de tendencias.

En el actual contexto de la globalización, una reflexión en torno a los Derechos Humanos debe, al menos, partir del reconocimiento y del análisis de mínimo **seis tendencias** en curso, que muestran la **encrucijada** en la que se encuentran los DD.HH. en el mundo de hoy, y en el marco de las cuales se juega el presente y el futuro de la vida humana, y por tanto de sus derechos:

- La primera tendencia, la fundamental, sintetiza las tres grandes crisis planetarias que amenazan la propia sobrevivencia de la vida humana en el contexto actual. Ellas son: **la destrucción indiscriminada del medio ambiente, el agravamiento de la pobreza y pauperización de las clases medias**, y de manera decisiva, **la destrucción de los vínculos de sociabilidad y las instituciones vinculantes**, en la mayoría de nuestras sociedades.
- La segunda, es la **conformación de una potencia hegemónica mundial, que impone sus decisiones por la vía de la fuerza y que prescinde cada día más del concierto de naciones y de las instituciones internacionales**; utiliza los Derechos Humanos como instrumento para legitimar guerras e intervenciones armadas, se exime de todo cumplimiento de normas internacionales en materia de DD.HH., so pretexto, de ser la encarnación misma, y la instancia suprema de juicio, de los Derechos Humanos en el planeta. Esta lógica, agudiza la inestabilidad de las sociedades y de las relaciones internacionales entre las naciones, afectando profundamente los derechos fundamentales de la mayoría de la población mundial.
- La tercera, está estrechamente asociada a lo anterior: **la constitución de gigantescas burocracias privadas, "Estados privados mundiales", principales gestores y promotores del proceso de globalización neoliberal**, que propugnan la construcción de una nueva institucionalidad mundial supraestatal y supranacional (AMI), favorable a sus intereses, y reclaman una soberanía mundial por encima de los llamados Estados nacionales (especialmente los del Tercer Mundo). Se presentan como campeonas en la defensa de los derechos de propiedad, libertad económica, expresión y otros². Convierten los

2 Ver, F. Hinkelammert, "La economía en el proceso de globalización actual y los derechos humanos". En "El huracán de la globalización". DEI, Costa Rica, 1999.

derechos humanos fundamentales, en derechos de empresas. Su acción, subvierte el propio concepto de los Derechos Humanos.

- La cuarta tendencia, estrechamente asociada a este proceso, ha surgido recientemente y con gran fuerza en los sectores de poder de un creciente número de naciones y Estados, **un pensamiento fundamentalista (de mercado), guerrerista (organizado para adelantar su nueva guerra infinita contra sus nuevos demonios) y totalitario (de negación y aplastamiento de toda alteridad u oposición)**, que se complementan perfectamente con un pensamiento cínico, que pretende abandonar toda referencia frente a un humanismo universalista de los Derechos Humanos.³

Estas tendencias, producen una fuerte crisis de los derechos fundamentales de la mayoría de seres humanos y naciones. Debilitan además, la institucionalidad creada en los últimos 40 años para la defensa de los Derechos Humanos a nivel de naciones y a nivel mundial.

- La quinta: a pesar de dicha crisis, la cada vez más universal lucha social por el reconocimiento y ampliación de los DD.HH., ha hecho posible, especialmente en las últimas cuatro décadas, **un avance innegable de la legislación internacional sobre los Derechos Humanos, que paulatinamente, ha sido ratificada por los Estados nacionales.** Se ha fortalecido, en todos los pueblos y sociedades, la conciencia de los DD.HH., y con ello, la resistencia a las tendencias y políticas destructivas de la vida humana, la convivencia y el entorno natural. Esto hace de los Derechos Humanos, una auténtica institución fundamental, ya no sólo de la sociedad occidental, sino de cualquier otra sociedad alternativa.
- Una sexta tendencia, se refiere a que **las actuales políticas de exclusión, discriminación y humillación**, por parte del poder, ya no encuentran en los pueblos reacciones fatalistas o pasivas. Al contrario, **chocan con resistencias activas, a veces desesperadas, violentas, destructivas y autodestructivas, pero también con espacios alternativos de encuentro y articulación**, a partir de los cuales, se realiza una resistencia más eficaz, así como la construcción de alternativas (es el caso del Movimiento antiglobalización y del Foro Social Mundial).

2.2. Factores de la encrucijada actual de los DD.HH.

Resumiendo, podemos decir que vivimos hoy, en nuestro mundo, una situación de **encrucijada de los Derechos Humanos**, a saber:

- Las tendencias del desarrollo económico, social, político y cultural, evidencian la negación real y concreta de los DD.HH. fundamentales para la mayoría de la población mundial, independientemente de su grado de consagración jurídica.
- Por la constitución de poderes mundiales, que amenazan los derechos de los pueblos y seres humanos, al tiempo que utilizan los Derechos Humanos como instrumentos para legitimar guerras, que se amparan en tales derechos para bien del poder y beneficio de las empresas transnacionales (así ocurre con derechos como la libertad de prensa y de opinión, los derechos relativos a la propiedad intelectual, etc.), y que niegan en la práctica, pero cada vez más en las propias palabras, que los DD.HH. tengan vigencia normativa universal.
- Por la creciente demanda de derechos, el fortalecimiento y el aumento de los Movimientos y grupos humanos que luchan por derechos específicos y por la construcción de un

3 Funcional a este cinismo, puede ubicarse cierta corriente del pensamiento postmoderno, que en su ciega lucha contra todo universalismo y metarrelato, entrega el campo de la reflexión crítica a la facticidad de las relaciones de poder.

modo nuevo de convivencia humana a nivel de comunidad, de nación y a nivel planetario. Por ello, es explicable el impacto mundial del "zapatismo" en México, cuando levanta consignas como "por una sociedad donde quepan todos", "por un mundo donde quepan todos los mundos", o del reciente Foro Social Mundial cuando proclama: "un mundo nuevo es posible", presagiando el regreso de la utopía, en la política de nuestro tiempo.

Hablar de los Derechos Humanos hoy, es por lo tanto, pensar, en primer término, en las legítimas **demandas y aspiraciones** de los grupos humanos afectados por el actual proceso de globalización; en los **Movimientos Sociales** que acompañan dichas comunidades y grupos humanos, y en tercer lugar, en las **organizaciones de Derechos Humanos** que apoyan los Movimientos Sociales y las comunidades a quienes se les violan sus derechos fundamentales.

- Al mismo tiempo, no podemos dejar de considerar, el conflicto que hoy se desarrolla en torno a las **leyes e instituciones de Derechos Humanos**. Es el conflicto existente entre las fuerzas sociales y nacionales, que luchan por instrumentos de convivencia pacífica y de mediación entre los inevitables conflictos sociales y nacionales, y que consideran como uno de los principales instrumentos de esta finalidad a la institucionalidad de los Derechos Humanos; y las fuerzas que utilizan la institucionalidad de los DD.HH., como instrumento para legitimarse como poder, para legitimar sus acciones, para alentar ideologías funcionales y legitimar violaciones a estos preceptos en nombre de ellos mismos, para imponer una determinada concepción y jerarquía de derechos, otorgando a unos el rol de fundamentales, y a otros, un papel subordinado y secundario.

Intentaremos pues, mostrar y analizar esta encrucijada para los Derechos Humanos en este mundo, donde ellos gozan de pretendido reconocimiento universal, al tiempo que buscaremos trazar algunas líneas muy generales de la transformación desde nuestro modo de comprenderlos, con el fin de recuperarlos, como parte de un programa de acción y pensamiento alternativos.

3. GLOBALIZACIÓN Y CAOS EN AMÉRICA LATINA

3.1. Fracaso o crisis del desarrollo.

En los últimos cuarenta años, América Latina y el Tercer Mundo en general, han sufrido una dramática transformación en materia de Derechos Humanos, manifestada en todos los ámbitos de la vida social. Ese cambio, puede designarse como el paso de un contexto utópico, inclusivo y con referentes universalistas, hacia un marco de incertidumbre y caos, de exclusión y cuyo principal referente, es el de la guerra por la sobrevivencia.⁴

En América Latina, esta transformación no puede reducirse al reconocimiento de la derrota, de la crisis o del bloqueo actual de los proyectos de liberación⁵. Cuando se habla del fracaso o crisis del desarrollo, se hace referencia a todos los modelos de desarrollo intentados en latinoamérica en los últimos 40 años, incluido el nacionalismo desarrollista burgués.

4 "Si la década de los sesenta, estuvo marcada por la gran esperanza de ver que se iniciaba un irreversible proceso de desarrollo a lo largo de todo lo que llamábamos el Tercer Mundo, y especialmente África, hoy vivimos la época de la desilusión. El desarrollo se ha parado, su teoría está en crisis y su ideología está en tela de juicio. La concordancia en comprobar el fracaso de desarrollo en África es, por desgracia, general; por lo que se refiere a Asia y América Latina, las opiniones están más divididas..." Amin, S. "El fracaso del desarrollo en África y en el Tercer Mundo". IEPALA, España, 1994.

5 Nos referimos aquí, a los movimientos revolucionarios de los decenios del 60 y 70, pero también al gobierno de la Unidad Popular en Chile, la revolución sandinista, los movimientos de liberación centroamericanos de la década del 80, y sus muy reducidos logros, y al bloqueo total que Cuba sufre hoy en día.

Actualmente, el desarrollo, entendido como capacidad de integración de toda la población, a niveles mínimamente dignos de vida, es un tema urgente pero abandonado.

Consideramos innecesario, traer a colación, sobre algo que se vive, que es tangible, las diferentes investigaciones realizadas por diversos organismos, en aras de constatar el agravamiento de las condiciones de vida de una creciente mayoría de la población mundial⁶, y de mostrar el estrecho vínculo que tal agravamiento guarda con la monopolización cada día más de la riqueza, los ingresos y el consumo mundial, incluyendo además, las políticas de ajuste estructural que le han sido impuestas al Tercer Mundo por parte de las compañías transnacionales, los gobiernos del llamado "Grupo de los 7" y los organismos internacionales de comercio y crédito.

Desde la década del sesenta, resultó evidente que la búsqueda de caminos de desarrollo en el Tercer Mundo, pasaba por trascendentales decisiones políticas que rompieran los marcos de la dependencia económica, política y cultural, respecto a los centros de poder imperial a nivel mundial, y el capital transnacional en ascenso. En América Latina, esa búsqueda fue violentamente sofocada por la vía del terrorismo de Estado y la intervención directa norteamericana. El cambio de estructuras necesario para el desarrollo, fue reemplazado por el ajuste estructural neoliberal. Las dictaduras militares, no sólo aplastaron los movimientos independentistas, sino que también transformaron las estructuras económicas y políticas heredadas del desarrollismo.

Dichas políticas de ajuste, significaron en grandes líneas, la apertura total de los mercados internos a los bienes, servicios y capitales financieros transnacionales, la reorientación de la estructura productiva hacia la exportación de materias primas y productos agrícolas, la eliminación de toda estructura y responsabilidad social por parte del Estado, la privatización de los servicios públicos y empresas estatales; el desmonte paulatino de la legislación laboral y social, paralelo a una guerra total dirigida contra los sindicatos y demás Movimientos Sociales y Políticos de corte reivindicativo.

Este nuevo modelo, profundizó aún más la dependencia estructural de nuestras sociedades, de modo que además de la apropiación de excedentes por parte de los capitales extranjeros, vía inversión directa, intercambio comercial desfavorable y deuda externa, cada día más destructora, se entregaron indiscriminadamente, y a precios irrisorios, las empresas públicas al capital privado y extranjero; se abrieron espacios para los capitales especulativos y se crearon enclaves industriales, que recuerdan los modos de explotación petrolera y bananera de los años 20 del siglo XX.

La implantación de este modelo, implicó la deforestación indiscriminada, extracción irracional de los recursos naturales no renovables, polución y presión indebida, para convertir muchas de nuestras regiones, en basureros de desechos tóxicos.

3.2. Costos a nivel social.

A nivel social el costo fue mayor: quiebra de las pequeñas y medianas industrias, e incluso de grandes empresas nacionales, que no lograron insertarse en los circuitos internacionales de capital; empobrecimiento creciente de las capas medias; implantación de contratos a término fijo, desmonte de la seguridad social, aumento del desempleo, del sector informal y de la población considerada en la línea de pobreza (y debajo de ella).

6 Para tal efecto, consultar "Informe sobre Desarrollo Humano" del PNUD, especialmente lo relativo a los años 1992 y 1998, cuya comparación, puede mostrar alarmantes tendencias de agravamiento de dichas condiciones, así como su correlato, la creciente monopolización de ingresos y niveles de consumo mundiales, en una cada vez más reducida parte de la población mundial.

En contraste, una élite cada vez más reducida y opulenta, que ha perdido todo referente nacional, que vive y reclama una “ciudadanía universal”, acorde con la cotidianidad de su modo de pensar y sus hábitos de trabajo y de consumo, totalmente globalizados.

Hoy, todos los grupos de la sociedad, viven una cotidianidad de creciente incertidumbre. Los pequeños y medianos empresarios están bajo la sombra de la casi inminente quiebra. El empleado común y corriente, vive bajo la incertidumbre del despido. El desempleado, el subempleado, el trabajador “informal” y el del “rebusque”, viven bajo la amenaza de una sobrevivencia, cada día más precaria y azarosa.

La creciente incertidumbre y la precariedad, traen consigo la desesperación, la prescindencia de los referentes de sociabilidad, la inseguridad, la migración y la proliferación de acciones económicas ilegales como el robo, la corrupción, la prostitución, el tráfico de drogas, etc. El nuevo cielo que trae la sociedad consumista, y que se presenta a diario a los ojos del excluido y precarizado, como posible, exacerba la búsqueda desesperada, y a menudo, descriteriada de recursos.

3.3. Los grupos de poder en el “nuevo mundo”.

Los grupos de poder no escapan a este “nuevo mundo”. Los gobiernos han prescindido ya de todo proyecto de desarrollo nacional, dedicándose a sobreaguar en medio de las turbulencias creadas por la guerra de mercados, los capitales especulativos, los monitoreos del FMI y el Banco Mundial, que imponen cada día nuevas medidas de ajuste; las presiones de la OMC en torno a la liberalización comercial, las presiones de la DEA y el Departamento de Estado norteamericano en materia de territorios, finanzas y política; las presiones de los capitales internos, que piden constantes salvamentos multimillonarios, y la creciente anomia social producida por el modelo económico.

La creciente corrupción y cinismo de las élites públicas y privadas en América Latina, es producto de su realismo. Viven la disolución de una nación que antaño usufructuaron, y ahora usufructúan su ruina. No tienen concepto alguno de lo que es un bien público, nacional o social, y han adoptado ante ellos, la actitud y el concepto transnacional, que los concibe como recursos disponibles para el más competitivo y creativo en el arte de expropiar.

Esta situación no es exclusiva de América Latina, es generalizada en el Tercer Mundo y se hace presente también, en menor medida, en el primer mundo: desempleo estructural, drogadicción, inseguridad, informalidad, fragmentación de la vida social, ruptura de los vínculos comunitarios fundamentales, incertidumbre laboral, desmonte del Estado social, especulación financiera con los fondos de pensión y atención a la vejez, creciente poder de las transnacionales sobre las decisiones nacionales, corrupción, violencia social creciente, violencia contra los emigrantes, etc. Todo esto, dentro del marco del Estado de Derecho y la consagrada institución de los Derechos Humanos.

La globalización neoliberal, en pocas palabras, ha aplastado en nuestros países, los derechos humanos de la persona, y los derechos económicos, sociales y culturales de nuestras naciones y pueblos.

4. LA ESTRATEGIA DE GLOBALIZACIÓN

4.1. Expansión capitalista versus otros escenarios sociales.

La expansión del capitalismo liberal a nivel mundial, encontró en el siglo XX tres obstáculos importantes: el socialismo histórico, la emergencia de un nacionalismo desarrollista en el Tercer Mundo junto a la derrota del colonialismo, y el llamado “Estado social de bienestar”.

Estos tres grandes movimientos de resistencia al liberalismo económico, no impidieron el proceso de expansión de las relaciones capitalistas a nivel mundial, pero lograron regular en cierto sentido, redireccionar las tendencias globalizantes de la economía. Pueden entenderse como fuerzas que establecieron, sobre las tendencias del sistema económico, limitaciones políticas importantes en el campo de la concertación social y política de las clases sociales y las naciones, y también en las relaciones internacionales. En ese contexto, surgieron las Naciones Unidas y se consagraron las instituciones de reconocimiento y defensa de los Derechos Humanos. Bajo este esquema, éstos evolucionaron hacia legislaciones cada vez más completas y progresivas.

No obstante, el conflicto entre la expansión capitalista a nivel mundial y los nuevos escenarios de intervención social y política de la economía, se mantuvo latente. De manera que en el último tercio del siglo pasado, asistimos a la crisis de estos proyectos, y al fortalecimiento de los sectores más agresivos y expansionistas del capital internacional. Así, fue posible un relanzamiento de la expansión global capitalista; una nueva estrategia de globalización, fue tomando forma en el último tercio del siglo XX y se impuso ya en la década del noventa.

4.2. Globalización en curso.

El pensamiento económico, y finalmente la ideología que impulsó todo este proyecto en los últimos 30 años, es lo que llamamos neoliberalismo. Por esta razón, hablamos de globalización neoliberal, o globalización en curso, señalando que no es la única posible, que es producto de una concepción y estrategia determinada, que no es inevitable y puede ser modificada.

Recientemente, la estrategia de globalización ha experimentado un cambio sensible. La respuesta dada por el gobierno de los Estados Unidos a los atentados del 11 de septiembre de 2001, puso en evidencia tendencias ya existentes en el actual proceso de globalización, tendencias que, ante el atentado terrorista, tomaron mayor fuerza y empiezan a expresarse de manera cada vez más clara, a saber:

- El paso de una estrategia de globalización, orientada a la construcción de un mercado total, hacia una estrategia de globalización enfocada a la configuración de un poder total. El fracaso del Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI) y el surgimiento del Movimiento anti-globalización, pusieron en evidencia, que profundizar la estrategia de globalización requería instrumentos adicionales y con fuertes componentes de carácter coercitivo, incluso, si fuese preciso, de tipo militar.
- Otra tendencia, es el intento del capital y el Estado norteamericano, de asumir el liderazgo absoluto del poder a nivel mundial. Esto significa un conflicto, para poder pasar de una época de imperialismos a una **época de Imperio**. La quiebra de las economías asiáticas, producto de manipulaciones financieras, puso en evidencia, que tras los acontecimientos económicos se estaban desarrollando estrategias geopolíticas, tendientes al debilitamiento de los países asiáticos, incluido el Japón. Tanto en la guerra del Golfo Pérsico como en la de Kosovo, el poder norteamericano cumplió un rol hegemónico indiscutido entre las superpotencias. En este caso, fue notable el modo como impuso a Europa la guerra, y provocó de manera abierta a China (al bombardear su embajada), y a Rusia (al bloquear el paso de sus submarinos).

Si en el conflicto con Irak, a principios del decenio del noventa, la guerra se legitimó en el Consejo de Seguridad de la ONU, en la guerra de Kosovo se prescindió de ese organismo para legitimar el ataque militar. Esta vez, fue la OTAN la instancia de legitimación de la guerra. En el ataque contra Afganistán, la acción fue ya unilateral por parte del gobierno de

los Estados Unidos, como intenta hacerse con la nueva campaña contra Irak. En ese sentido, es claro que el paso de un relativo “multilateralismo”, hacia un abierto y desafiante “unilateralismo”, ilustran ese cambio en el “orden” mundial, y con ello, obligan a reinterpretar el papel de los organismos e instituciones internacionales, constituidos en la segunda mitad del siglo pasado.

La respuesta norteamericana al atentado contra las torres demuestra que el unilateralismo no es ya sólo una idea o proyecto sino que se configura como una realidad frente a la cual el mundo debe responder. Esto significa que, de seguir las cosas como van, entramos poco a poco en un nuevo mundo de Imperio en el cual se erige un solo poder mundial que impone sus iniciativas bajo la amenaza de guerra y de exterminio.

4.3. La guerra antiterrorista como legitimadora del poder y sus implicaciones.

La guerra antiterrorista, se ha convertido en el recurso pretendidamente legitimador de este nuevo poder que emerge. A la destrucción de Afganistán le sigue hoy la destrucción de Irak y del pueblo palestino. Esta política de exterminio, pende como amenaza frente a toda oposición o disidencia en cualquier lugar del planeta, ya que la guerra antiterrorista ha definido su enemigo de una manera tan amplia, que bien podría decirse que incluye a todo aquel que no acepte las decisiones del gran poder, independientemente del contenido de ellas.

Este nuevo contexto, nos obliga a pensar en las implicaciones que estas transformaciones tienen en la institucionalidad internacional de los Derechos Humanos. Esta institucionalidad, hay que recordar, se constituyó en el marco de las Naciones Unidas, concebida inicialmente como un espacio supranacional de encuentro, de diálogo, negociación y concertación de intereses diversos, de búsqueda de nuevos modos planetarios de convivencia entre las naciones. La legislación internacional actual, en materia de los Derechos Humanos, se desarrolló no exenta de conflictos, pero en el marco de estas instituciones internacionales comunes.

Actualmente, esa institucionalidad marco, es la que está en crisis, porque la nueva potencia planetaria se sitúa por encima de ella, impone su propio criterio de lo que son los DD.HH., los límites de lo tolerable, y declara a quiénes le son aplicables o no, los preceptos de los Derechos Humanos (como es el caso de los presos de Guantánamo)⁷.

Los Estados Unidos, se toman la libertad de juzgar a los países del Tercer Mundo en materia de Derechos Humanos, y les otorga calificaciones que condicionan relaciones políticas y económicas, y ayudas al desarrollo, a pesar de que ellos, son uno de los Estados que menos ha reconocido los acuerdos internacionales de los Derechos Humanos⁸, y a sabiendas

7 Paulatinamente, va saliendo a la luz, información certera sobre las atrocidades cometidas por el ejército norteamericano en Afganistán contra los talibanes y los miembros de Al Qaeda. En septiembre de 2002, el periódico Le Monde Diplomatique, publicó un artículo de Jaime Doran, periodista de la BBC, en el cual se muestra con pruebas contundentes, las atrocidades cometidas por el ejército norteamericano durante la corta guerra, y sobre todo posterior a ella, cuando más de 5.000 presos talibanes, han sido asesinados y sometidos a torturas sin fin, con el conocimiento y el silencio cómplice, de los gobiernos occidentales y la llamada opinión internacional.

8 Los Estados Unidos no se ha adherido a los acuerdos internacionales de Derechos Humanos vigentes, entre ellos:

- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ✓ Protocolos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos
- ✓ Convención contra el Apartheid
- ✓ Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad
- ✓ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- ✓ Convención contra el tráfico de personas y explotación de la prostitución de terceros

de ser una de las naciones que más viola tales derechos en términos de sojuzgamiento de pueblos y países, además, en términos de imposición de políticas, que implican elevados costos sociales a las naciones dependientes⁹.

La situación ya extrema, es el reciente desconocimiento hecho por el gobierno de los Estados Unidos, a la Corte Penal Internacional que juzga crímenes de lesa humanidad, e incluso, sus amenazas lanzadas contra esta Corte y contra el gobierno de Holanda, de responder inclusive con las armas, en caso de que algún militar norteamericano fuera juzgado por dicha Corte. Es obvio, que después de lo que han hecho en Afganistán y de lo que están dispuestos a implantar como nuevo modelo de "ética de guerra" a nivel planetario, tengan que llegar a exabruptos de este tipo. Similar postura, ha tomado el nuevo gobierno colombiano, presagiando con ello los tiempos por venir.

4.4. Cómo se presagian los cambios en América Latina.

Lo anterior, nos conduce a la pregunta por el alcance y el significado de los innegables avances en materia de legislación sobre Derechos Humanos, realizados en los últimos 50 años, en un contexto como el actual. Por lo menos, es un interrogante que debería conducirnos, mínimo, a relativizar ciertas posturas de formalismo jurídico, que a partir de los avances en materia de legislación, derivan *a priori* un estado de cosas.

En América Latina, este cambio de dirección de la estrategia de globalización, se manifiesta de una manera muy clara:

- Anuncia un intervencionismo mucho mayor que el conocido hasta el presente¹⁰.
- Anuncia un aumento del militarismo en el continente, mediante el Plan Colombia y el Plan Puebla Panamá.

-
- ✓ Convención sobre el estatuto de los refugiados
 - ✓ Convención sobre los derechos de los trabajadores emigrantes y sus familias
 - ✓ Convención de Ottawa de 1997, que prohíbe las minas antipersonales
 - ✓ Protocolo de Kioto sobre reducción de la contaminación de la atmósfera
 - ✓ No aprueba la creación de una Corte Penal Internacional, pese a que sus nacionales tendrán garantizada la impunidad (el tribunal depende del Consejo de Seguridad de la ONU)
 - ✓ Sobre más de 170 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los Estados Unidos adhirieron sólo a 12 - no a los principales - rechazando los números 87, sobre libertad sindical, 98, sobre el derecho de negociación colectiva, y 138, sobre edad mínima (trabajo de menores)
 - ✓ Formuló reservas sobre numerosos artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por ejemplo: al artículo 6.5, que prohíbe la aplicación de la pena capital a menores de 18 años y, al artículo 20, que prohíbe la propaganda de guerra y la apología del odio nacional, racial o religioso (¡ en nombre de la libertad de expresión !)
 - ✓ Junto con Somalia, es el único país del mundo que no ratificó la Convención de los Derechos del Niño, a pesar de que 300.000 niños en los EE.UU., son objeto de prostitución, y que casi todos los Estados de la Unión, juzgan a los menores como adultos (son 12 menores, víctimas de la pena de muerte en los últimos 10 años)

9 No deja de ser por demás curioso, la concepción que anima a los estrategas de la globalización en materia de Derechos Humanos. En la reciente Cumbre de los 77, en Monterrey, México, cuyo tema principal era la pobreza, concluye el documento final, que la ayuda a los países pobres, para superar la pobreza, debe estar condicionada a dos criterios de juicio: la lucha contra la corrupción y la situación de los Derechos Humanos. Es como si la pobreza no tuviera relación con los Derechos Humanos. Del mismo modo, fue notoria en esa Cumbre, la absoluta negativa de los gobiernos a escuchar la voz de las organizaciones sociales, las ONG y las Iglesias. La total cerrazón a escuchar las voces críticas, y la negativa a modificar en absoluto el documento final, que por demás ya llegaba a la Cumbre redactado de antemano, fue una de las condiciones impuestas por el presidente norteamericano para su participación en dicho encuentro.

10 Como se ha develado, el fallido golpe de Estado contra el gobierno de Chávez en Venezuela, fue orquestado por el gobierno norteamericano.

- Anuncia el proyecto de un control total del hemisferio por parte del gobierno norteamericano, como dice el Informe Santa Fe IV, “una nueva doctrina Monroe”. El Area de Libre Comercio para las Américas (ALCA), es un auténtico proyecto de control de las economías y recursos naturales latinoamericanos. Por parte del capital norteamericano, se presenta como el siguiente paso de la inserción de latinoamérica a la globalización. El ALCA, incluye para el hemisferio, las medidas propuestas por el AMI y el control privado de los recursos naturales del continente (incluida el agua y la biodiversidad).

El significado de este nuevo momento de la estrategia de globalización es, en principio, que ésta se convierte en la mayor amenaza a los Derechos Humanos en el mundo y en nuestro continente, especialmente, frente a los derechos económicos, sociales y culturales.¹¹

5. DERECHOS HUMANOS: POLÍTICA IMPERIAL, CINISMO Y LEGITIMIDAD

5.1. De un capitalismo utópico hacia un capitalismo cínico.

En un texto reciente, Franz Hinkelammert¹², plantea que en la sociedad actual hay un proceso de cambio: **de un capitalismo utópico hacia un capitalismo cínico**. En el tiempo del capitalismo utópico, la llamada crítica de las ideologías tenía un sentido. En el momento del capitalismo cínico, esa crítica cae en el vacío. El texto traído a colación por Hinkelammert, para ilustrar un buen ejemplo de este pensamiento cínico en el capitalismo, es de Alvin Toffler y dice así:

El nuevo imperativo económico está claro: los suministradores de ultramar en los países en desarrollo, o alcanzan con sus tecnologías los estándares de la velocidad mundial, o se los va a cortar brutalmente de sus mercados - los muertos caídos del efecto de aceleración -.

Esta es la economía “rápida” del mañana... Como tal, es la fuente de un gran poder. Estar desacoplado de ella significa estar desacoplado del futuro. Pero ese es el destino que enfrentan muchos de los países “menos desarrollados”...

Un “gran muro” separa a los rápidos de los lentos, y este nuevo muro está creciendo cada día que pasa.¹³

Este es el pensamiento de los “estados privados mundiales”, que a diferencia de los Estados nacionales y los organismos internacionales, están completamente dispensados de tener una legitimidad que defender. Son la cara oculta del uso imperial de los Derechos Humanos para la intervención en todas las naciones. Pero son su otra cara.

El pensamiento cínico, ya no se preocupa de ocultar la realidad: **la celebra**. Celebra la exclusión como producto inevitable de la aceleración, de la dinámica, que es la “fuente del avance económico y la “nueva máquina de bienestar colectiva”. Ante el capitalismo cínico, afirmar que la brecha entre el norte y el sur crece cada día más, y que la gran parte de la población mundial está siendo lanzada a la precariedad y exclusión, encuentra una respuesta clara: “**Sí, y qué?**” Ya no se trata de luchar ideológicamente contra el mentiroso o el convencido de la bondad del sistema, que descarga a ciertas causas, el no acceso al bienestar de todos.

11 Aunque no sobra recalcar, que el alcance de las amenazas depende también de las respuestas que los pueblos, las organizaciones sociales y las comunidades puedan articular a nivel continental, en los espacios nacionales, en las regiones y también en los municipios, lo cual pudo notarse en Colombia, Ecuador, México, Argentina, Venezuela, y más recientemente, en Brasil.

12 Hinkelammert. “El grito del sujeto”. DEI, Costa Rica, 1998.

13 Ibid., pág. 231.

¿Cómo luchar con quien no miente, ni afirma la posibilidad del bienestar general, sino que simplemente afirma y celebra la gran máquina de la exclusión?

5.2. Y para efecto de nuestro tema, ¿qué significa esto en materia de los Derechos humanos?

Significa, no solamente el fin de los Derechos Humanos considerados en su radicalidad corporal y concreta, sino además, el principio del fin de la institución de los Derechos Humanos, que todavía ata de manos, al capital y al poder.

Cómo entender entonces, ¿qué precisamente la sociedad que se reclama inventora de los Derechos Humanos, y que se mofa de haber logrado consagrar una institución jurídica de tan "alto voltaje moral"¹⁴, sea la misma que produce tales procesos destructivos de la vida humana, que sea quien vea cada día, con mayor incomodidad, la acción de los Movimientos de Derechos Humanos que se mantienen activos y vigilantes en la defensa de las víctimas; que sea quien instrumente unas políticas de ajuste, violatorias de todas las dimensiones personales, colectivas y nacionales de los Derechos Humanos; que legitime guerras de elevados costos humanos en nombre de los Derechos Humanos, y se apoye cada día más, en modos de pensamiento cínicos que apuntan a ver los DD.HH. como obstáculos, y en el mejor de los casos, como vestigios de morales arcaicas (Hayek)?

Este cinismo del poder, respecto a su insensibilidad por los "caídos", se articula perfectamente al cinismo del nuevo poder imperial que ya no se interesa por ningún tipo de diplomacia, ni de respeto a la institucionalidad internacional, excepto por razones de cálculo, sino que se autoconcibe como nuevo juez de un orden mundial, que se configura de acuerdo con sus particulares y cambiantes intereses.

Este nuevo tipo de "política", que abandona todo tipo de universalismo, incluso el universalismo retórico de la época de la crítica de las ideologías, nos conduce directamente a analizar un tipo de pensamiento de muy larga data, que conforma una fuerte corriente en el interior de la cultura occidental, y que parece ser la que se da en la actual coyuntura de globalización neoliberal, y su nuevo momento político y militar de guerra infinita: se trata de un pensamiento que funda la sociedad y la justicia a partir de una imagen bastante llamativa: **la banda de ladrones.**

6. LA GLOBALIZACIÓN Y LA ÉTICA DE LA BANDA DE LADRONES

Cuando escuchamos los discursos en boga, referentes a la eficiencia y la competitividad, constatamos la creciente insensibilidad ante los «caídos» en la guerra económica, sean empresarios o trabajadores, y celebramos la reducción drástica de personal de las grandes empresas como señal de eficiencia; cuando leemos y vemos neoliberales escribir libros enteros sobre la regla de oro moral del sistema neoliberal, a saber: «el que primero lo encuentra se lo queda»; cuando leemos a diario las grandes negociaciones de las privatizaciones de las empresas públicas o las inmensas especulaciones financieras, o cuando nos enteramos de la elección fraudulenta de G. W. Bush, y de las quiebras de empresas como Enron, por parte de grupos del gran capital asociados al propio presidente de la primera y única superpotencia del planeta, y cuando nos damos cuenta que la corrupción, el robo de la riqueza y el patrimonio nacional, por parte de las élites gobernantes neoliberales en América Latina, ha sido una de las mayores, si no la mayor de toda nuestra historia, no podemos dejar de pensar en un modelo ético que parece hoy en día estar de moda: **el modelo ético de la banda de ladrones, como fundamento de una teoría de la justicia y de la sociedad.**

14 Dos Santos, B. "Globalización del Derecho". ILSA, Bogotá, 1998.

Este modelo ético es muy antiguo, pero tiene dos componentes centrales de una gran actualidad: primero, parte de una situación de particularismo extremo y de guerra de expropiación entre las partes; segundo, supone como mecanismo de eficacia, el monopolio de la fuerza, de la violencia. Describiremos brevemente, el primer elemento, a partir de reflexiones propias de la teoría económica; el segundo, a partir de reflexiones desarrolladas en el campo del positivismo jurídico.

6.1. La banda de ladrones en la teoría de la justicia a partir del argumento económico.

En su "Teoría de los sentimientos morales",¹⁵ Adam Smith, expresa el argumento central de esta ética de la banda de ladrones:

...aunque entre los diferentes miembros de la sociedad no hubiera amor y afecto...la sociedad, aún menos feliz y agradable, no necesariamente se disolvería. La sociedad puede subsistir entre hombres diferentes, como entre diferentes mercaderes, a partir de un sentimiento de su utilidad, sin amor o afecto mutuos; y aunque ningún hombre tuviera obligación alguna, o negara su gratitud a cualquier otro, ésta (la sociedad) todavía podría ser sostenida mediante un mercenario cambio de buenos oficios, de acuerdo con un valor acordado...Si hay sociedades entre ladrones y asesinos, al menos deben abstenerse, como se dice comúnmente, de robarse y asesinarse entre ellos. La benevolencia, por lo tanto, es menos esencial para la existencia de la sociedad que la justicia. La sociedad puede subsistir...sin benevolencia, pero la prevalencia de la injusticia tiene que destruirla completamente (p.85)...La benevolencia...es el ornato que embellece, no el fundamento que soporta el edificio...la justicia, por el contrario, es el principal pilar que mantiene en pie todo el edificio. Si éste es removido, la inmensa fábrica de la sociedad debe en un momento desmoronarse en átomos... (86)...La paz y el orden de la sociedad es más importante que cualquier ayuda a los miserables. (226)

En la línea de su argumentación, Smith, intenta mostrar que hasta una banda de ladrones, para subsistir, debe respetar normas básicas como no matarse entre sí, no robarse entre ellos y respetar los acuerdos (las mismas tres normas básicas de lo que él llama justicia y que Hayek denomina "moral del mercado"). Pretende con ello decir, que estas normas de justicia son tan universales y constitutivas, que hasta en sociedades de muy dudosa condición moral, como una banda de ladrones, o en las relaciones de intercambio mercenario de recursos, como el mercado, deben ser respetadas las reglas. Sin embargo, al formular las normas de justicia fundamentales de la sociedad de su época, Smith, repite las mismas tres normas de la banda de ladrones. ¿Qué es entonces lo que hace la diferencia entre esas dos formas de sociedad?

La ética de la banda de ladrones, se nos presenta como un paradigma ético de especial importancia. Se trata de una ética que no es universalizable. Se trata, además, de una ética de expropiación ejercida por la banda de ladrones sobre comunidades que producen excedentes económicos. Una banda de ladrones, para sobrevivir, debe respetar las tres reglas de oro de las que habla Smith, pero también debe garantizar los bienes materiales que hagan posible la sobrevivencia de los ladrones y construir una mínima cohesión grupal.

Necesita además, la existencia de grupos humanos que posean un excedente económico: el botín a expropiar por parte de la banda de ladrones. Debe ser una población laboriosa, que también pueda seguirse reproduciendo para poder seguir siendo robada, o una población ilimitada que permita a la banda de ladrones, ocuparse siempre de nuevos grupos

15 Smith. "The Theory of Moral Sentiments". Oxford. U. Press, 1976.

humanos. El modelo de la banda de ladrones como paradigma que fundamenta la necesidad de las normas de justicia, supone una sociedad, en la cual hay grupos para los cuales la guerra de expropiación, es el modo normal y cuasi - natural de existencia.

La ética de la banda de ladrones, es particularista (interés de grupo, la banda) y de guerra (expropiación). Presupone un "otro" como objeto de saqueo, y afirma la normatividad que hay que establecer para que dicho saqueo sea posible.

¿Qué sucede en una sociedad, cuyas leyes supremas de justicia se identifican con las de esta ética? Para Adam Smith, sin un referente de bien común, la sociedad termina convertida en una asociación de bandas de ladrones. En su pensamiento, el mercado, mediante su mecanismo de "mano invisible", realiza el bien común. En el pensamiento liberal y neoliberal, el mercado es el mecanismo que posibilita la lucha por los intereses particulares y que estos resulten de beneficio general. En una correcta analogía, diríamos que en el pensamiento liberal y neoliberal, las bandas de ladrones terminan contribuyendo, gracias a la mano invisible, al bien general. Todas ellas, al respetar normas internas de convivencia, y salir a la guerra para sacar partido de los demás, contribuyen, sin proponérselo, al bien de toda la sociedad. El mercado sería en ese caso, el marco normativo que deben respetar todas las bandas de ladrones, para que su lucha sea sostenible en el tiempo.

Como en el mundo globalizado no hay un "otro" fuera, el saqueo está dentro de la sociedad global. Esto significa que, las normas que este pensamiento postula como fundamentales para la sobrevivencia de la sociedad, derivadas de la ética de la banda de ladrones, no son sólo el fundamento de la vida social (y de la propia banda de ladrones en su interior), sino que son al mismo tiempo, las normas que la mayoría de los miembros de una sociedad debe cumplir para que una o varias bandas de ladrones, puedan actuar indefinidamente.

La globalización neoliberal, no es otra cosa que la planetarización de ese reino de las bandas de ladrones, que se han lanzado al saqueo de todo el planeta en el marco de la Ley de la banda de ladrones hecha Ley social. Simplemente, es que la mayoría de la población mundial y de las naciones, es el objeto de este saqueo. Ello suena escandaloso, pero la realidad pareciera funcionar así, especialmente en los últimos años.

6.2. La banda de ladrones en el marco del positivismo jurídico.

Hans Kelsen, teórico del Derecho, en la línea del positivismo jurídico, también reflexionó mucho sobre la ética de la banda de ladrones, pero desde una perspectiva jurídico - política. Kelsen, concibe las normas jurídicas de una sociedad, como aquellas establecidas por una autoridad efectiva (de facto), mediante un sistema de imputación, consistente en establecer relaciones entre actos considerados ilícitos y sanciones correspondientes. El sistema normativo rige la vida de los individuos dentro de dicho orden social. La imputación presupone un acto valorativo, pero en la medida en que se ha consagrado como norma positiva, se ha arraigado en el mundo positivo como hecho al cual, hay que adecuarse. El poder de la constitución de hecho, da a la imputación una fuerza similar a la dada por la causalidad.

Para Kelsen, "La validez de una norma positiva, no es otra cosa que el modo particular de su existencia". La forma particular de su existencia, comporta como aspectos principales: el acto de su creación, su aplicación y su eficacia, es decir, su cumplimiento.

El Derecho es:

Una técnica social utilizada para inducir a los hombres a conducirse de una manera determinada"...consistente en "hacer seguir un acto de coacción...a una conducta humana considerada como socialmente nociva, (que) puede ser utilizada con miras a alcanzar, no importa qué fin social, ya que el Derecho no es un fin sino un medio...

*el Derecho es una técnica de coacción social estrechamente ligada a un orden social que ella tiene por finalidad mantener*¹⁶.

Si lo específico de la normatividad jurídica frente a la normatividad moral es su carácter coactivo, ¿qué distingue el acto jurídico de otros actos coactivos?, ¿qué hace diferente, se pregunta Kelsen, el cobro de una suma de dinero, que un grupo de bandidos exige a un comerciante, del cobro que a la misma persona y por el mismo monto, hace el recaudador de impuestos? O planteado en otros términos, ¿qué hace la diferencia entre la ejecución de una condena a muerte y un asesinato? Según Kelsen, subjetivamente ninguna, pues, para las víctimas, los actos tienen la misma significación. Son actos de coacción que arrancan de ellas lo mismo. En un caso, una misma suma de dinero, en otro caso, la vida misma. La única diferencia, según Kelsen, es exterior, y radica en el carácter jurídico (legal) válido de las acciones del Estado, y en el carácter no jurídico de los crímenes.

A la pregunta: ¿por qué es válido el acto jurídico? responde Kelsen: porque es derivado de un sistema jurídico. Un sistema jurídico cuya validez al mismo tiempo, reposa en última instancia sobre una norma única, fundamental, que es la fuente común de validez de todas las normas del sistema, y es al mismo tiempo, la fuente de su unidad (*Idem* p.137). Se trata de la primera de todas las constituciones, antes de la cual no hay más hacia dónde remontarse. Dice Kelsen:

*Tomemos el ejemplo de la coacción ejercida por un individuo sobre otro cuando lo priva de la libertad encarcelándolo: ¿por qué esta coacción es un acto jurídico que pertenece a un orden jurídico determinado? Porque está prescrita por una norma individual establecida por un tribunal. Esta norma es válida porque ha sido creada conforme al código penal. A su vez, la validez del código penal resulta de la Constitución del Estado, que establece el procedimiento para la formación de las leyes y señala el órgano competente. Si quisiéramos ahora determinar cuál es el fundamento de validez de la Constitución, de la cual depende la validez de las leyes y los actos jurídicos, podríamos remontarnos hasta una Constitución más antigua, pero llegaríamos finalmente a una primera constitución establecida por un usurpador o por un grupo cualquiera de personas*¹⁷. La voluntad del primer constituyente debe ser considerada, pues, como poseedora de un carácter normativo, y de esta hipótesis fundamental debe partir toda investigación científica sobre el orden jurídico considerado. (p.138...) Dicho acto es, pues, el hecho fundamental del orden jurídico derivado de esta Constitución. Su carácter jurídico solamente puede ser supuesto y el orden jurídico todo entero, se funda sobre la suposición de que la primera Constitución era un agrupamiento de normas jurídicas válidas. (*Idem.*, p.137-138)

En otras palabras, la validez de un sistema jurídico (y por ende de todas las normas derivadas de él) no radica en su contenido (aquí significa su referencia a la vida humana concreta), sino en que ha sido instaurado por un poder de facto, que mantiene su poder de aplicación de las normas por él establecidas y, por tanto, por su eficacia. La consecuencia de este criterio lleva al autor, de manera consecuente, a reflexionar sobre los procesos de cambio:

La importancia de la norma fundamental se manifiesta particularmente en los casos en que un orden jurídico sustituye a otro, no por la vía legal, sino por una revolución... Si ello se logra, esto significa que el orden antiguo deja de ser eficaz y pasa a serlo el nuevo, pues la conducta de los individuos a los cuales estos dos órdenes se dirigen no se conforma ya, de una manera general, al antiguo, sino al nuevo. Este es, entonces,

16 Kelsen, H. "Teoría pura del Derecho". Eudeba, Argentina, 1960, pág. 73 - 74.

17 El resaltado es del autor del artículo. (Nota del editor)

considerado como **un orden jurídico** y los actos que están conformes con él, son actos jurídicos, pero esto supone **una nueva norma fundamental** que delega el poder de crear el derecho ya no en el monarca, sino en el gobierno revolucionario...

Si por el contrario, la tentativa de revolución fracasa, el nuevo orden no se convierte en **efectivo**, pues los individuos a los cuales se dirige no lo obedecen, y nos estamos, pues, en presencia de una nueva Constitución, sino de un **crimen de alta traición**. No hay creación sino violación de normas, y esto sobre la base del orden antiguo, cuya validez supone una norma fundamental que delega en el monarca el poder de crear el derecho. (Idem, Pp.140 - 141).¹⁸

El éxito, es la medida del carácter de la acción. Estas cortas líneas, ilustran muy bien el tema que estamos analizando. Desde una perspectiva formalista o funcional, **no existe ninguna diferencia sustantiva entre un Estado de Derecho y una banda de ladrones**: ni subjetiva (de acuerdo con Kelsen), ni objetiva (en desacuerdo con Kelsen, dado que él mismo establece que la norma fundamental que hace la diferencia entre una y otra, es producto de un acto originario de fuerza de un usurpador o un grupo humano determinado, sin importar el contenido de su acción fundadora).

Por esto mismo, es posible que discursos mistificados acerca del Estado de Derecho, no sea otra cosa que la cobertura ideológica bajo la cual se ampara la banda de ladrones moderna. Al prescindir de todo criterio material de juicio (es decir, referencia a la vida humana concreta), la eficacia de un orden jurídico (y en general sistémico) se reduce simplemente a la astucia de la banda de ladrones en el poder, y a su poder de facto. En América Latina, esto es fácilmente comprensible: quienes instauraron las dictaduras militares de Seguridad Nacional, quienes implementaron los ajustes estructurales y quienes controlan los hoy llamados “procesos de redemocratización”, todos ellos, se declararon en su momento, defensores del Imperio de la Ley y el Estado de Derecho.

Kelsen, termina estableciendo como norma fundamental de todo orden político y jurídico, al Derecho internacional. Tratando con ello, quizá, de establecer límites al relativismo de su enfoque, de acuerdo con el cual podría legitimarse cualquier usurpador por la vía de hecho. Pero, ¿qué sucede cuando el usurpador tiene el poder de imponer un nuevo orden internacional, como sucede hoy con el imperio de los EE.UU., o con las presiones de las transnacionales?

Desencarnados los procesos políticos de los referentes materiales de la vida humana, la política deviene en un simple juego de poderes, que basan su legitimidad en pura legalidad o en fuerza bruta, combinada con capacidad de engaño, seducción e imposición de la sumisión. Las legitimidades fundadas en poderes de hecho, de fuerza, en cumplimiento de leyes o en caricaturescos procedimientos democráticos, han mostrado ser formas diversas de instrumentalización de nuestras sociedades, a manos de auténticas bandas de pillos.

Hemos diferenciado pues, las dos reflexiones sobre la banda de ladrones, porque podría hacerse una analogía en esas dos visiones, con los dos momentos que señalamos antes de la estrategia de globalización. En su primer momento, la estrategia de globalización se centró en la imposición de medidas económicas, institucionales y legales; en la segunda, se fortalecen los componentes políticos y militares de la fuerza, la presión, y si es del caso, el terror. Debiéramos por lo tanto, reflexionar acerca del significado de esta realidad y de este peculiar pensamiento con relación a los Derechos Humanos.

18 Los resaltados son del autor del artículo. (Nota del editor)

7. DERECHOS HUMANOS: PROGRESO JURÍDICO E IDEOLOGÍA

7.1. Un reconocimiento tan universal como problemático.

Hemos mostrado hasta aquí los principales factores que amenazan los Derechos Humanos y que producen una profunda crisis en esta materia. Veamos ahora algunos factores que podrían contribuir a revertir tales tendencias:

En los últimos 30 años, se ha dado un proceso de ampliación creciente del marco jurídico relativo a los llamados Derechos Humanos, tanto a nivel de los estados nacionales como a nivel internacional. Tras la conocida Declaración de las Naciones Unidas en 1948, se firmaron el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, ambos en 1966, y vigentes desde 1976. Estos tres documentos, que forman la base de la actual legislación internacional en materia de Derechos Humanos, se han ido ratificando poco a poco por muchos estados nacionales. Al tiempo, se han constituido numerosos acuerdos regionales inter-estatales (europeo, asiático, interamericano y africano). También un sinnúmero de declaraciones en la línea de una ampliación de los marcos jurídicos en materia de derechos específicos de género, etnias y minorías nacionales, generaciones, etc. En otras palabras, una auténtica explosión de demandas particularizadas que pretenden reconocimiento como parte fundamental de una legislación universal en materia de derechos humanos¹⁹.

Este avance jurídico, de reconocimiento casi universal en la actualidad, suscita las más diversas, y muchas veces, encontradas adherencias: desde quienes propugnan por un proceso creciente de ampliación de derechos cada vez más inclusivos de la diversidad humana y social, hasta quienes consideran que este proceso conduce a un desbordamiento de los límites económicos y culturales que ofrece el sistema, lo cual puede desembocar en una amenaza a la propia legitimidad del orden social, y por esta vía, a la convivencia mundial.

Por otra parte, las fuerzas sociales y políticas, centran sus adherencias en determinados aspectos de la juridicidad de acuerdo con intereses, conceptos, aspiraciones, lugares sociales, etc. Así, unas se aferran a los marcos liberales de los llamados derechos individuales, otras, a los llamados derechos sociales; unos más, a los derechos nacionales o culturales, etc. Se trata, por lo tanto, de un reconocimiento tan universal como problemático.

Uno de los modos de interpretar este proceso, es considerarlo como resultado de Movimientos emancipatorios, que han ido dejando paulatinamente, su impronta en las estructuras jurídicas de la sociedad moderna. En ese sentido, es bastante común la idea de que existe en la sociedad moderna un progreso en materia de Derechos Humanos, que atraviesa varias "etapas": una primera, dirigida por las luchas emancipatorias de carácter liberal, de fines del siglo XVIII, relativas fundamentalmente a controlar y limitar los poderes del Estado, la Iglesia y los estamentos con relación a los de los individuos. Una segunda etapa, jalonada por los movimientos emancipatorios del siglo XIX, básicamente los movimientos obreros y el feminismo, que apuntan a reivindicar los derechos laborales, de organización y participación política de los trabajadores y de las mujeres. Una tercera, en este siglo, jalonada por los movimientos anticoloniales y de liberación del tercer mundo, que destacan los derechos nacionales y de los pueblos y levantan las banderas de la autodeterminación, la soberanía y el derecho al desarrollo. Una cuarta, más reciente, en los últimos 30 años, jalonada por los movimientos ecologistas, que ponen el acento en el respeto a la naturaleza como condición de sostenibilidad y abren debates sobre nuevos sujetos de derecho (generaciones futuras, animales y demás seres vivos); y las llamadas nuevas "minorías", que reclaman reconocimiento a los derechos de las culturas originarias y no occidentales, las culturas y sistemas de derechos locales, los derechos de los migrantes, de las nuevas opciones de género, etc.

19 Ver De Souza, B. "La globalización del Derecho". ILSA, Bogotá, Colombia, 1999.

La actual proliferación de demandas por el reconocimiento jurídico universal de derechos específicos, es resultado de una explosión de nuevas subjetividades empoderadas y en busca de reconocimiento y poder, en el conjunto de la sociedad y las instituciones.

7.2. Ideología de los Derechos Humanos.

La efectiva ampliación del marco jurídico de los Derechos Humanos, expresa, en ese sentido, un determinado poder social alcanzado por los respectivos actores, ya que en nuestras sociedades, todo reconocimiento jurídico presupone un conflicto de intereses formalmente dirimido. Tras una norma jurídica de pretensión universal, subyacen siempre intereses concretos, que pueden ser particulares o no, pero que reclaman ser parte constitutiva de un nuevo sentido de lo humano, que no descansa solamente en el reconocimiento de lo común, sino que se extiende al ámbito de la diferencia. **Se trata, por lo tanto, de una lucha a la cual subyace un nuevo modo de entender lo universal.**

Este enfoque emancipatorio es parcial, en la medida que sólo toma en cuenta la dimensión formal - jurídica, y lo hace de un modo ciertamente lineal; considera los Derechos Humanos un invento moderno, y toma en cuenta los clásicos Movimientos emancipatorios europeos como referente central. Es obvio, que en culturas no occidentales y en el Tercer Mundo, esa no ha sido la lógica de dichos Movimientos, ni de un ideal sobre los Derechos Humanos.

Sin embargo, este enfoque se adecúa al progreso de la legislación internacional en los últimos 40 años, y es parte de un imaginario bastante extendido en Occidente, también en los sectores críticos, muchos de los cuales luchan por un paso hacia un cosmopolitismo de los Derechos Humanos, por una ciudadanía universal fundada en esos derechos, como paso lógico siguiente de esta línea de progreso. Más allá del necesario trabajo de reconstrucción intercultural, y realmente mundial, de las luchas emancipatorias y los Movimientos de DD.HH., así como de sus diversas concepciones, dentro de las cuales, la visión e historia de Occidente, y particularmente de sus centros, ocupa un lugar importante, pero no único, nos interesa resaltar que es precisamente ese imaginario específico y con pretensión universal, la base misma de lo que podría denominarse ideología de los Derechos Humanos.

7.3. Ambivalencia del ámbito jurídico y los Derechos Humanos.

El enfoque jurídico de los Derechos Humanos choca además, con algunas problemáticas que lo rebasan. En primer lugar, si bien la lucha por el reconocimiento jurídico de derechos refleja subjetividades empoderadas, y que pugnan por un reconocimiento y poder social, el reconocimiento jurídico no es más que la confirmación de la legitimidad de una demanda determinada. Este reconocimiento, es un elemento que da fuerza legal a la demanda, pero no la garantiza en absoluto. No sólo es necesario un determinado poder social y político para lograr un reconocimiento formal de un derecho. Sigue siendo necesario, a menudo, mucho más poder para su realización.

En segundo lugar, todo reconocimiento específico de la legitimidad de una demanda material concreta, se hace siempre a partir de un contexto jurídico global (sistema jurídico), con el cual, de paso, queda inevitablemente asociado dicho reconocimiento. De modo indirecto, el derecho reconocido, vincula igualmente al demandante al sistema de derecho, pues aunque el reconocimiento logrado es meramente formal y sólo de un derecho específico, la defensa de éste, implica el reconocimiento de la legitimidad del sistema que lo ha consagrado, y la apelación a dicho sistema para forzar el cumplimiento real de su derecho ante un tercero.

Esta es una de las condiciones que hacen posible el éxito del recurso a la ideología, en tanto los diferentes actores encuentran amparos específicos en un sistema jurídico que no admite adhesiones parciales, y establece además, los límites dentro de los cuales deben los demandantes desarrollar sus acciones.

El resultado de esta forma misma de la ley, hace posible que los llamados Derechos Humanos, considerados en su dimensión de normatividad jurídica, no sólo representen el resultado de las luchas emancipatorias, sino que al mismo tiempo, puedan ser instrumento de legitimación de un determinado orden social y político, y formen parte, no sólo de una cultura, sino también de una ideología y una política hegemónicas.

Tal ambivalencia, muestra que el ámbito jurídico es, a pesar de sus limitaciones, un ámbito de lucha abierto y no definido de antemano. Sin embargo, se trata de un espacio de lucha abierto pero no neutral y desigual, porque exige a todos los actores de la lucha, el reconocimiento de la legitimidad del sistema jurídico y del marco de acción por él posibilitado. De este modo, queda cerrada la posibilidad de una lucha que no reconozca la legitimidad de dicho sistema jurídico y del orden social correspondiente.

Esta es la situación actual que se da en materia de los Derechos Humanos a nivel mundial. A medida que los marcos jurídicos se aumentan, se amplía al mismo tiempo la legitimidad del sistema jurídico, y por ese camino, la del orden social que lo sustenta y enarbola. Nadie puede hoy en día, dejar de reconocer el gran avance jurídico que se ha dado en los últimos 30 años a nivel mundial en materia de los Derechos Humanos, gracias al esfuerzo de un sinnúmero de Movimientos Sociales y ONG, así como al apoyo de muchos gobiernos sensibles a las demandas respectivas. Sin embargo, es en ese mismo reconocimiento, que el sistema mundial ha afianzado el imaginario de que la sociedad moderna (y más específicamente la sociedad democrática de libre mercado), es la "inventora" de los Derechos Humanos y la que ha logrado llevar a todo el planeta, a un nivel de avance civilizatorio en materia de régimen jurídico humanitario, inédito en la historia.

Dicho marco jurídico internacional permite toda una pluralidad de visiones y adhesiones, como modos diversos de asumir un marco universal, que intenta abarcar a todos los seres humanos con sus respectivas maneras de vivir y entender el mundo y la vida.

7.4. El problema en materia de DD.HH. actualmente, no es de jurisdicción, sino de aplicación.

La constitución de este imaginario en un consenso total, ha conducido a muchos de los sectores críticos y a diversos actores sociales, afectados por la realidad de esta sociedad, que reclaman la autoría de este progreso humanitario en las estructuras jurídicas, a declarar que el problema más importante en materia de los Derechos Humanos en el mundo de hoy, no es de jurisdicción, sino de aplicación²⁰. Y que es más un problema del Tercer Mundo que del Primer Mundo, de las sociedades premodernas o subdesarrolladas, y no del mundo desarrollado.²¹

20 Cuando se dice que "el principal problema de los Derechos Humanos, hoy en día, es el de su aplicación", se está diciendo que aún dentro de la visión jurídica, no es suficiente con la legislación, sino que se necesita la aplicación de ella. Pero al mismo tiempo, vemos que la aplicación de una legislación no es sólo un problema de judicatura sino de poder social, de estructuras y relaciones de fuerzas que impiden la realización de derechos consagrados para determinados grupos sociales (en este caso las mayorías de la población mundial). Tal afirmación, es profundamente ideológica, pues al decir: la institución está bien, el problema es de aplicación, ocultando precisamente el problema que tratamos de mostrar: que la principal causa de la violación de los Derechos Humanos en el mundo de hoy, no es producto de un poder despótico que rechaza la institución Derechos Humanos, sino de un sistema democrático de derecho que los consagra y se declara además su "inventor".

21 De acuerdo con este último enfoque, uno podría preguntarse si los Derechos Humanos realmente se respetan. Por ejemplo, ¿en Europa, pero no en el Tercer Mundo, se trata realmente de Derechos Humanos o de Derechos de Ciudadanía? De la misma manera, que ante la afirmación de que los derechos fundamentales están garantizados en las clases gobernantes y las élites pero no en las restantes clases sociales, podría uno preguntarse, si se trata de Derechos Fundamentales o de Derechos de Clase.

No parece posible actualmente, renunciar a este legado, al acumulado, a este progreso de la humanidad, hasta el punto que cualquier crítica global a la jurisdicción, es anatematizada de inmediato. No podemos perder de vista, que en el nuevo contexto de unilateralismo y guerrerismo extremo que propugna el gobierno de Bush, que llega incluso al escándalo de amenazar militarmente a quienes quieran someter a los Estados Unidos a la legalidad internacional en materia de los Derechos Humanos, la ambivalencia de la institucionalidad se mantiene, pero la propia institucionalidad puede quedar exclusivamente en manos de los propios Movimientos de los Derechos Humanos y en algunos Estados interesados en un orden mundial de convivencia pacífica y plural. En ese sentido, cobra importancia, en la actual coyuntura, una defensa de determinadas instituciones internacionales que podrían contribuir a la construcción de un orden mundial no imperial.

Sin embargo, en el preciso momento en que no es posible una reflexión crítica sobre la institución jurídica llamada Derechos Humanos, el poder puede (y de hecho lo logra a menudo) invertir el potencial emancipatorio que sintetiza una juridicidad y ponerlo a su servicio. En tales casos, no hay mejor sirviente, para dicha inversión, que la ingenuidad y candor formalista, que sólo entiende el problema de los Derechos Humanos como un asunto de normas, procedimientos y leyes, y se encuentra atrapada en la admiración que le provoca la perfección que ha logrado, en estos últimos 40 años, la institución jurídica llamada Derechos Humanos²².

8. MOVIMIENTOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y RESISTENCIA

8.1. Surgimiento de los Movimientos.

Los Movimientos de Derechos Humanos surgieron en América Latina, como modos de resistencia al terror de Estado, desencadenado por las dictaduras de Seguridad Nacional. Se extendieron por todo el continente, reivindicando el derecho a la vida y denunciando las torturas, los asesinatos, las desapariciones y demás violaciones a la integridad y dignidad humanas, propiciadas por dichas dictaduras. Tomaron en muchas ocasiones, el lugar antes ocupado por los Movimientos Sociales y Políticos de liberación.

Reflejaron con ello, un cambio profundo en la situación de todo el continente. El paso de un movimiento de cambio estructural hacia un Movimiento de resistencia. En este caso, el recurso al amparo jurídico, no revelaba más que un cambio dramático en las condiciones de vida. Mostraban, a su modo, que, por lo general, cuanto más se habla de los Derechos Humanos, es cuanto peor es la situación de estos.

En las décadas del ochenta y noventa, el Movimiento de Derechos Humanos en Latinoamérica, ha integrado, como parte fundamental de su agenda, otros nuevos temas. Una vez "redemocratizada" la región, en el marco de la impunidad total con los asesinos y torturadores, los Movimientos de Derechos Humanos sumaron en su bitácora de lucha contra la impunidad, **el perdón y el olvido de miles de crímenes, sin esclarecer responsabilidades y la suerte de los desaparecidos.**

Nuevos Movimientos Sociales han tomado fuerza en el continente, y con ellos, las demandas por el reconocimiento de nuevos Derechos Humanos han tomado importante protagonismo: los derechos de la mujer, derechos indígenas, derechos de las víctimas de la discriminación racial, cultural y étnica, y derechos de las generaciones futuras, a recibir un entorno natural y social que les permita vivir y desarrollarse como seres humanos. En este

²² Expresado por autores como Habermas, por ejemplo, en su tristemente famoso artículo "Bestialidad, humanidad?", a propósito de la guerra de Kosovo.

caso, se ha tratado de un nuevo frente de lucha abierto, no por un deterioro de las condiciones de vida, sino producto del empoderamiento de nuevos sujetos sociales que exigen reconocimiento y poder social.

De otro lado, ante la creciente pobreza y la exclusión, el derecho a la vida, ya no se entiende sólo como derecho político y defensa de la integridad corporal frente a la tortura y el asesinato político, sino también como derecho a las condiciones materiales básicas para asegurar la reproducción misma de la vida humana. La denuncia, ya no va dirigida solamente contra un estado terrorista, sino también frente a una política económica que lanza al pueblo a la muerte, a través de un ajuste estructural neoliberal. Se señala a las empresas transnacionales, a los organismos internacionales de crédito, y al propio sistema de mercado total, como instrumentos de muerte contra las mayorías pobres y excluidas del continente.

8.2. Sin canales claros de viabilización institucional y jurídica.

Sin embargo, en su lucha contra los organismos internacionales, las empresas transnacionales y el capital financiero especulativo internacional, las denuncias de los Movimientos Sociales y de los Movimientos de los Derechos Humanos, no encuentran canales claros de viabilización institucional y respaldos legales, ya que la juridicidad en materia de los Derechos Humanos, está estructurada de modo tal, que son los Estados nacionales los garantes de su cumplimiento, y los potenciales responsables de su violación. Por su parte, la legislación internacional está orientada a construir un sistema interestatal de derechos, realizable a través de los Estados nacionales.

No hay por tanto, instancias de apelación para la violación de los Derechos Humanos por parte de organismos privados de carácter transnacional, y mucho menos para juzgar instituciones multilaterales tipo FMI, BM, etc. De este modo, Movimientos de resistencia que deben apelar a estructuras jurídicas para viabilizar su defensa, se encuentran en un *impasse*. No sólo se carece del poder social y político para enfrentar estas fuerzas y organismos transnacionales, sino que tampoco existe una juridicidad correspondiente en la cual apoyarse.

De allí, la importancia para los Movimientos de resistencia, de trazar una línea de recuperación de la soberanía del Estado - Nación, para enfrentar la ofensiva del capital transnacional. Pero eso supone, así mismo, la transformación política, en tanto las clases gobernantes están completamente entregadas al capital transnacional, en una situación de dependencia mucho más profunda que la diagnosticada en el decenio del 60.

Quizás, porque los Movimientos de Derechos Humanos no han claudicado ante la llamada redemocratización, y continúan su lucha contra la impunidad, así como su paso a la defensa del derecho a la vida como derecho económico, social y cultural, es que en muchos países de América Latina, estos Movimientos son considerados enemigos de la paz social y son objeto de constante hostigamiento por parte del Estado y las Fuerzas Militares.

Los movimientos de defensa de los derechos humanos se organizan y actúan desde la realidad concreta de las víctimas. Recurren a los amparos jurídicos en razón misma de la debilidad de las víctimas, incapaces con su propia organización, de resistir e imponer otras condiciones al capital. Y han cumplido al mismo tiempo un importante papel en la ampliación creciente de la juridicidad nacional e internacional en materia de los Derechos Humanos.

Los Movimientos de Derechos Humanos, han salvado muchas vidas, y han logrado detener, o al menos disuadir, algunas acciones y políticas represivas de los Estados, a través de su permanente y oportuna denuncia. Sin embargo, el propio Departamento de Estado norteamericano, la CIA y los ejércitos latinoamericanos, encontraron bien pronto el antídoto correspondiente para evadir tales denuncias: el paramilitarismo, como brazo ilegal del Estado y los ejércitos, que realizan el trabajo "sucio" y así evadir la vigilancia de los organismos

internacionales de Derechos Humanos, o al menos, tener un poco de mayor margen de maniobra frente a las denuncias de esos Movimientos y organismos. Esta situación, es hoy particularmente dramática en Colombia y México. Pero la mayoría de países latinoamericanos, han pasado por esa experiencia.

Lo anterior, no excluye que muchas organizaciones de los Derechos Humanos, no hayan trascendido la esfera de la lucha por la defensa de las libertades políticas individuales y el enfoque institucional y jurídico, y que con la “redemocratización” del continente, hayan ido desapareciendo por considerar finalizada su tarea. No se dan cuenta que la situación ha cambiado sustancialmente. Que el derecho a la vida, entendido como derecho a los medios materiales básicos para sobrevivir, se convierte cada día más en el nuevo eje central de la lucha por la defensa de los Derechos Humanos. Eso significa la confrontación y denuncia del propio sistema de mercado total, de las transnacionales, de los organismos económicos internacionales y de los poderes imperiales que los sustentan. Pero, ante la debilidad de los Movimientos sociales frente a los poderes mundiales, y su necesario recurso al amparo jurídico, surge la pregunta: ¿hay algún tribunal internacional que juzgue al nuevo orden internacional?

9. APORTES HACIA UNA AGENDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO CONTEXTO ACTUAL

9.1. Hacia la reconstrucción del tejido social.

Tarea central en nuestras sociedades en materia de los Derechos Humanos, es la reconstrucción del tejido social roto por el orden mundial neoliberal, la reconstrucción de las comunidades locales, regionales, e incluso, nacionales, fragmentadas por el capital.

Es el fortalecimiento de las redes de solidaridad entre excluidos e incluidos, lo que ayudará en comunidad, a resistir la actual ofensiva del capital contra los derechos de las personas, comunidades, naciones y pueblos de todo el mundo.

Es construir, a pesar de las estructuras de opresión y exclusión, espacios de relaciones económicas, sociales, culturales y políticas nuevas, relaciones de resistencia, y al mismo tiempo, de construcción de un nuevo modo de vivir las relaciones humanas en la cotidianidad, las instituciones alternativas y los modos de enfrentar mancomunadamente este entorno de muerte.

9.2. Retos.

Dentro de este espíritu y concepto, los movimientos sociales en América Latina han venido enfrentando algunos retos de primer orden:

- La necesidad urgente de la articulación de los diversos Movimientos sociales, actualmente fragmentados.
- La búsqueda por reconstruir nuestras sociedades y naciones polarizadas, desestabilizadas, y en muchos aspectos, destruidas bajo el impacto de la globalización neoliberal.
- Recuperación de lo local y lo comunitario, fortalecido con gobiernos municipales. Esto es un proceso que en América Latina se da hoy a nivel muy amplio. Empiezan a reaparecer temas centrales como la reconstrucción y transformación del Estado. Y los nuevos Movimientos y procesos, se relacionan con el Estado de una manera distinta, a partir de estas experiencias de control municipal.
- La lucha por la reconstrucción de nuestras naciones, como países pluriétnicos y plurinacionales.

- La posibilidad de recuperar la idea de desarrollo y de la política, en el sentido de discernimiento de los rumbos de una nación y de construcción de consensos, para la búsqueda del bien común y la vida para todos los miembros de la sociedad.
- También es evidente en la América Latina de hoy, la convicción de que nada de esto es posible sin la construcción de un nuevo tipo de espiritualidad y subjetividad, en lo cual juega un rol central la cultura, el arte, la salud, y en general, las relaciones sociales ancestrales y populares, las religiones y religiosidades populares, el ecumenismo práctico y el verdadero diálogo y encuentro de religiones y culturas.
- Parte de esta reconstrucción de vínculos societales, incluye, cada día con mayor fuerza, a toda nuestra población emigrante que hoy lucha en los países desarrollados por abrirse un espacio de vida, en un mundo excluyente, y dentro de la cual crece la conciencia, la organización y la acción solidaria hacia sus pueblos de origen, y contra la discriminación y exclusión que sufren dentro de los autollamados “fortines de la libertad, la democracia y el desarrollo”.

Estos y muchos otros retos, los entendemos como nuestro principal aporte a la lucha por la defensa de los Derechos Humanos en nuestros países, en nuestra región y en el «otro mundo que es posible».

10. LA NECESIDAD DE LIBERAR LOS DERECHOS HUMANOS

Para salvar la vida de las mayorías, urge, además de lo señalado anteriormente, liberar también a los propios Derechos Humanos.

10.1. Liberar los Derechos Humanos del utopismo institucional.

Liberarlos del formalismo jurídico, que no sólo ha mostrado ser funcional al sistema de muerte, sino que desarrolla hoy, una utopía de ciudadanía del mundo cosmopolita a partir de un imaginario jurídico de los Derechos Humanos como ley planetaria. No se trata de rechazar la juridicidad actual, fruto de trascendentales luchas emancipatorias. Se trata de liberarla del utopismo institucional que se ha constituido a partir de ella, y que hoy es instrumento del poder imperial occidental. Esto significa, eliminar la visión de los Derechos Humanos como proyecto de sociedad a construir y que legitima cualquier medio para su materialización. Los Derechos humanos como juridicidad son recuperables, sólo como apoyo a las luchas de resistencia de las víctimas y no como un instrumento de legitimación de ningún orden social o institucional.

10.2. Liberar los Derechos Humanos de su propia raíz.

Decir que los derechos fundamentales del sistema son el propio límite del capitalismo cínico, significa que hoy, los Derechos Humanos sólo son salvables mediante la crítica al derecho fundamental del sistema, cual es el de la propiedad privada, en otras palabras, mediante la crítica a la ley. Ello, abre una nueva lucha contra uno de los llamados derechos humanos fundamentales del paradigma liberal, base de todos los posteriores desarrollos. En ese sentido, hablamos de la necesaria liberación de los Derechos Humanos de su propia raíz: la que declara la propiedad, como derecho absoluto, incluso sobre la propia vida humana. El significado concreto de esta liberación, es la reivindicación del sujeto por encima de la propiedad y de la ley del valor. La sobrevivencia de la mayoría de la población mundial, pasa hoy, por negar la propiedad privada de las personas jurídicas, como derecho humano y como derecho fundamental.

10.3. Liberar los Derechos Humanos de su autocomprensión moderna y occidental.

Una liberación de los Derechos Humanos, significa la liberación de su autocomprensión como productos modernos y occidentales. Dicha visión, no sólo ha limitado la propia concepción de los Derechos Humanos, sino que ha permitido hacer de éstos, un instrumento de dominio planetario. Para el efecto, es urgente, no sólo el diálogo intercultural, sino también la reconstrucción histórica, desde paradigmas no eurocéntricos.

Pero lo fundamental, es que los derechos humanos hoy, deben entenderse y asumirse más como interpelación de las víctimas del actual orden mundial, y como movilización de resistencia y acompañamiento a ellas, antes que como construcción de una institución mundial, cada día más completa de reconocimientos, cada vez más superfluos en su relación con la realidad cotidiana de las mayorías. Es la única forma de impedir su utilización por el imperio, para legitimar nuevas agresiones y nuevas mistificaciones sistémicas.

Liberar los Derechos Humanos, salvarlos, es nunca considerarse ante una victimación, un semi-implicado. Liberar los Derechos Humanos, es no considerar nunca que están realizados en algún lugar, a pesar de la existencia de víctimas en otro lugar. Es no confundirlos nunca con los derechos de ciudadanía (es decir, derechos de ley). Liberar los Derechos Humanos, es considerarlos no sólo en su dimensión de resistencia, sino también en su dimensión utópica; no una apuesta moral, sino una necesidad de vida, y por lo tanto, no sólo como negatividad sino también como potencia, esto es, como fundamento de un proyecto del **bien común planetario**, pero también nacional, regional y local, para los tiempos actuales.

DERECHOS HUMANOS: PRINCIPALES DEBATES ACTUALES

Pablo Emilio Angarita Cañas¹

1. PRESENTACIÓN

El tema de los Derechos Humanos se fue imponiendo desde la segunda posguerra, hasta adquirir una importancia inusitada, especialmente en la última década del siglo XX, particularmente con el desplome de la Unión Soviética y el significado que ello implica.

La llamada crisis de paradigmas y el cuestionamiento a las diversas utopías humanistas y sociales, contribuyeron a resaltar la importancia de la lucha por la vigencia de los Derechos Humanos en todo el planeta, en medio de dificultades y controversias.

Bajo estos criterios, exponemos los principales puntos que actualmente están generando controversia en el mundo y también en nuestro país, destacando para el efecto, algunos aspectos de carácter específico y otros de tipo más global.

2. ¿POR QUÉ LOS DERECHOS HUMANOS SUSCITAN TANTOS DEBATES?

2.1. En el contexto mundial.

Para una cabal comprensión de lo que acontece hoy, con el avance y dificultades de los DD.HH., es necesario tener en cuenta su origen y su desenvolvimiento a través de la historia.

Es indispensable recordar, que los Derechos Humanos se originaron en la cultura occidental, en el marco de un largo proceso de desarrollo de la humanidad, y que su positivización, o sea su constitución en normas de carácter jurídico, se dio en medio de controversias de tipo ético y filosófico - jurídico, así como de enconadas luchas políticas entre los representantes de los antiguos poderes y las clases emergentes de la sociedad. Estas confrontaciones y relaciones de poder, estuvieron ligadas al desarrollo de la revolución industrial, al surgimiento de la burguesía como clase social económicamente dominante, y a la expansión lograda en el mundo occidental, por parte de las ideas democrático - liberales.

La reivindicación de los derechos llamados de “**primera generación**” (los civiles y políticos), alcanzó una destacada aplicación en la mayoría de países del mundo occidental, durante buena parte del siglo XX, y adquirió una importancia inusitada, especialmente en la lucha política que libraron las potencias occidentales en contra de las ideas socialistas, representadas en ese entonces, por el modelo soviético.

En América Latina, el tema de los Derechos Humanos se convirtió en un aspecto de vital importancia para las agendas de los países de nuestro hemisferio, en parte, por la estrategia política asumida por los Estados Unidos, como forma de establecer relaciones multilaterales con otros países, especialmente los pertenecientes al llamado “Tercer Mundo”.

1 Magíster en Ciencia Política. Docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia. Coordinador del Grupo interdisciplinario de investigación sobre violencia del Instituto de Estudios Regionales, INER – Universidad de Antioquia. Consultor del Instituto Interamericano de Derechos Humanos - IIDH, Costa Rica. pabloe@elsitio.net.co

2.2. En el contexto colombiano.

En Colombia, los temas de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, cobran gran relevancia, además, a partir de la grave situación de violencias que ha afectado a toda la geografía nacional durante los últimos años, y de las trágicas consecuencias que ha dejado la extralimitación de la fuerza entre los diferentes actores que participan del conflicto armado interno.

A partir de la década del 70, en Colombia se empieza a hablar de los Derechos Humanos, en sentido estricto, como preocupación de algunos intelectuales y grupos de oposición al sistema; esta preocupación se vio animada con los pronunciamientos del presidente de los Estados Unidos, por esa época, Jimmy Carter, en favor de los DD.HH. y por las denuncias internacionales de los perseguidos políticos por las dictaduras militares en el Cono Sur.

En nuestro país, las confrontaciones de Movimientos Sociales como el campesinado, estudiantes y trabajadores, y pobladores urbanos, así como el surgimiento de grupos insurgentes (FARC, ELN, EPL, M-19), indujeron a un tratamiento altamente represivo de estos conflictos, con manifestaciones de violaciones a los Derechos Humanos, lo cual llevó a la conformación de diversas agrupaciones civiles alarmadas por esta situación. Es así, como surgen entonces, a nivel nacional, organismos como el Comité Permanente de Derechos Humanos, el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), e instituciones vinculadas a organizaciones religiosas, como el Centro de Investigaciones y Educación Popular - CINEP, las cuales se ocupan del análisis de estos problemas.

Hasta finales del decenio del 80, el trabajo en Derechos Humanos, era llevado a cabo por organizaciones sociales o afines a sectores políticos de oposición, por lo cual siempre fueron vistos con desconfianza o cierta sospecha, de tener tintes subversivos. Lo anterior, aun teniendo como base, el que diversos organismos internacionales, dedicados a la defensa de los Derechos Humanos, ya empezaban a inquietarse por la realidad colombiana, y a incluir en sus informes anuales, llamamientos al gobierno nacional para que prestara atención a las situaciones anómalas que venían ocurriendo.

Luego, con la Constitución Política de 1991, en Colombia, se da un gran salto, a través de la incorporación de un catálogo de Derechos Humanos y la asignación de funciones protectoras, en cabeza de varias entidades específicas encargadas de la protección de los Derechos Humanos, como la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales.²

Durante los últimos años, los diferentes actores del conflicto político armado en Colombia, han extralimitado el uso de la fuerza, en un acelerado proceso de extensión, profundización y degradación, con trágicas consecuencias que han puesto en primer plano la preocupación por las normas y aplicación del DIH, y por razones de orden político, pareciera que la problemática de los DD.HH., hubiese cedido el paso al respeto por las normas que regulan el conflicto armado interno (esto es el DIH), lo cual exigió la necesidad de establecer una diferenciación teórica y práctica entre estas dos figuras de aplicación mundial.

2 Precisamente, a la fecha de realización de este artículo (noviembre de 2002), se da en el Congreso de la República, un debate acerca de la propuesta del Gobierno Nacional, a la cabeza de Alvaro Uribe Vélez, de suprimir estas mismas entidades. (Nota del editor).

3. LOS CAMPOS DE DISCUSIÓN EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS

Dada la importancia obtenida por el tema de los Derechos Humanos en el mundo occidental, se han desarrollado dos importantes movimientos que se desenvuelven en planos simultáneos: uno, constituido en el campo teórico, y el otro, en el terreno político - práctico.

3.1. Campo teórico.

En las últimas décadas, se han producido numerosos eventos, así como existe una copiosa bibliografía, que dan cuenta de las más importantes reflexiones ofrecidas, especialmente desde la ética, la filosofía política, y otras disciplinas como la antropología cultural, el derecho y la ciencia política, a tal punto que, un conocido tratadista y juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, afirma que:

El estudio de los Derechos Humanos exige en la actualidad el desarrollo de una auténtica ciencia de los Derechos Humanos, cuya objetividad y rigor garanticen su independencia de toda interpretación particular de la realidad social.

La ciencia de los Derechos Humanos es una rama especial de las ciencias sociales, cuyo objetivo es el estudio de las relaciones humanas y la determinación de los derechos y facultades que son necesarios para el pleno desarrollo de la personalidad de cada ser humano. (PACHECO, 1992, p. xiv).

3.2. La realidad práctica.

En los más de cincuenta años de promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se han presentado cambios fundamentales a nivel mundial: desde los Movimientos de liberación, en la mayoría de países de África y Asia, pasando por las dictaduras militares en América Latina, hasta las nuevas realidades mundiales que nos muestran un panorama con fuerte presencia de organizaciones transnacionales de carácter criminal, prácticas de terror público y privado que atraviesan fronteras, pero también, agrupaciones defensoras de los Derechos Humanos que han adquirido gran poder y capacidad de movilización internacional, todo lo cual pone en el centro del debate, la postura de los Estados y de la sociedad civil frente a los Derechos Humanos.

3.3. Principales reflexiones teóricas contemporáneas.

Analicemos más detenidamente, las principales reflexiones que se presentan en cada uno de estos dos campos, y en algunos casos, como se entrelazan sus discusiones y resultados.

Desde el mismo origen de los derechos humanos, nacidos "con ocasión del disenso en la sociedad" (FERNÁNDEZ-GALIANO, A. p. 169), existe una polémica en torno al concepto de Derechos Humanos, la que incluye diferencias en torno a cual puede ser su fundamentación, pasando por sus componentes y concluyendo con los sujetos responsables de su protección.

Frente a la pregunta ¿por qué hay que respetar los Derechos Humanos?, surgen diversas respuestas que se ubican en el intento de dar una fundamentación a la misma:

- Se dan las posiciones que conciben la existencia de los Derechos Humanos como inherentes a las personas, y por lo tanto, anteriores a los propios Estados, ya sea porque se considere que el respeto debido a los humanos se debe, en cuanto que son seres creados por Dios -caso **del jusnaturalismo teológico-**, o porque se conciba que la obligación de respetarlos, se desprende de la común condición de seres dotados de razón, como lo plantea **el jusnaturalismo racionalista**.

- En contraposición a la anterior perspectiva, se ha levantado el **discurso positivista**, diciéndonos que en sentido estricto, los derechos sólo son tales, siempre y cuando, estén consagrados normativamente por los Estados, y que por lo tanto, reúnan las características de obligatoriedad y su correspondiente sanción coercitiva en caso de incumplimiento, y desde este punto de vista, sólo se puede hablar de Derechos Humanos, en la modernidad, con el apareamiento de los Estado modernos.
- También se intenta fundamentar el respeto a los Derechos Humanos, desde la **visión sociológica o histórica**, indicando que en cada momento de las sociedades, respondiendo a las particulares condiciones sociales e históricas, los Estados van condensando en normas jurídicas, aquellas conductas que adquieren legitimidad en la conciencia de los individuos y los gobernantes, y que por la misma dinámica social, logran adquirir el carácter de norma jurídica en cada Estado o en el plano internacional. Es una postura, que en cierto modo, conjuga las dos posiciones anteriores, pues retoma del jusnaturalismo esa idea de que los derechos adquieren importancia y legitimidad, primero que todo, en la conciencia de los individuos, pero rechaza una total preexistencia de estos, para considerar entonces que, realmente estos son tales, sólo en la medida en que los Estados los van concretando en normas jurídicas, que van cambiando según las transformaciones que ocurren en las sociedades.

Los tres enfoques anteriores (el jusnaturalista, el positivista y el sociológico), aunque con muy diversas motivaciones, tienen en común, su pretensión de encontrar una fundamentación a los Derechos Humanos. En contraposición a ellos, en los últimos decenios, se ha venido abriendo paso otra perspectiva diametralmente opuesta, **la de la filosofía pragmática**, para la cual, la pregunta acerca de los fundamentos de los Derechos Humanos no tiene sentido, o por lo menos, le resulta inútil e innecesaria, ya que estos son un hecho dado, un dato cierto y necesario, del cual es importante valerse para un buen vivir en sociedad, careciendo de toda relevancia preguntarse acerca de su fundamento. En esa dirección, apuntan planteamientos como los del filósofo norteamericano Richard Rorty, para quien los Derechos Humanos son importantes en sí mismos y tienen validez para el funcionamiento y convivencia social, siendo esto lo concreto e importante, más que cualquier intento por hallar una razón filosófica de su fundamento.

Hasta aquí, podríamos concluir que uno de los temas de debate contemporáneo, aún no concluido, es el de si estos tienen una base filosófica que los sustente, y si indagar acerca de su fundamento es relevante o no. Frente a ello, a diferencia de lo que puede parecer a simple vista, como suele ocurrir en muchos campos del saber humano, la postura que se asuma en este punto tiene profundas repercusiones en el terreno práctico de las demandas por un mayor respeto a los Derechos Humanos, y mucho más, en el contexto internacional actual, en donde, desde algunos poderes hegemónicos se considera que, problemas como el de la seguridad y la lucha antiterrorista, han adquirido mayor importancia jerárquica, desplazando a un segundo plano cualquier reclamación en materia de los Derechos Humanos, que históricamente hemos conocido hasta hoy.

3.4. La integralidad de los Derechos Humanos en discusión.

Otro asunto de gran importancia en la discusión actual de los DD.HH., es el de su integralidad. Casi todos los tratadistas coinciden en señalar, que si bien existen diversas clases de Derechos Humanos, aquellas comúnmente denominadas de “tres generaciones”, deben sin embargo entenderse, como aspectos muy variados de una totalidad única e inescindible, en tanto, todos hacen referencia a la persona, que como tal, no es posible fragmentar o compartimentar en esferas diferentes. Por ejemplo, frente a un derecho como el de un ambiente sano, que se halla clasificado en la tercera generación de derechos, y que

tradicionalmente no es reconocido como derecho fundamental, diremos que de nada sirve afirmar, que en una sociedad se goza de los derechos de primera generación como el de la vida (derecho civil), o el de elegir y ser elegido(derecho político), si la afectación del medio ambiente es de tal grado, que hace nugatorios estos otros derechos de primera generación, al grado tal, que realmente este derecho a la vida se vuelve imposible de disfrutar.

Así como este ejemplo, podríamos encontrar muchas otras situaciones en las cuales constatamos la interrelación entre los diferentes derechos de las tres generaciones, constituyendo de este modo, la llamada **integralidad de los Derechos Humanos, lo que algunos también denominan como su interdependencia.**

Lo anterior, que desde un punto de vista teórico pudiera no admitir mayores controversias, es susceptible de profundas discusiones, si se observa desde sus repercusiones prácticas, pues es indiscutible, que cuando se trata de la exigibilidad de los derechos, encontramos claras diferencias en los diferentes ordenamientos jurídicos nacionales y en los sistemas de protección de carácter internacional, a tal punto que, mientras para unos derechos existen procedimientos expeditos que gozan de un amplio reconocimiento, frente a otros en cambio, hay vacíos en su regulación, lo cual pone en entredicho la pretendida inescindibilidad de estos derechos, además, la dinámica misma de nuestra realidad social, influye para que sea de esta manera, pues de lo contrario, podrían convertirse en inaplicables.

En Colombia, la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido reiterativa en exponer la distinción entre los denominados “derechos fundamentales” y aquellos, aunque ubicados como derechos humanos, son considerados de menor jerarquía, y no alcanzan el rango de lo llamados fundamentales³.

Al aceptarse que realmente hay unos derechos con mayor jerarquía que otros, y que en caso de conflicto de intereses entre derechos, unos deben cederle el paso a otros, como frecuentemente suele ocurrir en los ejercicios de ponderación de derechos que deben establecer los jueces al tomar decisiones⁴, queda demostrado que el carácter de integralidad de los Derechos Humanos, o su inescindibilidad, debe quebrarse en la práctica, para darle primacía al sentido realista de aplicabilidad, pues de no ser así, esta teoría de la “no escindibilidad de los Derechos Humanos”, podría llevar al absurdo de hacerlos nugatorios en sí mismos, por la vía de negar toda la intencionalidad proteccionista para la cual fueron creados.

3.5. La universalidad.

3.5.1. Tensiones causadas por esa universalidad.

Tal vez, la más controvertida de todas las características de los Derechos Humanos en la actualidad, es la pretensión de su UNIVERSALIDAD. Desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas, y luego, con la “Declaración de los Derechos del Hombre”, en diciembre de 1948, se ha venido insistiendo en que las normas reguladoras de los Derechos Humanos, adquieren una vigencia allende las fronteras nacionales y los límites estatales, e incluso, por encima de las normas internas de los países. Este carácter universal de los Derechos Humanos, ha ido calando hondamente en la conciencia de la mayoría de las poblaciones del mundo occidental (en la llamada “conciencia universal”), hasta el punto que, por ejemplo, en casos como el de la esclavitud, se considera aceptado por el derecho internacional, el que cualquier Estado puede intervenir en otro, en donde se compruebe la existencia de esta abonimable práctica.

3 Consultar las sentencias de la Corte Constitucional colombiana y el texto de CHINCHILLA, T. 1999.

4 Teoría desarrollada ampliamente por autores como DWORKIN, 1984.

Cada vez adquiere más fuerza en el mundo contemporáneo, la exigencia a todos los Estados, particularmente a aquellos que tienen menos poder económico y/o político, el respetar los Derechos Humanos, lo cual se ha convertido en motivo de fuertes tensiones en las relaciones interestatales, además por la doble moral que manejan ciertos Estados que critican la “paja en el ojo ajeno”, pero no reconocen la “viga en el propio”, situación que es objeto de muchas controversias e inconformidades por parte de los Estados acusados de violaciones a los Derechos Humanos, quienes a veces toman como excusa de su conducta, el hecho que otros también lo hagan.

Estas tensiones entre Estados, por momentos se han visto agravadas, especialmente cuando se han dado condicionamientos de tipo económicos, como lo aplicaron varios Estados a Sudáfrica⁵ con motivo de los “crímenes del *Apartheid*”, o más grave aún, con la posibilidad de intervenir militarmente en un país, ante situaciones calificadas como de graves “crisis humanitarias”, tal como ocurrió en el siglo XX, durante la década del 90, en Haití, Somalia, Ruanda y Bosnia Herzegovina⁶.

Situaciones de este tipo, han servido de argumento para que algunos editorialistas de prensa, rechacen las críticas y observaciones efectuadas por otros Estados, o por organismos internacionales protectores de los Derechos Humanos, calificándolas como una vulgar “intrusión en los asuntos internos de otros países”, e incluso, en varias oportunidades, se ha planteado que ese comportamiento corresponde a prácticas de un supuesto “imperialismo de los Derechos Humanos”.

3.5.2. Universalidad sin consenso.

El debate en torno la universalidad de los Derechos Humanos, ha sido otro campo reciente de expresión de contradicciones entre el llamado mundo occidental y las culturas orientales, hecho que se hizo muy visible en 1993, en Viena, durante la Segunda Conferencia Internacional de Derechos Humanos, organizada por las Naciones Unidas (TRINDADE, A., 1995). Fue en este evento, en donde, especialmente las delegaciones de la China y de los países musulmanes, manifestaron su desacuerdo frente a varios aspectos de los Derechos Humanos. De parte de los chinos, su rechazo se fundaba en considerar este tema como una pretensión política, de tipo imperialista por parte de las potencias capitalistas occidentales, bajo la forma de críticas a la ausencia de democracia en los países socialistas, intentando reeditar el debate que se ha mantenido desde el fin de la segunda guerra mundial (CASSESE, A, 1993).

De igual modo, algunos países orientales, mantienen sus diferencias frente a puntos muy sensibles, como por ejemplo, la discriminación de género, que conduce a una infravaloración de la mujer, y otros aspectos que históricamente han estado incorporados a la mentalidad y cultura de los musulmanes, quienes consideran que las críticas dirigidas hacia sus prácticas, tocan directamente con sentimientos culturales y creencias religiosas consagradas en El Corán. Las delegaciones islámicas, señalan que detrás de estas críticas, se esconde un nuevo intento, esta vez disimulado, por parte de la cultura occidental, que

5 Sudáfrica, fue objeto de varias resoluciones condenatorias emanadas de la ONU, en rechazo del delito del *apartheid*, por ejemplo: “Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de Apartheid”, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 3068 de XXVIII, del 30 de noviembre de 1973, y que entró en vigor el 18 de julio de 1976. Luego, la Convención Internacional contra el *apartheid* en los deportes del 10 de diciembre de 1985. También, el convenio de condena al *apartheid* y al empleo de los medios de comunicación y a la incitación a la Guerra, expedido en 1978.

6 Una claridad con respecto al principio de la no intervención, en su relación con la protección a los Derechos Humanos, puede consultarse en VILLAGRAN, F. 1991.

pretende socavar la milenaria cultura oriental. Es una antigua disputa que se remonta varios siglos atrás, desde la caída de Constantinopla y que por momentos, aflora con más fuerza.

Ayer pues, fue en Viena, en torno a los Derechos Humanos; ahora, después del 11 de septiembre de 2001, reaparece bajo la forma del discurso de las potencias occidentales, en su pretendido combate al supuesto o real “terrorismo internacional”.

Sin embargo, el debate sobre la universalidad de los derechos humanos no se debe tomar sólo como la confrontación internacional entre oriente y occidente, pues dentro de otros países, también ha surgido con fuerza esta discusión, tal como se ha dado en Colombia, en casos de confrontaciones entre las ancestrales prácticas de algunas comunidades indígenas y la cultura dominante, en donde las críticas formuladas desde la óptica de los Derechos Humanos frente a algunas de sus costumbres, especialmente en las formas de sanción y/o castigo a los infractores dentro de su comunidad aborígen, ha sido señalado como violatorio de principios universales, especialmente aquel que exige “no aplicar tratos crueles, inhumanos o degradantes”⁷.

Desde diversas disciplinas, pero muy especialmente desde la antropología cultural, se critica la universalidad, la cual, se toma como un intento de uniformizar las culturas nacionales, y en contraposición a ello, se ha reivindicado el derecho a la libre determinación de los pueblos y a la defensa de su historia y sus prácticas culturales, como algo prioritario y opuesto a las pretensiones de universalidad, con lo que se le limita, dándole un carácter altamente relativo a esta característica, que para algunos, es de la esencia de los Derechos Humanos. Este continúa siendo pues, uno de los debates inconclusos, tanto en el campo teórico como en la práctica, aunque más desde esta última, es que se ha avanzado en gran medida para dirimir las diferencias.

3.6. La condicionalidad.

3.6.1. Condicionalidad económica y comercial.

Muy ligado a la universalidad, se encuentra el problema de las sanciones, especialmente en el terreno de las relaciones interestatales, pues en el derecho interno, la mayoría de los países tienen contemplado en sus constituciones políticas y leyes, un conjunto de normas protectoras y de mecanismos que supuestamente garantizan el respeto por estos derechos, lo cual está estrechamente conectado con la situación de legalidad y de legitimidad de las instituciones en cada país.

Una de las variadas formas más conocidas y usadas internacionalmente para establecer sanciones, además de las críticas sociales y políticas hechas públicas, es el control económico, **consistente en condicionar las ayudas financieras, o incluso el intercambio comercial, a que los Estados beneficiados no aparezcan en listas de violadores de los Derechos Humanos, o en caso de estarlo, entonces se comprometan a tomar medidas para corregir dicha situación.** Cuando un Estado “cae en desgracia”, normalmente ello se da, no sólo porque efectivamente esas prácticas violatorias se presenten dentro de su respectivo país, sino también, debido a un intenso y persistente trabajo de denuncia y cabildeo que realizan los organismos locales e internacionales de defensa de los Derechos Humanos, quienes logran convencer a Estados con mayor poder, para que ejerzan medidas de presión frente a los violadores.

⁷ Esta discusión, se avivó en Colombia a partir de la sanción impuesta por la comunidad indígena caucana de **Los Paeces**, consistente en “azotar públicamente” a indígenas miembros de su comunidad, involucrados en un asesinato.

Los casos más conocidos mundialmente, fueron las sanciones económicas tomadas por algunos países contra Sudáfrica, por sus prácticas del *apartheid*, y también, en la década del setenta, contra las dictaduras del Cono Suramericano, especialmente con posterioridad al derrocamiento del presidente chileno, Salvador Allende. Igualmente, ante las continuas agresiones del Estado israelí contra el pueblo palestino, diversos gobiernos, particularmente del mundo árabe, han presionado para que se impongan sanciones a Israel, situación que no se ha podido consolidar, especialmente por el respaldo irrestricto que los Estados Unidos de Norteamérica le han dado a la potencia sionista.

Así mismo, a finales del decenio del 80, ante los persistentes asesinatos de sindicalistas colombianos, especialmente en la región del Urabá, numerosas organizaciones europeas y norteamericanas, adelantaron una campaña para bloquear las empresas bananeras asentadas en dicha región, lo cual creó cierto nerviosismo entre el gobierno y los exportadores; algo similar ha ocurrido con las compañías cultivadoras de flores y sus exportaciones.

Medidas de este tipo, no siempre ha contado con el apoyo unánime de los activistas de Derechos Humanos y de la población en general, pues una de las cuestiones que se problematiza, es que, aunque estas presiones económicas pueden producir un impacto inmediato de afectación de los intereses de los empresarios involucrados en prácticas violatorias, y en los gobiernos que por acción u omisión son responsables de dichas violaciones de Derechos Humanos, si bien esto es válido, en su contra se alega que el resultado último de todo ello, es el deterioro generalizado de la situación económica, cuyas gravosas consecuencias terminan pagándola los sectores sociales más deprimidos. De lo cual se concluye, que estas sanciones se vuelven un bumerán para las mismas organizaciones que las promueven.

3.6.2. La condicionalidad y los problemas estructurales.

El tema de la condicionalidad, visto a contraluz, nos debe hacer visible graves problemas estructurales que afectan nuestras realidades. En palabras del premio Nóbel, Pérez Esquivel:

...los programas de ajuste estructural, el endeudamiento externo, y las políticas impuestas desde el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, constituyen condicionamientos de hecho que inciden gravísimamente en la vigencia de los derechos humanos y la democracia de nuestro pueblo.

La asimetría que caracteriza las relaciones interestatales, es tal vez un condicionante de peso en cualquier acuerdo entre países "donantes" y países "receptores". La condicionalidad expresa por sí, una relación de poder y es comúnmente aplicada en función de los intereses que rigen la misma. (PEREZ E., A., 1996, p.107).

La condicionalidad, expresada en estos términos, adquiere una especial importancia en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales. Ya que es en el marco de estas relaciones, en donde se generan condiciones de explotación económica o exclusión social, que se incorporan a la dinámica de las sociedades, hasta convertirse en algo connatural, lo cual dificulta hacer mayor conciencia sobre la necesidad de reclamar estos derechos, o exigir la transformación de las injustas relaciones⁸.

3.7. La exigibilidad.

Los Derechos Humanos, en el mundo moderno, han pasado de ser las simples normas morales de las épocas premodernas, dependientes sólo de la voluntad autónoma de los sujetos, para convertirse en normas jurídicas. Es decir, no estamos frente a un juicio de

8 Con respecto a las diversas lecturas e implicaciones de la condicionalidad, puede consultarse el documento Porta Voz, N°. 13, que registra los principales debates sobre la materia (ILSA, 1996).

reproche interno que está en el ámbito de la intimidad del sujeto, característica esencial de las normas morales; por el contrario, en los tiempos actuales, los Derechos Humanos gozan de todas las propiedades de las normas jurídicas, cuyo rasgo central, lo constituye su carácter heterónomo, es decir, el reproche exterior, y ante todo, la coercibilidad expresada en que, una conducta se hace exigible por parte de terceros - el Estado que es quien usualmente tiene el monopolio del derecho -, y cuyo incumplimiento de una acción u omisión pre - establecida, conlleva obligatoriamente un castigo o sanción.

3.7.1. Los Derechos Humanos, ¿letra muerta?

En los últimos años, hemos asistido a una gran proliferación de normas protectoras de los derechos en casi todas las actividades humanas. Se ha dado un proceso de expansión, generalización y de internacionalización de los derechos. Así, encontramos los derechos de los niños, de los jóvenes, de la mujer trabajadora, de las madres lactantes, de la tercera edad, al medio ambiente, a la educación, a una orientación sexual diferente, y muchos otros, expuestos de manera positiva, y también como de contención del poder estatal, los cuales están consagrados en normas internas, en la mayoría de las constituciones políticas, y lo más importante, ya han adquirido el rango de convenio o tratado internacional con gran fuerza.

Desde ese punto de vista, podríamos afirmar que nos encontramos frente a una generalización de los derechos, en donde parece que no hay espacio de la vida y las relaciones humanas que esté excluido del gran campo de los Derechos Humanos. Pero, el posible optimismo que pudiere representar tan frondoso escenario, choca con una trágica realidad que lleva a su desvanecimiento, pues por doquier, se oyen las voces quejumbrosas de quienes consideran que los Derechos Humanos se han quedado en letra muerta, cuyo crecimiento desbordado es comparable tan sólo con su propio alto grado de violación.

Sin pretender una posición *ciseroniana* a ultranza, de buscar siempre el justo medio, algunos creemos que indudablemente el Movimiento expansionista de los Derechos Humanos ha conllevado su propio debilitamiento, en tanto ha contribuido a desdibujar sus fronteras, languideciendo sus núcleos fuertes, e incluso, vanalizando su sentido y protección, por la vía de equipar su quebrantamiento con el desacato de una simple norma de cortesía o de urbanidad, cayendo peligrosamente en una cierta caricaturización de la necesidad de proteger los bienes más preciados y fundamentales de las personas. Sin embargo, de la crítica a esta torcida actitud, no se puede colegir la inutilidad de su existencia, sino que por el contrario, debe servirnos para avanzar hacia el rescate de su valioso cometido.

3.7.2. A pesar de todo, hay avances internacionales y nacionales.

El esfuerzo de millones de activistas en el mundo, que desde diferentes posiciones en la sociedad mantienen viva su lucha por establecer claros mecanismos de protección, promoviendo el que los convenios internacionales no se queden en simples amenazas a quienes los violan, ha contribuido a la consolidación y desarrollo de organismos y procedimientos formales, cada vez más expeditos para hacer efectivos estos derechos.

La historia de los Derechos Humanos en el mundo y en Colombia, no muestra en realidad, como el movimiento que ha propugnado por la protección de estos derechos en su fase inicial, ha sido marginal, contestatario y, desde la lógica del poder, considerado subversivo, hasta que paulatinamente, y en la medida en que ha logrado alcanzar ciertos objetivos, se ha ido posicionando; en algunos casos, ha sido cooptado por el mismo poder, en su intento de desvirtuar sus intereses originarios. Pero en medio de esas dificultades, ambigüedades, avances y retrocesos, se mantiene en una perspectiva más de desarrollo, y con todo, hoy parecen irreversibles sus conquistas, especialmente en el ámbito de la educación y la cultura de los pueblos.

Las diversas instancias existentes en la Organización de las Naciones Unidas, con todo y las críticas que podamos formularle frente a su burocratismo, procedimientos lentos y poco eficaces, sin embargo, si lo miramos en una retrospectiva histórica, no se puede negar lo que significa en cuanto al avance frente a situaciones del pasado, así como tampoco podemos opacar el papel real que ha cumplido en muchos casos, como denuncia y presión, frente a ciertos Estados, así sea en medio de grandes limitaciones.

En el hemisferio americano, la existencia dentro de la OEA de la Comisión y la Corte Interamericanas de DD.HH., en los últimos años ha jugado un importante papel, pese a sus limitados recursos de personal y presupuesto, y de los estrechos alcances de su mandato. Sin embargo, es innegable el papel que ha cumplido como órgano que promueve una cierta conciencia moral entre los gobiernos, y una vigilancia con poder coactivo frente al ejercicio del poder político en el continente, a lo cual, ciertamente, ha contribuido la dinámica impuesta por los diversos acontecimientos políticos, y muy especialmente, por el desarrollo del Movimiento de Derechos Humanos, emergido en el interior de la sociedad civil de los distintos países del continente americano.

Podría pues, hacerse un amplio inventario de todas las falencias de estas instancias interestatales de protección a los Derechos Humanos, y en eso cabría ponernos de acuerdo hasta con los más acérrimos críticos de estos sistemas. Sin embargo, en lo que si no coincidimos es en resaltar, que buena parte de todos los señalamientos que hoy se hacen, pueden hacerse en gran medida, gracias a la conciencia que ha crecido en el mundo acerca de la necesidad de que se respeten los derechos, y de que existan buenos organismos que hagan respetar las normas, vigilen su cumplimiento, y establezcan fuertes sanciones para quienes las violen, situación que pasaba casi inadvertida a comienzos del siglo XX, pues quedaba muy subordinada a los grandes Movimientos políticos, o invisibilizada por otras utopías sociales de la época.

El camino de la exigibilidad de todos los derechos, en lugar de perder fuerza, hoy se abre paso en el mundo, con la necesidad de concretar los derechos civiles y políticos, y volver más eficaz la aplicación de los otros derechos de segunda y tercera generación, con lo cual se reasume un estimulante retorno a la integralidad de todos los derechos. Pensamos, que esa senda es la más saludable para la realización de los seres humanos y para vivir en civilidad y tolerancia, en sociedades como la colombiana, tan carentes y anhelantes de éstas. Así, las tareas pendientes en este campo, están en el orden de precisar mejor los mecanismos jurídicos y políticos, que permitan corregir las deficiencias y lleven a perfeccionar mucho más el sistema actual.

3.8. Sujetos responsables.

De todos los temas que actualmente se debaten frente a los DD.HH., el que sin lugar a dudas adquiere mayor relevancia, es el de la responsabilidad, pues toca directamente con aspectos esenciales de su contenido, así como con delicadas consecuencias prácticas en su aplicación, como indicaremos a continuación:

3.8.1. Respeto de todos frente a todos.

Debemos recordar que los Derechos Humanos, debemos considerarlos en su triple dimensión, ética, jurídica y política, las cuales no son excluyentes ni contradictorias, sino esencialmente convergentes. Desde esta perspectiva, encontramos que en la medida en que los Derechos Humanos, han entrado a la conciencia moral de las personas, estos los han ido incorporando a sus culturas y han facilitado que se conviertan en banderas de lucha de las vanguardias políticas en cada momento de la historia. Así, lo que es conquista política se va plasmando en norma jurídica de obligatorio cumplimiento.

Desafortunadamente, las tres dimensiones de los Derechos Humanos no han tenido un desenvolvimiento lineal y consecutivo, sino que su accionar se ha dado muy entretelado, en medio de "zig zags", y sin obedecer a un riguroso orden histórico, pero reforzándose mutuamente, o a veces, entabándose, según sea el caso.

El Movimiento de los Derechos Humanos, en tanto catálogo de conducta moral de los individuos, conlleva a la obligación del respeto de todos frente a todos. Es decir, así como lo hicieron desde el punto de vista político, representando las banderas de los excluidos del poder, de las clases subalternas que reclaman un reconocimiento para sí, como lo vimos, primero con la naciente burguesía en Europa exigiendo libertad e igualdad en el disfrute del poder frente a la decadente aristocracia, luego con las clases proletarias reivindicando sus derechos económicos, y más tarde los excluidos sociales y los discriminados de todo tipo, tratando de hacer efectivos sus derechos. Sin embargo, en tanto que son derechos consagrados normativamente, adquieren un especialísimo carácter de ser responsabilidad exclusiva de los Estados.

Técnicamente, y por definición, en la medida en que los Estados son quienes se comprometen internamente con sus súbditos o asociados, en garantizar una convivencia pacífica y disfrute de los derechos, y dado que son éstos - como sujetos de derecho internacional -, quienes representan a sus connacionales, los que suscriben los tratados, y por lo tanto, se comprometen internacionalmente, es por ello que se afirma universalmente desde la doctrina de las Naciones Unidas y desde los más autorizados expertos que son los Estados, los únicos responsables, nacional e internacionalmente, en materia de Derechos Humanos, lo cual significa, por ejemplo, que sólo estos pueden responder ante los diversos órganos interestatales de protección o enjuiciamiento.

Es cierto que antes, el Estado, no era considerado sujeto responsable, solamente eran responsables los individuos, y más tarde, las personas jurídicas; el Estado estaba situado por encima del Derecho. También cabe aceptar, que en la actualidad este es un tema muy sensible a los Estados, a los actores armados y a la opinión pública en general, especialmente en países como Colombia, frente al cual han existido pretensiones de manipulación, de acuerdo con los intereses políticos presentes en los diversos sectores de la sociedad.

Pensamos que siguen teniendo vigencia, algunos intentos de conceptualización como el del español Perez Luño, en el sentido de considerar como Derechos Humanos "al conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional" (Pérez, 1995).

Ahora bien, esta conceptualización no excluye la responsabilidad individual por la violación de algún derecho, sino que amplía la posibilidad de hacer responsable también al Estado por tal violación. No sobra recordar que en las situaciones de violación de derechos, cuyo sujeto activo es un particular, técnicamente no se trata de violación de los Derechos Humanos, lo que no implica impunidad, pues se supone que existe una legislación penal interna, que contempla una sanción y un procedimiento para establecerla.

3.8.2. ¿A que sujetos responsabilizar?

Reconocer la precisión del concepto de los Derechos Humanos, desde el punto de vista teórico y jurídico, no puede llevarnos a negar una realidad contemporánea: por distintas vías, se viene presionando para que el concepto se abra, hasta incluir a los particulares también en lista de los sujetos responsables. Quienes propugnan por esta modificación en la doctrina clásica, se refieren principalmente a dos sujetos como los que deberían incluirse como responsables. Son ellos: organizaciones transnacionales, legales o ilegales, con inmenso

poder económico y por lo tanto también político y social; el otro, son aquellas agrupaciones nacionales con fuerte poderío militar y económico (grupos insurgentes), que se comportan como semi-Estados, y que por tal característica, deberían asimilarse a ellos, y exigírseles un comportamiento similar, así formalmente aún no alcancen ese estatus.

Frente a esto, cabe señalar que aún no hay acuerdo, pues desde las posturas críticas, si se quiere de “izquierda”, se simpatiza con que se haga extensiva la responsabilidad por violación de los Derechos Humanos, a las compañías transnacionales, lo cual implica que serían susceptibles de ser llevadas a los tribunales internacionales, y recaerían sobre ellas, todas las sanciones previstas hasta ahora sólo para los Estados.

En cuanto a que sea aceptado el enjuiciamiento de las guerrillas izquierdistas, como posibles violadores de los Derechos Humanos, es algo mirado con mucha simpatía, especialmente por los Estados y por los sectores sociales más susceptibles de ser víctimas del accionar de estos grupos, pero ello, no tiene mucho eco en los sectores más de izquierda, que tienen importante presencia en el Movimiento nacional e internacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, esta última discusión ha adquirido un giro particular, a partir de la entrada en vigencia este año de la Corte Penal Internacional, con lo cual queda claramente establecida la posibilidad de llevar ante los tribunales internacionales, a personas individualmente acusadas por delitos de lesa humanidad o por crímenes de guerra, contemplados en el Estatuto de la Corte. Desde este punto de vista, ha quedado parcialmente resuelta la discusión, por lo menos en el orden práctico, en cuanto al establecimiento de responsabilidades individuales por violaciones a estos derechos.

No podemos olvidar sin embargo, que ello no ha implicado necesariamente un cambio en cuanto a la definición clásica de los Derechos Humanos y sus agentes responsables, aunque no podemos desconocer que adquiere relevancia el debate en torno a esto, de modo tal, que si sigue tomando fuerza, se prevé que los Estados decidan acoger esta nueva interpretación, que además les resultará ventajosa, pues es una puerta abierta para diluir sus compromisos y responsabilidades en la materia, haciendo aparecer como igualmente responsables a todos en conjunto. En Colombia, esta discusión es de gran significación político - práctica, dado el avance de las fuerzas guerrilleras y la degradación del conflicto armado interno.

3.9. Breve reflexión de la relación entre los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Finalmente, es necesario mencionar, que dado que tanto los DD.HH. y el DIH, hacen parte de la misma familia, **genéricamente llamada como Derecho Humanitario**, desde la Primera Conferencia Internacional de Derechos Humanos, celebrada en Teherán en 1968, ello explica entonces, el porque, tanto en lo teórico como en lo práctico, suelen presentarse ciertas situaciones de confusión o debate entre estas dos figuras, situación que reviste particular importancia en países como Colombia, dado el desarrollo del conflicto armado interno y con él, las normas del DIH.

Existen temas divergentes, pero también los hay concordantes. Problemas como el del desplazamiento forzado, sigue siendo de interés común para ambos campos: el de los DD.HH. y del DIH.

Dadas las particularidades del desarrollo de la guerra interna, el tema del DIH atrajo la atención de buena parte de los organismos nacionales e internacionales, hasta hace pocos años preocupados tan sólo por las persistentes violaciones a los Derechos Humanos. Sin embargo, este desplazamiento del objeto de interés, en alguna medida, está siendo

capitalizado, no de la mejor manera, por sectores tradicionales, que sin avanzar un ápice en la protección real a los Derechos Humanos, hacen todos los esfuerzos posibles para que la opinión pública interna y del exterior, centre su mirada tan sólo en lo concerniente a las violaciones al DIH, esto como una forma de combate político contra la insurgencia, quienes además frecuentemente, dan muestras de su irrespeto por éste, contribuyendo de esta manera aun más, a tender un manto de olvido por las continuas y persistentes violaciones a los Derechos Humanos, las cuales, pese a su gravedad, son opacadas por el impacto real que crea la guerra, el que además, es magnificado por aquellos interesados en sacar diversas ventajas de su prolongación.

En medio del debate, en el interior del Derecho Humanitario, emerge la bandera de la paz, con sus diversas interpretaciones. La disputa entre si para alcanzar la paz, se requiere primero lograr la justicia social, o si la paz es una precondition para alcanzar ésta, en los últimos años se ha vuelto inevitable. Detrás de cada uno de estos extremos, se anidan intereses políticos, unas veces abiertos, otras, velados. Pero este debate continuará, mientras no se logre profundizar más acerca de los factores generadores de la violencia y en una mejor comprensión de sus "contextos explicativos", como los llama Franco (FRANCO, S., 1999).

4. A MANERA DE EPÍLOGO

Podemos afirmar, que continuará por un buen tiempo, presentándose las discusiones que ya registramos, en particular aspectos como:

- La relación y la diferencia entre Derechos Fundamentales, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, delimitando sus fronteras, y especialmente, sus consecuencias prácticas en cuanto al análisis de la realidad. Precisar si en su definición, sólo tienen cabida criterios jurídicos, o es necesario una mirada más omnicompreensiva.
- La otra cuestión planteada es, si se hace imperativo, ética y jurídicamente, hacer extensivo el actual concepto de Derechos Humanos a grupos de particulares, que sin ser agentes directos del Estado, tienen conexión orgánica y/o ideológica con éste, como por ejemplo, los grupos paramilitares, y/o los de autodefensa legales o ilegales.
- Una reflexión inacabada, seguirá siendo la interrelación y el límite de lo ético, lo político y lo jurídico en la conceptualización de los Derechos Humanos, frente a realidades concretas como la violencia colombiana.
- El concepto de integralidad de los Derechos Humanos, especialmente frente al análisis de algunos derechos específicos y su afectación en el marco de nuestra guerra interna.
- A nivel muy pragmático, y de nuestra específica realidad, se deberá continuar profundizando acerca del papel del narcotráfico en las violaciones a los DD.HH. y al DIH, en el contexto internacional actual.
- Un nuevo debate recorre el mundo, especialmente después del 11 de septiembre de 2001, y ahora en Colombia, desde el nuevo gobierno de Alvaro Uribe, es la presencia de los Derechos Humanos y su impacto en instituciones encargadas de la seguridad y el orden público, particularmente el Ejército y la Policía. En la sociedad, el interrogante es, si se debe renunciar a ciertas libertades fundamentales, en aras de obtener una supuesta seguridad que ofrece el Estado.
- Pensamos haber dejado claro, que la profundización de la discusión sobre los temas más candentes de los Derechos Humanos hoy, deja de ser algo de interés meramente académico, para convertirse en algo vital para el desarrollo del movimiento práctico de nuestras sociedades. En Colombia, el matiz que logre imponerse y ganar mayor legitimidad, obtendrá unas ventajas políticas comparativas. Esperamos que la postura que salga adelante, sea precisamente aquella que propugne por la defensa de los intereses de los excluidos

y de los sectores más vulnerables, que son la razón de ser, primigenia y última, de los Derechos Humanos.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ANGARITA CAÑAS, Pablo Emilio y Otros. Guerra, Paz y Derechos Humanos en Antioquia. IPC. Medellín, julio de 1998, p. 282.
- . *et alt.* Hacia Dónde Va Colombia? Una Mirada Desde Antioquia. IPC. Medellín, mayo de 1997, p. 223.
- . “Los Nuevos Retos en Derechos Humanos”. En: Derechos Humanos y Solución de Conflictos: Perspectivas. IPC. Medellín, 1996. pp. 215-245
- CASSESE, Antonio. Los Derechos Humanos en el Mundo contemporáneo. Editorial Ariel, Barcelona, 1a. edición y 1a. reimpresión Julio de 1993, p. 319.
- CHINCHILLA, Tulio Elí ¿Qué son y cuáles son los derechos fundamentales? Santa Fe de Bogotá, Editorial Temis, 1999, p. 163.
- DWORKIN, Ronald. Los derechos en serio. Barcelona: Editorial Ariel, 1984.
- FERNÁNDEZ- Galiano, Antonio. “Carta al profesor Javier Muguerza”, En: El fundamento de los Derechos Humanos. Muguerza, Javier y otros. Madrid: Edición preparada por Gregorio Peces-Barba Martínez. Colección universitaria Editorial Debate, 1989, pp.163-169.
- FRANCO, Saúl. El quinto: No matar. Contextos explicativos de la violencia en Colombia. Editorial Tercer Mundo, Colombia. 1999, p. 208.
- Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA. La condicionalidad en la relaciones internacionales: ¿sirve para la protección de los derechos humanos? Documento Porta Voz N° 13, Santafé de Bogotá: ILSA, 1996, p. 297.
- MUGUERZA, Javier y otros. El fundamento de los Derechos Humanos. Madrid: Edición preparada por Gregorio Peces-Barba Martínez. Colección universitaria Editorial Debate, 1989, p. 346.
- PACHECO, Máximo G. Los derechos humanos. Documentos básicos. Santiago de Chile: Editorial jurídica de Chile, Segunda edición, septiembre de 1992, p. 857.
- PAPACCHINI, Ángelo. Filosofía y Derechos Humanos. Universidad del Valle : Facultad de Humanidades. Editorial Facultad de Humanidades. Santiago de Cali, abril de 1994, p. 366.
- PÉREZ ESQUIVEL, Adolfo. Condicionalidad, derechos humanos y democracia desde la experiencia latinoamericana. En: La condicionalidad en la relaciones internacionales: ¿sirve para la protección de los derechos humanos? Documento Porta Voz N° 13, Santafé de Bogotá: ILSA, 1996, pp. 107-113. p. 297.
- PÉREZ LUÑO, Antonio. Estado de Derecho, Derechos Humanos y Constitución. Ed. Tecnos, Madrid, 1995.
- RESTREPO, Luis Antonio. El Proceso Histórico de los Derechos Humanos en Colombia. Santafé de Bogotá, 1995. Instituto Para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, p. 173.
- TRINDADE, Antonio Augusto Cansado. “Balance de los resultados de la conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993)”. En: Estudios Básicos de Derechos Humanos III. San José de Costa Rica, IIDH, 1995, p.17-46.
- VILLAGRÁN DURÁN, Francisco. “Los derechos humanos y el principio de la no intervención: planteamiento sobre reglas esclarecedoras y sanciones por violaciones a los derechos humanos”. En: Revista IIDH, Vol. 13, 1991, p. 87-124, San José de Costa Rica, IIDH.

LA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL REEDITADA

La guerra, como razón de ser de los Estados

Jairo Bedoya Carvajal¹

Los recuerdos de brutales dictaduras militares pueden que estén demasiado vivos para imaginar una epidemia de golpes de Estado en un tiempo cercano, pero gobiernos con mentalidad autoritaria podrían cada vez mas sentirse tentados a aprovecharse del desencanto generalizado para violar el imperio de la Ley.

Tiempos difíciles en América Latina. The New York Times,
Noviembre 22 de 2002²

1. ANTECEDENTES SOBRE EL CONCEPTO DE “SEGURIDAD”.

Durante gran parte de la segunda mitad del siglo 20, tanto la conceptualización, como la práctica de la seguridad, estuvo caracterizada en América Latina por la llamada “Doctrina de la Seguridad Nacional”, entendida y centrada en la defensa del Estado y cimentada en la existencia del conflicto este - oeste³.

Bajo esta visión, la Institución policial, entendida en la concepción liberal como órgano civil de protección de la ciudadanía, se redujo al manejo del orden público y a la vigilancia, y de manera aislada, a la gestión de las otras demandas sociales, enfatizando su accionar en la reacción operativa y el recurso a la represión para la consecución de los propósitos de control con el consiguiente incremento en las violaciones de los derechos humanos y el reforzamiento de la desaprensión ciudadana de la policía y de las políticas públicas de seguridad. Los cuerpos policiales se asemejaron cada vez mas a los militares en cuanto a su preparación, equipamiento y estructuras de mando, e incluso, para atender el llamado orden público se creó la Policía Militar. Es así, como las Fuerzas Militares, aplicadas a buscar “el enemigo interno” del Estado, encarnado en el comunismo, fueron fundamentalmente utilizadas para resolver conflictos sociales.

Con el afianzamiento del Modelo Neoliberal y de sus estrategias de apertura económica y política, fundamentalmente a partir de la década del 70, se abrió paso otra conceptualización llamada de “Seguridad Ciudadana”, que se centró en el tema de la convivencia, pero que la ve

1 Candidato a Mph - Universidad de Bradford - jairbed@caramail.ca

2 “Memories of brutal military dictatorships may be too raw to imagine an epidemic of coups anytime soon, but authoritarian-minded governments may increasingly be tempted to capitalize on the widespread disenchantment to subvert the rule of law.” www.newyorktimes.com. Edición noviembre 22 de 2002.

3 Existen estudios aplicados a diferenciar la “Doctrina de la Seguridad Nacional” de la “Seguridad Nacional”. El uso indiferenciado, pero sobre todo la práctica, ha hecho que una desemboque en la otra. (ver uno de los mejores estudios colombianos del Tema: Francisco Leal Buitrago. “El Oficio de la Guerra - La seguridad nacional en Colombia”. MM Editores – IEPRI. Bogota, 1994).

Existen muchos otros estudios y análisis críticos al respecto, ver, por ejemplo. Wolfers, Arnold. *Discord and collaboration*, John Hopkins U.P. Baltimore 1962 cap. 7 National security as an ambiguous symbol.

sesgadamente como un asunto de amortiguamiento de tensiones sociales y como una estrategia de control social.

Esta dinámica ocurrió paralelamente con profundos cambios en la correlación de fuerzas en el ámbito internacional, con el tránsito de un esquema bipolar a otro con una “civilización de choque”⁴, que se acompaña de una internacionalización y de una creciente ingerencia de las grandes potencias y multinacionales en el discurrir de los pueblos y Estados más débiles y con mayores conflictos internos⁵, justificada en muchas ocasiones por “razones humanitarias”⁶.

En el contexto político e ideológico de la construcción de la convivencia mundial de la última década del pasado siglo 20, se comienzan a desarrollar visiones como la de “seguridad humana”, “espacios de seguridad, justicia y libertad”, o “seguridad para áreas regionales de libre mercado”. La “seguridad” es presentada entonces, como un derecho fundamental, como prerrequisito para la vigencia de los derechos humanos⁷, o como condición para el ejercicio de la libertad comercial interregional (Plan Colombia e Iniciativa Regional Andina).

Con el ascenso al gobierno de posiciones de ultraderecha en varios países, fundamentalmente en los Estados Unidos e Israel, o con su afianzamiento, como aconteció con las reelecciones de primeros ministros en Italia, España e Inglaterra, e igualmente con el escalamiento y degradación del conflicto en diversas regiones del planeta, con la transnacionalización del crimen y la “acción política violenta organizada”, trágicamente atestiguada por los ataques en los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, se reenfoca entonces “la seguridad” como una lucha contra el terrorismo.

Todo parece indicar, que la época de la posguerra fría, formalmente iniciada con la caída del “Muro de Berlín” en 1989, ha llegado a su fin. Entramos a la era de las guerras en caliente. Y los conceptos cambian, particularmente el de seguridad, adaptándose a las tendencias que hoy se quieren impulsar.

La época de transición llamada de “posguerra fría”, puso en escena una oleada de apertura política llamada “democrática”, que se acompañó de otra visión de seguridad, reitero, más acorde con los requerimientos de los esfuerzos de civilizar el accionar de los Estados y la realización del capital.

Luego de 30 años, por múltiples y hasta contradictorias razones, prácticamente nadie está satisfecho con los resultados de la esquizofrenia que resulta de ensamblar la apertura política y la concentración de la riqueza y del poder económico.

4 Es el título del *best seller* de Samuel Huntington, quien cree encontrar en la irrupción mundial del mundo árabe, una civilización de “choque” contra la occidental. Algunas de estas tesis alimentan hoy en día, políticas como la de “la guerra preventiva” (ver “El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial”). 1997. Hay un buen análisis crítico de estos planteamientos en Francisco Palacios Romeo. “La civilización de choque”. Madrid, 1999.

5 “Security in its traditional military sense has become dysfunctional”, señalaba en 1987, Mikhail Gorbachov. “Perestroika: New thinking for our Country and the World”. New York Harper and Row, 1987.

6 No es propósito de este breve ensayo, referenciar el debate sobre un derecho de injerencia humanitaria y coercitiva; qué implicaciones acarrea esta estrategia de militarización humanitaria en sus diferentes modalidades: *Peace Keeping*, *Peace Biding* y *Peace Enforcement*. Pero si valdría la pena referenciarse en un análisis como el de Luis Peral Fernández: “Éxodos masivos, supervivencia y mantenimiento de la paz” (Editorail Trotta, Madrid, 2002), el cual profundiza críticamente en el hecho y el derecho de la utilización de las Fuerzas Armadas, como instrumento de gestión de crisis mundiales y de apoyo en situaciones de desastre.

7 Ver discurso de Koffi Anan en su balance del año 2000 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el ensayo del Premio Nóbel de Paz, Oscar Arias, con un título idem.

Ni el Estado, que emergió como potencia unipolar de ese “aperturismo”, no dudó siquiera un momento en abandonar lo más destacado, construido por años en la búsqueda democrática de la paz⁸, y si más bien, se lanzó en una alocada declaratoria de guerra contra todo lo que se oponga a su política económica y que impida su aplicación voraz⁹: “guerra en el exterior, represión dentro de la casa”, como lo dice “No en nuestro nombre”, llamamiento de los intelectuales y artistas de los Estados Unidos a la resistencia contra la guerra¹⁰.

Bien sea la lucha contra el terrorismo o contra el narcotráfico, ambas convocatorias se han mostrado como vehículos eficaces para la introducción de modelos autoritarios de control, que enmarcan a todos los actores de los conflictos en un mismo esquema de responsabilidad e incentiva las vías armadas para la solución de conflictos.

El tema de la seguridad está, de nuevo, predominantemente en manos de los sectores armados. En vez de buscar mecanismos de diálogo y concertación, los instrumentos de alerta temprana, prevención y control de los conflictos tienen un carácter eminentemente represivo. El poder civil, que de nombre subordina al poder militar, ve reducidos sus espacios de actuación porque los lugares públicos de las zonas en conflicto están en manos militares y los actores (por ejemplo: dirigentes campesinos) acusados de ser delincuentes. Además, existe el problema de la subordinación de los poderes civiles (gobiernos, congresos y cortes) a proyectos internacionales de seguridad.¹¹

2. LA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD MULTINACIONAL

Mientras había esperanzas que en este tercer milenio¹², se diera un paso adelante por parte de la humanidad, en el contexto de una globalización de la apertura política, de alguna manera previsible por la entrada en vigor de instrumentos mundiales contra la impunidad, como la Corte Penal Internacional o por la consolidación de otro polo de grandes y heterogéneos países como el caso de la Unión Europea, desafortunadamente se ha retornado a la cruzada de los halcones y se lo ha hecho releyendo, retocando y “globalizando” la doctrina de seguridad puesta en escena, para enfrentar la irrupción de movimientos de liberación nacional en el siglo pasado.

2.1. Lo que caracteriza la reedición de la doctrina.

¿Pero qué caracteriza esta reedición de la doctrina que inspiró las dictaduras y los gobiernos de “mano dura”, de ingrata recordación en América Latina y en el continente asiático?

Es bien sabido, que dos escuelas bien diferenciadas se disputan las prioridades a la hora de definir un enfoque de la seguridad:

-
- 8 La vigencia del Capítulo 7 de la Carta que creó a las Naciones Unidas, prohíbe a un Estado atacar a otro, sin haber sido atacado por éste antes. Además, el desconocimiento de los organismos multilaterales, en particular de la ONU.
 - 9 "Nuestras fuerzas serán suficientemente poderosas para disuadir a adversarios potenciales de tener cualquier esperanza militar de superar o igualar al poder de los Estados Unidos", escribió el presidente Bush (Cartilla de USA para el siglo XXI).
 - 10 Entre los artistas e intelectuales más conocidos Robert Altman, director de cine; Alice Walker, compositora; Jane Fonda, actriz; Ozomatli, banda de rock de Los Angeles; Oliver Stone, director de cine; Noam Chomsky, entre otros (para ver la lista completa de cerca 4.000 firmas, consultar en internet: www.nion.us).
 - 11 Theo Roncken Boletín - Año 11, N° 1 de "Acción Andina y Transnacional Institute". Bolivia, febrero de 2002.
 - 12 La humanidad terminó el siglo registrando a su haber, la pervivencia de vergonzosas prácticas como la pena de muerte, la tortura, la explotación infantil, el racismo, la xenofobia, las profundas inequidades en las relaciones entre hombres y mujeres, y entre el ser humano y la naturaleza.

- **La Escuela Realista:** ve la seguridad como un derivado del poder, y al Estado, como su protagonista¹³. Es también llamada la concepción clásica o de una sola dimensión¹⁴. Solo desde las posiciones de dominio, se alcanza la seguridad, y estas posiciones son hegemónicas por los Estados, por lo que toda seguridad debe ser entendida como “seguridad nacional”, con una dimensión básica: la militar¹⁵. Igualmente, reduce la capacidad de fiscalización de la sociedad sobre las instituciones burocráticas del Estado.
- **La Escuela Idealista:** caracteriza la seguridad como un derivado de la paz. Una paz permanente proveerá seguridad para todos. La guerra, fenómeno que afecta a toda la humanidad, es consecuencia del unilateralismo de los realistas. Pero la guerra es un reto a eliminar. Los actores son diversos: fundamentalmente organizaciones de seguridad colectiva¹⁶; de ahí, que aspire a restar autonomía del Estado frente a las instituciones de la sociedad civil.

2.2. El Realismo “ha ganado el saque”.

Con el advenimiento de la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, como una acción planetaria armada, sin fronteras y cortapisas, se abre una nueva época, militarmente agresiva, por parte de los Estados más poderosos sobre aquellos menos equipados; de los detentadores de la fuerza en contra de los poseedores de la razón; de los Estados - centrales contra las naciones periféricas. El realismo ha “ganado el saque”, y con ello la humanidad se devuelve dos pasos atrás. Ya se dice que “las dictaduras nunca se han sentido tan bien en el mundo después del 11 de septiembre”¹⁷. Ya no es solamente la seguridad de los Estados lo que está en juego, sino también los intereses de las multinacionales, los que a su juicio, también se ven amenazados.

Mientras tanto, a la par que un clima de “caza de brujas” comienza, un autoritarismo dictatorial latente se manifiesta en encuestas y comentarios, que buscan reiniciar el debate sobre la pena de muerte, presentar como “natural” el control militar al cumplimiento de la ley, y ampliar las facultades de los servicios de inteligencia como lo dice *Theo Roncken*¹⁸

3. SEGURIDAD MULTINACIONAL Y DERECHOS HUMANOS.

De acuerdo con los parámetros de las Naciones Unidas, la misión de la “seguridad”, no es hacer cumplir la ley sino “respetar y proteger la dignidad humana”¹⁹, “mantener y defender los Derechos Humanos de todas las personas”²⁰ (es decir, la misión de las fuerzas de seguridad de cualquier Estado es la defensa de los Derechos Humanos)²¹.

13 Que “el Estado recupere el orden...” dice el presidente Alvaro Uribe en una carta dirigida a las ONG colombianas de Derechos Humanos, el pasado 18 de octubre de 2002. Es el “...presupuesto ineludible para la vigencia real de las libertades”, planteamiento claro y básico de esta visión.

14 Ver Morgenthau, Hans. “Escritos sobre política internacional”. Madrid, Tecnos, pg. XXXIV.

15 Ver clásico estudio de Twitchett, K (dir.) “*International security. Reflections on survival an stability*”. Oxford. U.P, London, 1971.

16 Ver Krell, G. “*The development of the concept of security peace Research Institute*”. Frankfurt, 1979. Arenal, C. del Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz, Servicio de publicaciones de la universidad del País Vasco, Bilbao, 1987

17 Moncef Marzouki miembro de la oposición en Túnez, a su llegada a París el pasado 8 de Diciembre para exilarse después de años de persecuciones. (Le Monde, 11 de Diciembre de 2001)

18 Boletín de acción Andina. Año 11, N° 1- Febrero 2002.

19 Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas - Normas de Policía - Libro de bolsillo. Nota 111.

20 El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce el derecho a la vida y a la seguridad de las personas.

21 El presidente Alvaro Uribe, sostiene lo contrario: “la mejor política, (de Estado) en materia de derechos humanos, es la política de seguridad”, Carta a ONG colombianas de Derechos Humanos. 18 de octubre de 2002.

De ahí que la Doctrina de la Seguridad Nacional y la defensa de los Derechos Humanos, se contrapongan diametralmente. Una no concibe la otra, y viceversa. Hay una contradicción con el fin último del Estado, en la medida que para dar garantías, se suprimen las que existen, y para dar mayor libertad a unos, se sacrifica la de otros²². La conservación de la independencia, entendida como respeto de la integridad y la identidad son fundamentales en cualquier concepto de seguridad, y ello no se cumple en el contexto de la Doctrina de Seguridad Nacional por mas apelativos de democrática que se le pretenda endosar²³.

Veamos en un cuadro comparativo, como el enfoque tradicional y el reeditado, conservan en el campo de los Derechos Humanos, las mismas falencias:

	Doctrina de Seguridad Nacional	Doctrina de Seguridad Multinacional
PAPEL DE LA SEGURIDAD	Es el primer factor condicionante y regulador del poder.	Es el mecanismo de creación de tranquilidad y confianza a los poseedores e inversionistas.
IMPORTANCIA ATRIBUIDA A LAS ARMAS ²⁴	Son la base y factor suficiente de seguridad.	Surgimiento de un nuevo militarismo, en la medida que se militariza a la política y que articula empresas privadas militares, que operan como verdaderos mercenarios y paramilitares ²⁵ .
AMENAZA PRINCIPAL A NEUTRALIZAR	Los aliados internos de otros Estados que profesen el comunismo.	<ul style="list-style-type: none"> • El terrorismo y el narcotráfico. • Las minorías, usualmente nacionales.²⁶ • Los migrantes provenientes del llamado Tercer Mundo y del mundo Árabe. • Los movimientos antiglobalización y de solidaridad internacional.

22 Un reconocido experto británico, entiende la seguridad como "liberarse de la amenaza y ser capaz, bien sean los Estados o las sociedades, de mantener su independencia en lo que se refiere a su identidad y a su integridad funcional, frente a fuentes de cambio consideradas hostiles". *Barry Buzan. New patterns of global security in the twenty-first century - International affairs*. Vol. 67. Num. 3 – pg. 432.

23 Las medidas adoptadas por el Gobierno de Uribe Vélez, en desarrollo de su denominada política de seguridad democrática, lo que plantean, es una reedición de la vieja doctrina de seguridad nacional, en tanto parte de la base de la existencia de un **enemigo interno colectivo**; adopta medidas para la implantación de una estrategia de **guerra total**, vulnerando los principios esenciales de distinción y no involucramiento de la población dentro del conflicto. Adicionalmente, como parte de su concepción, genera mecanismos para el **sometimiento del poder civil al militar**. En tal sentido, las medidas que se han puesto en marcha, permiten señalar que el blanco de las acciones, resultan ser quienes residen en zonas de conflicto, o bien, las organizaciones que desarrollan acciones reivindicativas, de oposición política, la defensa de los Derechos Humanos, e inclusive, quienes tienen como eje central de su actividad, la búsqueda de la paz. (Contra quien es la guerra?) Pg. 12.

24 Detrás se levantan, como un solo hombre, la Lockheed Martin, la Boeing y la Raytheon, los tres fabricantes de armas más grandes del mundo, y sus contrapartes europeas. Las empresas de los Estados Unidos y Europa, en conjunto, representan el 90% del mercado mundial de armas, con ventas alrededor de los 140 mil millones de dólares anuales.

25 Múltiples cuestionamientos se hace el relator de las Naciones Unidas sobre los mercenarios en el mundo, ante el creciente papel de la empresa militar privada mundial: aún si estas empresas transnacionales funcionan a partir de un Estado soberano, ¿a quiénes deben rendir cuentas?, ¿al país anfitrión?, ¿a su sede principal?, ¿al gobierno del país donde se encuentra su sede principal?, ¿a sus accionistas?, ¿cuál es la naturaleza de las relaciones entre estas empresas transnacionales y el sistema de las Naciones Unidas? Incluso, a sabiendas que su misión no es compatible con las Declaraciones de los Derechos Humanos y que el mercenarismo es un delito, ¿cuál es el alcance de su influencia dentro del sistema de las Naciones Unidas?, ¿a quiénes representan?, ¿estas empresas transnacionales hacen parte de la sociedad civil o del estamento militar? (Ver <http://www.unhcr.ch/Huridocda/Hurido=mercenarios>).

26 Ver "Wallerstein, I. *Geopolitics and geoculture, essays on th changing world system*". Cambridge UP, Camdridge, 1992.

	Doctrina de Seguridad Nacional	Doctrina de Seguridad Multinacional
FORMA DE GOBIERNO	<ul style="list-style-type: none"> • Dictaduras militares abiertas o encubiertas. • Estado de Sitio permanente (o Conmoción Interior). • Inacción del Ejecutivo civil frente a la guerra sucia, el exterminio y las violaciones de los Derechos Humanos por los agentes armados del mismo Estado • Militares que intervienen directamente en las decisiones del Gobierno. 	Gobiernos civiles de “mano dura”, autoritarios, con un manejo ídem de la diplomacia y de la cobertura mediática ²⁷ . Estados de excepción o conmoción interior o legislaciones “de guerra”, padecidas siempre y casi que exclusivamente, por los civiles.
ESTRATEGIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Supresión de las garantías, libertades y derechos a los civiles. • Uso de “mano dura” en barreras y controles. • Criminalización de la protesta social. • Acciones cívico - militares para cumplir labores de inteligencia o acciones psicológicas de intimidación e imagen. 	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener resultados satisfactorios sin importar los medios que se utilicen. • Vinculación de civiles a la guerra²⁸.
MODELO DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Arrestos y controles arbitrarios. • Creación de instancias de excepción. • Consideración de los problemas sociales como manifestaciones subversivas. 	Delación pagada y estímulos para ello. “Justicia rápida”, que quiere decir medios de defensa restringidos. Limitación de derechos fundamentales relacionados con el debido proceso, la presunción de inocencia, la distinción entre combatientes y no combatientes y la no-discriminación.
VALORES PREDOMINANTES	El orden por encima de la justicia y la libertad.	La confianza en el Estado.
FILOSOFIA	<ul style="list-style-type: none"> • No diferencia defensa del Estado de la protección de la ciudadanía. • Seguridad del Estado es sinónimo de seguridad nacional.²⁹ • La seguridad es un asunto estatal y militar, principalmente. • No garantiza los Derechos Humanos de los ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera que más fuerzas de seguridad del Estado, implican mayor seguridad de la ciudadanía. • No garantiza los Derechos Humanos, ni los políticos, ni los económicos, ni los sociales, culturales y ambientales. • El conflicto social y político, es visto como un asunto de policía.

27 Jaime Petras, los llama “Estados fascistas amistosos”, a propósito de su análisis de la Ley Acta Patriótica de los Estados Unidos, firmada el 26 de Octubre de 2001, por el presidente George Bush. A propósito de esta acta, que consagra el relanzamiento de la Doctrina de Seguridad en su nueva versión, es coincidencial que la primera versión también haya sido lanzada como una Acta de Seguridad Nacional, ley que en ese tiempo creó el Consejo de Seguridad Nacional y la Agencia Central de Inteligencia, CIA, e identificó a la Unión Soviética como el enemigo principal y se propuso la contención de los procesos de cambio social y de liberación colonial. Como es bien sabido, el entrenamiento militar de latinoamericanos en los Estados Unidos y más tarde en la Zona del Canal de Panamá, “facilitó la transferencia de la concepción norteamericana de seguridad nacional a los ejércitos de la región”. Leal Buitrago, F. Op. cit. pg. 22.

28 “...existe una peligrosa tendencia hacia la privatización de los instrumentos de la violencia, sea por iniciativa de determinados sectores nacionales (como ocurre con los denominados ‘paramilitares’), sea por acción de los organismos antidrogas (como es el caso con los contratos del Departamento de Estado con compañías privadas como la Dyn Corp y la Aviation Development Corporation.”, señala el Transnational Institute. Por ejemplo, el informe que el Presidente Bush envió al Congreso norteamericano, el 24 de junio de 2002, indica que “al 16 de noviembre de 2001, el final del periodo sobre el que se informa, había en Colombia 177 efectivos militares estadounidenses temporales y permanentes, y 220 civiles estadounidenses vinculados como contratistas individuales, involucrados en el apoyo al Plan Colombia, tal como se describe en este octavo informe al Congreso de conformidad con la Ley”.

29 Cfr. Javier Elguera. “En busca de la seguridad perdida”. Siglo 21, 1ª. edición, México, 1990.

La seguridad pues, deja de ser un tema tan solo de relaciones internacionales. Pero la seguridad de los intereses norteamericanos se torna prioritaria para países como Colombia, según lo que puede juzgarse en el conjunto del empeño de constitución del Área de Libre Mercado de las Américas - ALCA, compromiso pactado por los presidentes de este continente, en Miami en 1994, al que la administración de Bill Clinton, dotó, entre otras, de una estrategia de seguridad amazónica³⁰ en ese entonces llamada "Plan Colombia", y hoy expresada como Iniciativa Regional Andina, por la administración de George Bush.³¹

De ahí que todo análisis de los Programas de Seguridad de Colombia, en particular del Gobierno actual de Álvaro Uribe Vélez, deba hacerse en el contexto político – militar de la regionalización de la Doctrina de Seguridad Multinacional, y en el marco socio - económico de replanteamiento del *modus operandi* de la Banca Multilateral en el Tercer Mundo³².

Las bases del Gobierno de Uribe en Colombia, concluye el investigador colombiano, Libardo Sarmiento Anzola, siguen al pie de la letra las lecciones desplegadas en los últimos informes anuales del Banco Mundial, particularmente del Informe 2000 - 2001:

*"Atacar la pobreza", cuyas estrategias básicas son "el empowerment, la seguridad, la oportunidad, la inversión y la innovación tecnológica como fuerzas impulsoras principales del crecimiento, reducción del riesgo de los inversores privados; en últimas, se busca garantizar la seguridad de la inversión privada (social, política, jurídica, monetaria, fiscal y financiera) y la expansión de los mercados internacionales."*³³

Ni antes, ni hoy, la doctrina de seguridad nacional está dirigida a la protección de los civiles. "Las consideraciones y las medidas específicas del decreto 2002 - dice el Informe "¿Contra quien es la guerra?" - incrimina a la población civil como la responsable del conflicto; se la señala como abierta colaboradora de los grupos al margen de la ley, y por lo tanto, es contra ella que se dirigen las medidas. Resulta clara la intencionalidad, de estigmatizar y

30 "La seguridad nacional norteamericana", contempla los denominados "intereses vitales e intereses nacionales importantes", en donde se encuentra el tema de **La Estabilidad Regional**. Ver: "A national security strategy for a new century. The White House. Washington." December 1999. Page 1 - 2.

31 Desde que en julio de 1998, el Departamento de Defensa (DOD) aceptó como un hecho la discontinuidad en el aporte a sus labores en América Latina, desde la base aérea de Howard en Panamá, se comenzó a buscar acceso a bases aéreas alternativas en la región, resultando la firma de tres acuerdos de largo plazo (10 años), a saber, con los gobiernos de Ecuador (Manta; Noviembre 1999), Holanda (Reina Beatrix, Aruba y Hato Rey, Curaçao; Marzo 2000) y El Salvador (Comalapa; Marzo 2000). El nombre que DOD dio a sus nuevas bases aéreas es: *Forward Operating Locations (FOLs)* o puesto avanzado de operaciones.

En todos los casos, las negociaciones con autoridades militares y civiles de las naciones huéspedes, fueron realizadas en un absoluto hermetismo, y el debate civil, recién fue iniciado en el ámbito de la ratificación de acuerdos de largo plazo. En el caso de Holanda, la firma de un acuerdo interino, de un año de duración, permitió un significativo avance diplomático sin la necesidad de contar con el visto bueno parlamentario. En Ecuador, fuentes allegadas a las Fuerzas Armadas, informaron posteriormente que fue desarrollada una estrategia para mantener al plenario del parlamento al margen del acuerdo. En noviembre de 1999, el sector político costarricense, no conocía nada del tema y voceros de la Embajada de los Estados Unidos negaron su relevancia para el país, mientras en el curso de ese año, el DOD ya había realizado las inspecciones correspondientes en la base aérea de Liberia. Quizás, el caso de El Salvador, fue el más dramático en este sentido, ya que la primera noticia sobre la FOL de Comalapa, fue la firma sorpresiva del acuerdo de largo plazo, el 31 de marzo de 2000. Proyecto de sistematización de la Información sobre el Funcionamiento de Puestos avanzados de Operaciones (Fols) de Estados Unidos en América Latina. Acción Andina, Acción Sur, *Transnational Institute*. Los radares, las bases aéreas y los batallones antinarcóticos financiados en el marco del Plan Colombia, complementan la nueva arquitectura militar norteamericana para la "mejor esquina de América".

32 Se ha tornado como asunto de magos, hacer monetarias estas economías frente a la expansión y transformación del capitalismo mundial. El Fondo Monetario y el Banco Mundial, endurecen criminalmente sus recetas a estas sociedades en continua y aguda recesión.

33 Asistencialismo, poder y capital: el camino de la confianza para la administración Uribe (2002 - 2006).

criminalizar a la población civil, de manera particular, aquella que vive en zonas de presencia de los grupos insurgentes. El peso riguroso de la represión, se está aplicando a los que no son, y las medidas no apuntan específicamente a conjurar las causas que fueron señaladas como motivo de la perturbación (ver “¿Contra Quien es la guerra? Cien días críticos para los derechos humanos. Cinep, Justicia y paz y ENS. Noviembre 19 de 2002).

Por su parte, el Plan de Seguridad Democrática ha recibido la aprobación de Washington³⁴. Se inscribe claramente en los lineamientos del Acta Patriótica Norteamericana del 26 de octubre de 2002, y como puede fácilmente colegirse, tiene su adaptación “a la colombiana”³⁵. La declaratoria de la Comoción Interior, las zonas de rehabilitación³⁶, la red de informantes o cooperantes, los soldados campesinos³⁷, los “Lunes de recompensa”, el reclutamiento de más hombres, las nuevas brigadas móviles, la incorporación de policías y soldados jubilados, las capturas preventivas o “pescas milagrosas”, los allanamientos sin orden judicial o “registros voluntarios”, tienen empero, su médula construida en una doctrina, que hace aun más volátil la calificación del Estado Social de Derecho que todavía orienta la Constitución de nuestro país.

4. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

BARBE, Esther. La seguridad en la nueva Europa”. Los libros de la catarata, Madrid 1995.

BUZAN, Berry. “People, States and fear”.

CAMMILLERI, Anne. «Le traité de Nice et la politique européenne de défense». Revue des Affaires Européennes = Law and European, N°. 4, Juillet (2001).

GONZALEZ VEGA, Javier A. “Los Acuerdos de Niza”. La Pesc y la arquitectura europea de seguridad y defensa. Boletín Europeo de la Universidad de La Rioja. N°. 9. Diciembre 2001.

MOGENTHAU, H.J. “Escritos sobre política internacional”. Tecnos, Madrid - 1990.

WEIL, Jean Louis. «The repressive state: The brazilian «National Security doctrine”

34 De hecho, varias de las medidas adoptadas ya habían sido sugeridas por el Informe de la Corporación asesora del Pentágono y la Casa Blanca: la Corporación Rand. En enero de 2001, esta entidad recomendó no solo la conversión del Plan Colombia en una intervención en el conflicto armado interno con ayuda anti – insurgente, sino también “el establecimiento de una red de organizaciones de autodefensa dirigidas o supervisadas por el gobierno” (tercera recomendación); la extensión de la ayuda norteamericana a otros países de la región, especialmente el apoyo a Perú, Panamá, Ecuador, y tal vez Brasil, que puede contener “la presencia de militares americanos en las fronteras con Colombia”, y en el caso que la situación colombiana empeore, el estudio propone que “Los Estados Unidos sienten las bases de una intervención multilateral” (cuarta recomendación). Ver el informe “*IN COLOMBIA LABYRINTH: The synergy of drugs and the insurgency and its implications for regional stability*”, en: www.rand.org/Project/AIR_FORCE. RABASA Angel and CHALK Peter MR-1339-AF ISBN 0-8330-2994-0.

35 Además del contexto político e ideológico en el que cómodamente se inscribe, hay que resaltar que desde 1987, la Comisión Sudamericana de Paz, ha hablado de seguridad democrática considerando que “Las causas más importantes de la inseguridad de América del Sur, son de orden político y económico. Se expresan en la aplicación de políticas económicas que acentúan las graves deficiencias de la estructura económica y social de los pueblos sudamericanos”. Art. 8. Principios de la Seguridad Democrática Regional, Montevideo, 1988.

36 La aplicación de esta medida, se viene haciendo ampliamente en otros países: por ejemplo, el gobierno presidido por Hugo Chávez en Venezuela, aprobó la aplicación de ocho decretos orientados a definir igual cantidad de zonas de seguridad en el Distrito Capital. Según la Gaceta Oficial Extraordinaria del 19 de octubre de 2002, “el Ministerio de la Defensa se encargará de regular la realización de concentraciones públicas, ‘marchas o similares’, dentro del perímetro ubicado en las ocho zonas de seguridad – 6 militares y 2 civiles -” (El Universal de Venezuela, 24 -09 -02, pág. 1-3.).

Además, el Despacho de la Defensa será responsable de realizar “un censo de las personas, residencias y negocios que están en el área, y podrá autorizar a los extranjeros a comprar una residencia en las zonas de seguridad” (El Nacional de Venezuela, 25 - 09 - 02, pág. D -6). Es evidente que está concebido para obstaculizar acciones de protesta de la oposición. Cfr. Boletín de Provea, 27 de septiembre de 2002. Son los mismos tipos de medidas, claro está, en otro contexto político, diametralmente opuesto al colombiano.

37 Los paramilitares como organización ilegal, no le son funcionales a una estrategia de Seguridad Multinacional, que más bien pretende la vinculación de civiles como empresas privadas por contrato. Le era eso si propicio, a la estrategia de seguridad ciudadana donde se dejaba a los ciudadanos sometidos a su suerte.

HACIA LA CUARTA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Repensando la condición humana en la sociedad tecnológica

Javier Bustamante Donas¹

1. LA RELEVANCIA DE LA ÉTICA PARA EL ANÁLISIS DE LA TECNOLOGÍA

La necesidad de continuar pensando nuestra condición humana, para que al ser reconocida como tal, pueda ser respetada, abre la oportunidad de un discurso ético sobre los Derechos Humanos, en una era en la que la tecnología aparece como condición esencial de posibilidad y como característica definidora de nuestra sociedad. Precisamente, como lo afirma el estudioso Graciano González², una consideración filosófica de los valores de razón, dignidad, libertad, igualdad, solidaridad y paz, que expresan dicha condición, debe realizarse a través de un discurso que considere los Derechos Humanos como exigencias morales de realización, tanto a nivel personal como en el comunitario.

Introducir la tecnología en este contexto, significa atender a la necesidad de traducir dicho discurso, en términos que puedan también abarcar a la ciencia y a la tecnología como elementos que modifican el concepto de espacio o ámbito en el que se manifiestan, profundizan y desarrollan los Derechos Humanos. Este nuevo espacio, está abriendo nuevas perspectivas para entender, de una forma sustancialmente más amplia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Toda una serie de problemas éticos y jurídicos que tienen que ver con dichos derechos, y que están pidiendo urgente respuesta, están a la espera de ser reformulados. De dicha reformulación, que nos encamina hacia **una cuarta generación de los Derechos Humanos**, se ocupará este artículo.

2. LA NECESIDAD DE UNA CUARTA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2.1. Desarrollos técnicos y el entorno humano.

El desarrollo social y moral del ser humano, no ha sido nunca opaco al desarrollo de las realidades técnicas científicas. Dichas realidades, se constituyen en condiciones de posibilidades para el cambio social, el surgimiento de nuevos valores, la aparición de nuevos paradigmas éticos y, en definitiva, el advenimiento de nuevas formas de organización social. Es por ello, que resulta necesario reflexionar constantemente, y sobre el sentido de la relación, entre los desarrollos técnicos y el entorno humano. Es evidente, que la tecnociencia está

1 Profesor de Ética y Sociología en la Universidad Complutense de Madrid. Director del Centro Iberoamericano de Ciencia, Tecnología y Sociedad – Cictes.

2 Graciano González (ed.) "Derechos Humanos: La condición humana en la sociedad tecnológica. Madrid: Tecnos, 1999.

presente como uno de los hechos configuradores de la realidad actual, y que el mundo ha cambiado de forma sustancial a partir de ese impulso. Pero también, debemos entenderlo como un fenómeno multidimensional que proyecta su influencia de una manera directa sobre las realidades morales, psicológicas y sociales. Según el profesor Manuel Maceiras, es necesario considerar dos programas de acción distintos pero convergentes: el primero, de carácter teórico, que estudia la forma en que la tecnociencia está modelando la identidad y la conciencia humana. Los nuevos medios técnicos, extienden el ámbito de la expresión y la comunicación a otros espacios, hasta ahora vedados a los individuos. El segundo objetivo, es de carácter político pragmático, y nos previene frente a la necesidad de elaborar políticas coherentes que reconozcan las nuevas necesidades humanas para aprovechar dichos medios, y los nuevos derechos que son inherentes al hecho mismo del vivir en una sociedad tecnológica, las llamadas **exigencias políticas de la tecnociencia**.³

2.2. Reseña histórica sobre la evolución de los Derechos Humanos.

2.2.1. Los de primera generación.

Analizar este nuevo marco social, obliga a hacer algo de historia sobre la evolución de los Derechos Humanos. Los derechos civiles y políticos de primera generación, aquellos que inciden sobre la expresión de libertad de los individuos, proceden de la tradición constitucionalista liberal. Ellos, están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los Pactos Internacionales de 1966, a saber, el de los Derechos Civiles y Políticos, y el de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así, el derecho a la dignidad de la persona, y a su autonomía y libertad frente al Estado, su integridad física, las garantías procesales, son derechos que tienen como soporte la filosofía de la ilustración y las teorías del contrato social. Fueron el constitucionalismo y el liberalismo progresista, los que impulsaron la inclusión de dichos derechos en las constituciones de los Estados nacionales europeos durante el siglo XIX, favoreciendo así la universalización de los derechos civiles y políticos básicos. Se limita así, el poder del Estado frente los individuos, estableciendo un equilibrio entre institución y ciudadano.

2.2.2. Los de segunda generación.

Los derechos de segunda generación, se incorporan a partir de una tradición de pensamiento humanista y socialista; son de naturaleza económica y social, e inciden sobre la expresión de igualdad de los individuos. Los derechos de primera generación defendían a los ciudadanos frente al poder del Estado, pero ahora se exige cierta intervención de este, para garantizar un acceso igualitario a los derechos anteriormente citados, es decir, para compensar las desigualdades naturales creadas por las ventajas y desventajas de clases, etnia y religión, que caracterizan las diferencias sociales de los individuos desde su propio nacimiento. Se pedía así, que el Estado garantizara el acceso a la educación, al trabajo, la salud, la protección social, etc., creando las condiciones sociales que posibilitaran un ejercicio real de las libertades, en una sociedad donde no todos los hombres nacen iguales. La universalización del sufragio y el reformismo social, permitieron que las constituciones liberales del siglo XIX pudieran encajar estos derechos. El Movimiento obrero y las ideologías de corte internacionalista, impulsaron definitivamente la conciencia de la necesidad de extender a todos los ciudadanos, y de forma progresiva, el derecho a la educación, al trabajo, a una salud garantizada por el Estado, entre otros igual de importantes.

3 Véase Manuel Maceiras. "Tecnociencia y política de derechos humanos", en Graciano González (ed.), op. cit.

2.2.3. Los de tercera generación.

Los llamados **derechos de la solidaridad**, constituyen una tercera generación que se concretiza en la segunda mitad del siglo XX. Esta vez, su motor impulsor es la acción de determinados colectivos que reclaman legítimos derechos. Se comienzan a configurar en forma de declaraciones sectoriales, que protegen los derechos de colectivos discriminados por grupos de edad, minorías étnicas o religiosas; países del Tercer Mundo, que se ven afectados por alguna de las múltiples manifestaciones que cobra la discriminación socioeconómica. En las dos últimas décadas del siglo que ya hemos abandonado, estos derechos han ido cobrando un papel cada vez más importante, y gracias a ellos, se ha desarrollado el concepto de diálogo Norte - Sur, el respeto y la conservación de la diversidad cultural, la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio cultural del humanidad, etc.

Estas políticas radicales, en el sentido italiano del término *radical*, son el reconocimiento de un contexto en el que surgen nuevas necesidades humanas, y donde estas exigencias obligan a desarrollar nuevos derechos que garanticen el acceso universal a formas más avanzadas de ciudadanía y civilidad, de libertad y de calidad de vida. La globalización económica, así como la ideológica y simbólica, la transición de **la sociedad de información a la sociedad del conocimiento**, la integración del mundo a través de la extensión universal de los medios de comunicación de masas, así como los fenómenos de multiculturalismo provocado por los flujos migratorios, son claros síntomas de que algo sustancial está cambiando.

2.2.4. Nuevas condiciones, nuevos derechos a reivindicar (la cuarta generación).

Comienzan a reivindicarse con fuerza los derechos a la paz y a una justicia internacional, para poder intervenir desde instituciones de carácter supranacional, en los conflictos armados locales, imponiendo la paz desde una fuerza legítima. También engrosan las nuevas tendencias, la persecución sin fronteras de los dictadores, la limitación del derecho a la inmunidad diplomática para determinados delitos, y el derecho a crear un tribunal internacional que actúe de oficio en los casos de genocidio y crímenes contra la humanidad. Igualmente, el derecho a escoger modelos de desarrollo sostenible que garanticen la biodiversidad y que permitan preservar el medio ambiente natural, así como el patrimonio cultural del humanidad. Además, el derecho a un entorno multicultural que supere el concepto de tolerancia, haciendo de la diferencia, una ventaja y no un inconveniente, respetando las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas; el derecho a la libre circulación de las personas, no sólo de capitales y bienes, que permitan condiciones de vida dignas a los trabajadores inmigrantes⁴. Este conjunto de derechos, va tomando forma en las últimas décadas, y abre el camino para un gran reto añadido en el siglo XXI: **las nuevas formas que cobran los derechos de primera, segunda y tercera generación en el entorno del ciberespacio, es decir, la cuarta generación de los Derechos Humanos**.

3. LA HISTÓRICA ALIANZA DE LA TECNOLOGÍA CON EL PODER

3.1. Se requiere una inteligente utilización de los medios a nuestro alcance.

No podemos separar las potencialidades de la tecnología, de las voluntades de las personas que la promueven. Por esta razón, las expectativas hacia una mayor democratización de la sociedad, requieren una inteligente utilización de los medios a nuestro alcance. Por otro lado, una utilización perversa de dicha tecnología, tendría una traducción directa en el

4 Véase Emilio García García, "Derechos humanos y calidad de vida", en Graciano González (ed.), op. cit.

menoscabo de las libertades públicas civiles, en la disminución de los estándares de vida, y en un desequilibrio cada vez mayor, entre el poder personal y el poder institucional. Por lo tanto, debemos observar que, al lado de dinámicas positivas, **también surgen mecanismos de dominación y ataques a los Derechos Humanos en este ciberespacio**, que tienen que ver con la limitación del acceso a las condiciones técnicas, económicas o culturales, que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública y de intercambio y libre expresión de las ideas y creencias. En el mundo **real**, los ataques a los Derechos Humanos en forma de acciones políticas, tienen una traducción casi inmediata en términos de hambre, tortura, discriminación, flujos migratorios o de refugiados, recorte de libertades civiles, etc. Sin embargo, en el ciberespacio, dichas acciones cobran un cierto carácter de invisibilidad frente al escrutinio público y, por lo tanto, la aparente **inmaterialidad e invisibilidad de los ataques, precisan nuevas formas de análisis.**

3.2. El ciudadano de la nueva telépolis.

Si analizamos la historia de la tecnología, es probable que veamos cómo habitualmente en su evolución, ha jugado a favor de los poderes constituidos. Como encarnación de los intereses de aquellos que la promueven, se podría decir que la tecnología ha sido siempre, al igual que la guerra, una prolongación de la política por otros medios. Sin embargo, la democratización de la tecnología informática y el constante descenso del coste de acceso a la misma, han permitido que la tecnología se encuentre por una vez más cerca del individuo. Aunque no le guste al poder, **el ciudadano de la nueva telépolis**, se beneficia tanto como las instituciones del avance tecnológico. Por primera vez, contamos con vías de acceso a la información, que con una inversión mínima, permiten un alcance máximo. Esto, claro, no supone de manera automática un elemento democratizador, pero no cabe duda de que es una dinámica que cambia la orientación concentrada y centralizadora, que ha caracterizado hasta el momento, a gran parte del desarrollo tecnológico. Ahora, es posible establecer prácticas comunicativas que derrumban los muros de la antigua *polis*. Este cambio cualitativo, trae consigo nuevas oportunidades de autogestión social, control social horizontal y de participación ciudadana, en pro de una mayor transparencia social. La Red aparece así, como uno de los escenarios donde se dirime una de las más decisivas batallas por la libertad de expresión y, por ende, por los Derechos Humanos en general.

3.3. Hacia una nueva ética y la cuarta generación de los Derechos Humanos.

Las redes telemáticas, tienen además una notable capacidad metafórica, una fuerza basada en su carácter sugerente, en su capacidad de actuar como modelo de formas y comportamientos sociales. Internet es, por una parte, un mosaico de oportunidades y riesgos para la ética civil y para los Derechos Humanos, una propuesta que reclama respuestas jurídicas y políticas, pero por otra parte, establece unas expectativas de calidad de vida y de disfrute de la existencia, no contempladas por las generaciones anteriores. Dichas expectativas, se convierten en parte de nuestro presente, en el patrón por el que juzgamos el carácter fructífero o estéril de nuestra existencia. Y esto que es cierto para una parte relativamente reducida de la humanidad, reclama por su propia esencia una extensión a aquellas **bolsas de pobreza** que no gozan todavía de estos derechos. Las posibilidades que se abren a partir de esta omnipresencia de la tecnología en la vida social, son tantas, que una nueva ética reclama una protección más global e imaginativa de los derechos de los individuos. Dichos derechos se englobarían en lo que podría ser considerada una **cuarta generación de Derechos Humanos**, en los que la universalización del acceso a la tecnología, la libertad de expresión en la Red y la libre distribución de la información, juegan un papel fundamental.

4. DERECHOS HUMANOS EN EL CIBERESPACIO

En el pasaje anterior, defendía el que probablemente la Internet, es la estructura social más democrática y participativa, que las nuevas tecnologías de la comunicación hayan traído a un mundo que contempla a cincuenta años de distancia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4.1. El ciberespacio, ¿un nuevo colonialismo?

Ahora que acabamos de dar la vuelta a la esquina, con la llegada de un nuevo siglo, no será el mundo físico el único escenario bélico donde se libren en las guerras del futuro, donde se diriman las disputas de poder en todas las esferas. Ni el concepto de invasión ni el de esclavitud seguirán siendo los mismos. No será necesario invadir un país, ni tampoco poner grilletes en muñecas y tobillos, atar las manos a sus ciudadanos, si podemos reeducar el deseo, convertirlos en consumidores, **colonizar las conciencias** a través de valores implícitos en los productos audiovisuales.

Los nuevos colonialismos, no obligan a sus provincias al pago de onerosos impuestos, sino que invaden sus mercados de productos y servicios de todo tipo. En esencia, los mecanismos de dominación y de limitación de los Derechos Humanos en este nuevo espacio de información o **ciberespacio**, tienen más que ver con la limitación del acceso a las condiciones necesarias (ya sean técnicas, económicas o culturales), que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública y de intercambio y libre expresión de ideas y creencias. Las fronteras dejan de ser barreras impermeables, cuando los llamados **flujos transfronterizos de información (TDF - Transborder Data Flow)**, las atraviesan a través de cables y satélites, de la misma forma en que los fantasmas atraviesan los muros de los castillos ingleses. En este entorno técnico y político a la vez, que definimos como una nueva esfera de comunicación y realidad, se está librando probablemente una de las batallas fundamentales por la libertad de expresión. Por ello, se hace especialmente relevante, hablar de la condición de los derechos contenidos en la Declaración de 1948, en el nuevo entorno del ciberespacio, y de los ataques que pueden sufrir a través de las tecnologías de la comunicación y la información.⁵

El gran atractivo de la Internet, es su naturaleza abierta. Los intentos de restringir el libre flujo de información en la Internet, así como el tratar de restringir lo que puede decirse a través de la línea telefónica, supondrían una limitación onerosa y nada razonable de los bien establecidos principios de privacidad y libertad de expresión. La aparente inmaterialidad de los ataques, precisa otras formas de análisis.

La polución del aire, de la tierra o del agua, puede ser censurada de forma objetiva a través de dispositivos y aparatos diseñados para el efecto, y los datos así obtenidos, pueden constituirse en infraestructura de políticas de regeneración del medio ambiente. Por el contrario, no resulta tan sencillo medir el grado de contaminación en una información, o detectar en un producto audiovisual el modelo de sociedad o los valores que se transmiten de forma soterrada. No resulta fácil, por ejemplo, evaluar el impacto discriminatorio que pueda tener una política educativa que puede generar como efecto, la creación de distintos niveles de capacidad de acceso y uso de los medios informáticos y telemáticos por parte de los estudiantes de diferentes clases sociales.

5 Véase Javier Bustamante: "Derechos humanos en el ciberespacio", en Graciano González (ed.), "Derechos Humanos: La condición humana en la sociedad tecnológica". Madrid: Tecnos, 1999.

4.2. Tecnología y poder.

La influencia de la tecnología informática y el mundo de la cultura presenta diferentes dimensiones, y puede además, dotar de significado a un conjunto de principios que sin este acabarían siendo poco más que una voluntariosa declaración de intenciones. Si se ha defendido tradicionalmente que las ideas caminan el mundo, también debemos tener en cuenta que los gobiernos y las empresas que definan los estándares de comunicación a través de la Internet, la telefonía móvil global y la televisión vía satélite, tendrán en su poder, una de las claves fundamentales del poder futuro. La importancia de esta pugna, explica el ahínco con que las grandes empresas emprenden iniciativas arriesgadas para conseguir y mantener posiciones de privilegio. Por ejemplo, hemos asistido hace apenas algunos meses, al que sin duda no será el último episodio de la demanda legal contra Microsoft, empresa paradigmática de este nuevo orden mundial, por querer imponer el estándar mundial de navegación por la Internet con su programa Explorer. De hecho, esta empresa se arriesga a su fragmentación por la aplicación de la ley americana anti - monopolios, y no se explicaría tal audacia, si no fuera de importancia estratégica lo que está en juego.

Por otra parte, es una constante en países donde las libertades fundamentales se encuentran recortadas, la existencia de una creciente preocupación por controlar y limitar el libre flujo de información a través de la Internet. Los regímenes dictatoriales, hacen frecuentemente una bandera del carácter perverso de la Red al ser, según ellos, un agujero por el que se cuelan valores propios de sociedades decadentes, amenazadoras para la soberanía nacional y transgresoras de las costumbres y tradiciones nacionales.

Por otro lado, los regímenes democráticos, también han percibido que la Internet aparece como uno de los foros públicos, donde los ciudadanos tienen una mayor capacidad de organización horizontal, donde pueden quedar en entredicho, los tradicionales intereses de los actores sociales que han monopolizado habitualmente el acceso a los medios de comunicación, e intentan actuar en consecuencia, para mantener su influencia social. En este caso, no nos encontramos con medidas empresariales o gubernamentales abiertamente contrarias al derecho a la libre expresión de las ideas, pero sí con campañas de sensibilización social acerca de una serie de conductas delictivas llevadas a cabo a través de la Internet (pornografía infantil, propaganda racista, apología del terrorismo y la violencia, etc.), que parecen pedir a gritos la censura previa y la catalogación de los contenidos de las páginas Web, en una supuesta defensa de los valores morales.

5. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO DERECHO DE CUARTA GENERACIÓN

Quizás, uno de los aspectos más relevantes de la tecnología telemática con relación a los Derechos Humanos, es el referente a la libertad de expresión. En este contexto, no sería sólo uno de los derechos humanos fundamentales, sino también una condición de posibilidad para la defensa y el desarrollo de los demás derechos. En un nuevo orden, en el que la información se convierte en el recurso estratégico por excelencia, la falta de libertad de expresión hace que la vida humana pierda una de sus características más sustantivas. También, surgen otras libertades esencialmente relacionadas con la anterior, a saber: la libertad de pensamiento en todas sus manifestaciones y la libertad de buscar y recibir información. Esto ya aparece reconocido como derechos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, donde cobra un papel fundamental el reconocimiento de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 18), la libertad de investigar y de recibir información (art. 19), y la libertad de opinión y de difundirla sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (art. 19).

5.1. ¿hay un salto cualitativo para la libertad de expresión?

El hecho de que la Internet se haya democratizado, y se haya convertido en una infraestructura técnica, orientada a proporcionar una cobertura de comunicación barata, horizontal y de ámbito global, hace que la libertad de expresión y el resto de las libertades asociadas a ella, deban aplicarse en toda su extensión a las actividades personales que se llevan a cabo en la red.

Se produce así, un salto cualitativo, y cobra aquí una gran relevancia que no se posee en los medios tradicionales de comunicación. Teóricamente, cualquiera puede exponer sus opiniones a través de estos medios. En la práctica, sólo los grandes grupos de la comunicación y aquellos que componen los variados mecanismos del poder social, tienen la posibilidad real de hacer oír su voz. Por el contrario, en la Internet, muy pocos medios son suficientes para comunicar una información mensaje, para hacerla llegar a todos los rincones del mundo. Cualquiera pueden crear sus páginas Web y difundir sus ideas a través de ella, participar activamente en foros de discusión, enviar y recibir mensajes de correo electrónico a un número extraordinariamente alto de usuarios, con un coste prácticamente nulo. En la red, cualquier ciudadano se convierte en emisor y receptor a un tiempo, y la interactividad y la participación, se revelan como las reglas básicas del juego. Con la llegada de la Internet, los métodos de acceso y difusión de información han cambiado radicalmente, con grandes consecuencias para las personas, la sociedad civil y los gobiernos.

5.2. Las comunidades de intercambio y los nuevos medios.

Comienzan a surgir **comunidades de intercambio**, basadas en fenómenos socio - tecnológicos como Napster y Gnutella, que transforman el concepto de negocio y de intercambio de bienes, poniendo en jaque el sistema de mercado y la separación de roles entre productor y consumidor. Estas características, son ajenas a la forma tradicional de hacer negocios. Los medios tradicionales que son interactivos, no tienen un gran alcance, y los que poseen este alcance son **de uno a muchos, es decir, asimétricos y escasamente interactivos**.

No permiten tampoco una relación P2P (*peer to peer*, esto es, negocios entre usuarios sin intervención de una empresa que venda o preste un servicio a un consumidor), lo que resulta técnicamente sencillo y hasta natural en la Internet. Los nuevos medios, reúnen las características de alcance, anonimato, interactividad y reproductibilidad. Dichas características, crean la necesidad del desarrollo de una ética *on line*, que dé razón de los intercambios humanos que se producirán sin mediación de una presencia física, en el contexto del ciberespacio. Sin una pluralidad de fuentes, no podríamos hablar con propiedad de la libertad de pensamiento, conciencia o religión. Sin acceso a los medios de alcance internacional, no tiene sentido hablar de libertad de opinión y de difusión de las mismas, sin limitación de fronteras. Sin el desarrollo de una nueva ética, no se podrá profundizar en los usos solidarios del poder, que las nuevas tecnologías ponen en las manos de los individuos.

Se juntan, en este sentido, tanto las características técnicas de la red, como la voluntad de aquellos que la han popularizado y democratizado, poniéndola al alcance de un número cada vez mayor de individuos, a un ritmo muy superior al de otras tecnologías tradicionales. Por una parte, todo lo que es digital, puede existir en la Red: la propia naturaleza de la digitalización, que homogeniza todo tipo de datos e información, ya sea audiovisual, textual o de cualquier otro tipo, y el progresivo desarrollo y abaratamiento de las tecnologías de la información y la comunicación, hacen que su uso se extienda cada vez más y sea más difícil restringir su disfrute a sectores habitualmente desfavorecidos de la sociedad. Por otra parte, la Red tiene un diseño, una topología y una estructura, que responden a una voluntad

conscientemente orientada a la promoción de un medio democrático de libre expresión, voluntad que ha caracterizado la acción de muchas personas que han intervenido en su desarrollo y en la progresiva expansión de sus aplicaciones.

No defiendo que la propia esencia de la Red, pueda ser por sí sola, un elemento desencadenante de cambios sociales. Sin embargo, la unión de la pericia técnica con una voluntad solidaria de desarrollo y profundización de los Derechos Humanos, puede convertirse en uno de los elementos definidores de los nuevos patrones de calidad de vida en la sociedad futura. Es por ello, que el ciberespacio aparece así como uno de los escenarios donde se dirime una de las más decisivas batallas por la libertad de expresión y, por ende, por los Derechos Humanos en general. Veremos más adelante, cómo se llevan a cabo políticas restrictivas de las libertades mencionadas, que inciden directamente sobre la Internet y los derechos de proveedores y usuarios.

6. ATAQUES A LOS DERECHOS DE CUARTA GENERACIÓN A TRAVÉS DE LA INTERNET

En el apartado anterior, exponía un catálogo de situaciones de peligro para los derechos de cuarta generación, donde la tecnología aparece como el elemento clave, ya sea como vehículo o como modelo, para ejercer una acción limitadora o conculcadora de la libertad de expresión. Amplío esos aspectos a continuación:

6.1. Censura al acceso a la Red.

Cercenando el acceso y el libre uso de la tecnología, se apunta directamente a afectar la libertad de opinión y expresión. Algunos antecedentes son anteriores a los tiempos de la Internet. Por ejemplo, en la antigua Unión Soviética, era preceptivo enviar al Ministerio correspondiente, una prueba de impresión de las máquinas de escribir e impresoras que se utilizaran en el país. De esta forma, el Estado podía identificar fácilmente el origen de un texto subversivo mecanografiado, o el de un texto fotocopiado. Esta "huella digital" de estas máquinas, componía un fichero tan infame como una nómina de presos políticos. La prohibición de antenas parabólicas, para la recepción de emisiones extranjeras de televisión vía satélite en algunos países islámicos integristas, también son muestra del miedo a que la tecnología sea vehículo de transmisión de ideas, que pueden hacer tambalear las conciencias, que pueden poner en cuestión el credo y las opiniones oficiales.

En los últimos años, se ha podido ver cómo el interés regulador de la libertad de expresión por parte de los gobiernos, se ha centrado también en la Internet. En **regímenes dictatoriales**, o en los que los derechos civiles no están plenamente reconocidos, se intenta frecuentemente censurar el acceso a la Red, con la excusa de la defensa de los valores culturales autóctonos frente a modelos de vida extranjeros. En muchos casos, el envío de correos electrónicos al extranjero, o la consulta de páginas Web no autorizadas, trae consigo fuertes sanciones, o incluso, la cárcel.

6.2. "Cortafuegos".

El caso de la China, es especialmente importante, entre otras razones, porque afecta a un significativo porcentaje de la población mundial. Las acciones del gobierno de esa nación, contra los Movimientos en pro de la defensa de los Derechos Humanos y las libertades civiles, materializadas en la matanza de Tiananmen, contra la protesta de estudiantes desarmados, dieron la vuelta al mundo por su crueldad e implacabilidad. Sin embargo, han pasado más desapercibidas otras iniciativas, que inciden en un plano menos visible de la acción política. Actualmente, la represión se lleva a cabo a través de las regulaciones que limitan la libertad de expresión y de acceso a la información. Una de

estas medidas, es la implantación de “**cortafuegos**” (*firewalls*), barreras informáticas que impiden la consulta y la visualización de cualquier tipo de páginas Web, o de dominios extranjeros no autorizados por el gobierno. Antes de entrar por primera vez en la Internet, todo ciudadano chino está obligado a llenar un exhaustivo formulario, de tal manera que se garantice la plena identificación del usuario en la Red, el control gubernamental de cualquier tipo de acceso o intercambio de información. Y por si dicho control no fuera suficiente, se hace responsables a los proveedores de acceso a la Internet, de las actividades que los usuarios lleven a cabo a través de esta, siendo obligados a colaborar con las autoridades, en la delación y persecución de dichas “**actividades subversivas**”. Así pues, se parte de un principio de presunción de culpabilidad del internauta, considerándole un enemigo potencial del Estado, y se institucionaliza una nueva forma de censura aún más sofisticada, que aquellas que tradicionalmente han caracterizado a los regímenes dictatoriales. En una de las sentencias que han levantado más controversia en la comunidad internacional, Hacker Hao Jingwen, fue condenado a muerte por la Corte Suprema China, por desviar 87.000 dólares del banco estatal *Industrial and Commercial Bank of China*. Otros hackers, han sufrido igualmente graves condenas por actividades de carácter delictivo o político, realizadas a través de la Internet, como por ejemplo, expandir direcciones de correos electrónicos de asociaciones en defensa de los derechos civiles a sitios del ciberespacio extranjeros, muchas de las cuales, encajan dentro de la consideración de **delitos contra la seguridad del Estado**.

6.3. Medidas legislativas limitantes.

Otros países, han adoptado también medidas legislativas, que limitan el ejercicio de los derechos civiles a través de las autopistas de la información. Los estados miembros de la Asociación de Países del Sudeste Asiático - Asean), conformada por Brunei, Indonesia, Vietnam, Singapur, Filipinas, Tailandia y Malasia, firmaron en 1996, un protocolo, en el cual establecían un marco de cooperación conjunta, para limitar el acceso a la Internet de sus ciudadanos. El argumento: la necesidad de defender las tradiciones culturales y morales de dichos países, frente a la decadencia moral de Occidente, evitando así la exposición de sus ciudadanos a contenidos informativos que podían generar dudas con respecto a la legitimidad de sus regímenes y gobernantes. Los propios proveedores de acceso a la Internet, aparecen como responsables de las acciones que los usuarios puedan desarrollar en ella, con lo que se les convierte a la vez, en nuevos policías de la Red.

El gobierno de Vietnam, también tomó medidas legislativas conducentes a implantar la censura previa de cualquier página Web proveniente del extranjero. Todos los proveedores nacionales, se conectan a través de una pasarela dotada de un sistema de filtrado que **depura** el acceso a cualquier contenido que no resulta del agrado del gobierno. Las autoridades de Hong Kong, han llegado a un acuerdo con la asociación que agrupa a la casi la totalidad de los proveedores de acceso a la Internet en dicho territorio, llamada HKISPA, con el objeto de impedir que sus usuarios puedan colocar en la red, materiales obscenos o de carácter indecente. Así mismo, en otros países de otras regiones del mundo, se están implantando sistemas de cortafuegos y filtrado, que suponen un serio riesgo para la libertad de expresión, y que sirven además, para crear una cortina de secretismo sobre las acciones de dichos gobiernos, en contra del espíritu de transparencia que rige, al menos en teoría, el espíritu de la vida social y política en las sociedades democráticas.⁶

6 Véase Javier Villate: “La libertad de expresión en Internet: retos y amenazas”. Este artículo y otros materiales del sitio Web de Fronteras Electrónicas (Free), (www.arnal.es/free/docs <<http://www.arnal.es/free/docs>>), tienen un valor inestimable para la elaboración de este texto. Esta Asociación, está dedicada a la defensa de la libertad de expresión en la Internet, y el autor se hace solidario con dicha orientación.

7. SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN Y FILTRADO: LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA RED⁷

7.1. Entre lo ilegal y lo inadecuado.

Uno de los problemas que enfrenta la libertad de expresión en los regímenes democráticos, nace de la preocupación de los gobiernos por el control de los contenidos que circulan a través de la Internet. Y una de las claves que articula la acción de los gobiernos en ese sentido, es la no diferenciación entre contenidos ilegales y contenidos inadecuados.

En nombre de la protección, de la infancia, por ejemplo, se propugnan mecanismos que restringen el acceso a ciertas páginas Web de contenido inadecuado (pornografía, material para adultos, etc.). El problema radica, en que esta operación precisa un sistema de clasificación de contenidos, lo que en la práctica resulta inviable, dado el enorme crecimiento del número de páginas Web y la diversidad de categorías que presentan. Al final, los filtros de clasificación acaban prohibiendo el acceso a sitios de la Internet, que no tienen nada que ver con información sensible.

Los sistemas de clasificación y filtrado de los contenidos que se pueden encontrar en la Internet, no parecen ser soluciones adecuadas. La **pre – censura**, inspirada e impuesta por ciertos gobiernos, no es muy diferente de la censura. La introducción y el desarrollo de sistemas de clasificación y filtrado del contenido de la Internet que es legal, pero a la vez considerada nociva u ofensiva para ciertos grupos de personas, ha estado precedido por la popularización de planteamientos autorreguladores favorecidos por los gobiernos europeos. Estas nuevas tecnologías, se han presentado e introducido como un medio para evitar una omnipresente regulación pública del contenido de la Internet por parte de los gobiernos, sin embargo, existen numerosos problemas asociados con la utilidad y el uso de los sistemas de clasificación y filtrado.

7.2. Limitaciones de los sistemas de censura y filtrado (en especial para los menores de edad).

La utilidad de estos sistemas, está limitada a ciertas partes de la Internet. Estos sistemas han sido diseñados para la *World Wide Web*, pero resultan inútiles para otros sistemas de comunicaciones de Internet, tales como los entornos de charla virtual (chat), los servidores de transferencia de ficheros (FTP), los grupos de discusión de Usenet, los sistemas de real - audio y real - video, que pueden incluir transmisiones de sonido e imágenes en directo, la telefonía Internet, y, finalmente, los sistemas de correo electrónico.

Estos sistemas pues, no pueden ser clasificados, y por consiguiente, la presunción de que los sistemas de clasificación pueden hacer de la Internet un **entorno más seguro para los menores es errónea**, pues el contenido de la **www**, representa sólo una fracción de todo el contenido de la Internet. Incluso, cuando la tecnología de clasificación sea aplicable, no está claro qué tienen en la cabeza los reguladores respecto a qué tipo de contenido debe ser clasificado. Por ejemplo, según la *Internet Watch Foundation*, existe “toda una categoría de asuntos peligrosos”, que requieren clasificaciones, y existe información relacionada con las drogas, el sexo, la violencia; información sobre deportes peligrosos como el “*puenting*” y

7 Este apartado, debe su inspiración al informe de Cyber-Rights & Cyber-Liberties (UK) *Who Watches the Watchmen: Parte II* - Responsabilidad y autorregulación eficaz en la Era de la Información, escrito por Yaman Akdeniz. El profesor, Clive Walker y la Doctora Louise Ellison, también contribuyeron a su redacción. Traducción de Javier Villalta. “Fronteras Electrónicas”. URL del documento: www.arnal.es/free/info/watchmen-2.html <<http://www.arnal.es/free/info/watchmen-2.html>>.

materiales con ideologías que fomentan el odio. Por lo tanto, los sistemas de clasificación no serán, de ninguna forma, una solución completa al contenido considerado nocivo para los menores.

7.3. Problemas de doble moral y valores simulados.

Aparte de los problemas técnicos, existe el contexto moral. Cada sociedad tiene valores diferentes, y formas diferentes de aplicarlos. También, tienen criterios acerca de lo que es permisible y lo que no lo es. En algunos países, existe una exacerbada sensibilidad sobre los contenidos de carácter erótico o sexual, mientras que se permite, la exhibición no clasificada de imágenes de extrema violencia o violencia psicológica. Otros países son más restrictivos con relación a los contenidos violentos, pero más permisivos en cuanto a los contenidos eróticos.

El reto entonces, será establecer formas de armonizar las diferentes sensibilidades nacionales con el carácter global del fenómeno de las autopistas de la información. Los sistemas de clasificación privados, plantean serios problemas de libertad de expresión, y además acrecientan los riesgos de una censura arbitraria por parte de gobiernos o de instituciones privadas, que se arrogan un papel protector de sectores sociales que requieren especial cuidado. Estos sistemas de clasificación y filtrado, pueden llegar a utilizarse para excluir puntos de vista minoritarios y sitios reivindicativos, más que para proteger a los menores de edad. La Internet es un maravilloso recurso para los usuarios en línea, incluidos para los menores, y es responsabilidad de los padres decidir a qué pueden aquellos acceder. Por consiguiente, los padres deben ser informados y capacitados para aprovechar los recursos de la Internet en lugar de crear un “**pánico moral**” que disuada el acceso a la Red.

Por último, dichos sistemas son fabricados en los Estados Unidos, y por lo tanto, no representan los criterios morales más extendidos en la sociedad europea. Lo mismo podríamos decir al respecto de otras áreas geográficas, que poseen sus propios criterios éticos. Parece pues, que la tarea de educar a nuestros menores de edad, corresponde es a los padres, y no a compañías privadas norteamericanas. Por otro lado, sólo en los países dictatoriales, la tutela de los menores es un asunto de gobierno, y no de las familias. Para defender los Derechos Humanos de los menores de edad, es mejor responsabilizar a los padres de familia, no a los censores de oficio.

8. DE LA RACIONALIDAD INSTRUMENTAL A LA RACIONALIDAD TECNOLÓGICA

8.1. Hacia una nueva “ecología del conocimiento”.

Al entrar en juego un nuevo elemento definidor de la ciudadanía, asistimos a la aparición de nuevas estructuras sociales que se encuentran actualmente en un período de incubación, a nuevas formas de interrelación humana que se manifiestan amplificadas por medio del avance de la tecnología, a nuevas comunidades virtuales, cuyo patrón de adscripción, no es el territorio, ni la lengua compartida, sino un nuevo modelo visionario de la sociedad, que encuentra en la comunicación no – presencial, un elemento de unión entre individuos. Quizás, una de las consecuencias más importantes de dicho avance tecnológico, consiste en la promoción de una nueva “**ecología del conocimiento**”, caracterizada por la primacía del conocimiento científico, el poder universalizante de la técnica, y el desarrollo y extensión a prácticamente todos los ámbitos de la actividad vital humana, en el marco de una forma de pensamiento llamada “**racionalidad tecnológica**”.

Este tipo racionalidad, ya fue anticipada por los autores de la escuela de Frankfurt, quienes destacaron la primacía de la denominada “**racionalidad instrumental**”, que consistía

en una inversión entre fines y medios. Según esta inversión, eran los medios los que movían a la actividad humana en nuestra sociedad, dejando en un papel secundario a los fines, que tradicionalmente cumplían dicha función. **La racionalidad tecnológica**, supone un nuevo paso en la evolución de dicha racionalidad instrumental, y se caracteriza por el hecho de que la funcionalidad, como característica fundamental, impone valores en hechos y acciones. No es preciso conocer la estructura si se conoce la función, y el carácter práctico obtiene una posición privilegiada frente a la fundamentación teórica. La llegada de las nuevas tecnologías de información, supone la cobertura de todos los puntos del planeta, con relación a la racionalidad tecnológica.

Los autores de la Escuela de Frankfurt, señalaron que la dominación de unos hombres sobre otros, no termina con la lucha de clases, ya que dicha dominación puede cobrar formas más sutiles y oscuras, más difíciles de identificar, algunas de las cuales, están esencialmente relacionadas con la naturaleza de la ciencia y la tecnología. La más importante de tales supremacías, tendría que ver con dicha racionalidad científica tecnológica, que cobraría un papel de metáfora y modelo para la sociedad. Uno de los ejemplos paradigmáticos del dominio de esta razón instrumental configuradora, es la llegada de la sociedad de información o sociedad post - industrial, en la que el positivismo científico se convierte en ideología. Es una sociedad, cuyos objetivos, aparecen definidos por los medios (competencia, optimización, controlabilidad), y el instrumento se convierte en un fin en sí mismo, y en el modelo, como en el caso de la informatización de la sociedad, o el de la cibernética como modelo de organización social.

8.2. ¿Hacia un control técnico de la naturaleza?

La Crítica de la Razón Instrumental de Marcuse y Horkheimer, denunció en su momento, los mecanismos de dominación que operan en la tecnología moderna, que se extiende a la pérdida de la independencia del pensamiento moral con respecto al pensamiento científico. Marcuse, afirma que la tecnología podía haber sido un poderoso instrumento de cambio histórico, ya que la acción humana podría haber liberado a la naturaleza de su insuficiencia. **La historia es la negación de la naturaleza**, solía repetir Marcuse. Sin embargo, ese proceso de cambio y liberación, se ha distorsionado por una ciencia y una tecnología, que se han transformado frecuentemente en formas específicas de control y dominación, trabajando no ya, en la consecución de una transformación del hombre o de la historia, sino en aras de un proyecto específico: **el control técnico de la naturaleza**. Si la tecnología ofrecía hasta ahora, un mayor control del hombre sobre su vida cotidiana, al mismo tiempo impedía que el hombre se encontrara así mismo, más allá de la alienación de un mundo artificializado.

No obstante, este análisis no puede cubrir, de una forma homogénea, a todo desarrollo científico y técnico, y quizá la tecnología telemática aporta elementos que permitirían la promoción de una sociedad más libre, más humana, que necesitará, no sólo de un nuevo sistema tecno - científico, sino también de un conjunto de metáforas de identidad y acción, que no estén tan sólo supeditadas a las formas tradicionales de entender la ciencia y la tecnología. El desarrollo de un nuevo conocimiento, de una nueva conciencia, de una nueva valoración del ser humano, nacería de la experiencia de la naturaleza como la totalidad de la vida por proteger y cultivar, y la tecnología podría aplicar este conocimiento a la reconstrucción del entorno vital en el que se desarrolla la vida humana. A partir de aquí, podría buscarse una teoría de la autoemancipación, de reconocimiento de los valores humanos, que permita buscar alternativas de una relación de los hombres entre sí, y la relación del ser humano con la naturaleza, mediatizada por el desarrollo y la extensión de las formas tecno - científicas actuales.

8.3. Buscando nuevos canales y códigos no reduccionistas.

El proyecto de Habermas, también podría tener una clara aplicación al problema de la extensión y profundización de los Derechos Humanos. Según él, estamos dirigiéndonos hacia una sociedad racional, que presenta como características fundamentales, una profunda interdependencia de la ciencia, tecnología e industria, y la extensión del imperio de la racionalidad tecnológica, a un número cada vez mayor de áreas de la vida humana.

Los asuntos humanos, son definidos en muchas ocasiones como problemas técnicos. La política se convierte así, en la eliminación técnica de las disfunciones sociales, evitando cualquier tipo de riesgo que pueda afectar al sistema. En un nivel más cercano al individuo, una praxis primordialmente formada por relaciones estratégico – instrumentales, provoca una distancia insalvable entre sujetos, distancia que no puede ser eliminada por meras relaciones de dominio y control.

La propuesta de Habermas, está orientada a poner en evidencia, las limitaciones intrínsecas de unas relaciones asimétricas, no respetuosas de los derechos del hombre, y a reconocer, por otro lado, las potencialidades democratizadoras que están inscritas de la propia tecnología. Como infraestructura que nos permitiría edificar un sentido más global y sólido de los Derechos Humanos, se propone sustituir la racionalidad instrumental por una racionalidad o coordinación comunicativa. Estas nuevas pautas de coordinación de la acción humana, se podrían interpretar como una nueva generación de los Derechos Humanos, basados en nuevos canales y códigos no reduccionistas que, empleados al servicio del hombre, podrían ayudar a restituir el rol de la interacción respetuosa entre seres humanos, devolviéndole a la técnica, su papel instrumental en un mundo más humanizado.

Por otra parte, la tecnología ya no puede concebirse más como una simple infraestructura. Tiene además, un rol super – estructural, como parte integrante de la ideología dominante en la cultura occidental. Pero también, es una herramienta fundamental en la lucha por la justicia social, puesto que quienes controlan el poder tecno – científico, definen a partir de éste, la naturaleza y el uso adecuado de los medios técnicos, que se definen a su vez como lenguaje del poder.

La llegada de la Internet, ha alterado la gramática de este lenguaje del poder, y ha supuesto la democratización y popularización de los métodos de acceso y distribución de información. Las reglas de su producción y difusión han cambiado radicalmente, con profundas consecuencias, tanto para la sociedad civil, como para las instituciones y gobiernos.

Su carácter global, marca una distancia fundamental con respecto a los medios de comunicación de masas. Dichos medios de comunicación tradicionales, pueden llegar a tener un carácter global, pero su expansión se realiza siempre a través de fuertes inversiones y grandes costes financieros y de infraestructura. Sin embargo, la Internet es global por naturaleza, y difícilmente podría cobrar un carácter localista, sin perder sus propias características definitorias. Las redes temáticas, trascienden las fronteras nacionales de una manera única y novedosa, que no puede ser igualada por ninguna de las tecnologías anteriormente implantadas, abriendo una nueva vía para el debilitamiento de las barreras a la libertad de expresión y a la libre circulación de ideas.

De una manera distinta a la de cualquier medio precedente, la Internet permite a cualquier persona, con un ordenador y una conexión a la Red, comunicarse instantáneamente con otras personas en cualquier parte del mundo. Estas características únicas, son las que nos ofrecen una esperanzada promoción de las libertades relacionadas con la información, esencial para el desarrollo de la democracia y la misma sociedad civil, en un grado antes impensable.

8.4. “Hay que defender los principios de la democracia civil que están vigentes en la Internet”.

Me uno así, a aquellos que no ven en la tecnología un elemento salvífico, pero que reconocen la imposibilidad de separar la condición tecnológica de la condición humana. Esta concepción **tecno - realista**, tiene también su refrendo en el pensamiento de Javier Echeverría en varias de sus obras. Concretamente, en “Cosmopolitas domésticos”, manifiesta que:

Desde el punto de vista del fomento de las libertades individuales y de la creación de una ciudad igualitaria, el cambio más profundo y más esperanzador que se está produciendo en las casas, proviene de las redes temáticas”...(más adelante afirma también que)... Aristóteles señala la pluralidad como una característica constitutiva de la polis y que este pluralismo es también constitutivo de la actual Internet (...)

En esta Red de redes, se prefigura una estructura civil de nuevo cuño, en la que múltiples individuos, grupos e instituciones, actuarán como contrapeso, los unos frente a los otros. Así como en una instancia anterior, afirmábamos que había que democratizar la televisión, en este momento conviene hacer otra propuesta: hay que defender los principios de la democracia civil que están vigentes en la Internet, y en todo caso, difundirlos y profundizar en ellos.⁸

9. ESTRATEGIAS PARA LA ACEPTACIÓN GLOBAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Internet es global de por sí. A diferencia de otros medios de comunicación de masas, no necesita transformaciones estructurales para ampliar su radio de acción. Supera con facilidad las barreras impuestas por las fronteras nacionales, y a ello se le une la inmediatez y la interactividad, características que se unen a su naturaleza abierta.

9.1. Introduciendo “vectores éticos”.

Los intentos de reducir el libre flujo de información a través de las redes temáticas, se traducen automáticamente en intentos por limitar el alcance de los derechos de cuarta generación. Por lo tanto, la defensa del derecho a la libertad de expresión en la Internet, cobra gran importancia en una sociedad que tiene en el conocimiento, la base de su riqueza. El problema se plantea ahora, de la siguiente forma: ¿Cómo podemos promocionar los derechos de cuarta generación, en un mundo donde el poder aparece cada vez más concentrado y más apartado de las instancias políticas tradicionales? En una sociedad, donde el valor de la eficiencia y la funcionalidad es máximo, y se constituye como rasero para juzgar la mayoría de las acciones humanas, ¿Cómo podemos introducir la necesidad de universalizar el acceso a los medios de comunicación y la libre expresión a través de los mismos?

En una conferencia, en el Primer Congreso Internacional sobre Tecnociencia y Ética⁹, sugerí la posibilidad de utilizar, para responder a dichas preguntas, un interesante argumento del profesor Ramón Queraltó¹⁰: una tesis de corte aparentemente pragmático, que busca el

8 Javier Echeverría. “Cosmopolitas domésticos”. Barcelona: Anagrama, 1995, pág.. 115 - 126.

9 El título de la conferencia fue “Evolución y redefinición de los derechos humanos en el mundo de la red”. Dicho congreso, se realizó en Barcelona, en noviembre de 2000, organizado por el Instituto Epsón de Tecnoética. Actas aún no publicadas. En este apartado, se resumen algunas de las ideas expuestas en dicha conferencia.

10 Ramón Queraltó. “El caballo de Troya al revés: Diseño de una estrategia ética en la sociedad tecnológica”. Actas del III Congreso de la Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia en España. San Sebastián: UPV/EHU, 2000.

mejor camino de introducción de nuevos valores, en una sociedad dominada por la racionalidad tecnológica. Según Queraltó, La ética occidental se ha presentado con demasiada frecuencia como un enfrentamiento entre **el poder y el deber**, es decir, entre **poder hacer y deber hacer**, creando una sospecha de coerción a la libertad personal, cuando ésta es vivida como una de las conquistas irrenunciables del hombre contemporáneo.

En el caso de la tecnología, la ética aparece como un elemento extrínseco de control, enfrentado con el sistema tecnológico, que denuncia sus excesos y limita los caminos por los que su desarrollo debe transcurrir. Por otro lado, el concepto de **deber**, se encuentra francamente disociado del concepto de la **felicidad humana**, mientras que la tecnología ha ido ocupando con mayor fuerza dicho espacio hedonista, principalmente a través del proyecto de la ilustración, según el cual, la ciencia y la tecnología eran claves en la promoción de la felicidad humana, estado que se conseguía a través del dominio racional del mundo y de la superación de las carencias que la naturaleza había impuesto al hombre.

El argumento de Queraltó, afirma que la mejor forma de introducir vectores éticos en la sociedad, es demostrando su adecuación a una racionalidad tecnológica, paradigma de la sociedad del conocimiento. Según esta racionalidad, la pregunta primordial es el **“para qué” y no el “por qué”**, y el criterio fundamental de validez es la utilidad, la eficacia, la contribución a una eficiencia que se extiende a todas las facetas de la actividad humana. Si aplicamos esa estrategia a la promoción y defensa de los Derechos Humanos de cuarta generación, veríamos cómo una sociedad que no está dispuesta a aceptar de buen grado limitaciones a su poder, podría aceptar valores que no se introducen simplemente por la bondad de sus postulados, sino por su contribución a la eficacia y a su propio equilibrio interno. Se destacaría, por lo tanto, la dimensión del criterio de eficacia operativa, como instrumento de metodología ética. En otras palabras, se trataría de presentar a la libertad de acción y expresión, que caracteriza a la Internet, como un elemento que contribuye esencialmente a la eficacia y al equilibrio de una sociedad tecnológica.

De esta forma, el sistema no mirará con recelo a los vectores éticos que dichos derechos vayan introduciendo, pues no se presentarán como enfrentados a él, sino como coadyuvantes a su desarrollo. Una vez aceptados inicialmente, comenzarían a funcionar y a producir efectos beneficiosos dentro del sistema, desde el punto de vista ético. Es decir, se tratará de justificar la libertad de expresión en las redes telemáticas y la universalidad de acceso a las mismas, porque es eficaz para el criterio social de eficacia operativa, porque va a aumentar el volumen de intercambios a través del comercio electrónico, porque va a abrir nuevos mercados de distribución de bienes y servicios, porque va a dar al ciudadano una mayor sensación de proximidad con respecto al Estado, y por lo tanto, de participación democrática, entre otros aspectos.

9.2. “Caballo de Troya al revés”.

Se denomina **“El Caballo de Troya al revés”**, dado que la introducción de esta cuarta generación de valores, se lleva a cabo, porque el sistema lo percibe como un bien, como un elemento que aumentará su funcionalidad, y es, **al revés**, porque su finalidad no es destructiva sino constructiva.

Podría objetarse el carácter práctico de esta estrategia, y el hecho de que presenta un riesgo notable: el de la instrumentalización de los Derechos Humanos, en función de un criterio pragmático de eficacia operativa, desnaturalizando su dimensión ética y antropológica fundamental. Sin embargo, no debemos olvidar que se trata de un riesgo calculado. Al defender la conveniencia de la libertad de expresión y otras libertades afines en el ciberespacio, no se pretende un reduccionismo ético, sino introducir vectores éticos que operarían desde adentro del sistema, sin enfrentarse en un momento inicial a los criterios mercantilistas que definen

nuestra sociedad. En segundo lugar, la justificación filosófica de dichos derechos, en el modo tradicional, no quedaría en ningún caso excluida, sino que sería desarrollada en una fase posterior, cuando la receptividad institucional fuera mayor, una vez demostrada su contribución a los fines de la eficacia.

Cuando estos derechos formen parte de las exigencias de los ciudadanos, cuando estén integrados en nuestra vida cotidiana, será muy difícil cercenarlos. Un derecho sólo llega a ser verdad, cuando se universaliza y se conquista, de forma efectiva, por todos los individuos, en un momento histórico determinado. Y precisamente, a la naturaleza de este momento histórico, le corresponde la democratización de la tecnología como un nuevo norte en el camino, hacia un concepto de ciudadanía que englobe a todos los seres humanos y garantice su calidad de vida. Lo que puede parecer un engaño, resulta ser, a fin de cuentas, todo lo contrario.

Una ética, que permita fundamentar la necesidad y la oportunidad de la extensión de los Derechos Humanos de cuarta generación, sin distinciones entre pueblos e individuos, es una de las condiciones esenciales para la supervivencia del género humano. Y no debemos olvidar, que sin vida, pocos negocios se pueden hacer.

9.3. La dicotomía entre humanistas y tecnólogos.

Son tiempos en los que aún se mantiene una falsa dicotomía entre lo teórico y lo pragmático. En esta división de las dos culturas: la de humanistas, que considera que la tecnología es un simple instrumento, y que no constituye un objeto digno de reflexión filosófica; y la de los tecnólogos, que olvidan las dimensiones sociales, históricas y éticas que están esencialmente imbricadas en su trabajo.

Como ya defendiera Norberto Bobbio¹¹, la cuestión de los Derechos Humanos en nuestro tiempo, no es la de su fundamentación, sino la de su protección. No es un problema filosófico, sino político. Y diciendo **político**, decimos también **técnico**, puesto que como ya lo demostró, Langdon Winner, en su famoso artículo “¿Hacen política los artefactos?”, la tecnología, a pesar de mostrarse como una instancia neutral, encarna formas de poder y autoridad, y aún en su diseño se encuentran pautas que van a ordenar la vida social de muy diferentes maneras.

Cuando se intenta imponer una ideología que cambia nuestras vidas, reaccionamos ante dicha amenaza, pero la tecnología puede hacer esa misma labor presentándose como si fuese apolítica. De ahí, que las tecnologías sean como las leyes: una vez promulgadas, tienden a perdurar. Una vez implantada una tecnología, también obedece a una inercia que la hace permanecer, ordenando nuestra forma de producir, de vivir, de relacionarnos. Quizás, no es el momento de elaborar listas de los Derechos Humanos y de definir su naturaleza y fundamento, de saber si son derechos absolutos, relativos, sujetos o no al devenir histórico. Es el momento de identificar, cuál es la forma más segura de garantizarlos, de utilizar la tecnología como motor de democratización y promoción de estos derechos, para impedir que las declaraciones solemnes se queden en un simple *flatus vocis*.

Hablar entonces de los Derechos Humanos, supone hablar de calidad de vida y de acceso a mejores condiciones para diseñar y realizar nuestra propias vidas, reconociendo en ellas algo mucho más digno que la simple existencia biológica. Referirnos a la calidad de vida, y no mencionar a la tecnología, es como hablar del desierto sin mencionar la arena. Si la información es poder, la tecnología puede ser una poderosísima infraestructura de liberación para el hombre: liberación no de las insuficiencias de su naturaleza, sino de sus propios miedos: de su miedo a la diferencia y a reconocer en los otros, la misma apelación a la dignidad.

11 Norberto Bobbio. “El problema de la guerra y la vía de la paz”. Barcelona: Gedisa, 1992.

9.4. “El concepto de archipiélago”.

Tal vez, la clave para el desarrollo de estos derechos humanos de cuarta generación, esté en un concepto simple, pero paradójico: el concepto de archipiélago. Por definición, un archipiélago es un **conjunto de islas unidas por aquello que las separa**.

También, los seres humanos estamos profundamente unidos por aquello que nos diferencia, los unos de los otros. En el valor de esta diferencia, y en el reconocimiento de la misma, se encuentra el principio de unidad que permitirá extender universalmente, los estándares de calidad de vida de los que hoy en día, sólo unos pocos gozan, y con los que muchos sueñan. Siguiendo con la metáfora, la tecnología será ese conjunto de instrumentos que nos permita otear el océano, viajar de una isla a otra - ya sea en cuerpo o en alma - , y también contemplar las lejanas estrellas en el cielo de la noche.

10. APÉNDICE

10.1. Propuesta de Declaración de los Derechos Humanos en el Ciberespacio¹²

Se debe a Robert B. Gelman¹³, la redacción en 1997, de una propuesta de Declaración de los Derechos Humanos en el Ciberespacio, basada en los principios que inspiran la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948. No debemos interpretar ese documento como algo que posee un simple valor testimonial, sino que puede ser entendido como una serie de propuestas, que intentan ser un punto de partida para un debate sobre la defensa y promoción de los Derechos Humanos, en el entorno virtual que han creado las redes temáticas, además de ser la expresión de un espíritu de compromiso voluntario, que pueden tomar tanto individuos como organizaciones, con respecto a sus acciones políticas en la sociedad de la información. El objetivo que se persigue, es hacer de este entorno virtual, un espacio en el que se promueva lo más noble del pensamiento y de los ideales humanos, así como un nuevo tipo de concepto de ciudadanía, que ayude a promover una ética solidaria.

En algunos de sus puntos, se hace referencia a nuevas versiones o modalidades de derechos tradicionalmente aceptados, que cobran en el nuevo espacio *online*, una importancia especial, amplificando, tanto los riesgos para su defensa, como las nuevas posibilidades de promoción y desarrollo.

En otros apartes, se presentan otros derechos que están basados en las nuevas vías para la libertad de expresión y de asociación (por ejemplo, en colegios invisibles, comunidades virtuales, comunidades de intercambio tipo *Napster*, etc.), que surgen al abrigo de las nuevas tecnologías. En su filosofía, se advierte también la cautela frente a dos posiciones antagónicas. Por una parte, la de aquellos que confían en el carácter salvífico de la tecnología y en el carácter determinista del cambio social, ignorando que la tecnología encubre en las formas que adopta los intereses, visiones del mundo y expectativas de los grupos sociales que las promueven. Por otro lado, la actitud de aquellos que no encuentran en el cambio tecnológico, motivos de esperanza, ni detectan que una parte importante del futuro de la humanidad se juega en el terreno del desarrollo, en la implantación y extensión a todas las personas, de tecnologías próximas a las necesidades humanas y respetuosas con su dignidad.

12 Contenida en el documento <<http://www.arnal.es/free/info/declaracion/html>>. La introducción a dicha declaración, recogida en este apéndice, se encuentra en J. Bustamante: “Derechos humanos en el ciberespacio”, en Graciano González (ed.), “Derechos Humanos: La condición humana en la sociedad tecnológica”. Madrid: Tecnos, 1999.

13 La dirección de Robert B. Gelman es: cyberguy@bgamedia.com <<mailto:cyberguy@bgamedia.com>>

En el preámbulo de esta declaración, se destacan varios factores que justifican dicha iniciativa. En primer lugar, las autopistas de la información representan un camino abierto para la potencial mejora de la condición humana, para la libertad, la justicia, la igualdad y la paz mundial, acercando a las personas más allá de las fronteras y creando un entorno, en el que la diferencia, no es vista como un elemento amenazador. La transición de una sociedad basada en la propiedad y la fuerza de los bienes de consumo hacia otra basada en la información, crea nuevas estructuras del poder. Sin embargo, también tiene el potencial de discriminar a quienes no tienen acceso a los medios telemáticos, y además, a aquellos que no poseen el conocimiento para hacer uso de los mismos.

Igualmente, se denuncian los intentos llevados a cabo por diversos gobiernos de afirmar su autoridad y valores en este espacio no regulado y no localizado, sometiéndolo a sus reglas, leyes y valores específicos. En la mayoría de los casos, esto se ha hecho, sin tomar en consideración los contextos culturales, las creencias religiosas o las circunstancias económicas de sus habitantes. Se reconoce que todas las personas tienen derechos inalienables relativos a la libertad de expresión, y que en una sociedad global, los Derechos Humanos, se deben extender para incluir el acceso a la educación y el derecho a estar conectados libre y universalmente a las redes telemáticas.

Por último, señala que es vital promover la difusión de la información, como un recurso que, al compartirse, se multiplica (en lugar de dividirse entre sus poseedores), que no se degrada con el uso, no se consume, sino que adquiere una mayor calidad cuando se difunde y se comparte, y cuyo valor no se relaciona directamente con su escasez.¹⁴

En definitiva, esta **Declaración de los Derechos Humanos en el ciberespacio**, es un buen ejemplo de aplicación sectorial de los derechos de cuarta generación, y aparece como una propuesta de norma común reguladora, con el fin de que cada institución, que normatice o actúe en el entorno del sector de la información y el conocimiento, se esfuerce por promover el respeto por estos derechos y libertades, asegurando mediante medidas orientadas, tanto al ciberespacio como al mundo físico, su reconocimiento y observancia universal, es decir, por parte de proveedores de servicios, usuarios individuales, organizaciones privadas e instituciones públicas.

10.2. Articulado.

Paso a reseñar, algunos de los derechos más relevantes contenidos en esta Declaración:

- Las ideas y opiniones de todos los seres humanos, merecen una oportunidad igual para poder expresarse, considerarse y compartirse con otras, según la voluntad del emisor y del receptor, directa o indirectamente. (Artículo 1).
- Toda persona tiene todos los derechos y libertades expuestos en esta declaración, sin distinciones de ningún tipo (...) Además, no se realizará ninguna distinción con base en jurisdicciones políticas o físicas, ni por el método de acceso a la Red. (Artículo 2).

14 El valor de los bienes materiales, está en función de la abundancia o escasez de los mismos. Sin embargo, el sector de la información y el conocimiento, obedece a una lógica diferente. La Internet es valiosa, porque mucha gente tiene acceso a la misma, y existe una extraordinaria abundancia de información. Si sólo unos pocos tuvieran acceso a la Red, también sería escasa - y, por ende, poco valiosa - la información en ella disponible. Paralelamente, mi correo electrónico es valioso, cuando muchos otros usuarios también lo poseen. Si yo fuera el único poseedor de dicha tecnología, no podría enviar ni recibir de nadie. Cuantos más usuarios acceden al servicio, mayor es el valor del mismo para todos. Para más referencias al respecto, véase, Javier Bustamante: "¿Sociedad informatizada, sociedad deshumanizada?". Madrid. Editorial Gaia, 1993.

- Toda persona tiene derecho a la privacidad, anonimato y seguridad en las transacciones en línea. (Artículo 3).
- No se obligará a la revelación de información personal por parte de los proveedores de servicios, ni de los sitios, y cuando sea requerida, deberá realizarse con el consentimiento informado de la persona afectada. (Artículo 4).
- Nadie debe ser sometido, sin acuerdo previo, a envíos masivos de correo electrónico no solicitado (*spam*), de archivos vinculados u otros tipos de correspondencia invasiva. (Artículo 5).
- Aunque todas las personas tienen un derecho igual a acceder a la información, o a formar parte de comunidades en la Red, la participación continuada en esas comunidades, debe estar supeditada a las normas de conducta desarrolladas y expresadas en el seno de dichas comunidades. (Artículo 6).
- Las leyes existentes, (...) se aplican en el ciberespacio al igual que en el mundo físico, aunque la persecución de las violaciones a la ley, pueden depender de acuerdos entre jurisdicciones geográficas. (...) (Artículo 7).
- Toda persona tiene el derecho a una compensación legal efectiva por las violaciones cometidas contra sus derechos, libertades, o por la apropiación indebida y fraudulenta de fondos o información. (Artículo 8).
- Nadie debe ser sometido a vigilancia arbitraria de sus opiniones o actividades en línea. (Artículo 9).
- Toda persona tiene el derecho a ser oída, de forma equitativa y abierta, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, y de cualquier acusación que se formule contra ella. (artículo 10).
- Toda persona tiene derecho a un nivel básico de acceso a la información, a través de instituciones públicas y proveedores de servicios. (Artículo 11).
- Toda persona tiene derecho a elegir una tecnología de privacidad que proteja sus comunicaciones y transacciones, y no debe ser sometida a investigación debido a la naturaleza de dicha tecnología. (Artículo 12).
- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y expresión; este derecho incluye (...) la libertad de manifestar, de forma individual o en una comunidad en línea, sus creencias o religión en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. (Artículo 13).
- Toda persona tiene derecho a elegir el proveedor de servicios que prefiera, y de cambiar de proveedor cuando lo crea conveniente. Quien no pueda pagar el servicio, tiene derecho de elegir servicios “públicos” y “gratuitos”. (Artículo 14).
- Nadie debe ser privado arbitrariamente de su acceso o cuenta de correo electrónico, ni ser sometido a condiciones de uso o cambios en el servicio no razonables (Artículo 15).
- Toda persona tiene libertad para elegir con quién desea asociarse en línea. Nadie debe ser forzado a pertenecer a una comunidad, o visitar sitios (de la Red) que no son de su elección. (Artículo 16).
- Toda información personal de alguien, o información sobre sus actividades en línea, es propiedad privada valiosa y está bajo el control de la persona que la genera. Toda persona tiene derecho de determinar el valor de esa propiedad por sí misma y elegir develarla o intercambiarla, cuando lo crea conveniente. (Artículo 17).
- Toda persona tiene derecho a formar comunidades de interés, afinidad y función. (Artículo 18).

- Toda persona tiene derecho a la educación en las nuevas tecnologías. Las instituciones públicas, deben ofrecer cursos sobre aplicaciones básicas, así como comunicaciones en línea para todos. La educación, debe estar orientada a la capacitación del individuo, al fortalecimiento de su autoestima y a la promoción de su independencia. (Artículo 19).
- Los padres tienen el derecho y la responsabilidad, de orientar la experiencia en línea de sus hijos, con base en sus propios valores. Ninguna agencia o institución, tiene derecho a supervisar las decisiones paternas en esta materia. (Artículo 20).
- Toda persona tiene derecho a distribuir en línea sus trabajos literarios, artísticos o científicos, con la expectativa razonable de protección de sus derechos de propiedad intelectual. (Artículo 21).
- Toda persona tiene derecho a un orden social en el ciberespacio, por el que los derechos y libertades expuestos en esta declaración, puedan ser plenamente realizados. (Artículo 22).

LA VIOLENCIA COMO MECANISMO DE REGULACIÓN EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Libardo Sarmiento Anzola¹

La riqueza de sus recursos naturales, la biodiversidad y la ubicación geopolítica estratégica de Colombia, paradójicamente, han significado una maldición para su pueblo. Sobre este territorio, ha crecido como hierba la ambición humana. Las luchas por su apropiación, de nacionales y extranjeros, y los conflictos de intereses que se generan, siembran de dolor y guerras la historia del país. La violencia ha sido un elemento funcional a la acumulación de excedentes. En síntesis, la violencia es un mecanismo de regulación funcional a los diferentes regímenes de acumulación que han existido en la historia de la economía política colombiana.

En la sociedad prehispánica, la organización social más desarrollada, la Muisca, ubicada en el altiplano cundiboyacense, la producción y la distribución de la riqueza estaban basadas en un sistema de explotación de las clases sociales más bajas por parte de las élites que dominaban el naciente Estado - caciques, sacerdotes, guerreros y burocracia administrativa -, mediante tributos y prestaciones laborales directas. Para la clase dominante, la actividad del trabajo era vista como algo indigno. La alta productividad y elevada calidad de sus productos, alcanzada por la organización de la fuerza de trabajo Muisca, sustentada en un régimen colectivista y/o comunista - agrario, era mirada con codicia y envidia por las demás tribus que habitaban el entonces territorio colombiano (Caribes y Pijaos, entre otros). Estos, mediante el pillaje y el asedio de la guerra, saqueaban continuamente la creciente riqueza Muisca.

Con la invasión española, la expoliación de los recursos naturales y la explotación de la fuerza de trabajo indígena se hizo más atroz e infame. Durante tres siglos, los invasores sometieron, mediante la espada y la cruz, a los indígenas y cargaron con toda la riqueza mineral y agraria nativa, para engrandecer al imperio español. Al trabajo de los indígenas, se añadió la explotación de los esclavos negros de origen africano. Al finalizar el dominio español, habían exterminado cerca de tres millones de aborígenes, mediante la guerra, las condiciones extenuantes del trabajo y los gérmenes patógenos traídos por los invasores.

Con la independencia, las condiciones de oprobio, opresión y explotación que caracterizaban la cotidianidad de negros, indígenas, mestizos y mulatos, no cambió en nada bajo el nuevo gobierno de la oligarquía criolla. Durante los siglos XIX, XX e inicios del XXI, la conquista continuó al igual que en tiempos pretéritos. Las nuevas élites, nunca desarrollaron un proyecto de nación y sus intereses entraron en contubernio con gobiernos, ejércitos y capitalistas europeos, norteamericanos y, recientemente, japoneses, para continuar los procesos de expoliación, explotación y dominación sobre el pueblo colombiano, con igual o peor saña, que los invasores hispánicos.

La violencia ha sido el mecanismo histórico de regulación en la economía colombiana. A continuación, primero, se explicitan los elementos básicos de la teoría neomarxista de la

¹ Economista y filósofo colombiano. Escritor e investigador independiente.

regulación que sirven de marco para, segundo, interpretar los procesos de acumulación capitalista durante la segunda mitad del siglo XX en Colombia.

1. ACUMULACIÓN Y REGULACIÓN

El capitalismo es un sistema social en el cual, la vida, las actividades, la escala de valores y la sociedad, están dominadas por relaciones subordinadas a la racionalidad económica dirigida hacia la valoración del capital.

De acuerdo con el materialismo histórico, las ideas y los valores están situados en un contexto material, y las necesidades materiales están situadas en un contexto de normas y expectativas. Desde una perspectiva, es un modo de producción, desde otras, un modo de vida.

En consecuencia, estudiar un modo de producción, es poner al descubierto cuales son las relaciones determinantes que se reproducen en, y por las transformaciones sociales, así como las formas bajo las que lo hacen, y las causas por las que esa reproducción se ve acompañada de rupturas en diferentes puntos del sistema social.

De acuerdo con la teoría de la regulación, en toda organización social confluyen modos de producción y regímenes de acumulación. Los primeros, resumen las relaciones sociales y de producción, y los segundos, las formas históricas de organización de la economía. Esta teoría establece cinco formas institucionales de regulación: la moneda, la relación salarial, el intercambio comercial, el Estado y la economía internacional.

Según el enfoque de la regulación, el capitalismo es una fuerza de cambio que carece de principio regulador interno; este principio, lo proporcionan un conjunto coherente de mecanismos de mediación social que orientan la acumulación de capital². Estos mecanismos, oscilan entre el “garrote” (la represión violenta y las guerras) y la “zanahoria” (los derechos sociales y económicos), o una combinación de ambos.

El dinamismo del capital, representa un enorme potencial productivo que se presenta al mismo tiempo como una fuerza ciega. El capitalismo tiene la capacidad intrínseca de movilizar tanto la energía humana como de la naturaleza y transformarlas en crecimiento, pero no tiene la forma de convertir el choque de los intereses individuales en un sistema global coherente.

Para gestionar una fuerza productiva ordenada, es decir, capaz de conservar el potencial de trabajo de que dispone, el capitalismo debe quedar encerrado en estructuras limitadoras. Tales estructuras, no son el fruto del razonamiento capitalista o el resultado espontáneo de la competencia, antes bien, proceden de la creación de instituciones sociales, legitimadas por valores colectivos, gracias a los cuales las sociedades obtienen su cohesión.

Esta cohesión, es el producto de interacciones sociales que cobran una diversidad de formas: conflictos, algunos de los cuales pueden ser violentos; debates, que logran salir al espacio político; asociaciones, que dan fuerza colectiva a grupos de trabajadores; y disposiciones legislativas, que instituyen y engloban derechos sociales.

La confrontación en torno a la apropiación del excedente, su redistribución y la acumulación, tiene dos fuentes: de una parte, la confrontación entre capitalistas y trabajadores en el proceso de producción capitalista y las relaciones de mercado, cada uno tratando de optimizar sus recursos y su participación en él; de otro lado, en las sociedades dominadas por el contractualismo, las relaciones sociales están mediadas por un contrato social, a través del estado social de derecho. En el primer caso, las relaciones sociales están

2 Michel Aglietta, (2001). “El capitalismo en el cambio de siglo: la teoría de la regulación y el desafío del cambio social”. En: *New left review*, N° 7, ediciones Akal, Madrid, pp. 16-70.

determinadas por la dialéctica entre el capital y el trabajo y, en el segundo caso, por las luchas jurídicas y el poder constituyente en los ámbitos Estado - ciudadanía.

En el marco de una sociedad dominada por las relaciones mercantiles, el conflicto principal gira alrededor de la distribución entre el salario y la plusvalía: los trabajadores por elevar sus salarios y su participación en el excedente; el capitalista, por extraer la mayor parte de la plusvalía y elevar la explotación del trabajo. En las sociedades contractualistas, la disputa es por la asignación y la apropiación de los fondos públicos. La garantía financiera de los derechos sociales, se enmarca en las políticas fiscales: ¿quiénes pagan los tributos?, ¿quiénes y cómo definen la asignación de los presupuestos?, ¿qué grupos sociales se benefician de los gastos públicos?, ¿qué instituciones, públicas o privadas, ofertan los bienes y servicios sociales, con qué calidad y a qué precio?, ¿cuáles son los niveles de coberturas, satisfacción de necesidades, igualdad de acceso y participación por parte de los ciudadanos y ciudadanas? En el primer caso, los conflictos son luchas económicas entre clases sociales; en el segundo, estas luchas tienen un carácter social, político y cultural, en cuanto son luchas por el reconocimiento de derechos y ganancias de estatus.

2. ACUMULACIÓN Y VIOLENCIA EN COLOMBIA - ANTECEDENTES

Según la historia patria, Colombia proclamó su independencia en 1810 y la consolidó en 1819 con la Batalla de Boyacá. A inicios de la nueva república, la población no alcanzaba la cifra de dos millones de habitantes. El período entre 1810 a 1862, comprende los años de formación de la nueva república, caracterizada por el conflicto y la crisis: nueve guerras civiles y un número incontable de conflictos armados de alcance regional, desangraron al país a lo largo del siglo XIX. En general, los debates ideológicos, las guerras civiles y prácticamente toda la retórica de la época, estuvieron orientados hacia cuatro temas principales: las políticas de comercio, federalismo versus centralismo en cuanto la administración pública, políticas de tenencia de la tierra y el papel de la Iglesia (Católica) y el Estado.

Además, el desarrollo económico de Colombia, después de 1810, osciló entre dos modelos que enfrentaban los grupos hegemónicos: el que luchaba por reconstruir las instituciones coloniales de la economía nacional y el que aspiraba a una ruptura con las trabas que se oponían al desarrollo moderno. La pugna entre los dos sectores criollos dominantes, comerciantes y terratenientes, tenía fundamento en su posición con respecto al modo de producción: los comerciantes insistían en desarrollar el comercio de exportación e importación vinculándose más a los intereses de las potencias capitalistas extranjeras; los terratenientes, por su parte, se orientaban por la explotación de sus grandes haciendas, manteniendo a esclavos y campesinos en las condiciones más miserables. Las contradicciones y las luchas por el control del Estado tendían a solucionarse mediante las armas, lanzando a la guerra a sus respectivos ejércitos, integrados por campesinos y gentes del pueblo.

La constitución de 1886, restableció las relaciones estrechas entre la Iglesia católica y el Estado, a la vez que favorecía a las élites jerárquicas, el poder de la oligarquía, la defensa del derecho de propiedad, la subordinación autoritaria de las regiones al poder central y el dominio cultural del catolicismo. El choque entre el Estado autoritario y el contra - discurso liberal, se agudizó en la última década del siglo XIX. La tensión fructificó en la "Guerra de los Mil Días" (1899-1903). Esta fue una conflagración larga, costosa y cruenta. El número de bajas sumaron 180.000 muertos, el 4,3% de una población que ligeramente superaba los cuatro millones de habitantes. El costo económico de la guerra se estimó, para la época, en 25 millones de pesos oro, aparte de lo que significó la perturbaciones en la producción, el reclutamiento de hombres, la interrupción de los transportes y el abandono de los campos en las regiones azotadas por la guerra.

Los inicios del desarrollo capitalista se originan de manera tímida a finales del siglo XIX. El mercado interno se venía ampliando, gracias a las bonanzas exportadoras y al rompimiento de las trabas geográficas de las comunicaciones, mediante la expansión de la red ferroviaria y a pesar de la incipiente red de carreteras. Sin embargo, hasta 1950, la historia cultural, económica y social de Colombia, transcurrió de manera aislada en cinco regiones semiautónomas, en alguna medida independientes: oriental, antioqueña, caucana, costeña y orinoquía - amazonía. Aun, las influencias regionales se mantienen, incluso con los esfuerzos iniciados y sostenidos a lo largo del siglo XX para desarrollar el capitalismo, unificar la nación, crear un mercado interno, la transformación de la sociedad rural en urbana y la construcción de vías para vincular regiones y articularlas al mercado internacional.

3. ACUMULACIÓN Y VIOLENCIA EN COLOMBIA (SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX)

3.1. Arraigo del modelo capitalista en nuestro contexto.

El desarrollo capitalista, se consolidó definitivamente en los años que sucedieron a la segunda guerra mundial. El acelerado proceso de modernización, no obstante, evoluciona en un contexto de irracionalidad de la estructura productiva, violencia y ausencia de democracia. Los enfrentamientos políticos y la lucha entre clases sociales que se mantienen a lo largo de la primera mitad del siglo XX, alcanzan un período álgido entre los años 1946 a 1966. Durante este conflicto armado interno, el número de asesinatos alcanzó la cifra de 300.000 víctimas (2,6% de la población) y generó dos millones de desplazados por la violencia (17% de la población). El país fue escenario, en consecuencia, de una de las más intensas y prolongadas instancias de violencia civil en la historia contemporánea. Las regiones más afectadas por la violencia fueron la oriental, la antioqueña y la caucana.

Al modelo colombiano, lo caracteriza el conflicto armado y el desarrollo forzado. El espacio que fue escenario de la “Gran Violencia”, se constituyó en la base para sustentar la acumulación capitalista en la segunda mitad del siglo XX. El desarrollo financiero, industrial, agroindustrial, transporte, servicios, infraestructura y urbanización, confluyó principalmente en el área conocida como el “**Triángulo de oro**” de la economía nacional, en cuyos vértices se encuentran las principales ciudades colombianas: Bogotá (la Capital), Medellín y Cali.

Durante el período de la “Gran Violencia”, las ganancias y la acumulación de capital se aceleraron considerablemente. La industria, la agricultura, la banca, el comercio, los servicios y la inversión extranjera, aumentaron sus ganancias a cifras desconocidas hasta ese entonces. El ritmo de crecimiento de la economía alcanzó un 4,4% por año, entre 1955 y 1967. Esta fase fue sucedida por el período de mayor crecimiento económico del país que cubre el período 1967 - 1974, en un contexto de expansión del capitalismo mundial. Durante esta etapa, denominada la “**Edad de oro de la economía colombiana**”, el auge industrial, agrícola y las exportaciones menores, permitieron que la economía del país creciera a un ritmo anual del 6,3%. La crisis internacional, que empezó con el choque de los precios del petróleo en 1973, marcó el fin de este auge. La culminación de la bonanza económica mundial de la posguerra y la crisis de mediados de la década del setenta, dio origen a un nuevo régimen de acumulación capitalista.

Con el cambio de régimen a nivel mundial, fundamentado en la flexibilización, los postulados del neoliberalismo y la hegemonía del capital financiero en el marco de una economía global, las últimas tres décadas han estado marcadas por profundos cambios en la estructura social, económica política y cultural. Estas transformaciones, han llevado a la mayoría de países a moldear su sistema societal, en particular, el Estado y el sistema económico, a través de procesos de ajuste y reestructuración, dirigidos a estabilizar la economía

y generar condiciones de expansión y reproducción del capital dentro de las condiciones del nuevo orden mundial.

Las medidas de estabilización, articulan políticas fiscales y monetarias en el nivel interno, con miras a armonizar la política económica en el ámbito internacional. Estos programas de estabilización y ajuste, fueron impuestos e intermediados por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a la mayoría de países, con el fin de crear condiciones para facilitar el pago de su deuda externa y ajustarse a las “reglas del juego” del nuevo paradigma de acumulación y de relaciones internacionales.

Desde el decenio del 70, Colombia ha estado inmersa en estas transformaciones. Las medidas de estabilización se vienen aplicando en el país desde mediados de la década de los años 80, pero es en el decenio de los años 90, cuando se emprende el proceso de ajuste estructural que se supone formulado para el largo plazo, con el propósito de cambiar el marco de funcionamiento de la economía³.

La política económica de las últimas tres décadas, ha pasado por tres fases que se pueden denominar como liberacionista (1974 - 1982), proteccionista (1983 - 1988) y aperturista (de 1989 en adelante). Los gobiernos de Alfonso López Michelsen (1974 - 1978) y Julio César Turbay Ayala (1978 - 1982), estuvieron marcados por reformas que buscaron liberalizar el mercado financiero y aligerar las cargas tributarias. Al gobierno de Belisario Betancur Cuartas (1982 - 1986), le correspondió aplicar un programa de estabilización, para superar los déficits interno y externo heredados de su antecesor; restringió el gasto público, aceleró la devaluación y cerró la economía con medidas arancelarias y administrativas. A finales de la década del 80, el gobierno, del ya fallecido, Virgilio Barco Vargas (1986 - 1990), adoptó una estrategia de apertura comercial del país a los flujos internacionales de mercancías y capitales. En el período de Cesar Gaviria Trujillo (1990 - 1994, y a la fecha, Secretario General de la OEA), se profundizó el proceso de ajuste estructural a través de medidas en las políticas laborales, financieras, tributarias, cambiarias y arancelarias. En los cuatrenios de Ernesto Samper Pizano (1994 - 1998) y Andrés Pastrana Arango (1998 - 2002), se aceleró el proceso y se amplió a los ámbitos social, político y territorial. El gobierno de Alvaro Uribe Vélez (actual presidente, a la hora de escribir este análisis y elegido hasta el 2006), implanta con mayor ortodoxia el recetario neoliberal (impulsa una fuerte reforma laboral y a la seguridad social), entrega el manejo económico y financiero al FMI, mientras que el político lo cede al Departamento de Estado de los Estados Unidos, a la vez que orienta al país para que haga parte, sin reserva alguna, del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), a partir de 2005.

3.2. Proceso de apertura económica en nuestro medio.

De manera más sostenida y global, se inicia el proceso de reestructuración y apertura de la economía, fundamentado en:

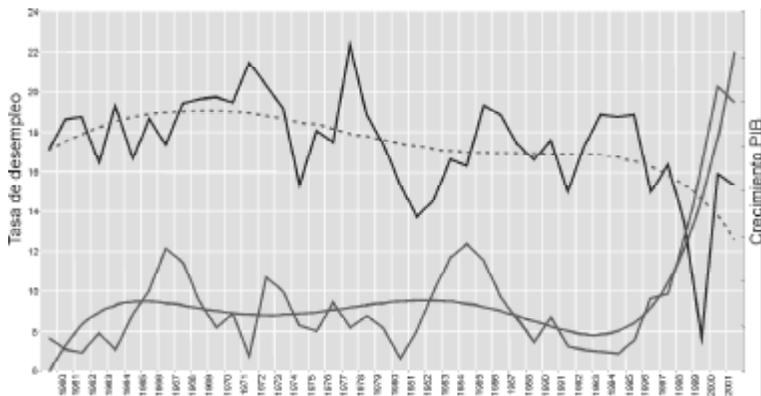
- Apertura indiscriminada.
- Privatización y reducción del papel económico y social del Estado.
- Ajuste fiscal, equilibrios macroeconómicos a ultranza, recorte del gasto público y eliminación de subsidios.

3 Es común entre los analistas, confundir estabilización y ajuste estructural, al punto tal que cualquier medida fiscal, cambiaria, monetaria, etc., la denominan “ajuste”, cuando este sólo debe referirse a un conjunto de políticas de oferta, cambio en las reglas del mercado y las relaciones entre Estado y economía, para el largo plazo.

- Establecimiento de condiciones más apropiadas para la inversión extranjera.
- Hegemonía del capital financiero.
- Deslaboralización, flexibilización y precarización del mercado de trabajo.
- Explotación indiscriminada de recursos naturales.
- Predominio del ejecutivo sobre las demás ramas del poder público.
- Monopolio de la violencia por parte del Estado.
- Represión del descontento social y laboral⁴.

A su vez, en la perspectiva histórica, este marco de políticas económicas ha acompañado el tránsito de la economía por cuatro ciclos bien diferenciados en su ritmo de crecimiento: 1960 - 1975; 1976 - 1982; 1983 - 1991; 1992 - 2001, el más reciente. Cada uno de estos ciclos, muestra una fase de expansión y otra de recesión, determinadas en buena parte por la evolución del sector externo, pero también como consecuencia de las condiciones estructurales internas y la aplicación de políticas macroeconómicas de los diferentes gobiernos. Estos ciclos, y las políticas de estabilización y ajuste, unidos a las tendencias demográficas de largo plazo, han condicionado, en parte, el comportamiento del mercado de trabajo. Lo trágico de esta tendencia de largo plazo, es que muestra una caída continua del crecimiento económico, reflejando el fracaso en las políticas de inserción a las nuevas tecnologías que dominan el mercado internacional: biotecnología, informática, microelectrónica, química fina, nuevos materiales y robótica. En reemplazo de una opción por un desarrollo sustentable, basado en la ciencia y la tecnología, la igualdad y la justicia social, los sectores dirigentes del país optaron por el capital especulativo financiero, el rentismo, la explotación de los recursos naturales, la sobreexplotación de la fuerza laboral y la venta de los activos públicos (gráfico 1).

Gráfico 1
Evolución de la actividad económica y el desempleo
1960-2001



3.3. Consecuencias.

Estos cambios han generado, desde la década del noventa, una profunda inestabilidad y fragilidad. Estas se reflejan en la volatilidad de la tasa de crecimiento de la economía, en los desequilibrios en la balanza presupuestal y de pagos, en la incertidumbre por la inflación, en

4 Sarmiento Anzola, Libardo, (1999). "Exclusión, conflicto y desarrollo societal". Bogotá, Ediciones Desde Abajo, pág. 180.

las continuas reformas tributarias y en los cambios repentinos en las políticas macroeconómicas y la legislación interna.

A la vez, incrementó la sensibilidad ante las perturbaciones externas (crisis financiera, endurecimiento en las condiciones de crédito, cambios en los mercados, reorientación de la inversión especulativa extranjera, etc.), condiciones que se agudizan ante el desplome de las instituciones, el auge en las privatizaciones, el atraso científico tecnológico, la alta dependencia de los recursos naturales, la voracidad burocrática y corrupta del Estado, actividades rentistas y especulativas, destrucción del medio ambiente, desintegración social, exacerbación de la pugna distributiva y el escalamiento de la guerra interna. En medio de la inestabilidad y la fragilidad de la economía, las actividades especulativas desplazan las productivas. El movimiento de portafolios entre bonos, acciones, certificados a término, divisas y propiedad inmobiliaria, es constante y turbulento⁵.

Los principales damnificados de este proceso han sido los que viven del trabajo, por el deterioro en el nivel y calidad de vida, precarización del empleo y la flexibilización en las condiciones del mercado laboral. Con relación al bienestar de la población, en particular la que vive en condiciones de mayor vulnerabilidad, los resultados son a todas luces desastrosos: el desempleo abierto se multiplicó por 2,5 veces en las dos últimas décadas, la pobreza por ingresos supera los niveles observados a principios del decenio del setenta, afectando a dos de cada tres colombianos. Según el Programa Mundial de Alimentos en Colombia, actualmente, 10 millones de personas aguantan hambre, y el ingreso se ha concentrado aun más en el 3% de la población de mayor riqueza económica del país (cuadro 1).

Por su parte, la violencia ha enmarcado el proceso del régimen de acumulación capitalista en Colombia durante el último cuarto de siglo. El neoliberalismo se ha valido de la guerra para consolidar las transformaciones institucionales, reestructurar la economía sectorial y regional, atacar a los trabajadores y empobrecer a la población colombiana. Durante la década del setenta, la violencia, se vio acrecentada además con la presencia de un nuevo grupo de poder: los narcotraficantes. Estos se favorecieron de la crisis de representación política, el clientelismo, la corrupción, la impunidad, el autoritarismo, los conflictos entre clases y por la tierra, el enfrentamiento entre la insurgencia y el Estado, las injusticias sociales, la iniquidad y la pobreza de las mayorías. Existe un nexo entre clientelismo, corrupción, mafias, exclusión, opresión, explotación y conflictos internos que fungen como fermentos de la violencia.

De otra parte, los flujos crecientes de la inversión extranjera desde el decenio del 80, no han contribuido a un crecimiento sostenido y estable de la economía, no ha generado empleo significativo ni apoyado la reducción de la pobreza. Esta característica de la inversión extranjera en Colombia, se explica porque se orienta principalmente a la explotación de los recursos naturales y de la biodiversidad, a la especulación financiera y a la compra de los activos públicos (gráfico 2).

La turbulencia social y la violencia, como mecanismos de regulación de la acumulación en Colombia, volvieron a apoderarse del país desde finales de la década del setenta. Mientras que durante la época de la "Gran Violencia", en los años cincuenta, las tasas de homicidios alcanzaron 55 asesinatos por cada cien mil habitantes, en los años setenta disminuyeron a 18; en los ochenta se elevaron hasta alcanzar 72 en 1989; en los noventa, llegaron al pico de 89 en 1993, para descender a 58 en 1998 y nuevamente iniciar su ascenso en los años siguientes, concluyendo en 69 homicidios por cada 100.000 habitantes en el año 2002.

Entre 1971 y 1985, por su parte, emigraron cuatro millones de personas hacia la ciudad, que hacían parte de la población rural del campo. En los 16 años siguientes, el número de

5 Ibid pág. 79 - 80

desplazados forzados por la violencia se aproxima a los tres millones de personas; la cifra de homicidios por causas sociales y políticas, alcanza una cifra de 400.000 muertos.

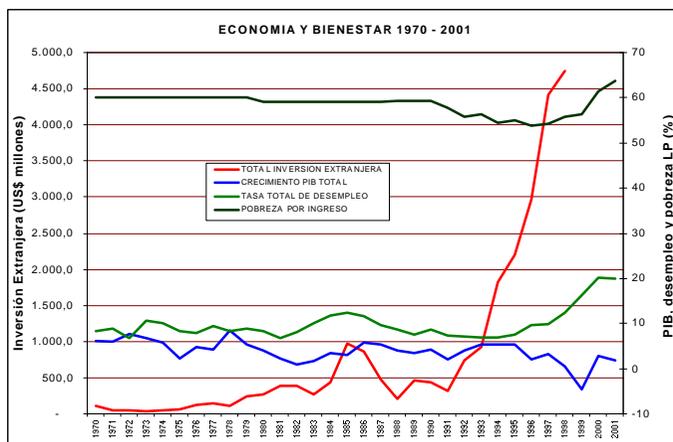
Cuadro 1
Colombia: Crecimiento, Bienestar y Equidad (1980 - 2002)

Años	Crecimiento PIB	Gasto Social/PIB	Tasa de desempleo	Índice de concentración GINI	Pobreza LP Ingresos	Pobreza NBI
1980	4,1	7,4	9,7	0,542	59,1	55,4
1981	2,3	8,1	8,2	n.d	n.d.	n.d.
1982	0,9	8,1	9,1	n.d	n.d.	n.d.
1983	1,9	8,5	11,7	n.d	n.d.	n.d.
1984	3,8	9,4	13,4	n.d	n.d.	n.d.
1985	3,8	7,7	14,1	n.d	n.d.	n.d.
1986	6,9	7,4	13,8	n.d	n.d.	42,9
1987	5,6	7,4	11,8	n.d	n.d.	n.d.
1988	4,2	7,2	11,2	0,554	59,2	39,4
1989	3,5	7,6	9,9	n.d	n.d.	n.d.
1990	3,7	7,5	10,5	n.d	n.d.	36,3
1991	2,4	7,1	9,8	0,554	57,7	35,6
1992	3,8	7,4	9,2	0,564	55,8	35,5
1993	5,4	8,2	7,9	0,584	56,4	n.d.
1994	5,8	8,3	7,6	0,569	54,4	n.d.
1995	5,2	10,6	8,7	0,556	55,0	n.d.
1996	2,1	12,6	11,9	0,561	53,8	n.d.
1997	3,4	13,1	12,1	0,540	54,2	26,9
1998	0,6	13,3	15,7	0,560	55,7	26,3
1999	-4,2	13,9	19,5	0,589	56,3	24,9
2000	2,8	10,8	17,5	0,591	59,8	22,9
2001	1,5	9,6	18,6	0,598	62,1	22,3
2002	1,2	10,2	19,1	0,601	68,0	22,0

Fuentes: Crecimiento PIB anual y tasa de desempleo: DANE, Cuentas Nacionales y Encuesta de Hogares (mes de junio, trece ciudades con sus áreas metropolitanas); Gasto Social: Presupuesto ejecutado, Fedesarrollo –Coyuntura Social- y DNP –UDS, Indicadores Socio demográficos; Gini y Pobreza: DNP, Misión Social. 2001 y 2002 estimaciones del autor.
n.d. dato no disponible.

Elaboró: Libardo Sarmiento Anzola

Gráfico 2



3.4. La conquista, la violencia, el desplazamiento y la impunidad continúan...

A principios del siglo XXI, la conquista no concluye, aunque sean otras las formas, y otros, los opresores y explotadores: indígenas, negros, campesinos, colonos y sectores populares urbanos, continúan siendo explotados, excluidos, oprimidos y son las principales víctimas de una guerra sin tregua.

La coalición de 17 ONG defensoras de los Derechos Humanos, presentaron en el mes de noviembre de 2000, el primer informe del proyecto "Nunca Más", acerca de los crímenes de lesa humanidad cometidos entre 1966 y 1998 en Colombia. Los 38.000 casos censados en el banco de datos durante cuatro años, incluyen solamente violaciones de las libertades fundamentales: 29.000 ejecuciones extrajudiciales, 7.000 torturas y 2.800 desapariciones forzadas. Según dichas ONG, estos hechos constituyen un genocidio de los movimientos campesinos, indígenas, trabajadores, cívico - regionales y políticos de oposición. El informe responsabiliza al Estado del 80% de los asesinatos, a través de miembros de organismos de seguridad estatales o de los grupos paramilitares; denuncian además, mecanismos destinados a impedir el esclarecimiento de la verdad sobre estos crímenes de lesa humanidad y a perpetuar la impunidad que beneficia a sus autores materiales e intelectuales.

De otra parte, el número de violaciones a los Derechos Humanos, creció durante el gobierno de Andrés Pastrana Arango (1998 - 2002), en comparación con períodos anteriores, dejando en sólo los dos primeros años de su gobierno, un total de 1.583 casos, una cifra que arroja un volumen de 6.601 víctimas, de las cuales 5.792 lo fueron por motivos de persecución política, 716 por abuso de autoridad y 93 por intolerancia social.

Las modalidades más frecuentes de violación a los derechos fundamentales, fueron la ejecución extrajudicial con 2.602 afectados, 1.231 amenazas, 614 desapariciones forzadas, 357 casos de tortura, 684 heridos y 1.037 detenciones arbitrarias. Entre los sectores sociales más afectados, sobresalen los campesinos con 1.766 víctimas, seguidos de los obreros con 489, los empleados con 310 y los trabajadores independientes con 129.

La denuncia y permanencia de un gran volumen de actos, recayendo la responsabilidad sobre agentes estatales, por acción u omisión activa, pone de manifiesto la inoperancia de las instituciones para garantizar los Derechos Humanos, aspecto que hace del Estado, un violador sistemático de los derechos de los colombianos⁶.

El número de personas secuestradas también se ha disparado: 3.000 en el año 2000, mientras las muertes violentas se elevaron a 38.000 (la violencia social viene en crecimiento, las muertes por el conflicto político representan el 12% de estos homicidios y la impunidad es superior al 95%).

Así mismo, el conflicto entre clases sociales, está sumiendo al país en la barbarie. Durante el año 2000, se asesinó un dirigente sindical cada tres días, se registraron 10 asesinatos de carácter político cada día y una masacre (más de cinco víctimas en el hecho) cada dos días; diariamente 10 personas fueron secuestradas y una desaparecida forzosamente. Según el Cinep y Justicia y Paz, el 75,5% de los homicidios de los civiles protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, fueron cometidos por la fuerza pública y los grupos paramilitares y el 23% por la insurgencia. En el año 2001, se asesinaron 154 dirigentes sindicales y se ejecutaron extrajudicialmente a cinco personas diariamente. La magnitud de la crisis humanitaria y la violación de los Derechos Humanos viene en ascenso, y durante el año 2002, se espera que la tragedia sea mayor, como ocurre siempre en los períodos de elección del congreso y de nuevo Presidente de la República, como en el caso de Colombia.

6 Banco de datos de Derechos Humanos Cinep - Justicia y Paz, Revista Cien Días, volumen 10, número 47, septiembre - noviembre de 2000.

3.5. Violencia, intereses económicos y zonas geográficas.

La violencia y las dinámicas de expulsión de la población, coinciden con las zonas geográficas en las que tienen lugar la expansión capitalista geográfica del capital. Como ha sucedido a lo largo de la historia del país, las dinámicas de ocupación y movilización territorial de la población, dependen de las relaciones de poder, del conocimiento y valoración de los recursos naturales; de la pobreza y el agotamiento de los ecosistemas; del crecimiento demográfico; y de los ciclos de la economía según productos, regiones, demandas en los mercados internacionales y los flujos de inversión extranjera. Procesos que son acompañados de guerra y crónicos conflictos sociales y políticos que, mediante la violencia, han desplazado históricamente a la población rural para usurpar sus tierras ante las expectativas de la valorización de los activos.

Los conflictos políticos y sociales en sus expresiones armadas, cubren ahora todo el territorio nacional. En efecto, el nuevo ascenso de la violencia, que se inicia a finales del decenio del 70 del siglo XX, y que continúa en los umbrales del XXI, corresponde territorialmente con las nuevas zonas de expansión de los circuitos del capital y las áreas donde tienen lugar los macroproyectos de desarrollo, y donde se concentran los cultivos ilícitos y las zonas de alta riqueza en biodiversidad y recursos naturales.

Las dinámicas de expansión del modelo de desarrollo colombiano, se registran en las regiones Andén Pacífico, la Llanura del Caribe y la Orinoquía. Este proceso, se materializa en una articulación de estas zonas a la región Andina y a los principales centros financieros, industriales y administrativos del país. A la vez, se tiene como objetivo, en una economía globalizada, fortalecer las vías de articulación con el Pacífico, Europa, los Estados Unidos y el Sur de América Latina.

La violencia, es funcional a la acumulación capitalista en Colombia. Durante los últimos cincuenta años, el producto interno bruto a crecido de manera sostenida en el país por encima del aumento poblacional. En 1950, el ingreso por persona era de US \$ 350; a finales de la década del setenta superó los mil dólares, y en 1998, se alcanzó un ingreso promedio por persona de US \$ 2.420. Producto de la recesión económica de los últimos años, el ingreso por persona cae a US \$ 1.856 en el año 2002.

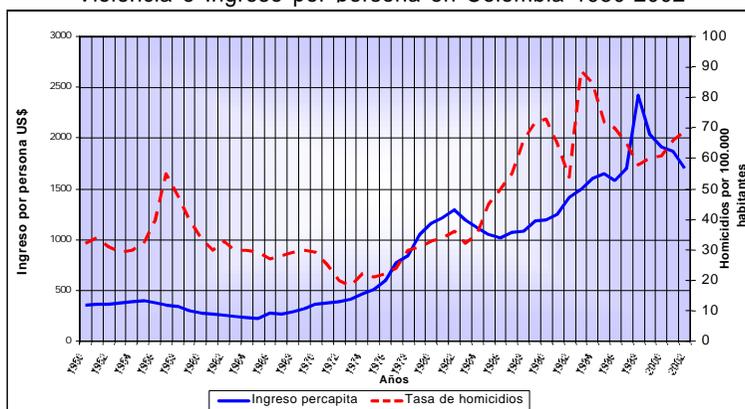
3.6. Homicidios: relación de los cambios estructurales, económicos, sociales y políticos.

En Colombia, la serie de cifras de tasas de homicidios por cien mil habitantes, presenta dos grandes burbujas de violencia que se corresponden con los períodos de cambio estructural de tipo económico, social y político: en las décadas cincuenta - sesenta, y a partir de los años ochenta. En la mitad de estos dos períodos - decenio del setenta - las tasas de homicidios en Colombia disminuyen a estándares promedio internacionales.

Paralelamente, de manera continua, en la tendencia general, la economía crece por encima del aumento poblacional, por lo cual el ingreso por persona creció 5,4 veces en los últimos 52 años. En consecuencia, se puede concluir:

- Los cambios estructurales son inducidos mediante la violencia
- La violencia opera como un mecanismo privilegiado de regulación de la acumulación en la economía colombiana, por encima de la regulación del estado social de derecho como medio de disuasión del conflicto de clases entre el capital y el trabajo
- Son falsas las tesis que afirman que existe una cultura de la violencia entre los colombianos, dado que las tasas de homicidios no presentan un comportamiento estructural, autónomo, continuo y sostenido en los últimos 52 años, en los que se cuenta con registros estadísticos dicentes (gráfico 3).

Gráfico 3
Violencia e Ingreso por persona en Colombia 1950-2002



4. NEOLIBERALISMO Y ESTADO AUTORITARIO

El cambio en el estilo de desarrollo y la estructura económica basada en la exclusión de las mayorías populares, la explotación del trabajo, la expropiación de los recursos naturales, el rentismo, la especulación financiera y la concentración de la riqueza, presupone, para su funcionamiento, un Estado totalitarista.

Después del largo período de expansión del capitalismo a nivel global, entre 1948 - 1973, las economías nacionales vienen enfrentando continuas y agudas recesiones, con posibilidades de transformarse en una depresión mundial. Las políticas neoliberales implantadas desde finales de la década del setenta, y con mayor fuerza, a partir de la del ochenta, se basó en la hegemonía del capital transnacional y financiero, en el desmonte de las barreras arancelarias, en la desaparición de los derechos laborales y sociales, en la libre circulación de mercancías y capitales, en la abierta disponibilidad sin restricciones de los recursos naturales y la biodiversidad, en la represión violenta del descontento social y la imposición de regímenes policiales y de control.

Estas políticas, se vienen implantando a costa de la concentración de la riqueza y el ingreso, mediante guerras económicas y militares en aras del control de los mercados y recursos naturales en favor de las empresas transnacionales y el capital financiero. El resultado, ha sido la exclusión de las mayorías populares; el aumento en la explotación del trabajo y en los índices del desempleo y el empleo precario como tal; la agudización y complejización de las diversas violencias sociales y políticas; la expropiación de las economías y de los recursos naturales de los países dependientes.

4.1. Intereses en juego, desde la visión de organismos económicos internacionales.

Ante este panorama, las instituciones multilaterales - Banco Mundial, FMI, OMC - realizan esfuerzos por hacer funcionales estas economías frente a la expansión y transformación del capitalismo mundial. Los 11 informes sobre el Desarrollo Mundial que publica el Banco Mundial desde 1990, evidencian los intereses en juego⁷:

7 El resumen, sigue el estudio de Paul Cammack, (2002). "Ataque a los Pobres", en: *New Left Review*, N° 13, edición en castellano, marzo/abril, Akal ediciones, España.

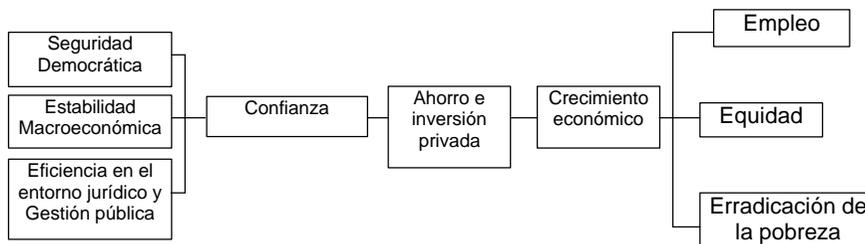
- **“Pobreza”** (1990): aboga por la creación de un proletariado global, del cual extraer trabajo de forma eficiente.
- **“El desafío del desarrollo”** (1991): propugna por la expansión horizontal y vertical de los mercados y del Estado, como sostén fundamental.
- **“Desarrollo y medioambiente”** (1992): indica la necesidad de preservar la ecología global en la que se desenvuelve la expansión capitalista.
- **“Invertir en salud”** (1993): propone mecanismos propicios de cara al mercado, para proporcionar un proletariado a punto para trabajar.
- **“Infraestructura para el desarrollo”** (1994): la provisión de infraestructura para satisfacer las necesidades materiales y operativas del capital, además, como fuente de beneficios privados con base en la inversión pública.
- **“Trabajadores en un mundo integrado”** (1995): define las condiciones que facilitan la explotación ilimitada de los trabajadores por parte del capital: desmonte de la legislación sobre salarios; la salud y la seguridad social organizadas bajo los principios del mercado; reformas en la organización del trabajo orientadas a un sindicalismo limitado, a mejoras en la eficiencia y la productividad del capital.
- **“De la planificación al mercado”** (1996): presenta el marco legal que permite la definición e implantación de derechos de propiedad, la disciplina financiera y la competencia entre capitalistas.
- **“El Estado en un mundo en transformación”** (1997): propone un Estado eficiente y disciplinado; férreo control sobre las finanzas públicas para garantizar la disciplina macroeconómica; desarrollo de estrategias de descentralización y participación de la ciudadanía; impulso a la economía solidaria, a la pequeña y mediana empresa; el objetivo: acercar el gobierno a la clase empresarial, atrapar al resto de la población en la disciplina del mercado, institucionalizar la expansión y consolidación del capitalismo.
- **“Conocimiento para el desarrollo”** (1998-1999): impulso a las redes con el fin de extraer de los propios pobres el conocimiento local, necesario para estimular la explotación y la acumulación.
- **“Entrando en el siglo XXI”** (1999 - 2000): define la globalización como una fuerza imparable, que conduce a los Estados y a los pueblos, inexorablemente hacia el mercado mundial; la localización, como una presión desde abajo que obliga a los gobiernos a gestionar la globalización desde los intereses regionales; potenciación del propio poder de la gente, *“empowerment”* para gestionar el inevitable cambio; la estabilidad macroeconómica, como la llave maestra del crecimiento y el desarrollo.
- **“Atacar la pobreza”** (2000 - 2001): la expansión capitalista, como el único medio para lograr dicho fin; las estrategias básicas son el *“empowerment”*, la seguridad, la oportunidad, la inversión y la innovación tecnológica, como fuerzas impulsoras principales del crecimiento; reducción del riesgo de los inversionistas privados. En lo concreto, se busca garantizar la seguridad de la inversión privada (social, política, jurídica, monetaria, fiscal y financiera) y la expansión de los mercados internacionales.

4.2. Parámetros del gobierno de Alvaro Uribe.

En Colombia, las bases del gobierno de Alvaro Uribe Vélez (elegido para el período 2002 - 2006), siguen al pie de la letra estas lecciones, máxime cuando la tecnocracia que ha nombrado, es fiel expresión de los dictámenes del FMI y del Banco Mundial. En efecto, es la misma tecnocracia neoliberal de derecha, reacia a los principios democráticos, que viene administrando la reestructuración económica, social e institucional de Colombia desde la

administración de César Gaviria Trujillo (1990 - 1994) y que circula permanentemente entre la Universidad de los Andes de Bogotá, Fedesarrollo, Planeación Nacional, ministerios de Hacienda, Salud y Educación, Banco Mundial y FMI. “Insistiré que el país necesita líneas estratégicas de continuidad”, afirma el presidente Alvaro Uribe.

El modelo propuesto por la administración Uribe, lo graficamos a continuación:



El elemento clave de la propuesta es la confianza, principalmente la del inversionista privado. Según el programa de este gobierno, dicha confianza se logra con “autoridad y orden público, buen manejo macroeconómico, claridad y estabilidad en las reglas de juego”. Si bien, los objetivos finales de su programa buscan reducir los problemas de incertidumbre, la miseria y la desigualdad, las causas que las explican tienen que buscarse, según su discurso de posesión, en “la violencia destructora, la politiquería y la corrupción”. En consecuencia, las cuatro estrategias centrales para lograr los objetivos propuestos son: una política de seguridad democrática, medidas para generar empleo productivo, la revolución educativa y la lucha contra la corrupción y la politiquería. Para Uribe, la injusticia y la exclusión social, económica y política, que son las raíces de las distintas violencias, en nada explican la miseria y la desigualdad que campean en la historia nacional.

La seguridad democrática pues, se traduce en un fortalecimiento de la fuerza pública, con más policías y soldados (la meta son 100.000 soldados profesionales), un millón de ciudadanos informantes coordinados por la fuerza pública, cárceles privadas y “un estatuto antiterrorista que facilite la detención, la captura, el allanamiento”. “Hoy, la violencia política y el terrorismo son idénticos”, afirma Alvaro Uribe.

Para Uribe Vélez, la desigualdad social que exhibe el país, no es causada por la concentración de la riqueza y el ingreso, ni por la explotación laboral y la exclusión social, política y cultural. Su fórmula es elemental: “La educación, es la herramienta más eficaz para mejorar la distribución del ingreso”. El fin último de la propuesta educativa es, en el marco de la ideología neoliberal, ponerla al servicio de la acumulación capitalista en función de “mejorar sustancialmente la productividad de nuestra economía”. Esta, hace parte de un paquete más amplio para elevar la eficiencia y eficacia del capital.

Los logros que nuestros empresarios puedan obtener, requieren el compromiso del Estado en distintos frentes: una tasa de cambio real que promueva la competitividad, mayor inversión en educación, ciencia y tecnología, y una disminución sustancial de los costos de transacción que hoy generan los excesivos trámites.

Las políticas para generar empleo son poco concretas, además se basa en sectores anacrónicos y sobre el recorte de los derechos laborales. Las propuestas son: reactivación del sector de la construcción, la caficultura, empleo verde (reforestación y guardabosques), empleo rural (arrendamiento de tierras, crédito, palma africana y algodón), la joyería, la cultura, Ley Pymes (Ley 590 de 2000), fortalecimiento de las Zonas Económicas Especiales de Exportación (maquilas, esto es, zonas donde no operan los derechos laborales ni sociales) y destrabar el mercado laboral (modificaciones a la legislación laboral para flexibilizar y reducir los costos del trabajo).

En lo económico, afirma el Presidente Uribe, “el ajuste fiscal para enderezar las finanzas públicas es ineludible, pero se adelantará en procura de un mayor crecimiento de la economía y el empleo”. Visto desde la realidad colombiana, esto no es cierto. La evidencia empírica, también enseña que un ajuste en las finanzas públicas no induce un mayor crecimiento, sino todo lo contrario, en cuanto que un recorte en el gasto público o un aumento de los impuestos, desestimula la actividad económica. El objeto del ajuste fiscal, en los intereses de la banca multilateral, es garantizar el pago de la deuda externa y proteger la inversión privada extranjera. Por ello, es un propósito del programa de gobierno: “mantendremos el cumplimiento de nuestras obligaciones financieras”, aunque agrega: “y mejoraremos en la impagada deuda social”.

Uribe, afirma que “la globalización como integración de la economía, es irreversible”. En consecuencia, plantea como vital la integración de Colombia al ALCA. Particularmente, resalta la importancia que para el país tienen las relaciones con los Estados Unidos, en términos de principal socio comercial, su influencia en los organismos multilaterales de crédito, la consolidación del Plan Colombia y la colaboración en la lucha antiterrorista. Con el objetivo de integrar la economía colombiana a los principales mercados del mundo, la estabilidad macroeconómica es puesta como elemento central del modelo: tasa de cambio competitiva, baja inflación, endeudamiento prudente y equilibrio fiscal.

La estrategia del modelo, se basa en la expansión y profundización del capitalismo en Colombia, en un contexto de libre comercio, internacionalización del aparato productivo y hegemonía del capital financiero. Afirma Uribe:

Promoveremos la industria como pilar del crecimiento de la economía, a través de políticas macroeconómicas consistentes y estables sin proteccionismos dañinos, que fortalezcan la consolidación y creación de empresas altamente competitivas, generadoras de empleo, tecnológicamente avanzadas, promotoras de conocimiento, con vocación exportadora y, hasta donde sea posible, organizadas en cadenas productivas...

...Habida cuenta de la alta dependencia que la banca tiene de la política fiscal, monetaria y cambiaria, el anhelo de mantener tasas de interés atractivas para los ahorradores y pagables por los prestatarios depende, en buena parte, de un buen manejo macroeconómico...

...El mercado de capitales es considerado en el modelo, “motor del crecimiento sostenible”.

Por último, pero no menos importante, es la reforma del Estado. El “**Estado Comunitario**”, es la nueva visión de la gestión pública en el modelo de la administración Uribe. “Nuestro Estado Comunitario, dedicará sus recursos a erradicar la miseria, a construir equidad social y dar seguridad”. El eje del Estado Comunitario es la participación ciudadana.

“La participación comunitaria es un mecanismo necesario para el desarrollo del Estado Comunitario y tendrá funciones en tres frentes: definición de tareas públicas y planeación; ejecución de recursos públicos; y, supervisión y vigilancia de la gestión estatal”. En remplazo del Estado social y democrático de derecho, se propone el absolutismo del poder estatal: orden, autoridad e imperio de la ley. La reedición del Estado absolutista hegeliano: el ciudadano existe en tanto el Estado lo reconozca. De la garantía de los derechos se pasa a la primacía de los deberes del ciudadano: “una nación de obediencia a las normas”.

En resumen, el proyecto de gobierno de Alvaro Uribe, es una mezcla de autoritarismo y asistencialismo, probado por todos los regímenes absolutistas. Protección del gran capital y lealtad de los más pobres, bases de los gobiernos profascistas. Corporativismo y paternalismo, “zanahoria y garrote”. Este enfoque del gobierno Uribe, se expresa en la orientación del gasto público, como puede observarse en el Presupuesto General de la Nación para el año 2003.

5. FINANCIARIZACIÓN DE LA ECONOMÍA, GUERRA Y FINANZAS PÚBLICAS

De acuerdo con la distribución funcional del Presupuesto General de Gastos para el año 2003 (cuadro 2), los recursos del Estado colombiano concentran el 30.7% del Producto Interno Bruto. De los \$ 67 billones de pesos que vale el presupuesto general de la nación, el principal rubro es el del servicio a la deuda pública nacional, que concentra 37.8% del presupuesto, 11.6% en términos relativos al PIB. En el año 2002, el presupuesto general de la nación fue de \$ 63 billones y la participación del servicio de la deuda fue del 36% respecto a los gastos totales. El Estado, es ampliamente favorable al modelo de economía rentista, al orientar la mayor parte de los recursos, a alimentar la voracidad de los capitalistas financieros, nacionales y extranjeros.

Las funciones de regulación y control estatal se llevan el 8.9% del presupuesto, equivalente al 2.7% del PIB. En el año 2002, estos gastos representaron el 10.3% del presupuesto, lo que muestra el plan de reducción del Estado y su especialización en las funciones de control social, apoyo al apalancamiento de capital y dirección política e ideológica del sistema.

Los aparatos de justicia y represión, como todos los sistemas de control social, están al servicio de la protección de los intereses sociales de clase, y todas sus instituciones procuran cumplir esa función. En Colombia, avanza una estrategia combinada de criminalización de la protesta social, recorte de los derechos fundamentales y escalonamiento de la guerra civil, como parte de la consolidación del neoliberalismo y el impulso del modelo de desarrollo forzado, internacionalizado y excluyente. El financiamiento de estos aparatos, concentran el 16.6% del presupuesto de la nación en el año 2003 (5.1% con relación al PIB). En el año 2002, estos gastos participaron en un 15.4% del presupuesto. Sobresale en este conjunto de egresos presupuestales, el mayor apoyo al aparato militar, al aumentar su participación en el presupuesto del 7% al 10% entre 2002 y 2003, mientras los gastos a la policía descienden del 5% al 4%, lo que refleja el impulso a la guerra interna.

Para el apalancamiento de la formación del capital productivo se destina, en el año 2003, un 4.1% del presupuesto, esto es, 1.2% del PIB. En 2002, se destina el 5.5% de los gastos (1.7% del PIB). Descienden, principalmente, los recursos de apoyo al sector rural y a la construcción de infraestructura.

Por restricciones constitucionales, la participación del gasto social tiende a mantenerse. Para el bienestar de la población, la reproducción de la fuerza laboral y la protección del medio ambiente, se orienta un 32.7% del presupuesto (10.0% del PIB) en el año 2003; en 2002, se destinó el 32.8%. No obstante, se presenta una reestructuración del gasto social: mientras los programas de salud, educación y vivienda son recortados, las transferencias para pensiones crecen explosivamente.

En consecuencia, menos del 37% del presupuesto, se orienta al crecimiento económico, al bienestar de la población y al cuidado del medio ambiente (12.5% del PIB). El grueso de las finanzas públicas son gastos improductivos: rentismo del capital financiero, tecnocracia, represión y control ciudadano.

De los recursos asignados a gastos de personal, sin tener en cuenta los cargos generados por el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001), el 83% de los cargos se concentra en el Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Rama Judicial, Fiscalía y otras entidades del sector justicia y seguridad. En términos de costos de nómina, estas mismas entidades concentran el 70% del total (cuadro 3).

El presupuesto de 2003, sigue la tendencia estructural de las finanzas públicas del Estado colombiano: irresponsabilidad del Congreso y el Ejecutivo, intereses mezquinos en

contra del bien común, corrupción, tecnocracia voraz, favorecimiento del rentismo financiero especulativo y mayor gasto en pro de un aparato de guerra.

Entre 1991 y 2002, los gobiernos nacionales aumentaron el gasto público en 8 puntos del PIB, al pasar del 11% al 19% del PIB. En paralelo, el déficit primario (ingresos corrientes menos gastos, excluyendo intereses) ha sido creciente: los ingresos corrientes pasaron de 10.5% a 13.3% del PIB, a pesar de las seis reformas tributarias de la última década. La crisis fiscal ha representado un costo adicional, que se ha traducido en un imparable aumento de la deuda pública y el consiguiente desangre financiero en el servicio de la misma (amortizaciones e intereses): en 1993, devoraba el 12.8% del presupuesto de la Nación; en 1994 saltó al 20.1%; en el año 2000, alcanza un 32.6%, y en 2003, se aproxima al 40%. En el año 2002, al pago del servicio de la deuda, se destinaron \$22,5 billones del Presupuesto General (36.1%), y en 2003, \$25,3 billones (39.2%). Mientras la economía creció en el año 2002 ligeramente por encima del 1%, el servicio de la deuda aumentó en un 12,3%. En síntesis, Colombia es un Estado en quiebra, haciendo una guerra, al debe e inviable, desde el punto de vista financiero.

En resumen, para que el gobierno colombiano pueda gastar más en el aparato represivo, en el apalancamiento del capital financiero especulativo, en el pago de la tecnocracia y en el financiamiento de la corrupción, tiene que aumentar los impuestos, endeudarse más (sacrificio para las generaciones futuras) y vender los pocos activos públicos que quedan, lo cual significa que habrán menos fondos disponibles para el consumo y la inversión privada. **En realidad, a medida que se incrementan los niveles de impuestos para apoyar estos gastos improductivos, la economía opera cada vez menos eficientemente, los trabajadores y la clase media se hunden en la pobreza y, en conjunto, el país va por el camino de la ruina.**

Cuadro 2
Análisis Funcional del Estado Presupuesto General de gastos 2002 y 2003

Función	2002			2003		
	Total Participación%		PIB	Total Participación%		PIB
	(\$ millones)	Presupuesto		(\$ millones)	Presupuesto	
Servicio de la Deuda Pública Nacional	22.585.485	36,0	11,2	25.291.966	37,8	11,6
Regulación y control estatal						
Congreso de la República	323.516	0,5	0,2	200.822	0,3	0,1
Presidencia de la República	1.202.970	1,9	0,6	690.904	1,1	0,3
Departamento Nacional de Planeación	218.146	0,3	0,1	152.574	0,2	0,1
Ministerio Público, Defensoría, Contraloría y otros	623.873	1,0	0,3	905.510	1,4	0,4
Ministerio de Relaciones Exteriores e Interior	306.472	0,5	0,2	416.346	0,7	0,2
Ministerio de Hacienda, Crédito, Impuestos, Aduanas Nacionales y Otros	3.756.261	6,0	1,9	3.565.962	5,7	1,8
Subtotal	6.431.238	10,3	3,2	5.932.118	8,9	2,7

LA VIOLENCIA COMO MECANISMO DE REGULACIÓN EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Función	2002			2003		
	Total Participación%			Total Participación%		
	(\$ millones)	Presupuesto	PIB	(\$ millones)	Presupuesto	PIB
Aparatos de justicia y control ciudadano						
DAS	168.457	0,3	0,1	194.498	0,3	0,1
Ejército	4.388.662	7,0	2,2	6.291.872	10,0	3,1
Policía	3.150.453	5,0	1,6	2.502.012	4,0	1,2
Fiscalía	609.340	1,0	0,3	682.558	1,1	0,3
Ministerio de Justicia, Inpec y Otros	1.330.073	2,1	0,7	1.438.082	2,3	0,7
Subtotal	9.646.986	15,4	4,8	11.109.022	16,6	5,1
Apalancamiento Formación de Capital						
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	598.152	1,0	0,3	442.714	0,7	0,2
Desarrollo Económico y Comercio Exterior	215.048	0,3	0,1	223.578	0,4	0,1
Minas y Energía	318.660	0,5	0,2	393.046	0,6	0,2
Transporte, Comunicaciones e Infraestructura Pública	2.328.770	3,7	1,1	1.671.091	2,7	0,8
Subtotal	3.460.630	5,5	1,7	2.730.429	4,1	1,2
Bienestar Social, Formación de la Fuerza de Trabajo y Medio Ambiente						
Sistema General de Participaciones (salud, educación, vivienda)	11.483.800	18,3	5,7	12.900.000	20,6	6,4
Red de Solidaridad Social	93.384	0,1	0,0	38.872	0,1	0,0
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	3.087.395	4,9	1,5	3.738.054	6,0	1,8
Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA	633.608	1,0	0,3	502.634	0,8	0,2
Educación, Ciencia y Tecnología	2.651.184	4,2	1,3	2.297.705	3,7	1,1
Salud	1.105.353	1,8	0,5	957.978	1,5	0,5
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.050.887	1,7	0,5	1.136.985	1,8	0,6
Vivienda e Infraestructura	172.107	0,3	0,1	148.209	0,2	0,1
Medio Ambiente, Corporaciones e IDEAM	170.340	0,3	0,1	154.165	0,2	0,1
Cultura y Otros	111.153	0,2	0,1	51.387	0,1	0,0
Subtotal	20.559.211	32,8	10,2	21.925.989	32,7	10,0
Total Presupuesto de Gastos	62.683.550	100,0	31,0	66.989.524	100,0	30,7
Producto Interno Bruto (Nominal, billones de pesos)	202.504.690	218.464.591				
Producto Interno Bruto Percápita (\$)	4.602.379	4.865.581				
Producto Interno Bruto Percápita (US\$)	1.856	1.853				

FUENTE: Cálculos propios con base en la Ley de Presupuesto General de la Nación, años 2002 y 2003

Cuadro 3
CARGOS PÚBLICOS Y COSTO ANUAL SEGÚN FUNCIONES DEL ESTADO 2003

	Número de cargos	%	Costo (\$ millones)	%
Regulación y control estatal				
Minpúblico-gestión general	3.777	0,4	171.353	1,0
Contraloría	4.179	0,5	138.306	0,8
Minhacienda	9.511	1,1	329.895	2,0
Subtotal	17.467	1,9	639.554	3,9
Aparatos de justicia y control ciudadano				
Rama judicial	21.073	2,3	698.580	4,3
Fiscalía	21.546	2,4	647.741	3,9
Mindefensa	20.679	2,3	305.710	1,9
Minjusticia	13.957	1,5	295.591	1,8
Policía nacional	8.185	0,9	129.807	0,8
DAS	7.195	0,8	122.172	0,7
Fuerza pública (militares y soldados)	292.309	32,4	3.074.141	18,7
Subtotal	384.944	42,7	5.273.742	32,2
Apalancamiento Formación de Capital				
Mintransporte	5.236	0,6	158.232	1,0
Minagricultura	4.243	0,5	107.399	0,7
Resto sectores	21.396	2,4	668.394	4,1
Subtotal	30.875	3,4	934.025	5,7
Bienestar Social y Formación de la Fuerza de Trabajo y Medio Ambiente				
Minsalud	7.887	0,9	186.553	1,1
Educación	329.636	36,6	6.553.762	40,0
Salud	96.853	10,7	1.867.739	11,4
Docentes y administración universidades	29.888	3,3	845.443	5,2
Minambiente	4.257	0,5	100.309	0,6
Subtotal	468.521	52,0	9.553.806	58,3
TOTAL	901.807	100,0	16.401.127	100,0

FUENTE: Cálculos propios con base en la Ley de Presupuesto General de la Nación

EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACION NEOLIBERAL

La lucha por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales - DESC

Alberto Yepes P.¹

1. MARCO GENERAL

A comienzos del siglo XXI, el mundo es mucho más rico que a lo largo de todos los tiempos. Mayor riqueza y más avances tecnológicos y científicos, han puesto en las manos de la humanidad, los recursos suficientes para superar la mayoría de los males, que desde hace siglos, causan sufrimientos a los seres humanos y los han sometido a toda clase de privaciones. Nunca como hoy, la humanidad había tenido a su disposición, los recursos requeridos para erradicar la pobreza, el analfabetismo y para superar cientos de enfermedades curables o prevenibles, y para garantizar la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales para todas las personas.

En este contexto, durante las últimas décadas, la idea de la globalización fue presentada y vendida como un destino inevitable e irreversible, hacia el que debían transitar las sociedades para no quedarse al margen de sus “enormes beneficios”. A través de un conjunto de profundas reformas políticas y económicas, las estructuras económicas y las funciones estatales, fueron radicalmente transformadas, con el fin de adaptarlas a las nuevas condiciones exigidas por el “nuevo orden global”. De este modo, las sociedades podrían acceder a un mecanismo más eficiente para distribuir los bienes y los servicios en la sociedad, guiados de la mano del libre mercado global, que se ocuparía de corregir los desequilibrios y asegurar, de la mejor manera, la satisfacción de los intereses de todos los individuos.

Pero hoy, es ya evidente que la teoría no se tornó realidad. El poder de la globalización para aportar beneficios económicos y sociales a las sociedades, ha constituido la mayor frustración para la humanidad a comienzos del nuevo milenio.

El resultado a que está llevando el esquema de la globalización adoptado, es el de un mundo con extraordinarias penurias e impresionantes desigualdades. Se ha llegado así, a una situación paradójica, en la cual, al mismo tiempo que los Derechos Humanos han venido siendo invocados como nunca antes en la historia por parte de la comunidad internacional, se constata también, su profunda crisis y las enormes dificultades para su realización y su afirmación real, en la vida concreta de las comunidades y las personas en general.

1 Equipo Coordinador Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.

2. ¿QUÉ ES LA GLOBALIZACIÓN?

2.1. Diversos conceptos.

El término “Globalización”, ha sido usado con diferentes sentidos: algunos conceptos, subrayan asuntos como la interdependencia global de las naciones; el surgimiento y la consolidación de un sistema económico y político mundial; una nueva fase de acumulación del capital a escala mundial; o la idea propagada del devenir del mundo en una “aldea global”. De todos modos, la idea que subyace a todos estos conceptos, es que la acumulación de capital, así como el comercio y las inversiones, ya no se reducen al Estado – Nación, sino que trascienden sus fronteras.

El sociólogo Alain Touraine, distingue metodológicamente entre **mundialización y globalización**: entiende por mundialización, la continuación de las tendencias hacia sociedades más abiertas, que se presentan de manera continua, desde la segunda parte del siglo XX. En cambio, la globalización, la presenta como un fenómeno que rompe con el pasado, constituyendo un “proceso nefasto mediante el cual, los pueblos han cedido el poder sobre sus economías y sus sociedades, a fuerzas globales y antidemocráticas, tales como los mercados, las agencias de calificación de deuda, etcétera”.

En esencia, **la globalización económica**, es aquel proceso por el cual las economías nacionales se integran progresivamente en el marco de la economía internacional, de modo que su evolución dependerá cada vez más de los mercados internacionales, y cada vez menos, de las políticas económicas gubernamentales².

2.2. Una “globalización mutilada”.

Sin embargo, la integración de las naciones a la economía mundial, **no es simétrica ni se realiza en igualdad de condiciones para todos los países**. Los flujos de capitales, mercancías y tecnologías, fluyen de manera asimétrica en el mercado mundial, configurando lo que algunos autores han denominado como una “integración subordinada”, en la cual, los países industrializados, las empresas multinacionales y los bancos, tienen una posición de predominio sobre los países del Tercer Mundo.

Aunque los teóricos de la globalización, alaban los beneficios de un mundo interdependiente y sin obstáculos para la difusión del progreso y la riqueza a todas las regiones del mundo, **lo que puede observarse es una “globalización mutilada”**, en la cual, los beneficios se concentran en unos cuantos países, así como en unas minorías, en el interior de diversos países. La concentración de la extrema riqueza, al igual que la extrema pobreza, se ha convertido en el símbolo de la globalización realmente existente. La promesa de una mundialización generalizada de los intercambios de bienes y servicios, y de los flujos de inversiones que equilibrarían las abismales diferencias de desarrollo económico y social entre las regiones, solo funcionó en la mente de los teóricos y los propagandistas de la globalización. Lo que la realidad mundial nos muestra, es la existencia de una expansión de inmensas regiones del mundo, en donde nunca llegan los flujos de mercancías, los adelantos tecnológicos, ni los recursos para la inversión.

En la realidad, los países ricos son poco dependientes de los países del Tercer Mundo, con los cuales comercian, ya que tienen diversos proveedores y además, porque estos últimos, han sido forzados a reducir sus economías a la condición de exportadores de bienes básicos primarios, por lo cual no tienen la capacidad de determinar los precios que sus productos tendrán en los mercados internacionales, -generalmente producidos en sobreabundancia y

2 Estefanía, Joaquín. “El Poder en el Mundo”. Plaza y Janés. Pág. 47.

en competencia con países igualmente pobres-, al contrario de lo que sucede con las manufacturas, la tecnología y los servicios provenientes de los países desarrollados, que deben ser adquiridos a precios desventajosos, fijados unilateralmente por las corporaciones transnacionales que los producen y los comercian.

2.3. Los “ajustes estructurales”.

La globalización subordinada de los países del Tercer Mundo, se evidencia también en el hecho de que, muchas de las propias fuentes de riqueza en estos países, están, en porcentajes notables, en manos de tenedores de acciones de los países del Norte, y por lo tanto, los sistemas productivos no están organizados en función de satisfacer las necesidades y demandas internas de sus propias poblaciones, sino buscando la especialización de la economía en la exportación de productos básicos, realizada en condiciones de sobreexplotación de los recursos naturales y de la fuerza de trabajo.

Además, el peso enorme de la deuda externa, y los temores de los organismos financieros internacionales, de que pueda llegarse a una cesación de pagos a los países y bancos acreedores, ha conducido a la imposición de brutales programas de “Ajuste Estructural”, que implican ante todo, la reducción drástica de los gastos del Estado en la provisión de servicios a la población (privatizaciones, desregulación y disminución del déficit fiscal), y la liberalización económica y financiera, con el propósito de forzar la integración de estos países, a las áreas de influencia comercial de los países industrializados.

Se entiende entonces, como los beneficios de la globalización, no fluyen de manera equitativamente entre los distintos países. Los flujos crecientes de ganancias, regalías e intereses, hacia los países del Norte, han ampliado la brecha entre países ricos y países pobres. Las Naciones Unidas, han constatado, que en más de 80 países, las personas son más pobres que hace 10 años y hoy tienen ingresos *per capita* inferiores a los que tenían hace una década³. Pero paradójicamente, este flujo negativo neto de recursos, además del empobrecimiento, ha aumentado también el nivel de endeudamiento de los países pobres, con lo cual las desventajosas condiciones económicas que la globalización impone a los países del Sur, se traducen en una pobreza generalizada para la población y en vidas “penosas, brutales y breves” (como decía Thomas Hobbes, que transcurría la vida en condiciones de desregulación impuestas por el “Estado de Naturaleza”).

3. LA EVOLUCIÓN DE LA GLOBALIZACIÓN

3.1. Antecedentes en América Latina.

La globalización no es un fenómeno nuevo. Desde hace siglos, esta ha progresado a través de los viajes, el comercio, la emigración, la difusión de los conocimientos, la ciencia y la tecnología, e incluso, por medio de las conquistas, invasiones y guerras impuestas a otros pueblos.

Durante los siglos XVI y XVII, la inversión y el comercio exterior de América Latina, tuvieron mayor importancia que en el siglo XX. Desde finales del Siglo XIX, y hasta comienzos de la Primera Guerra Mundial, la orientación de la economía hacia los flujos externos se impuso de nuevo, pero en ese momento, la movilidad de la mano de obra no tenía las restricciones de hoy en día. De hecho, los viajes sin pasaporte, eran la norma en ese momento.

3 PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano 1999. New York. Editorial Mundi - Prensa. Pág. 3.

3.2. ¿Qué hay de nuevo?

¿Qué tiene de nuevo entonces, la nueva fase de la globalización que comenzó a mediados de la década del 70? Aparte del hecho, que la globalización actual solo es de mercancías y capitales, y que no permite el libre movimiento de las personas a través de las fronteras, la nueva fase de la globalización se desarrolla en un escenario en el cual, la llamada **“economía de mercado”** se ha extendido a prácticamente todas las regiones geográficas del mundo, integrando bajo su dominio, a todas las economías nacionales, propiciando además, formas de acumulación del capital, basadas en la explotación del trabajo asalariado, en casi todos los confines del mundo.

En América Latina, el modelo de economía orientada hacia la globalización, fue impuesto en Chile, mediante una violenta dictadura militar. Luego, las llamadas “Revoluciones Conservadoras”, realizadas a comienzos del decenio del 80, por el expresidente Reagan, en los Estados Unidos, y por Margaret Thatcher, en Inglaterra, unidas a la caída de los regímenes socialistas en la Unión Soviética y en la Europa Oriental, configuraron un escenario, en el cual, se ha desarrollado una ideología que otorga la primacía a los mercados en la distribución de los bienes básicos, y en el acceso y distribución de los recursos de la sociedad.

Se dice desde entonces, que los mercados son más eficientes que los Estados en la producción y distribución de los bienes y servicios, y por lo tanto, en los mecanismos que permitirían la satisfacción de los derechos. Pero además, se ha afianzado una idea, según la cual, la provisión de derechos y bienes básicos no genera crecimiento sino estancamiento y recesión, con lo que también los derechos sociales, económicos y culturales, no podrían seguir siendo prestados por el Estado sin afectar su misma estabilidad.

De esta manera, la idea dominante es aquella que sostiene que, sólo alcanzando mayores niveles de desarrollo, puede garantizarse la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas, y que este desarrollo, sólo puede provenir a partir de propiciar las condiciones que garanticen el crecimiento económico.

3.3. Nos vendieron la idea de procesos inevitables.

En América Latina, la crisis generada por el aumento generalizado del servicio de la deuda externa y la imposibilidad de la mayoría de los países de continuar pagando, incluso, lo que llevó a varios países, en la década del 80, a decretar una moratoria en los pagos, fue la ocasión propicia para extender a estos países, las políticas globalizadoras.

La crisis de la deuda, y los riesgos de la cesación de pagos, provocaron la intervención de los organismos financieros multilaterales (Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial), para imponer severos programas de ajustes estructurales, que no solo garantizaran el pago de la deuda, sino ante todo, la apertura de las economías nacionales a los capitales y a los productos producidos por los países ricos, como una estrategia para tratar de superar la crisis de baja rentabilidad que afectaba a sus economías.

El ajuste fue impuesto como un proceso inevitable: se presentó como un mal necesario, que implicaba hacer algunos sacrificios, en un corto número de años, para poder alcanzar la estabilidad económica. Y se decía que la estabilidad, en un mundo globalizado y de competencia abierta, era la condición necesaria para poder tener niveles de crecimiento, que después permitirían redistribuir los beneficios y satisfacer las necesidades básicas de la población. De esa manera, la gestión del Estado, encaminada a la redistribución de los recursos por medio de las medidas tributarias y a la orientación del gasto social, para la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de la población, comenzaron a verse, por los teóricos de la ideología neoliberal, como un obstáculo para el crecimiento económico de los países. Estas nuevas teorías, han conducido a unas nuevas concepciones

sobre los Derechos Humanos, que ponen en entredicho su universalidad y su indivisibilidad, y que significan enormes obstáculos para su exigibilidad como derechos subjetivos, especialmente, en el campo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hoy más conocidos como DESC.

4. EL PAPEL DEL ENDEUDAMIENTO EXTERNO E INTERNO

4.1. Países rehenes del capital financiero y transnacional.

El nivel creciente de endeudamiento externo e interno de los países en vías de desarrollo, y especialmente los de América Latina, ha privado a las poblaciones de estos países, de los recursos necesarios para mejorar su calidad de vida, salir de la pobreza y tener a su haber los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales, requieren de un papel activo del Estado, para cumplir una función redistributiva, que pueda generar los recursos que demanda la provisión de los servicios y políticas sociales, que puedan hacer efectivos estos derechos.

De este modo, los Estados de Latinoamérica, han devenido, a causa del endeudamiento interno y externo, en verdaderos rehenes del capital financiero nacional y transnacional, que termina imponiendo sus intereses por encima de las demandas y derechos de la población. Aunque, todos estos países han pagado ya varias veces los dineros prestados, los Estados y los organismos financieros internacionales, insisten, en que nuestra prioridad, tendrá que seguir siendo, el pagar una deuda, que además de injusta, es ilegítima, inmoral e impagable.

Las elevadísimas tasas de interés, multiplican cada año el monto de la deuda. En 1980, la deuda de los países del Sur ascendía a US\$ 567 mil millones⁴. Desde entonces, se han pagado unos US\$ 3.450 mil millones por concepto de intereses y amortizaciones. Aún así, la deuda de los países del Sur, alcanza los US\$ 2.070 millones. Es decir, se debe cuatro veces más de lo que se debía en 1980, después de haber pagado seis veces el monto de la deuda que se tenía en ese año!

4.2. La voracidad de la deuda externa y el atropello a los Derechos Humanos.

Este aumento del endeudamiento, tanto externo como interno, en los países del Tercer Mundo, que había generado la llamada "crisis de la deuda", a comienzos del decenio del 80, volvió a resurgir con el cambio de milenio, cuando en la mayoría de los países de América Latina, se destina cerca de la tercera parte de los recursos de sus presupuestos nacionales, al servicio de la deuda con los acreedores nacionales e internacionales. Este peso enorme del servicio de la deuda, que se consume la mayoría de los recursos requeridos para el desarrollo social, mantiene en la pobreza, en niveles cada vez más crecientes, y se convierte en un verdadero chantaje para los países pobres, que se ven obligados a aceptar los inhumanos e injustos "Programas de Ajuste Estructural", teniendo que reducir sus gastos sociales, disminuir el consumo de las familias y aumentar los impuestos que pagan las personas de escasos recursos, todo ello, con el fin de liberar recursos suficientes para alimentar la voracidad de los acreedores, que incrementan caprichosamente las tasas de interés de sus préstamos.

Este peso de la deuda y los planes de ajuste que se imponen para garantizar el pago de esta, impiden la satisfacción de las necesidades humanas y sociales de cerca de la mitad de la población en Latinoamérica. El otorgar prioridad a las rentas financieras sobre la satisfacciones de las necesidades elementales de la población, constituye una de las principales causas de atropello a los Derechos Humanos, agravada por la globalización de los mercados, liderada por los organismos financieros internacionales.

4 "Jubileo Sur". Liberémonos. En: "América Latina en Movimiento". N° 336. Jul. de 2001. Pág. 10.

5. LAS RESPONSABILIDADES NACIONALES

Aunque mayoritariamente, los beneficios de la globalización liberal, se concentran cada vez más en los países del Norte (especialmente en los países del Grupo de los Siete, G -7), estos tampoco benefician allí, a todas las personas por igual. En realidad, son las grandes corporaciones transnacionales, los bancos y fondos de inversión del sector financiero y las élites tecnocráticas y políticas vinculados a ellos, los que son mayormente beneficiados. También en los países desarrollados, ha crecido la desigualdad, el desempleo y la exclusión masiva de los servicios básicos para un número creciente de personas. En los países industrializados, más de 100 millones de personas viven abocadas a la pobreza monetaria, definida como la mitad del ingreso individual medio disponible (el PNUD, afirma que en los Estados Unidos, existen 47 millones de personas que no tienen seguro médico).

El modelo de globalización vigente, no solo ha profundizado la enorme distancia entre los países ricos y pobres, sino también las distancias entre los ricos y los pobres en todos los países. Se han agravado las tensiones entre el Norte y el Sur, pero también hoy comienza a verse, que hay un Sur dentro del Norte.

Una parte importante de la responsabilidad por el desastre social, al cual ha sido conducida la humanidad mediante el esquema de globalización actualmente dominante, lo tienen los organismos económicos multilaterales (el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio), que con sus chantajes y presiones, han conducido a la mayor parte de los países, a asumir políticas en contra de sus poblaciones y a favor de las transnacionales y del capital financiero internacional.

Pero otra parte importante de la responsabilidad por la actual barbarie neoliberal, la tienen los dirigentes y partidos políticos que han cooperado en el diseño e implantación de estas políticas, entregando el manejo y la soberanía de los Estados, a los organismos financieros internacionales, en donde las políticas son siempre decididas por los siete países más ricos del planeta (el ya mencionado G - 7).

6. LA GLOBALIZACIÓN VIGENTE: UN MODELO DE SOCIEDAD Y DE ESTADO EN CONTRA DE LOS DERECHOS HUMANOS

6.1. Pobreza crónica en el mundo.

El desastre social, al que a conducido la globalización realmente existente hoy, se refleja en los distintos informes que presentan las agencias de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el PNUD, ha informado, que actualmente en el mundo, más de 800 millones de personas, sufren de hambre, y alrededor de 500 millones de individuos, sufren de malnutrición crónica. A finales del siglo XX, cerca de 1.600 millones de personas, viven peor que al inicio de la década del 80.

El propio Banco Mundial, uno de los principales responsables del actual caos social en el mundo, reconoce que en el mundo, más de 1.300 millones de personas, se ven obligadas a sobrevivir con menos de un dólar al día, y cerca de 3.000 millones, es decir, la mitad de los seres humanos de nuestro planeta, tienen que sobrevivir con menos de dos dólares diarios. Entre tanto, la fortuna de los 358 individuos millonarios, en dólares, que hay en el planeta, es superior a las entradas anuales sumadas del 45% de los habitantes más pobres de la tierra (informe del PNUD, 1996).

6.2. Factores agravantes.

Este orden negador de los Derechos Humanos, se ve agravado a comienzos del siglo XXI, por tres factores:

- Hoy, los mercados se han convertido en el modo dominante de regulación, ya que las políticas públicas han perdido su importancia frente a los agentes privados. Esto ha debilitado a los Estados en su voluntad y su capacidad para garantizar la vigencia de los DESC.
- La fuerte interdependencia de las economías nacionales, ha agravado la incapacidad de los Estados nacionales para atender el desastre social, ocasionado por el impacto de las crisis financieras en los países del Tercer Mundo. Ello explica, el por qué una crisis financiera, originada en el sudeste asiático, se extiende, primero a Rusia, a Corea y luego a la mayoría de los países de América Latina, sin que sus gobiernos puedan impedirlo, aun con las fórmulas de medidas preventivas impuestas por el FMI.
- El predominio que ha adquirido el capital financiero, ha puesto en situación de indefensión, frente a la especulación financiera, a los países que se han abierto de manera más completa frente a la economía mundial. La especulación financiera es hoy, una de las causas más desastrosas de la vulneración de los derechos sociales, pues la libre entrada y salida de capitales especulativos, arruina a las familias y a los países enteros, destruyendo los progresos sociales y económicos que habían tomado décadas construir.

7. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD DE LOS DESC EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN

La lucha por la vigencia de los DESC en el interior de los países, encuentra nuevas dificultades y obstáculos en el contexto de la globalización, producto de las presiones impuestas por centros internacionales de decisión política y económica y del nivel de aceptación alcanzado por estas ideas, entre la dirigencia política y académica de los países en desarrollo. A nivel continental, estas ideas están contenidas en el denominado "Consenso de Washington", el cual determina una serie de medidas políticas y económicas, mediante las cuales, se desmonta de manera progresiva la atención estatal a las necesidades elementales de la población, y se entrega al sector privado, la provisión de los servicios básicos, mediante las leyes del mercado.

De este modo, los bienes y servicios que antes eran provistos por el Estado, para atender los derechos económicos, sociales y culturales de la población, terminan siendo ofrecidos en el mercado, a aquellos que tengan los recursos suficientes para comprarlos. Los derechos, son concebidos ahora como mercancías, y el concepto de ciudadano, es desplazado por el concepto de consumidor. Las leyes de la oferta y la demanda son hoy, las que rigen las posibilidades de satisfacción de los derechos de las personas, configurándose una sociedad fragmentada de unos pocos ganadores y unas inmensas mayorías desprovistas del acceso a sus derechos, sometidas a la desprotección y al abandono estatal.

En estas condiciones, la lucha por la exigibilidad y vigencia de los DESC, requiere combinar mecanismos nacionales e internacionales, y utilizar también, las distintas estrategias que han venido siendo implantadas por los Movimientos de Resistencia a la globalización neoliberal, que han venido configurando una ciudadanía mundial, luchando por unos valores de la solidaridad y de justicia, y por globalizar la vigencia de los Derechos Humanos en general, la democracia y la protección del medio ambiente.

Algunos de los principales instrumentos y mecanismos de lucha de esta ciudadanía mundial, en aras de alcanzar una globalización alternativa y solidaria, a saber, son:

7.1. Vigilancia y monitoreo, de la implantación de los compromisos sociales, de las cumbres mundiales.

7.1.1. Cumbres, declaraciones y planes de acción.

A partir de 1990, comenzó una serie de cumbres y conferencias mundiales, convocadas por la ONU, que fijaron una serie de metas y objetivos sociales, comprometiendo a la mayor parte de los gobernantes y jefes de Estado de los países participantes en estas reuniones. Todos estos encuentros, concluyeron con un conjunto de declaraciones y programas de acción, que constituyen compromisos solemnes hechos por los Estados ante la comunidad internacional y ante sus propios pueblos, y por lo tanto, no pueden ser incumplidos impunemente.

Son compromisos que fijan metas, precisan algunos indicadores y estrategias, cuya implantación, debe ser exigida por las organizaciones sociales, para avanzar de manera gradual y progresiva, en la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales para todas las personas, especialmente, dirigidos a las comunidades o grupos más vulnerables.

Con relación a los derechos económicos, sociales y culturales, es importante mencionar eventos donde se expresaron dichos compromisos: Cumbre Mundial de la Infancia (1990), la Cumbre de Desarrollo Social (Copenhague - 1995), la Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing - 1995), la Cumbre del Milenio (2000) y la Cumbre Mundial contra el Racismo (Sudáfrica - 2001).

7.1.2. Asociaciones y Redes.

En muchos países, se han constituido asociaciones y redes, con el fin de presionar a sus respectivos Estados, en la implantación de los compromisos, que ellos mismos han redactado y se han comprometido a desarrollar. Para esto, han llevado a cabo, actividades de monitoreo y seguimiento de la estructuración de las metas y compromisos, incorporados en las declaraciones y planes de acción; realizan informes periódicos sobre el grado de desarrollo de estos compromisos, y con ellos, realizan acciones de cabildeo para avanzar en su cumplimiento.

Social Watch, es tal vez la más importante de estas redes: cuenta con cientos de grupos, asociaciones y coaliciones nacionales, para desarrollar estas actividades de vigilancia y control ciudadano⁵. Fue creada en 1995, con el objetivo de promover la voluntad política de los gobiernos, para implantar los históricos compromisos de la Cumbre de Copenhague y la Conferencia sobre la Mujer de Beijing. Su identidad, radica en el seguimiento y la medición de progreso - o falta de este - con respecto a metas con las cuales se comprometieron públicamente los gobiernos. Para ello, *Social Watch* elabora anualmente su reporte mundial, sobre el nivel de estructuración de los compromisos asumidos en las dos cumbres ya mencionadas, dando cuenta de la situación del desarrollo social en cada uno de los países, y del nivel del logro de las metas asumidas por los Estados, frente a la erradicación de la pobreza y la equidad de género.

Últimamente, *Social Watch*, ha enfocado su papel de vigilancia y monitoreo, al seguimiento de los compromisos de la denominada "Cumbre del Milenio", que se fijó un plazo de 15 años para reducir a la mitad, la proporción de personas que viven en situación de pobreza, y para universalizar el acceso a los niveles básicos de educación y atención en salud. *Social Watch*, también considera que es insuficiente, enfocar su vigilancia solamente a las metas de estas cumbres, puesto que frecuentemente, se alega la falta de recursos para justificar los escasos avances, o incluso, los retrocesos frente a estas obligaciones. Por ello,

5 Información adicional sobre *SOCIAL WATCH*: www.socwatch.org.uy

este organismo internacional, ha enfocado además sus actividades de seguimiento, a la asignación de recursos financieros que garanticen que estas metas no se quequen en meras declaraciones de buena voluntad. A partir del año 2002, *Social Watch*, ha centrado también sus actividades de monitoreo y presión, en el área de las finanzas para el desarrollo, especialmente en el marco del proceso que las Naciones Unidas, ha emprendido a partir de la Cumbre sobre las Finanzas para el Desarrollo, realizada en abril del 2002, en Monterrey - México.

7.2. La lucha por un comercio justo, responsable y solidario, a nivel internacional.

7.2.1. El G-7 y la globalización.

Gran parte del comercio internacional, está siendo concentrado en unos cuantos cientos de corporaciones transnacionales. La inmensa mayoría de ellas, están concentradas en los países ricos, especialmente en los siete países más poderosos económicamente (los Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña, Alemania, Italia, Francia y Japón), que conforman el denominado Grupo de los 7 (G - 7). Estos países, tienen por si solos, la capacidad de imponer sus decisiones en la Organización Mundial del Comercio, institución que establece las reglas que rigen el comercio y las inversiones a nivel mundial. Al igual que en el Banco Mundial y en el Fondo Monetario Internacional, el G - 7, dispone de la mayoría de los votos necesarios para que las decisiones que imponen estos organismos, beneficien de manera prioritaria los intereses de las multinacionales y del capital financiero de sus propios países.

La regla, “un dólar, un voto”, que rige las decisiones en estas instituciones, hace que estas sean profundamente antidemocráticas, pues los países pobres no tienen prácticamente ninguna posibilidad de hacer valer sus intereses frente a los de los países del Norte, que debido a su capacidad económica, imponen al resto de naciones, una serie de reglas que hacen que el comercio mundial se base en normas cada vez más injustas.

7.2.2. Relaciones injustas y violatorias de los Derechos Humanos.

De este modo, las grandes corporaciones transnacionales imponen por ellas mismas, los precios de los productos que venden a los países en desarrollo, los cuales a su vez, no tienen ninguna capacidad de decidir el precio de sus productos en los mercados internacionales. El PNUD, afirmó en 1999, que los precios de los bienes básicos ofrecidos por los países en vías de desarrollo, eran los más bajos en los últimos 150 años. Pero a su vez, los países pobres deben pagar enormes sobrecostos, por los productos ofrecidos por las grandes corporaciones de los países del Norte, debido a las condiciones impuestas por los tratados sobre aspectos de Propiedad Intelectual, relativos al Comercio (conocidos por sus iniciales en inglés como TRIPS), que han sido elaborados y extendidos a todos los países por la Organización Mundial del Comercio. Los abusos con los sistemas de patentes por parte de las corporaciones del Norte, han llevado incluso, hasta patentar las formas de vida que se dan en la naturaleza, permitiendo a las multinacionales el cobro de rentas a los países pobres, por la utilización de conocimientos sobre el genoma humano o el genoma animal.

Uno de los efectos más visibles de estas relaciones injustas, y más abiertamente violatorias de los Derechos Humanos, son los costos escandalosos que las corporaciones farmacéuticas cobran a los países pobres por utilizar los conocimientos, que les permitirían a estas naciones, producir las medicinas para salvar la vida de millones de personas que mueren cada año, debido a la incapacidad de pagar los costos de los tratamientos ofrecidos por los monopolios farmacéuticos.

La lucha contra estos desequilibrios en el comercio mundial, ha constituido uno de los objetivos principales de los movimientos que buscan una globalización alternativa, en la cual los derechos a la salud, a la alimentación, a la vida y a un medio ambiente sano, estén por encima de los absurdos privilegios de unas cuantas docenas de multinacionales. En muchos países, incluidos los de América Latina, comienzan a conformarse asociaciones y redes que pugnan por un comercio justo, responsable y solidario, y por desbaratar las reglas oprobiosas que la OMC ha establecido antidemocráticamente, con el fin de reforzar los privilegios de unos cuantos países, en contra de los intereses de la mayoría de la humanidad.

7.2.3. El ALCA ¿Sobreexplotación de los países en vías de desarrollo del tercer mundo?

En el continente americano, los Estados Unidos, han logrado involucrar a los gobiernos de los distintos países de América en el establecimiento de un Área de Libre Comercio de las Américas –ALCA, que comenzaría a operar en el año 2005. Dado que los Estados Unidos, tienen por sí mismos, más del 75% del producto global del continente, y que sus principales corporaciones multinacionales son individualmente consideradas, económicamente más poderosas que la mayoría de los países del continente, es impensable, en estas condiciones, el que pueda haber una competencia justa entre los países americanos en vías de desarrollo, sin que se establezcan al mismo tiempo, normas que protejan a los Derechos Humanos, laborales y ambientales, que impidan que la competencia económica entre estos países, se traduzca en una sobreexplotación de la naturaleza y de las personas y en violaciones masivas de los derechos económicos, sociales y culturales de los sectores más vulnerables.

Con el propósito de derrotar el ALCA, y de impulsar la elevación de los estándares mínimos en materia de los Derechos Humanos, laborales y ambientales en los tratados comerciales, en los pactos internacionales y en las legislaciones internas de los distintos países, se han constituido grupos de presión en todos los países del continente americano, que han confluído en la ALIANZA SOCIAL CONTINENTAL⁶, la cual, vincula a cientos de organizaciones sindicales, sociales y ONG, de los países americanos, que en la actualidad, enfocan sus esfuerzos a la celebración de plebiscitos en cada uno de estos países, para que sean los pueblos del continente, los que decidan si aceptan o no, este tratado que afecta de manera grave los derechos económicos, sociales, laborales y ambientales de más de 850 millones de personas, en 34 países del continente.

7.3. La elaboración de informes alternativos de la sociedad civil ante el Comité de Derechos económicos, sociales y culturales, de las Naciones Unidas.

7.3.1. Supervisión sobre el cumplimiento del PIDESCS.

La mayor parte de los países del mundo, ha firmado y ratificado las disposiciones del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - PIDESCS**. Por el hecho de ser partes de este tratado, los Estados están obligados a promover, respetar y asegurarle a la población bajo su jurisdicción, los derechos allí contenidos.

Las Naciones Unidas, crearon el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de supervisar a los Estados que hacen parte del convenio PIDESCS, en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el tratado. Una de las obligaciones para las naciones, es la de presentar informes cada cinco años ante el Comité, con el propósito de evaluar los

6 Información adicional sobre el ALCA y sobre la Alianza Social Continental: www.asc-hsa.org

progresos realizados por los gobiernos respectivos, con relación al cumplimiento de los DESC, ó, la falta de progreso en la implantación de estos derechos, y por ende, las causas, obstáculos y medidas adoptadas para resolver o minimizar estos los inconvenientes, en aras de asegurar a todas las personas, los derechos en mención.

Esta labor de supervisión, culmina con la formulación de unas observaciones generales por parte del Comité, sobre el grado de cumplimiento de los DESC en los Estados respectivos. Sin embargo, a lo largo de todo este proceso, las organizaciones de la sociedad civil, pueden intervenir para presentar sus propios puntos de vista, sus motivos de preocupación y sus propuestas, para una mejor optimización de estos derechos en sus países.

7.3.2. “Informes alternativos” y las organizaciones civiles y sociales.

En este sentido, las ONG, tienen la posibilidad de presentar al Comité, observaciones sobre el grado de cumplimiento de estos derechos; así, pueden presentar informaciones escritas y también participar de las sesiones en las cuales los miembros del Comité, examinan diversas situaciones de distintos países. En este contexto, suministrando informaciones veraces y fidedignas, las organizaciones sociales contribuyen a que las observaciones generales y las recomendaciones del Comité, reflejen de la mejor manera, los obstáculos que se presentan para una vigencia más efectiva de los DESC en los países aglutinados en el tratado.

La elaboración de los “Informes alternativos” (llamados también “Informes paralelos” o “Informes sombra”), constituyen pues, uno de los más potentes mecanismos de exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En varios países de América Latina, se han constituido redes y coordinaciones con el fin de impulsar los procesos sociales, investigativos, de debate y discusión, para la elaboración de tales informes. Paralelamente, sirven para hacer un diagnóstico de la situación de la vigencia de cada uno de los DESC; constituyen también, un momento excepcional para elevar el nivel de conciencia pública sobre los DESC, acerca de su naturaleza como derechos exigibles y el grado de responsabilidad nacional e internacional que le cabe a los Estados, en cuanto al desarrollo o falta de progresos en la protección y garantía de estos derechos.

La mayor parte de estas redes y coordinaciones nacionales, han constituido **Capítulos Nacionales** y se han vinculado a la **Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo - PIHDD**. Aunque ponen un cierto énfasis en las labores de promoción y protección de los DESC, y en el desarrollo de instrumentos y mecanismos para la exigibilidad de estos derechos, la PIHDD está concebida como una red continental de defensores de los Derechos Humanos, que impulsan una concepción integral de estos derechos y que promueven el reconocimiento de la interdependencia de los Derechos Humanos, el desarrollo social, el fortalecimiento de la democracia y la construcción de la paz en cada uno de los países del continente americano.

Las observaciones generales y las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, constituyen así mismo, herramientas poderosas para el avance de los DESC en el interior de los países. Reiteramos, que en virtud del PIDESC, los Estados que hacen parte del tratado, han reconocido la autoridad del Comité DESC, como un órgano de interpretación y de supervisión de sus disposiciones y obligaciones de este convenio internacional. Y dado que la mayoría de las constituciones políticas de los países de la región, reconocen la fuerza vinculante o la primacía de los tratados sobre Derechos Humanos, es necesario que las observaciones y recomendaciones del Comité, se conviertan en decisiones jurídicas, en medidas políticas o en preceptos judiciales, que operativicen la interpretación autorizada del Comité sobre situaciones que afectan la vigencia de los DESC en cualesquiera de los países del tratado.

Llevar a la práctica las decisiones del Comité es una labor ardua, en cuya concreción deben converger la lucha de las organizaciones sociales, los procesos de exigibilidad jurídica y el activismo judicial de los funcionarios encargados de interpretar y aplicar las disposiciones relativas a la vigencia de los Derechos Humanos.

7.4. Las campañas por la anulación de la deuda, en especial la externa, de los países del Tercer Mundo.

7.4.1. Por una verdadera justicia internacional.

La deuda externa e interna de los países del Tercer Mundo, devora una proporción creciente de los recursos presupuestales de estos países (en promedio, consumen cerca de la tercera parte de los presupuestos nacionales). Ello, se convierte en el mayor obstáculo para la vigencia de los DESC, cuya aplicación demanda un papel activo en la generación de los recursos necesarios para atender las necesidades fundamentales, y crear las condiciones necesarias, que garanticen la dignificación de las personas.

Además, como ya lo habíamos dicho antes, el alto peso del servicio de la deuda, conlleva directamente a violaciones de los Derechos Humanos, debido al chantaje a que se ven sometidos los países endeudados, ya que tienen que implantar severos e inhumanos "Programas de ajuste", diseñados con el fin de asegurar un flujo seguro y creciente de recursos para el sector financiero nacional e internacional, a costa de reducir los recursos que el Estado dedica a la atención de las necesidades fundamentales de la población y a la aplicación de los DESC, y en desmedro también, de la disminución de los consumos básicos de las familias, producto del incremento en los impuestos directos sobre el consumo de los hogares.

7.4.2. Campaña "Jubileo 2000" y "Jubileo Sur".

Con el propósito de reconocer que la anulación de la deuda de los países del Tercer Mundo, constituye un acto de justicia internacional, con el fin de liberar los recursos necesarios para atender las necesidades fundamentales de estos pueblos, se han organizado en los últimos años, millones de personas en todo el mundo, que reclaman la anulación efectiva de estas deudas y la aplicación de estos recursos a la atención de las necesidades de los sectores más pobres y excluidos. Muchas de estas personas y organizaciones, se juntaron en todo el mundo, al rededor de la Campaña "JUBILEO 2000", que fue liderada por las iglesias cristianas, y que ha constituido una de las más exitosas, masivas e imaginativas campañas, coordinadas a nivel mundial en busca de la justicia social y el reconocimiento de los derechos y la dignidad de los pobres y los excluidos del planeta.

Después del año 2000, la campaña sigue siendo impulsada, principalmente en los países del Sur, y reenfocando sus metas más allá del perdón de las deudas, hacia un cuestionamiento del endeudamiento, como mecanismo para financiar el desarrollo, ampliando la lucha por la anulación de las deudas, no sólo a los países pobres altamente endeudados, sino también de la totalidad de los países del Tercer Mundo que estén dispuestos a utilizar los recursos liberados a la deuda, para la financiación de su propio desarrollo, la superación de la pobreza y las exclusiones sociales. Esta campaña está ahora siendo coordinada en una red denominada "**Jubileo Sur**"⁷.

7 Información adicional sobre "Jubileo Sur": www.jubileesouth.net

7.5. El establecimiento de regulaciones y controles a los flujos financieros internacionales.

7.5.1. Operaciones especulativas versus inversiones productivas.

La desregulación y la liberalización de los mercados financieros, ha conducido a que las inversiones financieras especulativas sean hoy más rentables que las inversiones productivas. De ahí, que desde comienzos de la década del 80, el mundo asiste a una verdadera explosión de operaciones financieras en los mercados de intercambio de capitales. Las transacciones monetarias han crecido, a tal punto, que superan de gran manera, los intercambios comerciales entre bienes reales. Diariamente, hay transacciones en el mundo, de más de dos billones de dólares en el mercado de las divisas, y más del 90% de esta suma, corresponde a operaciones especulativas.

Cuando los inversionistas colocan los excedentes monetarios, en los mercados de capitales de los países que han abierto sus economías a los capitales internacionales, terminan incrementando las llamadas “burbujas financieras”, creando una situación de sobreendeudamiento en las familias, en las empresas y en los mismos Estados.

Cuando la situación económica se deteriora, los inversionistas pierden la confianza en el país y se retiran masivamente de manera espontánea, ocasionando la ruina para toda la economía. Lo peor, es que los Estados han perdido su capacidad de controlar la entrada y salida masiva de estos capitales, pues las políticas de desregulación y de liberalización, los han dejado sin instrumentos para limitar o intervenir estos flujos especulativos. Y una vez arruinados los países, las empresas y las familias, el deterioro y las vulneraciones masivas de los DESC de la población, se traducen siempre en aumentos acelerados de la pobreza, en explosiones y estallidos sociales, que son controlados siempre, incrementando la represión y la violencia institucional y recortando el ejercicio de las libertades civiles. De este modo, la libre movilidad de los capitales especulativos, ocasiona crisis sociales que arrasan tanto los DESC, como también los derechos civiles y políticos de los sectores excluidos y empobrecidos de la población.

7.5.2. Las coaliciones ATTAC.

Los desastres ocasionados en los países del Tercer Mundo, a partir de las crisis financieras que comenzaron en el sudeste asiático, han elevado la conciencia en el mundo, sobre la necesidad de volver a otorgar a los Estados la capacidad de establecer regulaciones públicas sobre los flujos de capital. **La Asociación por una Tasa a las Transacciones Financieras Especulativas para Apoyo a los Ciudadanos - ATTAC**, es una de las redes más activas en este asunto, que cuenta con cientos de Coaliciones locales ATTAC, en un número creciente de países⁸.

Con el objeto de garantizar, que la volatilidad de los capitales financieros no terminen arruinando los países más vulnerables, tirando por el suelo, décadas de avances en materia social, arrasando con las condiciones para la vigencia de los DESC, las coaliciones ATTAC, han venido impulsando el establecimiento, a nivel internacional, de un pequeño impuesto a las transacciones financieras, con el fin de desalentar las operaciones de especulación.⁹ La ATTAC, ha propuesto además, otras regulaciones a los capitales financieros, tales como el establecimiento de encajes obligatorios o el período mínimo de permanencia de los capitales, con el fin de combatir los efectos nocivos de la volatilidad y la especulación financiera.

8 Información completa sobre las actividades de ATTAC: www.attac.org

9 Este impuesto es conocido como “Tasa Tobin”, haciendo mención al economista y premio Nobel, James Tobin, quien lo propuso a comienzos del decenio del 80.

La clausura de los llamados “paraísos fiscales”¹⁰, y el establecimiento de controles a las actividades de los fondos mutuos o fondos de pensiones, constituyen otros objetivos por los cuales se han venido movilizandolas coaliciones ATTAC. Todas estas medidas, permitirían liberar recursos importantes, destinados a las víctimas del actual desorden económico producido por la globalización existente en los países del sur, así como para los desamparados y desempleados de los países ricos, con lo cual, el logro de estas metas, crearía un mejor entorno para la vigencia y exigibilidad de los DESC.

7.6. La participación de las organizaciones sociales en la construcción de políticas económicas y en el control de las políticas de ajuste.

7.6.1. La globalización y una autonomía del capital mentirosa.

Uno de los efectos más nocivos del pensamiento que impulsa el actual proceso de globalización, ha sido el alejamiento de los ciudadanos de las decisiones económicas. De este modo, una serie de estructuras tecnocráticas, en donde los organismos financieros internacionales determinan la orientación de los procesos económicos, terminan imponiendo decisiones, preocupados únicamente por los indicadores macroeconómicos y desconociendo el hecho elemental, de que la economía debe estar al servicio de las necesidades de los ciudadanos. Así, se han establecido autoridades económicas y Bancas Centrales, que han hecho creer que las decisiones económicas son demasiado técnicas y que no pueden ser entendidas por los ciudadanos, y además, que estas autoridades son autónomas, cuando en realidad, sólo son independientes de los intereses de los ciudadanos, demostrando claramente, que no son nada autónomos de los intereses del capital financiero nacional e internacional. El ejemplo más dramático de esta dictadura de los hacedores de la política económica, sobre el conjunto de la vida de las naciones, son los denominados “Programas de Ajuste Estructural”.

7.6.2. “Red Internacional para la Revisión Participativa de los Programas de Ajuste Estructural – SAPRIN”

Con el fin de expandir y legitimar el papel de la sociedad civil en la construcción de políticas económicas, y para fortalecer la confrontación organizada a los Programas de Ajuste Estructural por parte de los ciudadanos, se han conformado redes nacionales en varios países, agrupadas en una Red mundial conocida como “**Red Internacional para la Revisión Participativa de los Programas de Ajuste Estructural – SAPRIN**”¹¹. Esta red trabaja con un amplio rango de grupos ciudadanos en varios países, en aras de organizar procesos públicos de evaluación participativa, del impacto real de los programas de reforma económica apoyados por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y para proponer además, nuevas estrategias económicas alternativas.

En algunos países, como Ecuador y El Salvador, los capítulos locales de SAPRIN, se han comprometido con el Banco Mundial y con sus respectivos gobiernos, en las **Iniciativas de Revisión Participativa del Ajuste Estructural (SAPRIN)**. Por su parte, en México y Canadá, los grupos de ciudadanos organizados bajo SAPRIN, han cooperado con los parlamentos y otras instituciones como parte del Programa de Evaluación Ciudadana del Ajuste Estructural¹². En Argentina y en Centroamérica, las coaliciones SAPRIN, están

10 Lugares donde se refugian los capitales especulativos y desde donde se organizan los ataques especulativos contra los países vulnerables.

11 Iniciales en inglés: *Structural Adjustment Participatory Review International Network*. Información adicional sobre SAPRIN: www.saprin.org

12 Conocidos como CASA (iniciales en inglés de *Citizens' Assessment of Structural Adjustment*).

trabajando con amplias alianzas de organizaciones sociales, para construir alternativas a los modelos económicos vigentes, que puedan garantizar un entorno más propicio a la realización de los DESC.

Estas iniciativas constituyen entonces, mecanismos para la exigibilidad de los DESC desde los procesos mismos de construcción de las políticas económicas, incluso, desde la confrontación de las medidas de ajuste estructural, que resultan en vulneraciones de estos mismos derechos.

7.7. Las denuncias ante el Panel de Inspección del Banco Mundial.

7.7.1. A pesar de todo, hay elementos y espacios para la vigilancia del cumplimiento de derechos.

En los años recientes, el Banco Mundial ha ido cambiando lentamente su retórica sobre el tema del desarrollo. Así, el tema de la erradicación de la pobreza y la justicia de género, ha comenzado a hacer parte de su lenguaje. A pesar de los enormes cuestionamientos, que los préstamos del Banco Mundial tienen con relación a la vulneración de los derechos de la población, los acuerdos sobre créditos otorgados por el BM, incorporan en muchas ocasiones, una serie de requerimientos de tipo social, como condición para el apoyo monetario del Banco a los proyectos a los cuales van dirigidos esos créditos.

En algunas ocasiones, los acuerdos sobre créditos, han incorporado requerimientos sociales como la garantía del reasentamiento seguro de los afectados por el proyecto, o por ejemplo, que los proyectos cuenten con servicios sociales como escuelas o puestos de atención médica. Para asegurar que los proyectos financiados por el BM, cuenten con todos los requisitos exigidos por esta institución multilateral, se creó a mediados de la década del 90, el Panel de Inspección del Banco Mundial. Este organismo, fue creado por el Directorio Ejecutivo del Banco Mundial, como un mecanismo independiente para investigar las quejas acerca de las violaciones a las políticas y procedimientos de la institución, cometidas por la administración de este organismo financiero.

Esta posibilidad ha comenzado a ser aprovechada en varias partes del mundo, como un mecanismo potencial para la exigibilidad de los DESC, de los derechos ambientales y otros afines. Cuando los ciudadanos de un país, que desarrolla proyectos ejecutados con financiación del Banco Mundial, observen que tales proyectos les están afectando o perjudicando, y no hayan podido resolver sus quejas mediante las gestiones administrativas adecuadas, esos ciudadanos pueden acudir ante el Panel de Inspección, aportando las pruebas respectivas, para que un grupo de expertos independientes (el Panel de Inspección), investigue sobre el terreno, los impactos de ese proyecto¹³.

7.7.2. Ejemplo de algunos casos.

En algunas ocasiones, estos procesos han culminado con la cancelación del apoyo del Banco Mundial al proyecto. En 1993, el BM canceló su apoyo a un proyecto hidroeléctrico, que había sido el más grande de este tipo emprendido por el gobierno de Nepal. Esta decisión, se tomó cuando el Panel de Inspección del BM, descubrió que el proyecto estaba perjudicando los derechos culturales y el derecho a la vida de las comunidades indígenas, así como la flora y la fauna del río Arún, en dicho país.

En Argentina por ejemplo, se entabló una denuncia ante el Panel de Inspección, con el propósito de impedir vulneraciones al derecho a la alimentación. Ello se presentó, cuando el

13 Mayor información sobre el Panel de Inspección: www.worldbank.org/ins-panel

BM, otorgó un préstamo, en el cual se establecía una cláusula de garantía, por la cual determinados programas sociales no podrían modificarse. A pesar de ello, el gobierno argentino de ese entonces, recortó en 1999, los recursos presupuestarios del "Programa Pro-huerta", destinado a personas con necesidades básicas insatisfechas, quienes reciben semillas y capacitación para producir alimentos en su propia huerta. En vista de que este recorte vulneraba el derecho a la alimentación de los beneficiarios y trabajadores del Programa Pro-huerta, una ONG argentina (el CELS), presentó una denuncia ante el Panel de Inspección del BM. Este organismo, luego de evaluar los impactos denunciados, reconoció los derechos de los peticionarios y recomendó también profundizar la comunicación entre el BM y la Sociedad Civil.

8. A MODO CONCLUSIÓN: ¡OTRO MUNDO, ES POSIBLE!

El proceso de globalización en marcha, enmarca nuevos obstáculos para la vigencia de los DESC, pero también nuevos mecanismos y oportunidades de coordinar las luchas y resistencias a nivel internacional. Recientemente, los Movimientos de resistencia a la globalización neoliberal, han incrementado sus niveles de movilización en distintas partes del mundo, y han comenzado a conformar un verdadero Movimiento por la ciudadanía global.

Del mismo modo que los grandes señores del capital financiero, de los organismos multilaterales y de las grandes corporaciones transnacionales se reúnen cada año en Davos, con los personajes más importantes de la política, la economía y los medios de comunicación, para acordar la manera de impulsar y orientar el proceso de globalización, así mismo, los Movimientos globales por la solidaridad y la justicia social y económica global, han comenzado también a coordinar sus experiencias y a acordar estrategias comunes. Este proceso, ha recibido un impulso notable a partir de la realización de los encuentros anuales del Foro Social Mundial comenzados en el año 2001.¹⁴

Por su parte, la defensa de los avances sociales y democráticos locales, la lucha por la elevación de los estándares de Derechos Humanos, laborales y ambientales, y la utilización de los distintos mecanismos internacionales orientados a fortalecer una ciudadanía mundial activa y militante, están ofreciendo nuevos escenarios para la exigibilidad de los DESC y para la promoción de una concepción integral de los Derechos Humanos, que comienzan a mostrar que la globalización excluyente y autoritaria, que hasta ahora hemos tenido, no constituye un destino inevitable. Hoy, comienza a vislumbrarse, que una globalización alternativa que coloque al centro, la vida, la expansión de la democracia, el respeto por el medio ambiente y la vigencia plena de los Derechos Humanos, puede constituir una utopía posible. Los tiempos de la derrota, del pesimismo y de la falta de alternativas, comienzan a ser superados. **Cada vez más hombres y mujeres, han empezado a convencerse de que, ¡otro mundo es posible!**

14 En el 2003, este evento se realizó en el mes de enero, en Porto Alegre - Brasil, concidiendo con la recién posesión de Lula da Silva, líder de un partido político de izquierda y con un gran reconocimiento, en especial, del sector obrero en Brasil. Su gran meta: "erradicar la pobreza" de 46 millones de brasileños. Lula da Silva, lanzó el "Plan hambre cero" destinado inicialmente a 1.5 millones de personas. (nota del editor)

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

Martha Colorado López¹

El tema de los Derechos Humanos de las mujeres desata un interrogante, en cuanto si estos, cuestionan o no, la universalidad de los Derechos Humanos, y en este contexto, cómo ubicar estas discusiones en los debates y condiciones actuales del conflicto armado en Colombia.

Obviamente, hombres y mujeres, tenemos unos derechos universales, que deben ser garantizados y respetados, dentro de un principio ético fundamental: como seres humanos tenemos un común, un mínimo que merece respeto y que debe ayudarnos a preservarnos como humanidad.

Muchas inquietudes acuden cuando se aborda esta temática, sobretudo hoy, en medio del degradado conflicto armado que vive Colombia y después de los sucesos de septiembre 11 de 2001 en los Estados Unidos, que ha causado, por un lado, el fortalecimiento y proliferación del discurso de dominación, el imperativo del exterminio del contradictor y la tendencia creciente a la homogenización, y por otra parte, el que muchos logros de los Movimientos sociales por la defensa de los Derechos Humanos, se vean hoy amenazados por discursos arrasantes, guerreristas y maniqueistas.

1. ¿ES LO ESPECÍFICO Y PARTICULAR PARTE DE LO UNIVERSAL?

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española² dice sobre “**Universal**”:

Que comprende o es común a todos los de su especie, sin excepción de ninguno. Que lo comprende todo en la especie de que se habla; que pertenece o se extiende a todo el mundo, a todos los países, a todos los tiempos”.

Cuando analizamos lo anterior, nos damos cuenta que nuevamente estamos dentro de esas trampas que nos pone el lenguaje y que tienen implicaciones en la vida de las personas.

La búsqueda de la universalidad tiene que ver con el reconocimiento de lo otro. La historia de la humanidad consideró por mucho tiempo al hombre - de raza blanca y occidental -, como referente y representante de lo universal. La mujer, por consiguiente, ha sido símbolo de lo OTRO, sirviendo como referente de identidad para el hombre, pero ella es desconocida en principio como diversa. Contemporáneamente, la historia de la humanidad y la cultura, nos ha puesto de cara a la irrupción, no solamente de la diferencia sexual y de género, sino de las diferencias - en plural -. **El reconocimiento y convivencia en la diferencia, surge así como uno de los grandes retos que tiene actualmente la condición humana.**

La pregunta es: ¿éstas irrupciones de la diferencia cuestionan la universalidad de los Derechos Humanos? ¿Acaso, lo que se conoce como los Derechos Humanos no se ha ido

1 Sicológica egresada de la Universidad de Antioquia. Realizó estudios en Filosofía y Letras en la Universidad de Santo Tomás (Medellín); Integrante del Movimiento Ruta Pacífica de las Mujeres.

2 Diccionario de Lengua Española. Real Academia Española. Vigésima Primera Edición.

modificando con el transcurso del tiempo, precisamente porque algunos temas y sujetos o sectores sociales no se habían incluido antes, o porque anteriormente fueron precisamente borrados, invisibilizados o negados? ¿Es universal la aplicación de los Derechos Humanos, cuando hay 90 países que aún no han aceptado todos los principios de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, e incluso cuando en algunos países que han ratificado la Convención, su aplicación es incompleta?

Continuando en esta línea de análisis, se puede comprobar, que actualmente no hay todavía una aceptación unánime y plena por todos los Estados, del carácter universal de los Derechos Humanos, y por ende, de su concepción común. Se constata así mismo, que no hay consenso en la forma de encarar el fenómeno de la universalidad y de sus proyecciones, ni la incidencia de las diversidades regionales, nacionales o culturales³. Según lo anterior, podemos concluir que la universalidad de los Derechos Humanos es un ideal por el que se ha luchado y se sigue luchando, es una construcción permanente, y no es una realidad o un hecho consumado o estático.

Siguiendo en este contexto, la universalidad de los Derechos Humanos va unida a la idea de dignidad humana y conlleva la posibilidad de una concepción, común a toda la humanidad y, por consiguiente, se sustenta también en la idea de una existencia de una comunidad internacional. Esta concepción común, supone, en primer lugar, un acuerdo sobre la idea de la necesaria integralidad de estos derechos. Es decir, que los Derechos Humanos - que todos los Estados y la comunidad internacional deben promover, garantizar y proteger - son de todas las esferas del Derecho: los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y los nuevos derechos, que van surgiendo de las necesidades humanas en el curso inagotable de la historia, que deben ser progresivamente reconocidos por el Derecho.⁴

Así, los Derechos Humanos para ser universales, requieren incluir lo particular y específico de la humanidad que representan. Por ello, el reconocimiento de los derechos de la mujer, del niño - y la niña - y en menor medida de los derechos de los pueblos indígenas y de las minorías culturales - (**en menor medida** porque en este sentido falta bastante por ganar), son un avance en el campo de los Derechos Humanos. La universalidad de estos, se construye desde la diversidad de las experiencias de los sectores sociales y los grupos culturales - especialmente aquellos que no han sido tenidos en cuenta - Dichos sectores, en la medida que son incluidos, contribuyen al desarrollo y adaptación de las normas y concepciones universales sobre los Derechos Humanos.

Todo ello implica hacer una diferenciación: por un lado, entre los cuestionamientos a la universalidad, amparados en el relativismo cultural e ideológico que invalida la idea de unos derechos universales y que como consecuencia, desemboca en la negación de la generalidad de los Derechos Humanos y de sus resultantes éticas, políticas y jurídicas; y por otro lado, el crecimiento de los particularismos, como desarrollo de nuevos enfoques que surgen de cuestionamientos en el seno mismo del movimiento de los Derechos Humanos.

La discriminación y desconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres, ha tenido justificaciones en diversas culturas. Si las mujeres optáramos por el relativismo cultural, obviamente no podríamos abordar las violaciones a los derechos y la discriminación, justificadas en nombre del respeto a la cultura, o por razones de carácter religioso o étnico. Sabemos muy bien, que todas las culturas tienen aspectos críticos que atentan contra los derechos humanos, y también que las culturas evolucionan o pueden cambiar.

3 Gros Espiell, Héctor. Universalidad de los derechos humanos y diversidades culturales. <http://www.unesco.org/is/sj/rics158/grosespiellspa.html>

4 *ibid.*

Mal podríamos entonces las mujeres, optar por la relativización de los derechos con base en las diferencias culturales, cuando con ellas se pretende justificar la discriminación y subordinación de las mujeres y la violación de sus Derechos Humanos. El feminismo, ha denunciado como las culturas contienen elementos opresivos e injustos, y cómo sobre esta base, se perpetúan prácticas como las violencias y la coacción de las mujeres. De ahí, que es importante tener en cuenta, y desear, que las culturas pueden cambiar estos aspectos, así se requieran procesos de largo aliento, en lo cual estamos y debemos seguir empeñadas.

Con lo anterior, no nos estamos ubicando del lado del relativismo cultural; no decimos que la reivindicación de los derechos de las mujeres como Derechos Humanos esté del lado de dicho relativismo, que lleva a justificar la violación de los Derechos Humanos, por algunos Estados, organismos, estamentos o sociedades. Por el contrario, la formulación de los Derechos Humanos y su universalidad se ve enriquecida con el desarrollo temático y sectorial de estos mismos derechos, con el aporte de todos los grupos culturales que integran la humanidad y con las reformulaciones necesarias, de acuerdo con los cambios culturales y de mentalidades, que van ocurriendo a través del tiempo.

Esto implica, que los derechos no pueden ser una formulación estática, porque en las sociedades van surgiendo nuevas necesidades, nuevos retos, y lo que es más importante, nuevos actores sociales. Como lo plantea Gladys Acosta⁵:

En realidad no hay tal contradicción - entre universalidad y derechos de las mujeres y de las diversidades culturales (NN)- porque la universalidad, en tanto consenso básico, sólo es posible gracias al respeto por la diversidad de culturas, de experiencias, de historias.. No sería válida la imposición del concepto occidental de los derechos humanos sin que en cada país, en cada lugar, pudiera asimilarse lo fundamental, reapropiándose de lo que significa el respeto por la dignidad humana, bajo la regla de la diversidad. Esto no es relativismo cultural, sino validar la diferencia. Es lo que las mujeres, desde la teoría feminista, venimos planteando como norma de convivencia, porque de nada sirve la asimilación a lo existente, sin la reelaboración propia de un proceso que pretende hacer avanzar al conjunto de la sociedad hacia horizontes de igualdad, justicia y equidad...

2. UNA LARGA HISTORIA QUE CONTAR

Las mujeres y los movimientos feministas, tenemos una larga historia que contar sobre la lucha para lograr la inclusión de nuestros derechos, como parte de los Derechos Humanos universales. Cada logro, cada inclusión de nuestra especificidad, no ha sido nunca un reconocimiento de los hombres - quienes mayoritariamente han legislado o han formulado estos derechos -, sino que han sido producto del trabajo sistemático y concienzudo de muchas mujeres a través de la historia. Y esta lucha, no se ha dado por el simple ejercicio o deseo de ser incluidas en un discurso construido y escrito sobre los Derechos Humanos, sino por la negación, discriminación, segregación y violencia que se ha ejercido y se sigue ejerciendo contra las mujeres en todo el mundo, delitos que no contaban - y algunos aun no siguen contando - con una legislación, tratado o convenio que los castigara o sancionara.

Para no ir demasiado lejos en la historia de las luchas de las mujeres por sus derechos, nos podemos remitir al año 1793, cuando la francesa, Olympe de Gouges, fue guillotizada, por sostener que las mujeres tenían derecho de ciudadanía cuando se habló de los Derechos

5 Acosta, Gladys. "Las altas cumbres". 1999. "¿Han cambiado las percepciones sobre el concepto de Derechos Humanos cuando se trata de defender el status de las mujeres ?". Isis Internacional. www.isis.cl/mujereshoy/vi/reflex1.htm. (1999). Gladys Acosta es Socióloga y abogada peruana. Consultora Regional en Mujer y Género de la Unicef.

del Hombre y del Ciudadano. Un año antes, la inglesa, Mary Wollstonecraft, había escrito el libro "Defensa de los Derechos de la Mujer". Desde entonces, se ha recorrido un largo camino por parte de las mujeres en su esfuerzos por legislar y ser incluidas.

Según la abogada peruana, Gladys Acosta⁶, ya en 1935 se expresaba una evolución interesante, que llegó a examinar los aspectos civiles y políticos de la condición de las mujeres en distintos países. Este proceso, fue interrumpido cuando se desató la Segunda Guerra Mundial. Desde entonces, para las feministas ha sido claro cómo las guerras y confrontaciones bélicas, generalmente atomizan el Movimiento, y dan al traste con los logros y con la atención a las problemáticas generales y específicas de las mujeres.

La historia oficial, obviamente, no da cuenta de las luchas que han dado las mujeres en el interior de diversos organismos y movimientos para incluir nuestros derechos como parte de los Derechos Humanos. Por ejemplo, no se sabe de la presencia de cuatro mujeres⁷ que firmaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos: ellas lucharon durante varios meses para que se reconociera a las mujeres en los contenidos de esta declaración, y para que apareciera el término "sexo" en el artículo 2, y para que se incluyeran mujeres en cargos políticos dentro de la ONU. De no haber sido por su presencia, esa declaratoria se hubiera llamado "Declaración Universal de los Derechos del Hombre".⁸

Las semillas plantadas por diversas mujeres a través de la historia, han dado sus frutos porque luego se empezó a ganar en "derechos específicos", cuestionando el espíritu androcéntrico de los Derechos Humanos. Se logró, el que se reconociera la existencia de discriminaciones basadas en el sexo y en el género, las cuales afectan el principio de igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana, es decir, afectan la universalidad de los Derechos Humanos. Un hito importante se logró en 1979, cuando la Asamblea de la ONU, aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Esta convención, ha sido el punto de partida para poder hablar de derechos humanos específicos. La Convención deja claramente establecido, que los derechos humanos de las mujeres incluyen todos los derechos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales). Por lo tanto, entre las obligaciones de los Estados, está la de eliminar la discriminación, se incluye la de establecer formalmente la igualdad de derechos y combatir la desigualdad de oportunidades, en aras de garantizar el ejercicio de todos los derechos y libertades.

El auge de los movimientos de mujeres, y la presencia de algunas mujeres feministas en espacios y escenarios internacionales, ha permitido que los Derechos de las Mujeres sean mirados de una manera más integral. Porque como lo plantea Isabel Duque, Coordinadora Ejecutiva de la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual, "la indiferencia que caracteriza a las legislaciones frente a los derechos humanos de las mujeres, tiene que ver con la presencia mayoritaria de hombres en lugares como los tribunales de justicia y también en las organizaciones de derechos humanos".

Según Carmen Posada⁹, abogada colombiana, los desarrollos de los logros del movimiento de mujeres, se han dado posteriormente, en lo fundamental, durante la década

6 Citada en el texto "Los Derechos humanos de las mujeres". Campaña de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos de las Mujeres. <http://www.rolac.unep.mx/mujer98/mjhis-e.htm>. Fuente: Centro de Información y Documentación de Isis Internacional.

7 La dominicana, Minerva Bernardino, la brasilera Bertha Lutz, además de Virginia Gildersleeves, de los Estados Unidos, y Wu Yi-Tang de China.

8 Los Derechos humanos de las mujeres. <http://www.rolac.unep.mx/mujer98/mjhis-e.htm>

9 Posada, Carmen. Citada en el artículo Los Derechos humanos de las mujeres. <http://www.rolac.unep.mx/mujer98/mjhis-e.htm> Campaña de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos de las Mujeres.

del 90, con las conferencias y cumbres mundiales de los gobiernos organizadas por las Naciones Unidas:

La II conferencia Mundial de los Derechos Humanos (Viena, 1993), la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), fueron decisivas para afirmar estos derechos como indispensables para el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

Y la lucha continúa. Por ejemplo, sobre los avances logrados para la formulación de una Corte Penal internacional, afirma Alfa Facio¹⁰, que ella puede enumerar hasta el cansancio las instancias y momentos en donde la ONU y el derecho internacional, nos han negado como seres humanas, al trivializar, y hasta invisibilizar la violencia, y en especial la sexual. Por eso plantea, que las mujeres tenemos que hacer doctrina con perspectiva de género sobre el derecho internacional en general, y en particular, sobre el derecho penal internacional, o de lo contrario, la violencia sexual no será considerada tan grave como los otros delitos:

En 1997, cuando las mujeres empezamos a acudir a las negociaciones para una Corte Penal Internacional, el borrador del estatuto no contenía ni siquiera el delito de violación sexual como un delito independiente, y por supuesto, no incluía ningún otro delito sexual. Esto a pesar de que en la Conferencia Mundial de Viena se incluían varios párrafos sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todo el quehacer de la ONU y de los Estados, y también que la violencia contra las mujeres es una violación a los DD.HH., que la violación en el curso de un conflicto armado constituye un crimen de guerra y, en ciertas circunstancias, puede considerarse un crimen de lesa humanidad y un acto de genocidio según se define en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Señala Alda Facio¹¹, la importancia de que específicamente la violación, como crimen de lesa humanidad, sea competencia de la Corte Penal Internacional, en aras de que las futuras víctimas de la violencia sexual, ejercida durante conflictos armados, no tengan necesariamente que sufrir la misma suerte e impunidad que las mujeres de otras guerras y conflictos. Otro notable logro, fue la inclusión de la violación sexual, ya no como una ofensa contra el honor, como se describe en las Convenciones de Ginebra, sino como un delito tan grave como la tortura y la esclavitud.

Aunque se han dado todos estos avances, reconocidos por el movimiento de mujeres y el feminismo, el informe sobre Género y Desarrollo (1995)¹² - producido por las Naciones Unidas -, plantea que las estimaciones de los Índices de Desarrollo relacionados con las Mujeres (IDM), muestran con claridad, que en ninguna sociedad - incluyendo los países nórdicos (Noruega, Suecia y Finlandia) - las mujeres disponen de las mismas oportunidades que los hombres. Todos los países han logrado adelantos en el desarrollo de la capacidad femenina, pero persiste la desigualdad en la condición de mujeres y hombres. Plantea además

10 Facio, Alda. "Las mujeres y la Corte Penal Internacional". Programa Andino de Derechos Humanos. Facio, Alda. Jurista y escritora. Maestría en Derecho Internacional y Derecho Comparado de la Universidad de Nueva York. Directora del Programa Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito, Ilanud, con sede en Costa Rica. Fundadora del Caucus de Mujeres por una Justicia de Género en la CPI. www.uasb.edu.ec/padh/boletin1/analisis/aldafacio

11 Ponencia presentada en el Seminario sobre la Corte Internacional Penal organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Human Rights Watch y Coalición de ONG por una CPI, realizado en Buenos Aires, mayo 2001.

12 "La revolución hacia la igualdad en la condición de los sexos". Sinopsis. 1995. www.undp.org/hdro/hdrs/1995/spanish/s95over.htm. Síntesis del Informe sobre desarrollo Humano. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

como la subvaloración de la mujer, se refleja en la insuficiente importancia que se le da a su trabajo y en la ausencia de reconocimiento de la contribución que las mujeres efectúan a la economía de cada país, aporte que es invisibilizado. Otro importante componente de la discriminación, es la baja condición de las mujeres en la sociedad, la continua discriminación jurídica y la violencia incesante contra las mujeres.

En este informe, se considera como un avance de la humanidad, el reconocimiento de la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre y la decisión de combatir la discriminación basada en el sexo, los cuales son adelantos de importancia, equiparables a la abolición de la esclavitud, la eliminación del colonialismo y el establecimiento de la igualdad de derechos para minorías raciales y étnicas.

También nos plantea, que avanzar hacia la igualdad en la condición de los sexos no es una meta tecnocrática, sino un proceso en el cual se requieren voluntades políticas de los Estados y de las organizaciones o instituciones que quieran lograr dicho avance, para lo cual, es necesario un nuevo tipo de pensamiento, en el que los estereotipos de mujeres y hombres sean reemplazados por una nueva filosofía, que considere que todas las personas, sea cual fuere su sexo, son agentes imprescindibles para el cambio.

3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y CONFLICTO ARMADO

María Milagros Rivera Garretas¹³, plantea, que no se debe ceder a la pretensión de denominar la violencia contra las mujeres como "violencia de género". Este cambio en su denominación, lo que pretende es ignorar que el mayor porcentaje de violencia, ejercida en el interior de la familia y en la sociedad, es violencia sobre las mujeres. Hasta el presente, no se conoce que esta violencia sea por igual indiscriminada, tanto sobre hombres como sobre las mujeres. Este mayor peso sobre uno de los sexos tiene una explicación y no es gratuito. En ese sentido, dice la autora, que no debemos aceptar que la violencia contra las mujeres es una violación a las leyes, o una amenaza como cualquier otra, ejercida por cualquier persona.

María Milagros Rivera, se pregunta: ¿qué tiene el cuerpo femenino que concita la violencia de los hombres? Plantea como la violencia milenaria ejercida contra las mujeres, se propone destruir la apertura a lo otro, la mediación natural y la posibilidad de dar vida a lo otro que el cuerpo femenino contiene de por sí, independientemente, incluso, del deseo de las propias mujeres.

El movimiento de mujeres contemporáneo ha dislocado las viejas relaciones sociales entre los sexos, transformando la civilización entera. Pero queda pendiente otra transformación: la que los hombres no patriarcales sean capaces de provocar en las cabezas de los que se sienten amenazados por la diferencia femenina, en esos que todavía han oído decir "la maté porque era mía", enseñándoles a ver que en la diferencia de ser mujer, la fuente imprescindible de sentido y de calidad de convivencia que es, de manera que la violencia contra las mujeres resulte finalmente impensable, como es impensable hoy el canibalismo.¹⁴

Según Alda Facio¹⁵, la violencia contra las mujeres es histórica, y por ende, se transforma. Por eso camina, y va de una guerra a otra, y de una sociedad a otra. Este tipo de crímenes, han sido cometidos desde el inicio del patriarcado, tanto en tiempos de guerra como en

13 Rivera Garretas, María Milagros. "La violencia contra las mujeres no es violencia de género". Isis Internacional. www.isis.cl/mujereshoy/vi/reflex1.htm

14 Rivera Garretas, María Milagros. "Con Nuestros Cuerpos, No. Violencia Impensable". En: Voces de Mujeres en la Historia. Madrid, 1999.

15 Op. Cit.

tiempos de paz. Actualmente, se pueden enumerar como crímenes de lesa humanidad, cometidos contra las mujeres: la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y cualquier otra violencia sexual de gravedad comparable.

Considerar la violencia contra la mujer, y particularmente hacia una menor de edad, como una violación de los Derechos Humanos, ha sido uno de los principales logros de la Declaración y el Plan de Acción de la Conferencia de Viena. Sin embargo, no hay que olvidar que para lograrlo, se tuvo que enfrentar diversas discusiones con el movimiento tradicional de defensa de los Derechos Civiles y Políticos. Plantea Gladys Acosta, el como las mujeres que estuvieron en estos debates, debieron cuestionar el por qué la comunidad internacional reaccionaba ante la tortura cometida por agentes del Estado y no ante el sufrimiento de la mujer torturada dentro de las cuatro paredes del “**dulce hogar**”, que en nada se diferenciaba de lo que se considera un trato inhumano, cruel y degradante. Las semejanzas entre la detención arbitraria y el compulsivo encierro doméstico, decretado por la autoridad paterna o marital, no eran, y aún no son percibidas, porque subyacen rangos y jerarquías en las maneras de denunciar las violaciones de los Derechos Humanos y además porque eran, o son, cometidos en el marco de la privacidad del hogar o la familia. Pero la conceptualización integral de los Derechos Humanos en Viena, abrió también la perspectiva frente a otros campos de los derechos humanos de las mujeres (había una sustentada preocupación por el acceso a la justicia de los casos individuales).

Aunque se han logrado estos avances en términos de reconocimiento y de los derechos formulados, la realidad es avasallante: es persistente la violencia contra las mujeres. El informe mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre Violencia y Salud ,que se hizo público en el mes de octubre de 2002¹⁶, afirma que en algunos países, el porcentaje de mujeres asesinadas por sus parejas actuales o pasadas, llega al 70%, y sólo el 5% de las muertes de hombres, se debe a ataques de sus parejas; un 20% de las niñas, y más del 5% de los niños, sufren abusos sexuales, casi siempre por familiares o conocidos. Es de anotar que la violencia dentro de una relación de pareja incluye, además de la agresión física y sexual, el acoso psicológico y otras conductas, como por ejemplo el impedir que mantenga contacto con su familia o amigos y limitarles el acceso a la información o posible ayuda.

La Ruta Pacífica de las Mujeres en Colombia¹⁷, plantea que los movimientos de mujeres de diversos países, los cuales han sufrido guerras o conflictos armados, han denunciado cómo la violencia contra la mujer, la violencia intrafamiliar y la guerra se retroalimentan, y se reproducen mutuamente: en realidad, no son hechos aislados. Estas realidades muestran también, que el conflicto armado y la guerra, reabren las brechas y el desequilibrio de poderes entre los sexos, espacios que se expresan de distintas maneras, según los estratos sociales y la edad, pero que de todas maneras expresan la discriminación que marca históricamente a las mujeres.

Así mismo, La Ruta Pacífica de las Mujeres, analiza cómo las guerras sirven para que los Estados nieguen y evadan los derechos económicos, sociales y culturales, y en especial los de las mujeres. Igualmente, se genera un clima de retroceso en la reivindicación de los derechos sexuales y reproductivos y se convierte en un caldo de cultivo para la impunidad

16 Benito, Emilio. El País de España. 4 de octubre de 2002.

17 La Ruta Pacífica de las Mujeres colombianas, es una propuesta política feminista, que propugna por la tramitación negociada del conflicto armado en Colombia; su quehacer busca visibilizar los efectos de la guerra en la vida de las mujeres, así como dar un lugar a la visión de las mujeres en los procesos de negociación política del conflicto armado. Para llevar a cabo sus propuestas, se moviliza nacionalmente y desarrolla una estrategia de deconstrucción de los símbolos que refuerzan la guerra, la exclusión y el exterminio.

frente a los crímenes de lesa humanidad que se cometen contra las mujeres: violaciones, ultraje, abuso sexual, homicidio, desaparecimiento y secuestro.¹⁸

La experiencia muestra, que en sociedades donde existen conflictos armados, se incrementa la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, a su vez, la sociedad en su conjunto se vuelve más tolerante con este tipo de problemática, porque la violencia política y social invisibiliza esas otras violencias que se suponen son menos devastadoras¹⁹. Este entrecruzamiento de las diversas violencias se da, no sólo durante el conflicto, sino en el posconflicto, pues la desmovilización de los grupos armados con todas las secuelas sociales, económicas, culturales emocionales y afectivas, redundan en un aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas. Además, a través de la violencia intrafamiliar, se hacen descargas, producto de tensiones emocionales y sociales generadas por efectos y angustias derivadas de una condición social y económica precaria.

Así mismo, los conflictos armados tienden a militarizar el conjunto de la sociedad y la vida cotidiana, y en especial, en el caso del conflicto armado en Colombia que data de tantos años atrás y sigue prolongándose en el tiempo. La militarización es una realidad que existe durante el transcurso del conflicto y después de este, lo que conlleva la generalización de cierto discurso, de un imaginario y de una vida cotidiana entrecruzada por lo militar, como una lógica empapada de imágenes de dominación y violencia, que incide en toda la sociedad e impregna los procesos de socialización de niños y niñas, lo cual reproduce la violencia y la militarización como un círculo vicioso.

En este sentido, un informe publicado por el periódico El Colombiano de Medellín, el 13 de octubre de 2002, refuerza los anteriores argumentos, cuando plantea que el maltrato contra las mujeres, los niños y niñas en Colombia, está aumentando, y ello teniendo en cuenta que existe un subregistro, porque la gente no denuncia, ya que muchas personas consideran estos asuntos como de absoluta responsabilidad individual y del ámbito privado²⁰.

La dinámica de la violencia contra las mujeres y de la violencia intrafamiliar marca la vida de todas las personas implicadas; el círculo de la violencia es difícil de romper, y muchas veces, es una marca que se transmite de generación en generación, con implicaciones e imbricaciones, no sólo en la vida privada, sino en la social y política. La violencia intrafamiliar, es también una manera de socializar a los niños y niñas, con profundas repercusiones en la sociedad y en la cultura.

Es así, como ese informe del periódico El Colombiano señala:

Estudios comparativos, en América Latina, muestran que un niño violentado será un adulto violento. Según esto, preocupa el alto índice de violencia sexual. De las víctimas atendidas en el Instituto, el 32% de ellas fue violentada sexualmente por un familiar, y en un 60%, en la misma casa.

18 Ponencia de la Ruta Pacífica. 8 de marzo de 2002.

19 Entre 1996 y 2000, el número de denuncias por violencia intrafamiliar a nivel nacional, pasó de 51.451 a 68.585, es decir, 17.134 casos más. De este total, las mujeres representan el 79% de la población víctima de violencia intrafamiliar. La tasa más alta de violencia de pareja, la presentaron las mujeres entre los 25 a 34 años de edad (Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Datos Nacionales, año 2000).

El Instituto de Medicina Legal registró en el año 2000, un total de 13.542 casos atendidos como delitos sexuales. El 86 % (11.636 casos) de las víctimas, era de sexo femenino (Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Datos Nacionales, año 2000 - Declaraciones dadas a el periódico El Colombiano, por Francisco Jaramillo, Director del Centro de Referencia sobre la Violencia, de Medicina Legal).

20 Declaraciones dadas a el periódico El Colombiano por Francisco Jaramillo, Director del Centro de Referencia sobre la Violencia, de Medicina Legal.

En todos los conflictos armados, para ser más gráficas, el cuerpo de las mujeres ha sido un territorio de guerra, y se convierte en botín para quien lo viola. Esto, lo demuestran los crímenes cometidos contra mujeres en la antigua Yugoslavia en 1992, juzgados hoy como crímenes de lesa humanidad.

Este fenómeno se presenta, porque las mujeres son consideradas como símbolos de la integridad y el honor de su compañero, de la familia o de la comunidad entera, y en tiempos de conflicto son sometidas a violaciones, agresiones sexuales y físicas, y al hostigamiento por parte de los bandos enfrentados, como una estrategia de guerra; como una manera de afectar la moral y la dignidad de los contrincantes. Como lo plantea la Ruta Pacífica de las Mujeres²¹, **la violación no es un accidente de la guerra**. Este hecho generalizado en tiempos de conflicto, refleja el desprecio por las víctimas, que nace de las desigualdades que las mujeres afrontan también en la vida cotidiana. Por las mismas razones, las mujeres son sometidas a restricciones específicas de género, dentro de sus propias comunidades.

También, como en otras épocas, y en otros países en guerra, vemos como esas sociedades continúan delegando en las mujeres la responsabilidad de soportar - sustentar - la estructura social y económica de la familia y la sociedad en tiempos de guerra. Además, por el rol como cuidadoras primarias, en la mayor parte de las comunidades, las mujeres sostienen la carga de mantener la vida y las condiciones de supervivencia inmediata, en tiempos de conflicto y posconflicto, lo que les implica a las mujeres una sobrecarga de trabajo, porque les toca asumir funciones que antes eran de los hombres, o porque se convierten en enfermeras y pilares de la vida comunitaria. Lo anterior, les permite a las mujeres variar en algo su posición social, pero a costa de un incremento en sus labores como amas de casa y madres, y ahora, proveedoras y líderes comunitarias, con consecuentes efectos en su salud física y mental.

El último informe de la ONU, sobre la violencia contra las mujeres (período 1997 - 2000), presentado por la relatora especial, Radhika Coomaraswamy, publicado el 23 de enero de 2001²², afirma que existe un desfase entre el reconocimiento por parte de la comunidad internacional, que quienes cometan violaciones u otros actos de violencia por razones de género son responsables ante la ley y deben ser castigados, y la voluntad política de los Estados miembros de aplicar el Derecho Internacional Humanitario y las normas de los Derechos Humanos, y reitera que los transgresores deben cargar con su responsabilidad.

Precisamente, porque la violencia contra las mujeres es un hecho persistente y aberrante, es que la comunidad internacional ha empezado a elaborar normas jurídicas para precisar que la violación, y otras clases de violencia, por razones de género, pueden ser catalogados como crímenes de guerra, de lesa humanidad y componentes del crimen de genocidio, así como lo son la tortura y otros tratos crueles e inhumanos. Es saludable en este sentido, que el Estatuto de la Corte Penal Internacional, conocido como "Estatuto de Roma", promulgado el 17 de julio de 1998, contemple lo anterior.

21 Op. Cit. 17.

22 Informe presentado por Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la Violencia Contra la Mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, presentado de conformidad con la resolución 2000/45 de la Comisión de Derechos Humanos.

4. CONFLICTO ARMADO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

También, el informe de la relatora especial, Radhika Coomaraswamy²³, el cual está centrado en la violencia contra las mujeres en los conflictos armados, plantea que no se ha reducido la violencia contra las mujeres y las niñas. En conflictos como los de Yugoslavia, Afganistán, Chechenia, Sierra Leona y Timor Oriental, las mujeres, adultas y menores de edad, fueron objeto de una brutalidad extrema. Coomaraswamy, presta especial atención en su informe, a los riesgos específicos que corren las niñas durante los conflictos armados y a las deficiencias concretas que existen en la protección y asistencia a las mujeres que se hallan desplazadas en el interior de estos territorios.

Igualmente, destaca la violencia y discriminación permanentes que sufren las mujeres en los tiempos de posconflicto, en los procesos de rehabilitación y reconstrucción. Aun a sabiendas, que las mujeres cumplen un papel importante en dichos procesos, sus familias y sus necesidades básicas, raras veces son tenidas suficientemente en cuenta como un factor en los programas internacionales de donaciones y reconstrucción, ni en la distribución de la ayuda humanitaria.

Radhika Coomaraswamy, enfatiza que se debe incluir a las mujeres en los procesos de paz y en todos los niveles de las Naciones Unidas, en las unidades de mantenimiento de la paz, y que aquellas mujeres que tienen una experiencia particular en lo relativo al género, deben formar parte de la administración superior de toda la Organización de las Naciones Unidas, en aras de que se desarrollen políticas apropiadas y eficaces para proteger y asistir a las mujeres y niñas, durante y después, de los conflictos armados.

En Colombia, por su parte, el movimiento de mujeres, ha planteado explícitamente al Estado y a los diversos actores armados, denunciar y sancionar la utilización de las mujeres como botín o instrumentos de guerra, especialmente, la violación dentro del parámetro de "arma de guerra", la cual debe ser catalogada como un crimen de lesa humanidad. En ese sentido, el movimiento de mujeres, mira esperanzado la instauración de la Corte Penal Internacional con sede en Roma. Este movimiento en Colombia, plantea que debería declararse que la violencia contra las mujeres, como arma de guerra, sea un crimen punible por un tribunal internacional.

Así mismo, se mira con optimismo, que la CPI, reconozca que, entre las reparaciones a las violaciones de los Derechos Humanos, se incluya la reconstrucción de comunidades, programas de sanación para las víctimas y medidas de carácter educativo, que integren las atrocidades cometidas a la historia y la memoria colectiva; así como también reconoce la CPI, la necesidad del mantenimiento de la memoria colectiva, en pro de que estos crímenes no se repitan (el Estatuto de Roma, faculta a la CPI, para brindar medidas para la compensación de las víctimas, entre las que se incluyen aquellas tendientes a mantener viva la memoria de las atrocidades cometidas).

23 Ibid.

5. A MODO DE CONCLUSIONES

- El proceso de reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres no está cerrado. Existen otras situaciones, que recién están irrumpiendo en las discusiones internacionales y que ameritan nuevas discusiones en el campo de los Derechos Humanos, como el poder de decidir sobre la reproducción humana, o sobre el ejercicio de una opción sexual diferente al parámetro de la heterosexualidad.
- Además, los movimientos de mujeres, han planteado que se requiere la especificación frente a que los Derechos Humanos de la mujer y la niña, son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales; que la eliminación de la discriminación es un objetivo prioritario y que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, deben ser también erradicadas.
- Consideramos que efectuar una nueva lectura de las relaciones de género y de la vida social desde las mujeres, será una fuente de enriquecimiento para el proceso de reconceptualización integral de los Derechos Humanos y para la humanidad. De ahí, que se requiere una reconceptualización desde una perspectiva de género, para que éstos reflejen también la particularidad de las mujeres y se reconozca que las violaciones de los Derechos Humanos de las mujeres no son las mismas que sufren otros grupos, a pesar de que las mujeres también están expuestas a las violaciones que sufren tales grupos.
- Para lograr redimensionar la práctica de los Derechos Humanos de las mujeres, además del compromiso de los gobiernos y la participación activa de las propias mujeres, se requiere también que los movimientos sociales por la defensa de los Derechos Humanos reconozcan, validen e incluyan y den un lugar a los Derechos Humanos de las mujeres.
- Podemos decir que los Derechos Humanos, mirados desde una perspectiva de género, implican tres reestructuraciones básicas:²⁴
 - Que las mujeres reclamen el derecho de reconstruir su identidad, haciendo un rompimiento con las tradiciones opresivas que las asimilan con el varón invisibilizando sus particularidades, intereses y derechos.
 - Que las mujeres reclamen poder constituirse en alteridad de los hombres.
 - Que muchos de los valores concebidos socialmente como femeninos, se consideren válidos para el conjunto de la humanidad. Se amplía así la dimensión de sujeto en el contenido de los Derechos Humanos, incluyendo las características consideradas como femeninas. Esto, porque se reclama que de la experiencia vital que es tenida como femenina, pueden recogerse enseñanzas, como el legado de valoración y respeto por el cuidado de la vida, su sustento, su recreación, las cuales pueden reemplazar las relaciones de dominación por las relaciones de mediación básica entre seres humanos.

Estos valores planteados anteriormente, deberían encontrar un lugar central en **culturas concebidas para la paz**. Esto es, la revalorización de lo conceptualizado como femenino (femenino tanto en mujeres como en los hombres), feminización de los valores que pueden ser favorecidos desde la sociedad civil. Se propone así, generalizar una conciencia de límite ante la posibilidad de aniquilamiento de la especie por tecnologías destructivas: tanto el armamentismo y las prácticas militaristas, como la depredación de la naturaleza.

²⁴ Colorado, López, Martha. Estos planteamiento son tomados de "Conflicto y Género", publicación del Instituto Popular de Capacitación, Medellín, Noviembre de 2000.

ALGUNAS PROPUESTAS PARA LA HUMANIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO¹

1. A MANERA DE INTRODUCCIÓN

Colombia se debate en un conflicto armado interno² de más de 45 años, que tiene unas profundas raíces sociales, económicas y políticas. Esta problemática ha ocasionado una gran pérdida de vidas humanas, tornándose cada vez más difícil y compleja, y presentando en los últimos años, altos niveles de degradación, afectando cada vez más a la población civil. Como lo muestran las estadísticas, en promedio, en los últimos años, de cada cuatro personas que mueren por causas del conflicto, tres son parte de la población civil o no tienen la condición de combatientes. La extensa lista de líderes sociales, opositores del sistema y disidentes victimizados, dan cuenta de una política sistemática y criminal de intolerancia en el desarrollo del conflicto.

Por ello, si sobre algún tema existe consenso en la sociedad colombiana, es sobre la necesidad urgente de la aplicación de los principios y reglas que protegen a los bienes civiles, a la población civil y a los combatientes que han quedado por fuera de los enfrentamientos armados.

Consideramos que la solución a este conflicto es política y negociada, y debe sentar las bases para una paz con justicia social. En todo caso, durante el proceso que conduzca a dicha solución, las partes deben comprometerse en la búsqueda de acuerdos para la aplicación de las normas humanitarias.

En pro del respeto de las normas humanitarias, el Estado debe evitar medidas de política nacional e internacional, tales como la Ley de Seguridad y Defensa Nacional, el Plan Colombia o la Iniciativa Regional Andina, debido a que este tipo de herramientas, incrementan los riesgos de que la población civil sea objeto de ataques.

1 Documento elaborado por la Comisión de Trabajo en Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia – Europa - Estados Unidos, basado en el trabajo realizado por el equipo en DIH de Paz Colombia y presentado en la Conferencia Internacional sobre Paz y Derechos Humanos en Colombia, realizada en San José de Costa Rica en octubre de 2000.

Nota del editor: he modificado algunas frases en su estilo y redacción, más no en su contexto o significado. Igualmente, para una lectura más dinámica del artículo, agregué algunos subtítulos.

2 Artículo I: Ámbito de aplicación material.

El presente protocolo, que desarrolla y complementa el artículo 3, común a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo primero del protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una alta parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dichos territorios, un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas o concertadas y aplicar el presente protocolo.

El presente protocolo, no se aplicará a las situaciones de detenciones internas y de disturbios interiores, tales como los motines los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos que no son conflictos armados.

La aspiración de los más diversos actores de la sociedad colombiana y la comunidad internacional por la humanización del conflicto y la lucha contra la impunidad, se ha hecho evidente y explícita en los últimos años.

Recordemos algunos hechos significativos:

- En octubre de 1996, más de dos millones 700 mil niños, votaron por la paz y la aplicación del DIH en Colombia.
- El 26 de octubre de 1998, más de diez millones de colombianos votaron por la paz y la aplicación del DIH.
- El Congreso de la República, aprobó mediante la ley 171 de 1994, el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. La Corte Constitucional, declaró unánimemente, la constitucionalidad de la ley aprobatoria, mediante la importante sentencia C - 225 de 1995.
- La Resolución Política de la Cumbre Constitutiva de la Coordinadora Guerrillera “Simón Bolívar” que en su primer numeral estableció: “nos comprometemos a respetar el Derecho de Gentes, los Acuerdos de Ginebra, y a humanizar la confrontación bélica”. En ese contexto, las Normas de Comportamiento con las Masas, adoptadas en 1992 dispusieron en el numeral 10: “los mandos y combatientes deben estudiar y practicar las normas del DIH”.
- La suscripción del acuerdo de “Puerta del Cielo”, entre algunos representantes de la sociedad civil colombiana y el Ejército de Liberación Nacional –ELN, en el que las partes se comprometen a respetar gran parte de las normas humanitarias.
- La expedición por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC-EP, de un catálogo de recomendaciones a la población civil, relacionadas con la aplicación de los principios humanitarios; y la suscripción del “Acuerdo de Remolinos del Caguán”, para la liberación de miembros de la Fuerza Pública retenidos por dicha organización.
- El 17 de julio de 1998, 120 países firmaron un tratado, por medio del cual, se creó la Corte Penal Internacional. Actualmente, el tratado cuenta con la ratificación de 36 países: el Estado colombiano ha dado pasos muy importantes con miras a la ratificación de este.
- La inclusión en la Agenda Común por el Cambio hacia una Nueva Colombia, pactada entre el gobierno colombiano y las FARC, en el marco de la mesa de negociación, del tema de los Acuerdos sobre el DIH (esto se refiere a la negociación, durante la presidencia de Andrés Pastrana, la cual se rompió a finales de su mandato en el 2002 - Nota del editor).
- La elaboración de propuestas de acuerdos humanitarios por parte de diferentes organizaciones sociales, no gubernamentales, académicas y por la Iglesia Católica.

2. CONTEXTO INTERNACIONAL EN EL QUE SE DESARROLLA EL CONFLICTO

2.1. Posición de algunos Estados, y del colombiano en particular.

El contexto interno arriba señalado, se encuentra enmarcado en una situación internacional bastante adversa, para la aplicación plena de la normatividad y principios del derecho humanitario. Así, la posición asumida por algunos Estados después de los hechos trágicos del 11 de septiembre de 2001 en New York, y el posterior desarrollo de la “lucha contra el terrorismo”, generan un ambiente difícil para la búsqueda de acercamientos entre las partes y para la celebración de acuerdos humanitarios.

Igualmente, dificulta la generación de un ambiente internacional que favorezca la aplicación plena de las normas y principios humanitarios, la actitud asumida por los países poderosos, que en el desarrollo de su accionar de agresión contra otras naciones, pretenden el desconocimiento ramplante de los principios y normas del DIH y del derecho internacional de los Derechos Humanos. El comportamiento de estos Estados, en muchas ocasiones arropado con el manto de la intervención humanitaria, permitido y avalados por el mismo Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, plantea una contradicción clara a los principios humanitarios, significando un retroceso a los avances logrados por la más alta consciencia de la humanidad.

En estas circunstancias, el pretendido desconocimiento de la condición de las partes, de la condición de prisioneros de guerra y el tratamiento indiscriminado a las personas, independiente a su condición de combatiente o no, dado por los poderosos del mundo en conflictos como Kosovo, Afganistán y otros por el estilo, suponen una regresión peligrosa en el campo del DIH, que en nada aporta en la búsqueda de soluciones negociadas a los diversos conflictos que aquejan a la humanidad.

Con un panorama interno e internacional como el descrito, este documento pretende poner a disposición de los diversos actores de la sociedad colombiana, y de los países amigos del proceso de paz en nuestro país, algunas herramientas útiles para emprender o continuar la tarea de la humanización del conflicto armado interno, y aportar elementos para la construcción de acuerdos humanitarios, manifestaciones unilaterales para la protección de la población civil, o acuerdos para la humanización del conflicto, con elementos para la garantía de los Derechos Humanos, señalando las líneas comunes a las diversas propuestas que se han formulado.³

El Estado colombiano se encuentra legalmente constituido, y por lo tanto está obligado a cumplir la Constitución Nacional, la legislación, el derecho internacional y la normatividad del DIH, presentándose ante sus ciudadanos y ante el mundo, como una democracia respetuosa del estado de derecho. Renunciar pues, a su legalidad, promoviendo o permitiendo la “paralegalidad” en la lucha contra el movimiento insurgente, sólo puede conducir a la profundización de la violencia.

2.2. Incidencia y postura de diversos actores internos.

Diferentes fuentes, confirman que el paramilitarismo es el principal factor de la degradación humanitaria, y cada vez se hace más evidente, que se desarrolla y extiende en todo el país con la anuencia o patrocinio, por acción u omisión, de altas autoridades políticas y/o militares del Estado, tanto a nivel nacional como regional. Por lo tanto, insistimos en el reclamo de que el Estado debe cesar todas las acciones y las omisiones, que permiten que a través de estas organizaciones, se cometan graves infracciones a las normas humanitarias; así mismo, pedimos investigar y sancionar disciplinaria y penalmente, a quienes hallan participado de cualquier forma de estas violaciones. En todo caso, el Estado colombiano, al permitir que

3 Acuerdo de Regulación de la Guerra propuesto por el Colectivo de Abogados, “José Alvear Restrepo” (versión actualizada a octubre de 2000; Acuerdo Humanitario para la Protección de la Población Civil, Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, agosto de 2000; Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Colombia: posibilidades y dificultades (Gustavo Gallón Giraldo y Carlos Rodríguez Mejía), Comisión Colombiana de Juristas (versión actualizada a 2000); Propuesta de Humanización de la Guerra, CICR, Universidad Javeriana - Instituto de Derechos Humanos «Alfredo Vásquez Carrizosa» y la Comisión de la Conciliación Nacional, 30 de julio de 1998; Enfoques para la Acción, en Vigía del Fuerte, Boletín sobre la situación humanitaria, en proceso de publicación, Asesoría para los Derechos Humanos - Fundación Social y Unicef, Propuesta de Acuerdo Humanitario para el respeto y garantía a los Derechos Humanos de niños y niñas en el marco del conflicto armado interno en Colombia, DNI, Colombia, octubre de 2000.

funcionarios suyos patrocinen, participen u omitan sus funciones ante el accionar paramilitar, es responsable de las graves infracciones humanitarias que estos grupos cometen.

El movimiento insurgente, por su parte, se presenta como una propuesta política revolucionaria, que busca transformar las instituciones y el país en su conjunto; desconoce la legitimidad del Estado y reclama para si una legitimidad propia. Por lo tanto, debe actuar en aplicación de los principios, según los cuales, el desarrollo del conflicto armado, los medios que utilice y sus acciones tengan límites, que no desborden los mínimos humanitarios. En consecuencia, los grupos insurgentes deben hacer públicos sus códigos de conducta con la población civil, como un mecanismo para que estas puedan conocerlos y para posibilitar los intercambios sobre la materia. En todo caso, el movimiento insurgente está obligado a respetar a la población civil y debe cesar todo acto que atente contra las normas humanitarias.

Por todo lo anterior, rechazamos cualquier infracción del DIH y todo acto de las insurgencias y del Estado, que vulnere la dignidad humana de la población colombiana.

2.3. Acerca de tropas extranjeras en Colombia.

En este panorama, surge como una fuerte preocupación, el aumento de la presencia de tropas extranjeras en nuestro territorio, lo cual puede ocasionar una profundización de la intervención en nuestro conflicto, un agravamiento de la confrontación y generar unas nuevas dimensiones al mismo. Dicha presencia, además de afectar la soberanía de la nación colombiana, complejiza aun más la aplicación del DIH y del respeto a los Derechos Humanos.

Por todo ello, rechazamos la presencia de tropas extranjeras en Colombia, así como la aplicación de planes de guerras y de expansión de la misma a los países limítrofes, como las contenidas en la "Iniciativa Regional Andina". Dichas políticas, violentan la soberanía de la población colombiana y de los pueblos hermanos de la región andina, y no aportan a la búsqueda de una solución política negociada al conflicto.

De cualquier manera, estas tropas extranjeras, no pueden estar exentas del respeto a los Derechos Humanos y de la aplicación de la normatividad del DIH. Ello, nos lleva a rechazar cualquier pretensión de impunidad de las violaciones de estos derechos y la inaplicación de los convenios internacionales en la materia, como la solicitud del gobierno norteamericano, de un convenio especial para impedir la aplicación de la Corte Penal Internacional a sus tropas, asesores, mercenarios⁴ o funcionarios en Colombia.

3. LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

3.1. Referentes básicos.

Lo primero que se debe tener presente, para pensar en estrategias y mecanismos que conduzcan exitosamente al respeto de las normas y principios que propenden por la humanización de los conflictos armados, tanto internos como de carácter internacional, es que su obligatoriedad se deriva del consenso de todos los pueblos del mundo sobre la inviolabilidad de la dignidad humana. En la mayoría de los casos, las normas que se recogieron en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en sus Protocolos adicionales de 1977, ya existían como costumbre internacional, como lo reconocen las resoluciones 2444 (XXIII) de 1968, 2676 (XXV) y la 2677(XXV) de 1970 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, acerca del respeto de los Derechos Humanos en los conflictos armados. Estas normas, constituyen los referentes básicos, para que a partir de ellas, en la legislación interna y en los

4 Artículo 47, Protocolo I, adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales.

códigos de conducta, se establezcan acuerdos humanitarios, que desarrollen el espíritu y los principios del DIH.

Como las mismas normas del DIH y el Derecho de Gentes lo señalan, la vigencia de las concesiones humanitarias no dependen de su mera estipulación jurídica, sino también de la conciencia de los pueblos del mundo, de lo cual es ejemplo claro la cláusula Martens, que dice: “En los casos no previstos por el derecho vigente (DIH), la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de humanidad y de las exigencias de la conciencia pública”.

Los principios que informan tanto el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, como el Protocolo II adicional a dichos convenios, también tienen el carácter de normas imperativas del derecho internacional general, es decir, de normas de *ius cogens*, derivándose de esa condición, las consecuencias atrás señaladas. Igualmente, consideramos que el respeto del DIH, es obligatorio para las partes por cuestiones éticas y políticas, lo que mirado a la luz de la condición política que las partes le reconocen al conflicto, y de la presentación que ambas partes hacen de sus razones para sostenerlo, debiera ser un motivo más para el respeto de la normatividad humanitaria.

3.2. Algunos principios básicos.

Los principios básicos (de los cuales se derivan otros), que forman el cuerpo del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados internos, y que constituyen el mínimo de humanidad aplicable en todo tiempo, en todo lugar y en toda circunstancia, y que deben aplicarse a nuestro conflicto, son los siguientes:

- **Principio de protección:** las personas puestas fuera de combate y las que no participan directamente en las hostilidades serán respetadas, protegidas y tratadas con humanidad. Las exigencias militares y el mantenimiento del orden público, serán siempre compatibles con el respeto a la persona humana.
- **Principio de distinción:** las normas humanitarias se basan en la obligación fundamental de distinguir entre combatientes y no combatientes; entre quienes participan en las hostilidades y quienes no; entre quienes participan en las hostilidades y la población civil. Para avanzar en la comprensión del principio de distinción, debe entenderse por persona civil, a toda aquella que no tiene ninguna participación en las hostilidades. La presencia entre la población civil de personas que participen directamente en las hostilidades, o el hecho de que se encuentren bajo la autoridad de cualesquiera de las partes contendientes, no priva a esa población de su carácter de civil, ni de la protección que le otorgan las normas humanitarias. Las simpatías y las coincidencias políticas o lazos de consanguinidad con cualquiera de las partes, no podrá aducirse para suprimir la condición de población civil o sujeto protegido. Las partes, deben dar una aplicación amplia a la norma de protección a la población civil.
- **Principio de proporcionalidad:** las partes en conflicto no causarán a su adversario males desproporcionados, con respecto de la ventaja militar perseguida. Debe existir una proporción razonable, entre la ventaja militar que resulte de una acción y el daño que eventual o seguramente se le pueda causar a las personas y bienes protegidos. De todas maneras, las partes deberán dar un tratamiento humanitario a los combatientes puestos fuera de combate, heridos o retenidos.
- **Principio de no afectación del Estatus de las Partes:** la aplicación del DIH no afecta el estatuto jurídico de las partes, ni el carácter del conflicto.
- **El principio de no - reciprocidad:** las partes deben cumplir con las reglas y principios del DIH, sin que sea una excusa o justificación, el que la otra parte, viole total o parcialmente, dichas normas.

4. ALGUNAS PROPUESTAS PARA LA HUMANIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO

4.1. Antecedentes y algunas ideas específicas.

La experiencia de muchos países del mundo, en sus esfuerzos por la humanización de los conflictos armados de carácter no internacional, ofrece diversas fórmulas para lograr de los actores armados, compromisos serios en la aplicación de las normas y principios del DIH. En nuestro país, se han explorado diversos caminos, el más socorrido, ha sido el de los acuerdos humanitarios; pero esto no quiere decir que sea el único posible: existen otras formas para que los actores armados se comprometan a realizar determinadas acciones y a omitir ciertas conductas, en aras de que no se lesionen gravemente los derechos de las personas y de la población civil, y de los combatientes que han quedado por fuera del combate. Proponemos algunas ideas para la discusión:

- **Las manifestaciones unilaterales:** que podrían hacerse de una forma cruzada entre el Estado, la insurgencia y la sociedad civil, a través de las cuales, cada uno de los actores armados, se comprometa a realizar (o no hacer) cosas concretas, en pro de la humanización del conflicto, animados por la manifestación de la sociedad civil
- **Los acuerdos con contenidos humanitarios y de Derechos Humanos:** estos acuerdos no son solamente humanitarios, sino que también, en virtud de ellos, las partes pueden comprometerse a ejecutar ciertas acciones que garanticen el efectivo respeto por los Derechos Humanos, no sólo de los civiles y políticos, también de los económicos, sociales y culturales. Así, podría por ejemplo, acordarse la puesta en marcha de planes para la sustitución de los cultivos ilícitos de forma concertada y participativa; o la suspensión de ciertas medidas de política social, que van en detrimento de la realización del derecho a la salud o a la vivienda digna (ejemplo de este tipo de acuerdo, son los acuerdos globales impulsados por las Naciones Unidas y que en nuestro país viene siendo propuesto por la oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos).
- **Los acuerdos humanitarios parciales:** es posible celebrar acuerdos humanitarios que desarrollen algunos aspectos fundamentales del DIH (no todos). Los únicos acuerdos humanitarios viables, jurídicamente hablando, no son los "acuerdos generales y abstractos", que reproducen las normas contenidas en los Convenios de Ginebra o en sus protocolos adicionales.

El sustento positivo de los llamados acuerdos humanitarios, se ha ubicado en el apartado 3, del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra. Sin embargo, es importante aclarar que la celebración de acuerdos humanitarios es ya costumbre internacional.

El artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, en el apartado 3° dice:

Además, las partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente convenio...

...La finalidad del instrumento denominado Acuerdo Especial, es favorecer la ampliación de la protección de los no combatientes en los conflictos armados internos. Estos Acuerdos deben tener por objeto reafirmar o desarrollar las normas humanitarias existentes. En otras palabras, "(...) Establecer compromisos destinados a cumplir, hacer cumplir y facilitar el desarrollo de las reglas para proteger a los no combatientes en situaciones de conflicto armado.⁵

5 Acuerdo humanitario por la protección de la población civil, en Asamblea, N°. 5, agosto - septiembre de 2000.

De acuerdo con la finalidad de los Acuerdos Especiales, que no es vincular - en el sentido jurídico de la palabra - a las partes por las normas del artículo 3 común o las del Protocolo II, en nada modifica la obligatoriedad de dichas normas, la manifestación de voluntad de sus destinatarios, en cambio, reafirma y desarrolla el derecho existente. Es jurídicamente posible que las partes en el conflicto, se reafirmen en el cumplimiento de ciertas obligaciones a través de comprometerse frente a la otra parte y a la sociedad en general, en cuanto a realizar determinadas acciones o a abstenerse de ciertas conductas en favor de la protección debida a la población civil y a los combatientes puestos por fuera del combate. Es una idea errada, el sostener que los acuerdos humanitarios que no tengan por objeto la incorporación de todas las conductas prohibidas por el artículo 3 común o por el Protocolo II, son jurídicamente inválidos.

En este contexto, algunos afirman que la no inclusión en el acuerdo humanitario de todas las conductas prohibidas por el derecho humanitario, aplicable a los conflictos armados de carácter interno, significaría la convalidación implícita de aquellas conductas que no se hagan objeto del acuerdo, produciendo así su invalidez o ilegalidad: este argumento es equivocado, pues como ya sabemos, las partes del conflicto no podrían derogar por la manifestación explícita o implícita de su voluntad, las normas imperativas del derecho internacional.

Cosa distinta es, la invalidez de las cláusulas que contengan compromisos, en los cuales se reconozcan niveles de protección inferiores a las personas o bienes protegidos, a aquellos recogidos en el artículo 3 común y en los principios del derecho humanitario.

Es válido pues, celebrar acuerdos humanitarios que sólo tengan por objeto desarrollar la protección con respecto de una conducta prohibida, verbo y gracia, la propuesta de acuerdo humanitario para la protección de la población civil frente al desplazamiento forzado de personas, lo cual se ha elaborado a instancias de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, sin embargo, no es válido comprometerse a realizar la protección, de tal manera que resulten excluidas de ella, personas que tienen derecho a ser respetadas y protegidas.

4.2. Algunos acuerdos especiales necesarios.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, y reconociendo que la realidad del conflicto armado colombiano y el contexto mismo en que se desarrolla, puede plantear algunas dificultades para la aplicación total del DIH, es necesario recurrir a algunos acuerdos especiales que faciliten la implantación gradual de la normatividad humanitaria y que generen un mejor ambiente para su total aplicación, para lo cual proponemos:

- Concertar y propiciar espacios y mecanismos de diálogo entre las partes para la humanización del conflicto; vigilar el respeto de la población civil y verificar el tratamiento a los combatientes (para propiciar intercambios humanitarios, atención de heridos, etc.).
- Concertar y propiciar espacios de diálogo, que posibiliten pactar acuerdos parciales o totales de cese al fuego y hostilidades.
- Concertar y propiciar espacios y mecanismos de protección especial a la población civil, en áreas de conflicto armado (zonas protegidas, campamentos de refugiados, albergues, comunidades de paz o resistencias, etc.).

5. LA SOCIEDAD CIVIL Y SU POSIBLE INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS DE DIÁLOGOS - ARGUMENTACIONES

Con ocasión de las reuniones en Alemania, entre algunos representantes de la sociedad civil colombiana y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, en julio de 1998, varias personas manifestaron que el acuerdo de "Puerta del Cielo", era francamente contrario al Derecho,

porque fue celebrado por integrantes de la sociedad civil, que no pueden entenderse como parte en el conflicto, y por lo tanto, parte de un acuerdo humanitario, además de los reparos que se tuvieron también contra los compromisos relativos al secuestro.

Dicha argumentación, responde a una interpretación literal y restrictiva del apartado 3 del artículo 3, común a los Convenios de Ginebra; si hacemos una interpretación armónica y finalista, podemos obtener un resultado diferente.

En función de la finalidad del apartado 3, del artículo 3 común, que es favorecer la ampliación de la protección de los no combatientes en los conflictos armados internos, un acuerdo celebrado entre una de las partes en el conflicto y la sociedad civil, es válido en virtud del DIH, en la medida en que contiene un conjunto de obligaciones en cabeza de la parte en conflicto que manifiesta su voluntad frente a la sociedad civil, de comprometerse a ciertas acciones u omisiones en favor de la protección de la población civil o de los combatientes que han quedado por fuera del combate. Para los abogados ortodoxos, este particular acuerdo podría ser realmente una manifestación unilateral, que en todo caso produce derechos y obligaciones.

El artículo 3, expresamente establece que los organismos humanitarios imparciales, podrán ofrecer sus servicios a las partes en conflicto, y que esto significa entre otras cosas, ayudar a las partes para que cumplan sus obligaciones en virtud del mismo artículo 3, entre las que se incluye la de desarrollar el conjunto de las normas humanitarias. Por ejemplo, el Comité Internacional de la Cruz Roja, ha suscrito varios acuerdos humanitarios con actores en conflictos armados internos, como en la ex Yugoslavia y en Sri Lanka.

Así, las normas humanitarias sí permiten que otros actores de la sociedad, participen en los procesos tendientes a desarrollar las obligaciones humanitarias de los actores armados. Varias propuestas de acuerdos humanitarios, coinciden en incluir, en diversas formas, a la sociedad civil. La sociedad colombiana, de una u otra manera, ha venido dando pasos importantes para tener una participación más activa en la búsqueda de acuerdos humanitarios entre las partes, que permitan la protección de la población civil y de los combatientes puestos fuera del combate. En esta perspectiva, son varias las propuestas de acuerdos humanitarios especiales, propuestos por las organizaciones sociales como el Acuerdo Humanitario sobre Desplazamiento Forzado propuesto por la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz; la propuesta del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC; la propuesta de la Ruta Pacífica de las Mujeres; la de protección especial a niños y niñas, propuesta por la Defensa de los Niños Internacional, entre otras.

Igualmente, hay que resaltar que todos los actores sociales tenemos la obligación de apoyar la búsqueda de estos acuerdos, y evitar, que las partes utilicen los principios humanitarios y la normatividad del DIH como un instrumento de guerra.

Por su parte, los medios masivos de comunicación, en su calidad de actores sociales, deben ser cuidadosos en el cumplimiento de dicha obligación, ya que su incumplimiento aleja cada día más la posibilidad de un mejor ambiente para la aplicación de las normas humanitarias.

Por todo lo anterior, proponemos la concertación de compromisos humanitarios inmediatos y la constitución de una **Comisión de Impulso a la Humanización del Conflicto Armado en Colombia**, para que el Estado y las diferentes expresiones de la sociedad colombiana, incluida la insurgencia, acompañadas de expertos internacionales en el DIH, continúen conjuntamente el esfuerzo por la protección de la población civil y de los combatientes puestos fuera de combate, a través de la adopción de compromisos humanitarios. La función de dicha comisión, será, especialmente, la de crear las condiciones para que las partes asuman una actitud positiva para la aplicación del DIH.

6. ¿ES POSIBLE LA APLICABILIDAD DE UN ACUERDO HUMANITARIO EN COLOMBIA?

Jurídicamente, sí es posible celebrar un acuerdo humanitario para que las partes en el conflicto, dejen en libertad a las personas privadas de la libertad por motivos relacionados con el conflicto armado

En virtud del apartado 3, del artículo 3 común, las partes en el conflicto no solo tienen el derecho, sino que “deben hacer lo posible”, por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones de los convenios.

En el Convenio relativo a la protección de los prisioneros de guerra, se prevee expresamente, la posibilidad de concertar la liberación de los prisioneros. El canje de prisioneros de guerra constituye una costumbre internacional, que como ya sabemos, es fuente muy importante del DIH. Así, en el derecho humanitario, no existe impedimento para que las partes de un conflicto armado interno, acuerden la liberación de las personas privadas de la libertad, por motivos relacionados con el conflicto armado.

Es absolutamente claro, que el hecho de celebrar un acuerdo para la liberación de dichas personas, no modifica el carácter del conflicto armado, pues el apartado 3, del artículo 3, reafirma el deber que tienen las partes dentro de un conflicto no internacional, de poner en vigor, “mediante acuerdos especiales”, las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra.

El hecho de llamar a este acuerdo “canje de prisioneros de guerra”, “intercambio humanitario”, “acuerdo para la liberación de las personas privadas de la libertad por motivos relacionados con el conflicto armado”, no tiene la virtualidad de modificar el carácter del conflicto armado colombiano, que seguirá siendo interno, como además lo han afirmado las partes en múltiples ocasiones.

Consideramos que este tipo de acuerdo, posibilita las condiciones para evitar que las personas que han perdido su libertad por causas del conflicto, sean expuestas a mayores sufrimientos y a infracciones de otras normas humanitarias. Esperamos que estos acuerdos, sean un aporte para generar las confianzas necesarias entre las partes.

7. LOS CONTENIDOS DE LOS COMPROMISOS HUMANITARIOS

7.1. Concertación necesaria.

Ya se ha expuesto, que la población civil y los combatientes puestos fuera del combate por cualquier causa, tienen derecho a ser respetados y protegidos por los actores armados. El acuerdo humanitario, cuya concertación, la sociedad ha venido reclamando insistentemente, tiene por objeto el que los actores armados se comprometan a dejar las prácticas que atentan contra la dignidad humana.

Para que el conflicto no afecte principalmente, y de forma tan grave, a la población civil, mientras las partes concertan el cese definitivo de las hostilidades, proponemos que se adopte **un esquema de compromisos sucesivos**, en virtud de los cuales, las partes se comprometan inmediatamente a cejar en ciertas prácticas, especialmente atroces, y así, avanzar en las fórmulas para abordar los puntos más complejos.

7.2. Compromisos sucesivos.

Los compromisos iniciales, deben versar sobre las siguientes prácticas:

7.2.1. En favor de la población civil y sus bienes, los combatientes deben comprometerse a NO gestar las siguientes acciones o conductas:

- Ataques generalizados, indiscriminados o masivos contra la población civil.
- Bombardeos, ametrallamiento y ataques indiscriminados con explosivos de gran poder.
- Poner en riesgo a la población civil con los movimientos tácticos, asentamientos, ubicación de campamentos, estaciones y otras acciones similares.
- Masacres.
- Privaciones de la libertad tales como: toma de rehenes, retenciones y secuestros.
- Desapariciones forzadas de personas.
- Incendios.
- Inducción, a través de cualquier medio, al desplazamiento forzado, excepto en los casos previstos por los mismos protocolos.
- Actos que revelan particular crueldad, en especial contra las mujeres, como la desaparición, los atentados contra la libertad sexual o ataques sexuales, las mutilaciones y desfiguraciones; la utilización de la mujer como arma o botín de guerra; los homicidios y señalamientos por tener relaciones afectivas con algún actor del conflicto, modalidades de tortura con connotaciones simbólicas, que denotan desprecio por el sexo femenino; amenazas, hostigamientos y homicidios que atentan contra las organizaciones femeninas populares.⁶
- Atacar a cualquier persona, por el único motivo de tener relaciones familiares, afectivas y/o sentimentales con los combatientes y por cualquier otra razón ajena al conflicto.
- Ataques a templos e iglesias, hospitales, escuelas, universidades, centros comunales, culturales e históricos; ataques a los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.
- Utilización de mercenarios para cualquier acción.
- Hurto o impedimento de suministro de alimentos a la población civil.

7.2.2. Instamos a las partes a comprometerse a:

- Expresamente, en los acuerdos, a respetar las comunidades y territorios de paz; a las comunidades de autodeterminación vida y dignidad; a las comunidades indígenas y territorios de las comunidades afrocolombianas, que se declaren por fuera del conflicto.
- A determinar corredores sanitarios para la atención inmediata de los enfermos, heridos y población desplazada. En todo caso, las partes deben respetar las organizaciones humanitarias y no entorpecer sus acciones.
- Las partes, deben pactar lo más pronto posible, acuerdos especiales de respeto de los territorios de las comunidades indígenas y territorios de comunidades afroamericanas, con base en normas de estricto respeto de la autonomía cultural, jurídica y de autoridad de dichas comunidades.

7.2.3. En el desarrollo de las hostilidades, las partes deben comprometerse a NO realizar las siguientes acciones o asumir ciertas conductas:

- Ordenar y ejecutar la orden de no dejar sobrevivientes en las operaciones militares.
- Ejecutar, herir o torturar a los adversarios que se rindan, o que por cualquier otra causa, queden por fuera del combate.

6 Pre- Informe sobre violencia contra las mujeres y las niñas en el conflicto armado colombiano. Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, abril de 2001.

7.2.4. En favor de la protección especial debida a los niños y niñas:

Existe el consenso, entre todos los pueblos de la tierra, sobre la especial protección que merecen los niños y las niñas, tanto en tiempos de paz como en situaciones de conflicto armado. Las partes deberán abordar prioritariamente el tema de la protección debida a la población infantil, y comprometerse a:

- Las partes en conflicto guardarán respeto incondicional a toda infraestructura, programa y actividad que preste servicios a la infancia, absteniéndose de:
 - Realizar operaciones militares.
 - Instalar bases militares.
 - Instalar campamentos o guarniciones.
 - Instalar estaciones de policía.
 - Instalar sedes de organismos de seguridad.
 - Como medida especial para la protección de la infancia, el Gobierno desarrollará los programas que garanticen efectivamente la atención integral de los menores, conforme a los compromisos internacionales adquiridos.
- Tendrán presente que la población infantil, familiares o niños de terceros, no permanezcan en los lugares que puedan sufrir ataques por ser objetivos militares.
- Habrá prohibición, sin excepción, de reclutar o vincular personas menores de 18 años - así expresen su consentimiento -, para que sirvan directa o indirectamente en el desarrollo del conflicto bélico.
- El Gobierno Nacional mantendrá la reserva a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, respecto de la no vinculación de personas menores de 18 años a las actividades de la guerra.
- Está prohibida cualquier tipo de actividad bélica o de inteligencia, que involucre a los niños.
- Los campos minados existentes, serán claramente señalizados o aislados, a fin de que la población infantil no se vea afectada en su integridad.
- Los campos que hayan sido escenarios de combates, serán exhaustivamente revisados, con el objeto de evitar la permanencia de minas, granadas y otras armas que pueden causar muerte y mutilaciones a los niños.
- Los niños y niñas, no prestarán servicios alternativos que tengan como autoridad a las partes en conflicto.
- Las partes, se abstendrán de dar instrucción militar, realizar propaganda de apología a la guerra, e insistir en una cultura bélica, que influya en la formación de conciencia de la población infantil.
- Debe acatarse la prohibición de uniformar a los niños con prendas militares, con cualquier fin.
- Todos los niños y niñas combatientes, deben ser desvinculados lo más pronto posible de cualquier agrupación armada.
- A los niños y niñas desvinculados de las filas de grupos armados, les serán respetados sus derechos y garantías de manera integral y prevalente; no serán judicializados y deberán ser puestos a disposición de un programa especial de rehabilitación de forma inmediata, para garantizarles su protección integral y la reconstrucción del vínculo familiar, social y cultural.
- En caso de captura de niños, las partes deben abstenerse de realizar cualquier acción que ponga en peligro su integridad física y/o de darles muerte.

7.2.5. La Comisión de Verificación:

Existe un consenso, entre todas las propuestas de acuerdos para la humanización del conflicto armado o la protección de la población civil, acerca de la necesidad de crear, establecer y poner en marcha, en virtud del acuerdo, una Comisión que tenga las facultades necesarias para verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquieran las partes en virtud del acuerdo humanitario:

- La Comisión debe ser de alto nivel, integrada por personas de reconocida calidad ética y autoridad política, independiente, imparcial y debe contar con los recursos y experiencia suficientes para abordar sus tareas.
- La Comisión se requiere, para evitar que los compromisos de las partes se conviertan en “letra muerta”, o en “instrumento político de manipulación de la opinión pública nacional e internacional”, y para evitar la impunidad en los casos en que se determine incumplimiento. La Comisión, deberá contar con el apoyo de las partes, gozará de inmunidad y podrá moverse libremente por el territorio nacional.
- La Comisión deberá tener una composición mixta - nacional y extranjera -. Será muy importante, la participación de ciudadanos de países amigos, de alta autoridad ética y política a nivel internacional; de defensores de los Derechos Humanos de ONG extranjeras y de representantes de organizaciones intergubernamentales de Derechos Humanos.
- La Comisión podrá, de oficio, a solicitud de una de las partes, o de las víctimas, recibir informes individuales o colectivos sobre la violación de los compromisos humanitarios asumidos, realizar visitas *in situ*, para verificar las denuncias, realizar y transmitir informes confidenciales a la parte concernida sobre las constataciones realizadas, formular recomendaciones para que cese la amenaza o la violación efectiva de los compromisos, hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de los compromisos y de las recomendaciones formuladas, y en caso de persistir el incumplimiento, y previo aviso a las partes, hacer públicos sus informes.

De todas maneras, las partes en conflicto, deben pactar lo más pronto posible los mecanismos necesarios para asegurar la vigencia de **los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación integral**, por medio de mecanismos pactados de investigación y juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad e infracciones al derecho humanitario, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de las víctimas en dichos espacios y en la definición de tales mecanismos.

8. LA COMISIÓN DE IMPULSO DE LA HUMANIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO

En todo caso, debe promoverse la conformación, establecimiento y puesta en marcha de una **Comisión de Impulso de la Humanización del Conflicto Armado en Colombia**, que permita darle continuidad a los esfuerzos por concertar fórmulas para la protección de la población civil y de los combatientes puestos por fuera de combate, mientras se negocia el cese definitivo al fuego y hostilidades.

Esta Comisión, deberá contar con la participación de delegados del Gobierno Nacional y de otros entes estatales, de las organizaciones insurgentes, de las ONG de Derechos Humanos y derecho humanitario, y muy especialmente, de expertos internacionales en el tema, que puedan aportar la experiencia recogida en otros conflictos armados internos.

Con este fin, las organizaciones integrantes de la Coordinación Colombia - Europa Estados Unidos, firmantes del presente documento, ofrecemos nuestro concurso y exigimos las condiciones necesarias a la partes, para iniciar el impulso de esta comisión.

DERECHOS HUMANOS PARA CONSTRUIR PAZ

Un debate político

Jorge E. Rojas R.¹

1. PRESENTACIÓN

Esta es una reflexión política, que intenta responder a interrogantes sobre la persistencia de nuestra crisis humanitaria y de Derechos Humanos en el marco del prolongado conflicto armado interno; cuestiona las tesis, según las cuales, los Derechos Humanos son un obstáculo para la paz; ausculta el papel de la sociedad civil y, en especial, de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a este tema; insiste en alternativas viables para lograr un acuerdo humanitario entre las partes enfrentadas; se inmiscuye en el debate sobre seguridad, Derechos Humanos y democracia, a propósito de la Conmoción Interior y sus decretos; y reafirma que es posible una intervención militar extranjera, sino somos capaces de resolver políticamente la guerra interna de Colombia.

Es una reflexión que se sustenta en la experiencia del trabajo de CODHES, como una ONG de Derechos Humanos, y en su participación, más reciente, de un esfuerzo de convocatoria civil por la paz y en el seguimiento sistemático al desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, y la convicción, que es necesario comprometer políticamente a la sociedad en la construcción democrática de su propio futuro.²

2. CONFLICTO ARMADO Y DERECHOS HUMANOS

“En Colombia se violan los Derechos Humanos porque estamos en guerra y ninguna guerra es humana”, afirman quienes quieren evadir la responsabilidad frente a la crítica situación que presenta el país en este campo.

“En Colombia hay guerra porque se violan los Derechos Humanos”, afirman quienes sostienen que una política sistemática y masiva de violación de los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, ha creado las condiciones para que se desarrolle y prolongue el conflicto armado en el país.

La primera tesis, intenta justificar la violación de los Derechos Humanos por parte del Estado y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos armados irregulares. La segunda tesis, busca justificar la insurrección armada desde la perspectiva del derecho a la rebelión en condiciones de injusticia, impunidad y ausencia de democracia.

En un país como Colombia, en el que se prolonga de manera indefinida y traumática un conflicto armado que arrastra una impresionante crisis humanitaria, los Derechos Humanos como concepto, parecieran depender de las oscilaciones políticas de los protagonistas de la guerra interna, sus intereses estratégicos desde el punto de vista militar o una inmensa argumentación sobre su realidad y vigencia, pero nunca un compromiso de acatamiento a sus principios básicos y mucho menos de cumplimiento de sus normas universales.

1 Presidente de CODHES

2 Son ideas que surgen a propósito de la gentil invitación de IPC a escribir en momentos de crisis, ideas que comprometen a la reflexión, pero también a la acción. Son sólo eso: ideas escritas en voz alta, en medio del ruido.

La sociedad civil, por su parte, ha intentado incidir en la defensa y promoción de los Derechos Humanos y el DIH, sin resultados tangibles, si estos se midieran por la disminución de los indicadores de violaciones o infracciones, aunque con aportes importantes en la construcción de un imaginario de respaldo a su realización.

En todo caso, los Derechos Humanos son una construcción colectiva de la humanidad, que implican una posición política frente a la barbarie, y no sería concebible, que se utilicen, incluso intereses políticos particulares, para argumentar su desconocimiento o para justificar una guerra.

La razón de ser de los Derechos Humanos, es la convivencia democrática con justicia social y, en tal sentido, constituyen una negación de la violencia y del uso incontrolado de la fuerza por parte del Estado, o incluso de individuos o de grupos de individuos en casos especiales o excepcionales, a la vez que son un rechazo a las formas inequitativas que reproducen modelos de concentración de riquezas y el empobrecimiento de la mayoría de la población.

Defender la vida y la libertad, es responsabilidad de una sociedad que puede oponerse a una guerra desde su condición de sujeto de derechos civiles y políticos, pero también es su obligación actuar para incidir en la transformación de las causas estructurales sobre las que se sostiene la violación de los derechos económicos, sociales y culturales. Es decir, la clave es la participación política de la sociedad, y el camino es la construcción de la paz y del país, desde la plena vigencia de los Derechos Humanos y el DIH.

La connotación del “deber ser” de los Derechos Humanos, debe entenderse como un proceso constante y democrático en su construcción y no como una meta imposible de lograr, o una utopía inalcanzable, como se pretende en estos tiempos de globalización de mercados y de modelos de seguridad.

3. DERECHOS HUMANOS: ¿OBSTÁCULO O GARANTÍA PARA LA PAZ?

Hay una tendencia facilista de creer que, para lograr la paz, es necesario perdonar y olvidar, volver a empezar como si nada hubiese ocurrido. Y tal vez, este modelo que se impuso en las negociaciones de paz, tras la llamada “Guerra de los mil días”, que se dio en Colombia a comienzos del siglo XX, o de la Violencia en Colombia a mediados del siglo pasado, apaciguó los ánimos belicistas pero no resolvió las causas de los conflictos y, si en cambio, los prolongó hasta nuestras días.

Ha sido un perdón y olvido sin verdad; reparación y justicia es el primer paso para someter a las víctimas y a la sociedad, a una situación de desesperanza en torno a la paz, en apariencia conquistada.

Silenciar fúsiles sin transformaciones políticas, económicas y sociales, equivale, de manera irresponsable, a mantener causas estructurales cuya resolución son vitales para la construcción democrática del Estado y de la sociedad colombiana.

Sin embargo, se sigue alimentando la idea, según la cual, sería posible supeditar los Derechos Humanos y el DIH al objetivo supremo de la paz. Así, el Estado podría tener plenas atribuciones para decretar amnistías e indultos y ofrecer garantías para los combatientes que depongan las armas y se sometan a la legalidad que cuestionaron con sus hostilidades. Igualmente, las personas acusadas por crímenes de guerra y lesa humanidad en las Fuerzas Militares, los grupos paramilitares o guerrilleros, no tendrían que acudir a tribunales a responder por sus acciones.

Por eso, los gobiernos salientes de Andrés Pastrana Arango y del entrante, Álvaro Uribe Vélez, decidieron acudir al mecanismo que permite prorrogar por siete años la plena

jurisdicción de la Corte Penal Internacional frente a los crímenes de guerra, argumentando que podría obstaculizar un eventual proceso de paz.

Cuestionar estos procedimientos de impunidad frente a los Derechos Humanos puede ser visto, entonces, como un obstáculo para la paz. Sin embargo, la experiencia de otros países como Chile, Argentina, Uruguay, El Salvador y Guatemala, indican que por esa vía se prolonga la ruptura de la sociedad, se mantiene la polarización y se aleja la construcción de la democracia y la posibilidad de la reconciliación.

Un país como Colombia, con altos niveles de impunidad, requiere de la verdad, es decir, saber que pasó y el por qué; necesita la justicia, para enjuiciar y condenar a los culpables, y exige la reparación para los casos de las víctimas que perdieron sus seres queridos y sus bienes en el marco del conflicto armado. Una vez conocida la verdad, impartida la justicia y promovida la reparación, es posible empezar el camino cierto y seguro de la reconciliación nacional, que, además, debería estar acompañada de cambios económicos, sociales y políticos que garanticen una sociedad justa y democrática.

4. LA POSIBILIDAD DE UN ACUERDO GLOBAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Aceptemos que un conflicto tan prolongado como el que sufre Colombia, no se resuelve en un corto plazo, y mucho menos por el camino de la guerra que sugiere, de cualesquiera de las partes, una eventual victoria militar antes de la negociación.

Es necesario, entre tanto, promover el pleno acatamiento del DIH, como la normatividad que regula las hostilidades para un mínimo respeto de los Derechos Humanos y que debe ser acatado por las partes, aún en medio del conflicto. Es decir, mientras continúa la guerra, es imperativo incidir para regularla, intentando excluir a la población civil de las hostilidades, lo que puede ser posible como un acto unilateral de las partes o de una de las partes, en desarrollo de un ejercicio mínimo de legitimidad, o sea, el respeto por la población civil no combatiente, por el contrario en estado de indefensión; respeto a las misiones médicas. En general, los bienes protegidos bajo el DIH, son una exigencia básica para reclamar la condición de combatientes políticos o de defensores de la legalidad institucional.

Sin embargo, este reconocimiento del DIH y de su acatamiento, con algunas excepciones más retóricas que reales, no ha sido posible en Colombia por parte de los protagonistas de la confrontación armada.

En esas circunstancias, es válido promover un **Acuerdo Global de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario**, que obligue a las partes, a cumplir las normas que regulan los conflictos armados internos, y que se realice de manera gradual, con la verificación respectiva de su cumplimiento.

Por esa vía, es posible la liberación de personas secuestradas por la subversión y de guerrilleros detenidos por el Estado; la suspensión del uso de armas artesanales o tecnológicas, de efecto indiscriminado, la suspensión de la práctica de la desaparición forzada; el desplazamiento; las masacres; el reclutamiento forzado y la incorporación de niños o adolescentes en las filas de actores del conflicto. Es un camino que permite además, construir confianzas mínimas entre las partes, y de estas con la sociedad y la comunidad internacional, con la perspectiva de avanzar hacia un acuerdo de cese de hostilidades y de paz.

Por eso, un acuerdo global no se circunscribe a una sola de las manifestaciones de la crueldad del conflicto, por ejemplo el secuestro, sino que debe incorporar, en general, a la población civil que es afectada por la degradación de la guerra.

5. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA PAZ

Regresamos entonces a la idea central: ¿cuál es el papel de los Derechos Humanos en la construcción democrática de la paz? Hoy, Colombia no se debate entre la guerra y la paz, sino entre la guerra y su degradación y entre la guerra y la antidemocracia.

En el primer aspecto, los Derechos Humanos en su concepción de integralidad, indivisibilidad e interdependencia, son el referente obligado en el momento de abordar la guerra y sus causas o el conflicto y sus consecuencias.

Sin embargo, la sociedad no puede esperar pasivamente a que las partes enfrentadas resuelvan la guerra o decidan la paz en su nombre, e impongan por la vía de acuerdos de elite, el futuro del país, su institucionalidad y su modelo económico.

De ahí, la iniciativa de empezar a construir país para allanar el camino hacia la paz y no esperar indefinidamente que llegue la paz para construir país. Pero la clave de dicha construcción está en la democracia, en la participación de la sociedad. Tal es el sentido de la segunda contradicción entre guerra y antidemocracia.

La guerra, limita la participación democrática de la sociedad y esto es válido para el Estado que restringe libertades y limita los derechos fundamentales; para las autodefensas que imponen su ideología a través de formas antidemocráticas de control social, y por parte de la insurgencia, que intenta por la vía de la fuerza, homogeneizar lealtades políticas y controlar poblaciones y territorios.

Así, la guerra es cada vez más ajena a los intereses de la mayoría de la sociedad. El país es nuestro, la guerra no, y menos cuando limita el ejercicio de la democracia.

Por eso, los Derechos Humanos representan en su esencia un ejercicio de democracia, una forma de participación en la construcción colectiva de la paz con justicia social; son inherentes a esa paz pensada desde la democracia y no desde el autoritarismo militarista de las partes enfrentadas en el conflicto; son el referente ético desde el que habla y actúa la sociedad con independencia y autonomía, como sujeto y no como objeto político funcional a la guerra.

6. MÁS SEGURIDAD Y MENOS DEMOCRACIA: LA CONMOCIÓN INTERIOR Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Más que la declaratoria de la Conmoción Interior (decretada por el presidente Alvaro Uribe Vélez), que es un hecho sustentado en la legalidad constitucional para defender un Estado atacado por una insurgencia armada, la pregunta es, si esa figura excepcional puede o no resolver el conflicto armado, o por el contrario prolongarlo, expandirlo y agravarlo en niveles tales, que sólo contribuyan a alejar una solución política y negociada.

Desde los sectores de la sociedad que nos resistimos a la guerra y que mantenemos la búsqueda de soluciones políticas, pensamos que este modelo, sustentado en un supuesto unanimismo, es peligroso y negativo, porque limita las libertades democráticas, no garantiza la vigencia de los Derechos Humanos (dado el triste *record* de violaciones por parte de la Fuerza Pública) y conduce a una situación de escepticismo en el país, cuando se convenza finalmente de la inutilidad de la solución militar.

Sin embargo, el gobierno nacional insiste en esta política de seguridad democrática con mano dura, que puede conducir a más inseguridad y menos democracia, porque si se mantienen los indicadores de violaciones a los Derechos Humanos, las infracciones al DIH y no se logran las anunciadas victorias militares que sustentan esta política, se intentará volver por la figura desgastada de la Conmoción Interior (antes Estado de Sitio) y de más militarización

de la nación, en un círculo vicioso que nos acerca a nuestra propia desintegración como sociedad sin futuro.

Hoy, desafortunadamente la tendencia es resolver todo por la vía de la fuerza, la incorporación de más soldados y policías; el aumento de mecanismos legales de restricción de derechos, cuando lo que el país necesita es más democracia, más derechos realizados y más inversión social.

El eje de la política gubernamental es la seguridad democrática y su forma de desarrollo es, además de la militarización de la sociedad, la disminución de controles estatales a la acción de la Fuerza Pública, mediante la eliminación de las personerías municipales, la limitación de funciones de la Corte Constitucional, la restricción de la acción de tutela y la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura, bajo el supuesto de que la amenaza subversiva exige una normatividad para tiempos de guerra, que de medidas excepcionales, pueden convertirse en ordinarias y permanentes.

La evaluación de esta política en el futuro inmediato, determinará quien tiene la razón, pero los costos humanos, sociales y políticos podrían ser demasiado altos e irreversibles en el momento de decidir por fin, que el diálogo y la negociación serios y con resultados, son la solución a la crisis nacional.

7. ¿POR QUÉ NO RESOLVEMOS ESTE CONFLICTO DESDE ADENTRO? INTERNACIONALIZACIÓN O INTERVENCIÓN

El mundo globalizado en la economía, la injusticia y las guerras, pueden incidir en el conflicto colombiano, y la forma como se desarrollen esas incidencias, dependerá de la capacidad o incapacidad de los nacionales colombianos para encontrar soluciones.

El discurso del presidente Uribe, acerca de la internacionalización del conflicto colombiano en los países fronterizos, su apoyo al Plan Colombia contra la insurgencia, su insistencia a convocar los famosos “Cascos Azules”, y el dejar en manos de las Naciones Unidas un eventual proceso de paz, pueden conducir finalmente a una intervención militar en Colombia.

La internacionalización como tal, es un llamado a militarizar fronteras y aunar esfuerzos bélicos para enfrentar el “enemigo común del terrorismo”. El Plan Colombia, asume la forma de control militar en una zona, cuyos cambios políticos, ofrecen más riesgos para los Estados Unidos (no sólo por el tráfico de drogas). Las Naciones Unidas fueron convocadas, más como una opción hacia el fracaso, que justificaría otras alternativas, que con una convicción real de solución negociada del conflicto.

Una vez más, las oportunidades se limitan a contemplar la guerra y el intervencionismo desde la pasividad y la impotencia, o a actuar para convocar el país desde la democracia, los Derechos Humanos y la paz.

Esto último, supone la participación política de la sociedad colombiana, la decisión de ir más allá de la incidencia y transformar en opciones de poder, la lucha por la paz y la justicia social, antes que esperar que gobiernos autoritarios o guerrillas autistas, decidan nuestro propio futuro.

8. EL PAPEL DE LAS ONG DE DERECHOS HUMANOS

En este sentido, las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos, están llamadas a actuar, no sólo en torno a las consecuencias de la guerra (desplazados, desaparecidos, asesinados, secuestrados, etc.), sino también, en la transformación de las causas estructurales que determinan el conflicto en todas sus expresiones.

En un país como el nuestro, en el que no existen partidos políticos estructurados ni un escenario institucional que garantice transparencia y democracia, la sociedad tiene derecho a expresarse de diversas formas, desde su acción pacífica.

Las mujeres y sus manifestaciones de paz, los pueblos indígenas y su resistencia a la guerra, las comunidades afrocolombianas y su sentido comunitario, las poblaciones desplazadas que prefirieron el exilio antes que vincularse a la guerra, los campesinos en proceso de reorganización y movilización, los estudiantes que participan cada vez más en política, los pobladores urbanos de las barriadas de la exclusión y la miseria, las iglesias, la academia, la cultura, y por supuesto, las ONG de Derechos Humanos e iniciativas de paz, están convocados a la acción política, a decirle al país que nos convertimos en sujetos políticos para la acción social, en un período de emergencia como el actual, que exige participar para gobernar, y no sólo para que nos gobiernen.

EXPRESIONES DE RESISTENCIA CIVIL EN COLOMBIA¹

Esperanza Hernández Delgado²

1. GENERALIDADES: MÉTODOS DE LUCHA Y DEFENSA.

La Resistencia Civil, ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad, expresándose en sus orígenes remotos, como una opción individual, motivada por la conciencia o las creencias religiosas. En sus comienzos mediatos, se ha configurado como acción colectiva para la defensa de los derechos ciudadanos, los derechos laborales, y como lucha contra el despotismo; en su historia más reciente, se ha consolidado como sistema de defensa.

Así, la Resistencia Civil, no es un fenómeno moderno, sino un mecanismo de construcción de paz, insuficientemente conocido y difundido, dentro de las lógicas de contextos históricos, los cuales, tradicionalmente han concedido mayor importancia a la violencia y a la resistencia armada.

La Resistencia Civil, se presenta como una valiosa alternativa frente a la violencia estatal, las ocupaciones extranjeras, el armamentismo y la guerra.

La historia reciente, da cuenta de una Resistencia Civil evidenciada en Europa, especialmente como sistema de defensa frente a la ocupación nazi; en Centroamérica, como modelo de lucha contra las dictaduras; en Suráfrica y Rusia, configurada como defensa de los derechos ciudadanos; en Asia, por la lucha independentista de la India frente al imperio Británico, especialmente; y en América Latina, en sus dos dimensiones, es decir, como método de lucha y como sistema de defensa.

Es muy importante, en la búsqueda de alternativas para la construcción de la paz, que la memoria individual y colectiva, no sólo se detenga en la historia de la violencia, sino que indague también, en las raíces históricas, manifestaciones y alcances de la Resistencia Civil.

En Colombia, por ejemplo, esta resistencia, se ha manifestado en su dimensión de defensa, sobre todo, en experiencias de comunidades campesinas, negras e indígenas, que se organizan, sin recurrir a las armas, para resistir la violencia del conflicto armado.

2. PLANTEAMIENTO DE PARTIDA

Colombia, considerado dentro de los países más violentos del mundo, también ha representado un escenario de expresión de construcción de la paz, desde la no violencia y la Resistencia Civil³.

-
- 1 Ponencia sobre "Expresiones de Resistencia Civil en Colombia", presentada en el taller: Cuatro Caras al Desplazamiento Forzado en el País. Universidad Nacional, Vicerrectoría Académica, Programa Iniciativas Universitarias por la Paz, Facultad de Educación Continuada, Bogotá, 29 de noviembre de 2002.
 - 2 Investigadora, docente y consultora, en las temáticas de "Violencia y Paz", "Desplazamiento Forzado", "Iniciativas de paz desde la Base", "Niñez y Conflicto Armado" y "Experiencias de Resistencia Civil en Colombia".
 - 3 Esperanza Hernández Delgado. "La Paz y la No Violencia Adquieren Significado Propio". En: Colombia en las Iniciativas de Paz que construyen las bases desde lo local". Revista REFLEXION POLITICA, Año 4, N° 8, Instituto de Estudios Políticos, Universidad Autónoma de Bucaramanga. Diciembre de 2002.

La resistencia civil, se ha materializado en el país, en los procesos de las iniciativas de paz desde la base, construidas y jalonadas por comunidades campesinas, negras e indígenas, o entre estas y la Iglesia, que al soportar el impacto directo del conflicto armado, deciden organizarse sin recurrir a la armas, para proteger la integridad y autonomía de sus comunidades, su derecho a la vida y a la paz, demandado de los actores armados el respeto a su condición de población civil y a su derecho a no ser parte en el conflicto armado⁴.

3. CONCEPTO DE RESISTENCIA CIVIL

La Resistencia Civil, se sitúa, o hace parte, del concepto más amplio de ACCIÓN NO VIOLENTA, que incluye actos de resistencia individual, tales como la objeción de conciencia, iniciativas transnacionales para impedir pruebas nucleares, la caza de ballenas o el vertido de residuos tóxicos; la imposición de sanciones económicas y diplomáticas por parte de Estados individuales u organismos intergubernamentales a otros Estados, etc.⁵

La Resistencia Civil además, se soporta en una concepción en torno del poder, según la cual, este no sale de los cañones de las armas, como lo afirmó Mao Tse -Tung, sino de su capacidad para suscitar lealtad y obediencia de las instituciones, y de asegurar la colaboración, o al menos la conformidad, de la mayoría de la población⁶.

La Resistencia Civil, se expresa en una dimensión política, tradicionalmente conocida, y en una dimensión de defensa, insuficientemente conocida por su origen reciente.

3.1. Como forma de lucha política.

- La Resistencia Civil, “es un método de lucha política colectiva, basada en la idea básica de que los gobiernos dependen en último término de la colaboración, o por lo menos, de la dependencia de la mayoría de la población y de la lealtad de sus instituciones”⁷.
- La Resistencia civil, “es una acción colectiva y que evita cualquier recurso sistemático a la violencia”⁸.
- “Es una estrategia de lucha política colectiva, en la que quebrar la relación de mando – obediencia, y negarle obediencia al sistema, es el punto decisivo alrededor del cual se desarrollan todas sus acciones”⁹.
- “La Resistencia Civil, puede definirse como esa forma particular de resistencia a la opresión, que utiliza métodos de acción no violenta sin recurrir al concepto de Noviolencia”¹⁰.

Aunque la Resistencia Civil, se ubica dentro del marco amplio de la Noviolencia, no necesariamente implica que acepte una ética pacifista o no - violenta.

Esta forma de lucha social y política, busca movilizar a la población civil, y si es posible, a los distintos sectores de la sociedad y del Estado, para que retire el consenso, y así socavar las fuentes de poder del adversario.

4 Esperanza Hernández Delgado: “Conflicto Armado y Resistencia Civil”, en: Violencia en la Postmodernidad Latinoamericana. Editorial Insumisos, Ciudad de México, noviembre de 2002.

5 Michael Randle. “Resistencia Civil”. Editorial Paidós, Barcelona, 1998.

6 *Ibid.*

7 *Ibid.*

8 Santiago Roque Alonso. Centro Cívico Patriótico, Argentina.

9 Semelin, Jacques, Dossier N° 2 de la Revista “Non-violence Politique”, traducido por la Revista Oveja Negra, N° 33.

10 Michael Randle, Ob., Cit.

La Resistencia Civil, consiste también, en limitarse o abstenerse de ejecutar determinados actos u orientar las propias preferencias hacia direcciones muy definidas, en forma libre y espontánea, de modo que la repetición de esa conducta a escala colectiva, genere un impacto negativo en quien es objeto de la acción.

3.2. En su dimensión de defensa.¹¹

El surgimiento del concepto de Resistencia Civil como defensa, esta asociado a la guerra y a las campañas y movimientos antinucleares.

Esta, empezó a sugerirse desde mediados del siglo XIX, por algunos pacifistas¹², que aseguraban que un país podía defender su libertad, mediante formas de resistencia no violentas. A su vez, Bertrand Russell, en 1915, manifestó que la población británica, podría derrotar una ocupación alemana mediante la resistencia sistemática, luego del entrenamiento de una generación y las campañas de Gandhi en Sudáfrica y la India, que invocaban también la defensa nacional no violenta. La ocupación de los ejércitos alemanes en buena parte de Europa, durante la Segunda Guerra Mundial, suscitó entre los pacifistas, el interés por posibles respuestas no violentas a la ocupación.

La Resistencia Civil como defensa, fue nuevamente objeto de interés, tanto en Europa como en los Estado Unidos, en 1958, con el nacimiento de la campaña por el desarme nuclear en Gran Bretaña, y la difusión a partir de ese momento, de las campañas antinucleares en Europa Occidental y los Estado Unidos. La gente, respondía ante la catástrofe que podía representar una guerra nuclear.

Por su parte, en 1967, se realizó en Oxford, una conferencia internacional sobre Defensa Civil, que congregó a académicos¹³ y especialistas. Producto de este evento, se publicó la obra "Estrategia de la defensa civil", que puede ser considerado como el primer estudio sistemático de la resistencia civil como defensa. Allí, se creó el concepto del "*Transarme*", que equivale a una defensa con métodos no militares.

El término "Defensa mediante Resistencia Civil", fue propuesto por primera vez en 1976, por Adam Roberts, en Londres.

En este sentido, la Resistencia Civil, puede ser entendida como: "Sistema preventivo de defensa en formas de acción no violenta, o despliegue real de estos medios contra una invasión extranjera, o la ocupación, los golpes de Estado u otras formas de ataque contra la independencia y la integridad de una sociedad"¹⁴.

En Suecia, desde 1986, la Resistencia Civil, fue adoptada como sistema nacional de defensa complementaria.

Esta resistencia, debe estar acompañada por el desarme, al igual que la evaluación de métodos alternativos de prevención y solución de conflictos; debe además, estar precedida por una preparación para la misma.

3.3. Diferenciaciones importantes al considerar la Resistencia Civil.

- La Resistencia civil es diferente de la Rebelión o Resistencia Armada.

11 Ibid

12 Como el norteamericano Eliu Burrit, en 1854.

13 Como Sharp, Roberts, April y Theodor Ebert.

14 Michael Randle, Ob., Cit.

- Es necesario distinguir, entre los conceptos de resistencia civil y rebelión: la rebelión, reconocida incluso, como derecho en algunos textos jurídicos¹⁵, puede ser entendida como acción colectiva, ejecutada por el pueblo, mediante la cual se subleva, incluso violentamente, a través de las armas, frente al despotismo y la opresión; por el contrario, la Resistencia Civil, “es una acción colectiva, que evita cualquier recurso sistemático a la violencia”¹⁶.

4. OBJETIVOS DE LA RESISTENCIA CIVIL

- Reformistas: como la supresión de una injusticia concreta, reforma de una norma, movimientos por derechos civiles, políticos y económicos.¹⁷
- A veces, los métodos de protesta y persuasión, pueden constituir el remedio completo para el éxito de estas campañas.
- Revolucionarios: pueden encaminarse al ocaso o derrocamiento de un régimen político, o al derrocamiento de una autoridad o gobierno determinado.
- De larga duración: como en el caso de la independencia de países con figura de ser colonias.
- Puntuales: como en la Resistencia Civil europea a la ocupación nazi, materializados en la salvación de los judíos, liberación de la educación, etc.

5. ¿QUIÉNES EJERCEN LA RESISTENCIA CIVIL?

- Como su nombre lo indica, la Resistencia Civil, sólo puede ser ejercida por la población civil, los distintos sectores de la sociedad civil y las comunidades como tales.
- La Resistencia Civil no sólo se ejerce contra el Estado o un sistema de gobierno, también se expresa contra grupos del poder económico, o contra actores armados.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA RESISTENCIA CIVIL

- Es una acción colectiva, diferenciándose de las disidencias individuales.
- Evita cualquier recurso a la violencia, sin que ello implique la adopción de una ética pacifista.
- Debe ser ejercida por la población civil, aunque conquiste la solidaridad de otros estamentos de la sociedad, e incluso, de representantes de los Estados.
- La Resistencia Civil, funciona movilizando a la población para que retire el consenso, socave las fuentes de poder del oponente y logre el apoyo de terceras partes.
- Requiere para su eficacia, un proceso organizativo y de planeación.

7. REQUISITOS PARA LA EFICACIA DE LA RESISTENCIA CIVIL

- Toma de conciencia de grupo.
- Unidad del grupo: es el cimiento de la Resistencia Civil, pues un grupo unido, es difícilmente vencido en su lucha.

15 La declaración francesa de los Derechos del Hombre (1793), consagró la insurrección como el más sagrado de los derechos y deberes, frente a la violación por parte del gobierno, de los derechos del pueblo.

16 Michael Randle, Ob., Cit.

17 Ejemplo de ello, lo constituyen las campañas de Gandhi en Sudáfrica a favor de la comunidad Indostaní; la de los sufragistas en Gran Bretaña, en los primeros años del siglo XX; y el movimiento pro Derechos Civiles, en los Estados Unidos, en los años cincuenta y sesenta del siglo XX.

- Debe conformarse desde las bases, es decir, desde abajo.
- La Organización del grupo: sin organización no es posible la Resistencia Civil.¹⁸
- Voluntad común de defensa.
- La Resistencia Civil debe representar una autoridad legítima: se soporta en su fuerza moral, como condición fundamental para que la autoridad legítima de la resistencia, se imponga a la rival expresada en la autoridad legal.
- Debe procurar ganar aliados, tanto al interior como al exterior de la lucha.
- Mantener a través de su claridad, a sus aliados internos.
- Debe planear objetivos claros: no pueden ser abstractos o maximalistas.
- Los objetivos deben ser accesibles a las mayorías, medibles en sus resultados y graduales en su consecución.
- Paciencia y perseverancia: la Resistencia Civil es un proceso, y como tal, tiene momentos de importantes alcances y otros de crisis, generados muchas veces por coyunturas externas.
- Quienes la ejercen, requieren de autodisciplina y autocontrol.
- Es necesario evaluar los procesos.

8. EXPERIENCIAS EXITOSAS DE RESISTENCIA CIVIL NO VIOLENTA

- En 1867, los húngaros, lograron su autonomía frente a Austria, mediante la Resistencia Civil.
- En 1905, los finlandeses, lograron una mayor independencia frente a los rusos, mediante la resistencia civil. Desde el siglo XII, el Ducado de Finlandia, había sido conquistado por Suecia, pero cedido a Rusia en 1809. Finlandia tenía autonomía interna pero no externa, y en el marco de este acuerdo, convivieron 80 años. A finales del siglo XIX, las reglas cambiaron y Rusia intentó el dominio total de Finlandia. Acudieron inicialmente a la Desobediencia Civil, y luego, a la Resistencia Civil, por un período de cinco años.
- En 1944, la Resistencia Civil jalonada por estudiantes en El Salvador, logro la dimisión del dictador Martínez.
- En 1944, la Resistencia Civil, organizada por estudiantes y docentes en Guatemala, logró la dimisión del dictador general Ubico, quien había accedido al poder desde 1931.
- En 1947, la India, logró la independencia del imperio británico.
- En 1968, la resistencia civil permitió hacer frente a la invasión soviética.
- En 1978, en Nicaragua, la Resistencia Civil incidió en el derrocamiento del dictador Anastasio Somoza.
- En 1980, comunidades campesinas e indígenas desarraigadas por el impacto del conflicto armado en Guatemala, se internaron en las selvas, y reaparecieron organizadas como "Comunidades de población en resistencia". Se trataba de una Resistencia Civil como defensa.
- En 1986, en el derrocamiento de Ferdinando Marcos, en Filipinas.
- La Resistencia Civil contribuyó a diluir el *apartheid* en Suráfrica.

¹⁸ La historia nos da ejemplo de ello. ¿ Por qué fue posible la lucha de los docentes noruegos en 1942 ? porque tenían una experiencia previa de organización, mediante los sindicatos de enseñanza. Otro tanto, se podría decir de los médicos holandeses en su lucha contra el nazismo.

9. EXPRESIONES DE RESISTENCIA CIVIL EN COLOMBIA

En Colombia, desde la década del ochenta (siglo XX), se han evidenciado experiencias de Resistencia Civil, que a su vez, han materializado su dimensión de defensa. A lo largo del territorio nacional, incluso en los mismos escenarios de la violencia, se identifican experiencias de esta resistencia, generadas y jalonadas por comunidades indígenas, negras y campesinas, que han dado significados propios a la paz y a la Resistencia Civil¹⁹.

En Colombia, hombres y mujeres, visibles e invisibilizados (la mayoría de las veces invisibilizados), de comunidades campesinas, negras e indígenas, con el acompañamiento de las iglesias, generalmente la Católica, y de representantes de la comunidad internacional, han contribuido en forma silenciosa, sin recurrir a las armas, a construir paces locales, resistiendo a la violencia del conflicto armado, a costa, muchas veces, de sus propias vidas. Ellos nos han enseñado que la construcción de la paz es posible, sin acudir a mecanismos violentos y aún en medio del fuego cruzado²⁰. Las experiencias de Resistencia Civil, hacen parte en Colombia, de las iniciativas de paz desde la base, que han jalonado comunidades campesinas, negras e indígenas.

Dentro de las plurales iniciativas de paz desde lo local, surgidas en nuestro país, se identifican las iniciativas de paz desde la base, que encuentran su origen en poblaciones que soportan el impacto directo de la violencia, muy especialmente del conflicto armado o de la corrupción administrativa. También, en la capacidad organizativa de las mismas y en su opción por la paz desde la Noviolencia, la Resistencia Civil y la democracia²¹. Estas experiencias, han sido acompañadas o apoyadas por la Iglesia católica en la mayoría de los casos, y por diversas ONG de cooperación internacional.

En Colombia, la Resistencia Civil se ha expresado de manera muy auténtica, no como mecanismo de lucha contra una dictadura o el sistema político, sino como defensa de las comunidades contra la violencia materializada por el conflicto armado, y por ende, como valiosa alternativa para la construcción de paz desde las bases en lo local. La resistencia civil en Colombia, ha sido ejercida por comunidades campesinas, negras e indígenas, que comparten como rasgo común, el soportar en forma directa el impacto del conflicto armado.

En torno de estas experiencias de Resistencia Civil, se han generado procesos organizativos que les han dado origen, y a su vez, han permitido la consolidación alcanzada hasta la fecha.

Debe tenerse en cuenta, que la resistencia civil materializada por las comunidades en Colombia, ha sido ejercida contra todos los actores armados ilegales, e incluso, en algunos casos contra actores armados legales, al incluir a la Fuerza Pública, como en el caso de las Comunidades de Paz.

10. EXPERIENCIAS DE RESISTENCIA CIVIL: CAUSAS GENERADORAS

El perverso impacto del conflicto armado sobre la población civil, por un lado, y las esquivas posibilidades en el corto plazo de una salida negociada al conflicto, por el otro, inciden para que comunidades campesinas y minorías étnicas en algunas regiones del país,

19 Esperanza Hernández Delgado. "La Paz y la Noviolencia Adquieren Significado Propio". En: Colombia en las Iniciativas de Paz que construyen las bases desde lo local". Revista REFLEXION POLITICA, Año 4, N° 8, Instituto de Estudios Políticos, Universidad Autónoma de Bucaramanga. Diciembre de 2002.

20 Esperanza Hernández Delgado: "Conflicto Armado y Resistencia Civil". En: Violencia en la Postmodernidad Latinoamericana, Editorial Insumisos. Ciudad de México, noviembre de 2002.

21 Ob. Cit. 19.

decidan organizarse desde la Resistencia Civil, para proteger la integridad, autonomía o autodeterminación de sus comunidades, el derecho a la vida y a la paz²².

En Colombia, se evidencian como experiencias de Resistencia Civil, entre otras:

- El Proyecto Nasa, de los indígenas Paeces en el Departamento del Cauca - 1980.
- La Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC, en el Departamento de Santander - 1987.
- El Proyecto Global de los indígenas Paeces en Jambaló, Departamento del Cauca - 1987.
- La experiencia de Neutralidad Activa de la Organización Indígena de Antioquia - 1994.
- La Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Antioquia) - marzo de 1997.
- La Comunidad de Paz de San Francisco de Asís - octubre de 1997.
- Las Comunidades en Autodeterminación, Vida y Dignidad – Cavida, en el Cacarica, Departamento del Chocó - 1998.

En el caso de las experiencias indígenas de Resistencia Civil, en el Departamento del Cauca, identificadas desde la década del 70 (siglo XX), se evidencian como causas generadoras de las mismas, por una parte, la violencia estructural en términos de exclusión, que históricamente negó a esta etnia su cultura real, impidiéndole el uso normal de su dialecto, “satanizando” sus creencias religiosas, y restringiendo el ejercicio de derechos fundamentales como el de asociación, participación política y la propiedad colectiva sobre sus tierras ancestrales; y por otro lado, la violencia del conflicto armado, manifestada en el desconocimiento, por parte de los actores armados, de la autonomía indígena, a través de la imposición de sus proyectos armados para vincularlos a ellos, utilizándolos además, como estrategia de guerra, incursionando e invadiendo sus territorios, reclutando sus niños y niñas en sus filas, y el asesinato de sus líderes²³.

En el caso de las “Comunidades de Paz”, surgidas en el Urabá antioqueño y en el Urabá chocoano (1997), se identifica como núcleo generador de estas experiencias, el impacto de la agudización del conflicto armado sobre la población civil, consecuencia de la incursión de grupos armados de las autodefensas en el Corregimiento de San José de Apartadó en el Urabá Antioqueño, y en el municipio de Riosucio en el Urabá chocoano, dado que este actor armado, ha venido disputando con la insurgencia, el dominio que esta última, había alcanzado durante su largo período de consolidación, aproximadamente 16 años²⁴.

Respecto a la “Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare - ATCC”, esta se originó en 1987, simultáneamente con el escalamiento del conflicto armado, el impacto generalizado del mismo sobre la población civil, y el *ultimatum* que la Fuerza Pública le dio a la población campesina, para que en el término de 10 días, se unieran a las autodefensas o se vincularan con la guerrilla, o se fueran de la zona, o morirían de todas maneras.

22 Esperanza Hernández Delgado: “Conflicto Armado y Resistencia Civil”. En: Violencia en la Postmodernidad Latinoamericana, Editorial Insumisos. Ciudad de México, noviembre de 2002.

23 Op. cit. 19.

24 Ibid.

11. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS EXPERIENCIAS DE RESISTENCIA CIVIL EN COLOMBIA

11.1. Puntualidades.

- Surgen y son jalonadas por comunidades asentadas en un territorio.
- Emergen como consecuencia del impacto del escalamiento del conflicto armado sobre la población civil, y en algunos casos, alrededor de procesos de retorno a sus lugares de origen, de la población desplazada.
- Se originan por lo general, en comunidades campesinas, negras e indígenas.
- Es visible la capacidad organizativa de las comunidades, en las que han encontrado su origen.
- Se dieron con antelación procesos, que dieron lugar al surgimiento de la experiencia y al nivel de consolidación alcanzado.
- Es clara la opción por la no - violencia, evidenciada en la decisión colectiva de defenderse sin recurrir a las armas, y la prohibición misma dentro de sus comunidades, de portar armas.
- La no colaboración con los actores armados, incluyendo en algunos casos, como los de las “Comunidades de Paz”, a la Fuerza Pública.
- El diálogo con todos los actores armados. En algunas de ellas, como la “Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC” y las “Iniciativas indígenas de resistencia civil del Cauca”, se han soportado también en el diálogo con todos los actores armados.
- En la mayoría de las experiencias, a excepción del caso de la “Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare –ATCC-” y las “Iniciativas indígenas de resistencia civil en el Departamento del Cauca”, se dio el acompañamiento de la Iglesia y la comunidad internacional.

11.2. La Resistencia Civil no es pasiva, es activa.

Las experiencias de resistencia civil registradas en Colombia, no pueden considerarse pasivas por su carácter de defensa, dado que no hay nada más activo que defender la vida, la integridad de las comunidades y su autonomía o autodeterminación, en zonas de alta violencia, en medio del fuego cruzado y con la presencia activa de todos los actores del conflicto²⁵.

Estas experiencias tienen un gran valor ético, por surgir la mayoría de ellas, en medio del fuego cruzado o bajo el dominio territorial de uno de los actores armados, por hacer ruptura en la lógica de guerra, y por ser jalonadas, muchas veces, a costa de la vida de sus líderes²⁶.

Ilustremos algunos casos:

- **“Comunidad de Paz de San José de Apartadó” (1998):** se reportan un total de 60 personas asesinadas, entre miembros y líderes de la experiencia, a lo largo de todo su proceso. Se destacan, entre otros, los asesinatos de líderes muy importantes del proceso, cómo Ramiro Correa, Francisco Tabarquino y Aníbal Jiménez (el primero, por parte de la insurgencia y los segundos, por parte de las autodefensas)²⁷.

25 Op. cit. 20.

26 Esperanza Hernández Delgado y Marcela Salazar Posada: “Con la Esperanza Intacta. Experiencias Comunitarias de Resistencia Civil No Violenta”, Oxfam - G B. Bogotá, noviembre de 1999.

27 Op. cit. 19.

- **“Comunidad de Paz de San Francisco de Asís”**: se destacan los asesinatos de los líderes Fredy Gallego, Edwin Ortega y Petrona Mosquera (el primero, por parte de las autodefensas, y los segundos, por parte de la insurgencia)²⁸.
- **“Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC”**: luego de tres años de esplendor de la experiencia, sus líderes fundadores, Josué Vargas, Saúl Castañeda y Miguel Angel Barajas, fueron asesinados en 1990, junto con la periodista, Silvia Duzán.
- Similar mención merece, en el caso de las experiencias indígenas de resistencia civil del Cauca, el **asesinato en 1984, del sacerdote Alvaro Ulcue Chocue, en su condición de principal gestor del “Proyecto Nasa”, y de Cristóbal Secue**, en su rol de líder, considerado además, sabio por los Nasas (el primero, perdió la vida a mano de las autodefensas, el segundo, por decisión de la insurgencia)²⁹.

Es muy relevante también, que algunas de estas iniciativas de paz, han sido generadas, apropiadas y jalonadas, por comunidades campesinas o comunidades negras, que además comparten la condición de haber sido desplazadas por la violencia, como en el caso de la “Comunidad de Paz de San José de Apartadó”, la “Comunidad de Paz de San Francisco de Asís”, y las “Comunidades en Autodeterminación, Vida y Dignidad - Cavida”.

11.3. Visiones diversas sobre las iniciativas de Resistencia Civil.

Estas iniciativas, han sido consideradas en formas diversas:

- Como mecanismos de autoprotección; proyectos políticos de no violencia, dinamizadores del proceso de construcción de la paz, proyectos de resistencia civil no violenta, mecanismos de prevención del desplazamiento forzado; instrumentos de protección de minorías étnicas; mecanismos de materialización del DIH y del Derecho a la paz³⁰.
- También, a juicio de sus detractores, han sido consideradas como experiencias utópicas, frágiles e inconvenientes para la protección de la población civil, y al margen del ordenamiento constitucional, ya que rechazan la presencia armada del Estado³¹.

Frente a esta última crítica, debe tenerse en cuenta, que las condiciones propias de expresión del conflicto armado, en algunas regiones en las que han surgido estas experiencias, han generado una enorme desconfianza de la comunidad hacia la Fuerza Pública y viceversa, y que ante la presencia activa actores armados ilegales, el que las comunidades acepten la presencia armada del Estado, les pone como objetivo militar de dichos actores armados ilegales.

Por otra parte, aunque estas iniciativas han sido reconocidas internacionalmente, son desconocidas o lo insuficientemente conocidas a nivel nacional. En parte, por surgir en forma silenciosa y sin el acompañamiento del Estado; igualmente, por encontrar su origen en contextos de alta violencia, por ser estigmatizadas por los actores armados y por criterios de protección de sus acompañantes.

28 *Ibíd.*

29 *Ibíd.*

30 Esperanza Hernández Delgado: “Conflicto Armado y Resistencia Civil”. En: *Violencia en la Postmodernidad Latinoamericana*, Editorial Insumisos. Ciudad de México, noviembre de 2002.

31 *Ibíd.*

12. CONCLUSIONES

Las experiencias de Resistencia Civil surgidas en Colombia:

- Evidencian la extraordinaria capacidad organizativa de las comunidades campesinas, negras e indígenas que las han jalonado, en torno de la construcción de la paz, en términos de defensa de la vida, protección de la autonomía de las comunidades, opción por la no - violencia, necesidad de profundizar la democracia y de garantizar el derecho a la paz.
- Representan en el país, escenarios de paz y expresiones auténticas de experiencias de construcción de la paz desde la no - violencia y la Resistencia Civil.
- Han mostrado, que aún en contextos de alta violencia y de fuego cruzado, la paz es posible, como producto de procesos organizativos sin recurrir a la violencia.
- En la actualidad, las experiencias de Resistencia Civil, están amenazadas en Colombia, como consecuencia de la decisión de los actores armados ilegales de intensificar el conflicto armado, luego del fracaso de las negociaciones de paz, y de las políticas de seguridad adoptadas por el gobierno de Alvaro Uribe Vélez, que basa la seguridad democrática, en el fortalecimiento del pie de fuerza militar, el armamentismo y la militarización de la sociedad.
- En general, si las actuales dinámicas del conflicto armado colombiano, arrasan estas experiencias de construcción de paz, se generaría un efecto perverso en términos de retroceso, frente a los alcances logrados por estas iniciativas, la apropiación perfectible de una cultura de paz y la superación del escepticismo frente a las posibilidades de la paz. También, en lo referido a la retroalimentación del permanente ciclo de la violencia.
- La significación de estas experiencias, sus alcances y el legado como mecanismos de construcción de paz que están dejando a Colombia, obligan a la reflexión y la acción, en torno de su protección, en aras de que sean excluidas de las actuales lógicas de la guerra.

TENDENCIAS Y MOMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jesús William Balbín Álvarez¹

1. LOS DERECHOS COMO PRODUCTO DE LAS LUCHAS SOCIALES

1.1. Derechos concretos.

En las décadas de los años 60 y 70, se produjo una emergencia de luchas sociales de sujetos específicos exigiendo derechos concretos:

- **Educación superior:** para que respondiera a las necesidades del país e interpretara las aspiraciones de cambio, que da origen precisamente al amplio movimiento estudiantil entre mediados de los decenios del 60 y 70.
- **Derecho a la “tierra para el que la trabaja”:** que enarbolaron los movimientos campesinos de fines de la década del 60 y comienzos de la del 70, surgiendo la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - ANUC.
- **Territorios, autonomía y cultura:** lucha de nuestros indígenas en el decenio del 70, para que se les reconocieran sus territorios, su autonomía y su cultura, diferenciándose del Movimiento campesino.
- **Derechos laborales:** las luchas y conquistas del movimiento sindical, tanto a nivel salarial como en las garantías de estabilidad y prestaciones extralegales, así como la conquista para amplios sectores del derecho a la organización.
- **Desarrollo social:** surgen los movimientos cívicos, como una expresión de los procesos de urbanización de amplias regiones del país, donde los pobladores se movilizan exigiendo servicios públicos, vías e inversión social para sus municipios, regiones o departamentos, en una reivindicación concreta del derecho al desarrollo y el derecho a la ciudad.

1.2. Características básicas de las décadas del 60 y 70.

- En general, es un momento de configuración de actores sociales, que reclamaban sus derechos ganando identidad y conquistando logros y garantías importantes, construyendo organización. Es una época de conquista y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos, mediante la movilización.
- Es un período de exclusión política, tanto por los acuerdos del Frente Nacional, que para poner fin a la violencia entre liberales y conservadores, acordaron alternarse en el poder en estas dos décadas, excluyendo a otros partidos y movimientos políticos. Así, hay una exclusión y persecución marcada hacia dos de los movimientos de ese momento: el “Frente Unido de Camilo Torres Restrepo” y la Anapo, liderada por el General, Rojas Pinilla, a quien se le impide el acceso al poder en las elecciones de 1970, en el marco de un fraude en esos comicios.

¹ Coordinador del Programa “Justicia, Conflicto, Derechos Humanos y Paz” del IPC.

- Surgen las guerrillas de las FARC, el ELN, el EPL y el M – 19, que se levantan contra el Estado. Emergen los abogados defensores de los presos políticos, que son sometidos a consejos verbales de guerra, y de muchas otras personas, acusadas de ser integrantes de las guerrillas.
- Se hablaba más de las luchas sociales, de la revolución, del socialismo, de un nuevo sistema político, diferente al actual, que cambiara todas las reglas de juego, y que como proyecto político, le garantizaría los derechos a los desposeídos.
- Los Derechos Humanos aún no eran difundidos o enseñados, y eran mirados más como derechos creados por la burguesía o por los mismos Estados.

2. DEL ESTATUTO DE SEGURIDAD A LA CONSTITUCIÓN DE 1991

Es una época que va desde un gran incremento de la violación de los Derechos Humanos por parte del Estado, hasta su reconocimiento oficial en la Constitución de 1991.

2.1. ¿Para qué y hacia quiénes se dirigió el Estatuto de Seguridad?

Para contener el fervor de las guerrillas y de las luchas sociales, bajo el amparo del Estado de Sitio (hoy, denominada Conmoción Interior), en el gobierno de Julio César Turbay Ayala, se promulga el **Estatuto de Seguridad**, profundizando el recorte de libertades y derechos de los ciudadanos, lo cual ya se venía haciendo desde la era del Frente Nacional.

Se profundizó en la aplicación de la doctrina de la “**Seguridad Nacional**”, que se centraba en la defensa del Estado frente a un enemigo, ya no externo o representado en otro país que invadía y violaba la soberanía nacional, sino contra en el enemigo interno, representado en los ciudadanos y sectores sociales, que descontentos con el gobierno de entonces, se movilizaban reclamando sus derechos, aparte de las guerrillas que se levantaban contra el Estado. Hay que anotar, que se equiparaba de gran manera a la subversión con las luchas sociales (se recuerda el caso en que se decretó el Estado de Sitio por una huelga de los trabajadores del Instituto de Seguros Sociales, organismo oficial). En síntesis, los enemigos eran el comunismo, todo lo que se pareciera a ello, y la subversión.

Así mismo, se presenta en este período, el incremento de las torturas de las personas detenidas y acusadas por lo anteriormente esbozado. Ello por ejemplo, hizo que el extinto y reconocido columnista, Lucas Caballero, KLIM, lo representara con las caballerizas de Usaqué, simbolizando esa época de arbitrariedad del Ejército. Por esa época, se acrecentaron las prácticas de la desaparición de personas, los allanamientos y las detenciones arbitrarias.

2.2. Estatuto de Seguridad y Derechos Humanos.

La década del ochenta, inaugura unas prácticas de violación de los Derechos Humanos conocida como la “guerra sucia”, para significar prácticas ilegales en el interior del Estado, como las detenciones, desapariciones y asesinatos de líderes de izquierda y de organizaciones sociales y de Derechos Humanos.

Es un decenio, donde las masacres y los asesinatos selectivos crecen, eliminándose a líderes y defensores de los Derechos Humanos, como Héctor Abad Gómez y Leonardo Betancur T., y a líderes de izquierda vinculados a procesos de negociación, o que habían decidido ensayar el camino de la participación política electoral.

En este contexto, el Estado pierde legitimidad ante la población y en el concierto internacional, produciéndose un incremento de las guerrillas, lo que a su vez, genera procesos largos de negociación, cuyos dos momentos especiales se vivieron con la tregua y el diálogo en los gobiernos de Belisario Betancur Cuartas, y quien lo sucedió, Virgilio Barco Vargas, y la participación de representantes de los grupos reinsertados por ese entonces,

en la Constituyente (en el gobierno de César Gaviria Trujillo) que da origen a la Constitución de 1991.

Por otra parte, es un período de crecimiento de los homicidios en Colombia: cerca de 28.000 muertes, de las cuales, 6.349 sucedieron en la ciudad de Medellín en el año 1991 (317 homicidios por cien mil habitantes). Es una problemática, que se agudiza por las guerras que desataron los carteles del narcotráfico, reforzando el hecho de que el derecho a la vida en Colombia, se violaba más que en cualquier otra parte del mundo.

2.3. Organismos y elementos que surgen para contrarrestar la violación de los Derechos Humanos.

Surgen los procesos de difusión y capacitación en Derechos Humanos, tanto en el contenido de la Declaración Universal, como en los diversos instrumentos internacionales que han construido las Naciones Unidas (pactos internacionales, convenciones, declaraciones, etc.). Igualmente, se dan los mecanismos para exigir su cumplimiento y hacer denuncias de su violación como las denominadas "Acciones urgentes".

Se crea en el país, el Comité Permanente de Defensa de los Derechos Humanos, presidido por ese entonces, por Alfredo Vásquez Carrizosa; se fortalece la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Asfaddes, y otras ONG impulsan proyectos o áreas de los Derechos Humanos. Precisamente, se crean los comités de DD.HH., en el interior de las centrales obreras y de los sindicatos regionales más importantes del país.

Por otra parte, para hacerle seguimiento a la situación crítica de los Derechos Humanos civiles y políticos, se crean los primeros bancos de datos, sistematizados por las ONG Cinep y Justicia y Paz, lo cual contribuye a mostrar, tanto la magnitud del problema, como a confirmar la tendencia constante de la violación de los Derechos Humanos en Colombia. Además, esas bases de datos ayudan a tener una memoria vigente de las víctimas y se convierten en un punto de apoyo para esclarecer diversos hechos y crear correctivos frente a la impunidad.

Cada institución promotora y defensora de los Derechos Humanos, inicia su labor internacional en este contexto, enviando sus denuncias a entidades internacionales defensoras de los DD.HH., tales como Amnistía Internacional, Wola y Human Rights Watch, incluyendo a las embajadas y a las Naciones Unidas. Un punto de apoyo en el trabajo internacional para la defensa de los Derechos Humanos en el país, son los Comités Colombia que se crean en Europa y los Estados Unidos, integrados por emigrantes colombianos, especialmente los asilados.

2.4. Paradojas del período en cuanto a los Derechos Humanos.

En términos de los Derechos Humanos, el momento histórico del que hablamos es bastante contradictorio, pues se presentan varias paradojas:

- El proceso de negociación para la desmovilización de una parte de las guerrillas, que culmina con la Constitución de 1991, representan un esfuerzo por el reconocimiento político y la inclusión a fuerzas políticas que se han levantado contra el Estado y han recurrido a las armas, mientras por otro lado, se inicia la persecución y los asesinatos selectivos de los líderes del movimiento político Unión Patriótica².

2 Los contradictores de este movimiento, y del mismo proceso de diálogos, arguyen que la Unión Patriótica era el brazo político de las FARC. (Nota del editor)

- Por una parte, se da un movimiento importante de reconocimiento de los Derechos Humanos en la Constitución de 1991, especialmente a los derechos económicos y sociales, mientras que por otro lado, se empieza a implantar el modelo neoliberal que frena las conquistas de los trabajadores y se aumentan los despidos de trabajadores (ley 50 de 1990, contratos a término fijo y descentralización industrial).
- La “guerra sucia”, que empezó el período siendo librada por agentes estatales, es realizada luego por agentes paraestatales, más conocidos luego como paramilitares.

3. 10 AÑOS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN Y DEGRADACIÓN DEL CONFLICTO

Esta época, transcurre entre el amplio reconocimiento de los derechos fundamentales incluidos en la Constitución de 1991 y los esfuerzos recientes por cambiarla.

3.1. Algunos aspectos a resaltar de la Constitución de 1991.

- La Constitución de 1991 es la confluencia de diversas fuerzas políticas, donde la mayoría coincide en la necesidad de cambiar la antigua Constitución de 1886, configurando un nuevo pacto social, que erija como bien supremo de toda la sociedad, la vida digna y los derechos económicos, sociales y culturales, como el programa que el Estado debe aplicar a través de la política social para garantizarle a cada ciudadano una vida digna, justicia social y la equidad
- Existe un reconocimiento de los Derechos Humanos que son reconocidos como los derechos fundamentales. Hay varios debates presentes: la diferencia entre los DD.HH. y los derechos económicos, sociales y culturales, ubicando más a este segundo bloque, como la facultad de determinados grupos sociales de reclamar determinadas prestaciones al Estado y el reconocimiento de la dignidad humana. Mientras que para el Estado, estos derechos no pueden verse como una concesión inmediata a los ciudadanos, sino que dependen del desarrollo económico del país, para otros son una condición de la dignidad de la persona humana, y sólo en la medida que gocen de esos derechos, pueden desarrollar sus potencialidades.
- El otro aspecto importante de la Constitución de 1991, es el postular la paz como “un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”, que implicaba el reconocer el monopolio de la fuerza en el Estado y el orden justo en la medida que se lograra la justicia social.
- Para la defensa de los ciudadanos comunes y corrientes, y proteger sus Derechos fundamentales, se crea la Defensoría del Pueblo.
- Sin culminar la negociación con todas las guerrillas, el Estado, partiendo de la desmovilización del M -19 y el EPL, y de la misma Constitución de 1991, declara una guerra interna, de manera integral, buscando derrotar militarmente a las FARC y al ELN. Esta situación, produjo en la década un fenómeno contradictorio: de un lado, el crecimiento de los frentes guerrilleros en el país y del número de combatientes, y del otro, a diferencia del gobierno de Turbay Ayala, hay una pérdida de respaldo en amplios sectores de la opinión pública, motivada por los desarrollos de la Constitución y por sus comportamientos poco ceñidos a los fines políticos de transformación social (financiación a través del cultivo y tráfico de droga ilícita, el secuestro indiscriminado, asesinato de líderes sociales y políticos, masacres, destrucción de poblados y de infraestructura).

3.2. Otros aspectos de la década.

- Un aspecto que surge con fuerza en esta década, es el proyecto contrainsurgente que logra articular a los diferentes frentes de los grupos de autodefensa en un proyecto

paramilitar nacional: las Autodefensas Unidas de Colombia - ACU, que combaten de manera irregular a los grupos guerrilleros, especialmente a la población civil de sus zonas de influencia, mediante masacres, asesinatos selectivos, amenazas, desplazamientos forzados, torturas y la disputa de la financiación de la droga y de la extorsión a empresas y ciudadanos. Crece entonces la violación a los Derechos Humanos por parte de estos grupos, como lo reporta la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas en Colombia.

- Es una década donde los homicidios empiezan lentamente a descender, y en ciudades principales como Bogotá y Medellín, se reducen en más de un 50%, pero crece el índice de homicidios en otras regiones y ciudades intermedias del país, coincidiendo, con el crecimiento acelerado de desplazados, llegando a unos dos millones 500 mil afectados.
- Por su parte, el secuestro, aunque la ley lo penaliza como el delito más abominable, crece anualmente en el país, superando los tres mil secuestros al año.

3.3. Organismos promotores de los DD.HH.

Frente al anterior panorama, surgen diversas organizaciones defensoras y promotoras de los Derechos Humanos, que incluyen también los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales; los derechos a la diferencia y el derecho a la paz. Describamos algunas iniciativas:

- Surgen múltiples iniciativas de paz, que reclamando la autonomía frente al Estado y las guerrillas, trabajan por fortalecer la participación de la sociedad civil en la salida negociada al conflicto armado que vive el país. Tal vez, su fortaleza, está en la movilización ciudadana y en los desarrollos de la agenda. Entre estas iniciativas están: Redepaz (1993), la Ruta Pacífica de las Mujeres, las comunidades y territorios de paz, la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz (1998), Paz Colombia (2000), el Mandato por la Paz (1997), Planeta Paz, las comunidades y municipios constituyentes, la resistencia civil y la no violencia. Dichas iniciativas, trabajan de manera articulada los DD.HH. y el DIH.
- Para la defensa de los derechos civiles y políticos, en especial el derecho a la vida y a la integridad personal, se configura en 1994, la Red de ONG y Organizaciones Sociales de Derechos Humanos, conocida hoy como la “**Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos**”. Este organismo, agrupa 71 organizaciones locales y nacionales que actúan en red con unas cincuenta ONG de Europa y los Estados Unidos. El epicentro de su trabajo, es la coordinación de actividades y la presentación del informe de Derechos Humanos, ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra.
- Para la defensa, promoción y exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales (hoy conocidos como DESC), se constituye la “**Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo**”, que tiene plataformas nacionales en una decena de países de América Latina y nodos en diversas regiones del país. En la plataforma, participan ONG y organizaciones sociales como la CUT, la ONIC y la ANUC. Producen el informe alternativo, para presentar a la Comisión respectiva en las Naciones Unidas.
- Las diversas iniciativas de las mujeres, entre las que se encuentra la Ruta Pacífica, trabajan por visibilizar los Derechos Humanos de las mujeres, hacerles seguimiento y por movilizar las mujeres contra la guerra y la violencia de que ellas son objeto.
- Los jóvenes construyen sus propias organizaciones, reclaman sus derechos y le apuestan a diversas opciones como la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y a la guerra; buscan que los grupos armados no recluten menores. Así mismo, diversas entidades promueven los derechos del niño.

- Han crecido las organizaciones que agrupan víctimas de la violencia. Unas ya de más tradición como Asfaddes (dedicadas a apoyar a los familiares de desaparecidos), otras más nuevas, encargadas de apoyar a los familiares de los secuestrados o retenidos y a ejercer presión política para su liberación, entre las que se encuentran “País Libre”, “Asfamipaz” y “Las Madres de La Candelaria”. Las víctimas del desplazamiento forzado, se han agrupado en diversas organizaciones a nivel regional y nacional, entre ellas, Andas y Mosda.

3.4. Organismos para la protección de los DD.HH. y sus defensores.

Para la protección de los Derechos Humanos y de sus defensores, se han establecido los siguientes organismos:

- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con subsedes en Medellín y Cali, para observar y hacer recomendaciones frente a la temática.
- Ante las amenazas y asesinatos de que son víctimas los defensores de Derechos Humanos, han surgido diversos programas: unos, desde de las ONG, y otros, del Ministerio del Interior, en aras de buscar algunas garantías por parte del Estado.
- Los altos índices de violencia y de violación de los Derechos Humanos en Colombia, han puesto al país bajo la observación permanente de las Naciones Unidas o de espacios regionales como la Unión Europea, e incluso la OEA. Es frente a estos espacios, que las ONG han hecho cabildeo para dar a conocer la grave situación de los DD.HH. en nuestra nación, buscando que los Estados signatarios de la declaración universal, sean promotores de su defensa y garantes de su aplicación y observancia, para lo cual hacen anualmente recomendaciones al gobierno colombiano.
- En esta década, ante la degradación del conflicto armado que vive el país y la campaña ejercida desde el Estado, se ha promulgado más ante la opinión pública, el Derecho Internacional Humanitario, por encima de los Derechos Humanos, señalando como principales responsables de las violaciones, a las guerrillas y no al Estado y paramilitares. Para ello, se apoyan en las estadísticas suministradas por el propio Ejército, donde señalan a las guerrillas y a las autodefensas, de ser las directamente causantes de las violaciones.

4. ALGUNAS TENDENCIAS

- Existe hoy en el mundo, la tendencia de poner la seguridad y el orden nacional por encima de los derechos a la libertad, a la democracia, a la igualdad y a la justicia social, con la justificación de afrontar la “amenaza del terrorismo”. En esa perspectiva, la defensa de los Derechos Humanos y los derechos de los pueblos, se subordinan a la seguridad de las potencias, máxime, cuando se propone la realización de guerras preventivas para perseguir a los terroristas, caso actual de Afganistán o Irak. Esta situación, limita la acción y la audiencia de los defensores de los Derechos Humanos, en contravía de la aceptación general formal de la Declaración Universal y de las diversas convenciones y pactos mundiales.
- Asistimos en el país, a un intento de limitar las garantías consagradas en la Constitución de 1991 para las personas, tanto los derechos civiles y políticos, como los sociales, económicos y culturales, desde una perspectiva conservadora. La figura de la Comoción Interior y los proyectos de reforma constitucional son los instrumentos para el efecto.
- Se despolitiza el conflicto, mostrándolo no como un juego de intereses políticos en pugna por el poder, sino como grupos de delincuencia organizada que se lucran del narcotráfico.

Para ello, juegan un papel importante los medios de comunicación masivos, en el marco de una “guerra de la información”, confundiendo o tergiversando realidades.

- Tienden a crecer en este período, las violaciones de los Derechos Humanos, producto de la aplicación del estado de Conmoción Interior y de las reformas impulsadas, por la aplicación triunfalista de la autoridad y el orden desde la presidencia. Además, por la posición indulgente de la opinión pública que justifica los excesos y la violación de los Derechos Humanos, como un paso necesario para implantar el orden. Es como si un sector importante de la población, no tuviera derechos, y el Estado, no debiera respetar unos procedimientos (como si fuese un particular) y el reclamarlos, pusiera a la ciudadanía del lado de la subversión.
- El seguimiento a la violación de los Derechos Humanos, las movilizaciones y reclamos por defender y exigir empleo, educación, tierra, salud, vivienda, seguridad social y negociación del conflicto armado, tienden a ser criminalizados.
- Hay tendencia a darle más importancia a las violaciones del DIH por parte de las guerrillas, que a las violaciones constantes de los Derechos Humanos en el país, por parte de diferentes actores armados.

DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS BAJO AMENAZA

¿Cómo afrontar los riesgos de su trabajo, desde el punto de vista de la seguridad?

Luis Enrique Eguren¹

1. INTRODUCCIÓN

Los desafíos que enfrentan los defensores de los Derechos Humanos, que trabajan bajo amenaza, plantean la necesidad de estructurar mecanismos dinámicos y eficaces, para poder responder en los aspectos de seguridad. El hecho de conocer bien un escenario de trabajo, o de “tomar precauciones”, no responde a todas las preguntas: tenemos que dar un paso más y hablar de la gestión global de la seguridad. En este artículo, proponemos un marco global para la gestión de la seguridad y una manera de abordarla, basada en incrementos graduales. También hacemos algunas reflexiones sobre conceptos básicos como el riesgo, la vulnerabilidad y la amenaza. Incluimos además, algunas propuestas para desarrollar y mejorar la seguridad en el trabajo cotidiano de los defensores de los Derechos Humanos.

En los últimos años, se ha ido tomando conciencia general, del enorme riesgo a que se ven expuestos los defensores de los Derechos Humanos, por causa de su labor. Este riesgo se manifiesta, como es obvio, cuando los defensores trabajan en un escenario hostil, o cuando las leyes de un país penalizan de una u otra forma el trabajo en Derechos Humanos. Sin embargo, los defensores también se ven en riesgo, cuando en su país, su labor está plenamente reconocida, pero prima la impunidad en torno a quienes amenazan o atacan a estos defensores. La situación empeora, cuando en el escenario de actuación, hay un conflicto armado en curso.

Sin negar que hay situaciones caóticas, en las que la vida de un defensor puede llegar a depender de la arbitrariedad de un individuo armado en cualquier retén ilegal de carretera, no podemos decir que la violencia ejercida, sea en general una violencia indiscriminada, sino que en la mayoría de los espacios de conflicto, responde a una lógica política o militar por parte de los atacantes. El conocer adecuadamente el escenario de conflicto, el entender y contrarrestar esta lógica político – militar, son dos factores claves para una adecuada gestión de la seguridad de los defensores de los Derechos Humanos.

Este artículo, no ofrece “recetas” listas para ser aplicadas, sino una mirada a las estrategias, necesarias para mejorar la gestión de la seguridad de los defensores. En los últimos años, las ONG internacionales, especializadas en la acción humanitaria, han venido desarrollando estrategias y procedimientos, en cuanto a la gestión de su seguridad. Como tantas veces sucede, todavía no se ha producido el adecuado intercambio de conocimientos y experiencias, de modo que los avances en seguridad de dichas agencias humanitarias, convenientemente adaptados, puedan ser puestos en práctica para beneficio de los defensores.

1 Unidad de Investigación y Formación. Oficina Europea de PBI (Bruselas). Enero de 2002.

A pesar de lo anterior, hemos de tener siempre claro, que el mayor riesgo que sufre un defensor, se da en el hecho, de que las amenazas recibidas se cumplen a menudo, dada la impunidad de que disfrutan quienes les intimidan. Por ello, la primera y más importante herramienta para asegurar la protección de un defensor, **es la acción política**. Y es que en materia de seguridad de los defensores, la asignatura pendiente, sigue siendo, más allá de los consejos técnicos, la necesidad de que los gobiernos (responsables principales de la protección de los Derechos Humanos) y la sociedad civil, realicen las actuaciones adecuadas, contra quienes día a día amenazan, hostigan y asesinan a los defensores.

En este sentido, como nada hay en blanco y negro en la defensa de los Derechos Humanos, los defensores podrían mejorar grandemente su seguridad, si siguieran estrategias y procedimientos eficaces y contrastados por la experiencia. Conscientes de que se trata de un esfuerzo parcial, pero necesario, planteamos a continuación, unas propuestas sobre cómo mejorar la seguridad de los defensores de derechos humanos.

2. LA NECESARIA GESTIÓN GLOBAL DE LA SEGURIDAD

En general, podemos afirmar que la inmensa mayoría de los defensores que se encuentran seriamente amenazados, no tienen estrategias coherentes de seguridad. Aún, los pocos que la tienen (normalmente, miembros de algunas ONG), suelen ser apenas un conjunto de procedimientos y precauciones varias, que pueden ser útiles en sí mismos, pero que no responden al hecho de que la seguridad requiere de un enfoque global, y que corta transversalmente (mucho más allá de un simple plan), todos los aspectos del trabajo de una ONG, desde el diseño y planificación de sus actuaciones de trabajo, hasta la evaluación de escenarios de trabajo (teniendo en cuenta los rápidos cambios de contexto), pasando por los flujos de análisis e información (recogida y valoración de los incidentes de seguridad), políticas de personal (búsqueda, formación, creación de equipos de trabajo), búsqueda de fondos, asignación de partidas presupuestarias, etc.

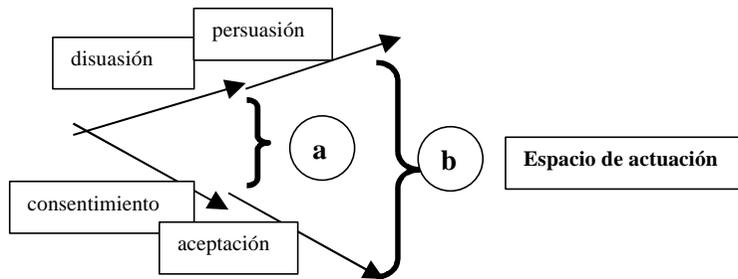
La cuestión siempre pendiente es, cómo podemos conseguir esa necesaria integración de la seguridad en todos los aspectos de la gestión del trabajo. Las limitaciones son muchas, y precisamente, son las mismas que afectan al conjunto del trabajo en Derechos Humanos: pocos recursos, poco personal, improvisación, un alto nivel de presión y de represión, entre otras.

3. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y ESPACIO DE ACTUACIÓN: EL TRIÁNGULO CONSENTIMIENTO - DISUASIÓN

Todo el trabajo de gestión y procedimientos de seguridad, se puede resumir en una frase: **mantener abierto el espacio de actuación**. Para ello tenemos que buscar, como mínimo, el consentimiento, y deseablemente, la aceptación (como un paso más) del gobierno, de los actores armados y de la sociedad civil.

En este sentido, hablando en términos de seguridad, el espacio de actuación de los defensores, requiere al menos, de un cierto grado de consentimiento por las partes en conflicto, especialmente las partes armadas, y ojalá, de una petición por parte de algunos de los sectores afectados por el conflicto. Este consentimiento puede ser explícito (un permiso formal de una autoridad) o implícito, y será más sólido, cuando un actor armado se beneficie de la presencia de los defensores, o más bajo, si percibe que dicha presencia le genera costos. En este caso, el consentimiento vendrá dado por los costes políticos que para dicho actor armado, pueda tener el atacar o expulsar a los defensores.

Esto puede resumirse en un triángulo que relacione, por una parte, el continuo **consentimiento - aceptación**, y por otra parte, la continua **disuasión - persuasión**:



La ampliación del espacio de actuación, puede lograrse a lo largo del tiempo (consiguiendo aceptación mediante una estrategia de persuasión, que tenga en cuenta la planificación por necesidades de la población, imagen, procedimientos, integración, etc.), o por una aceptación por parte de todos los actores armados (difícil equilibrio, representado en el espacio "b"). Pero en las áreas del conflicto, normalmente el espacio queda limitado al que se consigue mediante el consentimiento de los actores, mezcla de la disuasión y persuasión (espacio "a", más reducido).

4. SEGURIDAD, RIESGO Y VULNERABILIDAD: CAPACIDADES EN SEGURIDAD

4.1. El riesgo.

El riesgo, es una noción inherente al trabajo en Derechos Humanos en escenarios de conflicto. No hay una definición ampliamente aceptada del riesgo, pero podemos decir, que este hace referencia a "eventos posibles, aunque inciertos, que pueden producir daños"².

En un escenario de conflicto, los defensores sufren un nivel común de **riesgo**, por el mero hecho de estar en ese mismo escenario del conflicto. Pero no todos los defensores son igualmente vulnerables ante ese riesgo general. La **vulnerabilidad** (probabilidad de que un defensor sufra un ataque y daño de cualquier tipo), varía para cada entidad, en función de una serie de factores (de vulnerabilidad). No es igual de vulnerable, una agencia de las Naciones Unidas, que una ONG local, por poner un ejemplo.

El riesgo está en función de las amenazas recibidas y de la vulnerabilidad a dichas amenazas. Esto se podría reflejar mediante el siguiente esquema³:

$$\text{Riesgo} = \text{amenazas} \times \text{vulnerabilidad}$$

4.2. Las amenazas.

Las amenazas, son la posibilidad de que alguien cause daño (afectando a la integridad física o moral, o a la propiedad), mediante una acción deliberada y generalmente violenta⁴. La evaluación de una amenaza, es el análisis que se hace para intentar determinar las probabilidades de que se cumpla.

Las amenazas que una ONG tiene en un escenario de conflicto, pueden ser de muchos tipos, pero las principales son las que buscan interrumpir o alterar sus actividades, o influenciar la conducta de su personal ("*targeting*").

2 López y Luján (2000), pág. 23.

3 Ver Koenraad Van Brabant y REDR en la bibliografía.

4 Dworken (1999).

El “*targeting*”, está condicionado por el tipo de trabajo que realiza la ONG, el impacto que su trabajo tiene en la situación de conflicto y en los intereses y objetivos de los actores armados. Es decir, el hecho de que una ONG reciba amenazas o ataques, depende mucho del impacto de su labor en el escenario del conflicto.

4.3. La vulnerabilidad.

La vulnerabilidad (definida como el grado en que un defensor está expuesto a un ataque y daño de cualquier tipo) es variable, reiteramos, para cada defensor y para cada escenario, y además, varía a lo largo del tiempo.

La vulnerabilidad es una dimensión relativa, porque todas las personas y grupos son vulnerables, pero cada una, en función de sus circunstancias y condicionantes, tiene su propio **nivel** y su propio **tipo** de vulnerabilidad. Por ejemplo, una persona defensora de los Derechos Humanos es más vulnerable a un ataque, cuando se desplaza de un lugar a otro por carretera, que cuando está en su oficina (si es que el lugar está bien protegido).

La vulnerabilidad de una ONG, se ve afectada por varios factores, como la exposición (el grado en que el personal y propiedades de una ONG permanecen en lugares peligrosos o están desprotegidos), el impacto del programa de trabajo (si el trabajo de una ONG tiene un impacto negativo en cualquier parte armada, ese trabajo hace vulnerable a la ONG), entre otros elementos⁵.

4.4. Las capacidades.

Las capacidades, son las fortalezas y recursos que un grupo (o individuo) tienen, para conseguir un grado razonable de seguridad (o de respeto por sus Derechos Humanos). Las capacidades son, por ejemplo, la formación (en seguridad, en defensa legal, por ejemplo), la capacidad de trabajar como equipo, etc.

El riesgo producido por las amenazas y por la vulnerabilidad, se puede reducir si la ONG o el defensor, tienen las suficientes **capacidades**, como vemos en el esquema anterior (ahora modificado); a más capacidades en seguridad, menos riesgo:

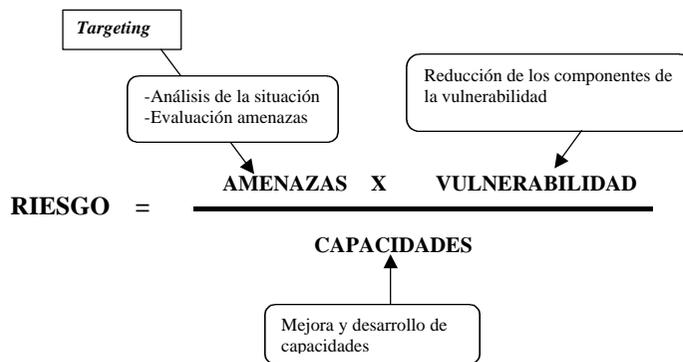
$$\text{Riesgo} = \frac{\text{amenazas} \times \text{vulnerabilidad}}{\text{capacidades}}$$

Según este esquema, para reducir el riesgo hasta niveles aceptables tendremos que:

- Disminuir las amenazas.
- Actuar sobre los factores de vulnerabilidad.
- Aumentar las capacidades en seguridad: formación en seguridad, análisis de la situación de riesgo, etc.

Este conjunto de actuaciones queda recogido en el siguiente gráfico:

5 La extensión limitada de este artículo, nos impide incluir esquemas detallados sobre la naturaleza y función de los principales factores de vulnerabilidad.



No podemos olvidar, que el riesgo es un concepto dinámico, que cambia a lo largo del tiempo, según cambien las amenazas, vulnerabilidades y capacidades. Por ello, hay que evaluar periódicamente el riesgo, y sobre todo, si se dan cambios sensibles en el escenario de trabajo o en nuestra vulnerabilidad. Es decir, el riesgo cambia cuando un actor armado se ve acorralado por otro, porque puede reaccionar contra la población civil o contra defensores de los Derechos Humanos. O, aunque el riesgo permanezca constante, nuestra vulnerabilidad puede aumentar. Por ejemplo: que un personal nuevo de un equipo de trabajo, no siga los planes de seguridad, porque no ha recibido la suficiente formación (o información).

En otro caso, las medidas de seguridad, como cámaras de control o chalecos antibalas, pueden reducir el riesgo de morir ante un ataque inmediato, porque se mejora en algunos aspectos de su vulnerabilidad, pero esas medidas no confrontan la principal fuente de riesgo, que viene generada por las amenazas y la voluntad de ejecutarlas, y más, si las acciones contra los defensores gozan de impunidad. Por ello, toda intervención profunda en protección, debe ir enfocada a disminuir esas amenazas, además de reducir componentes de la vulnerabilidad.

4.5. La seguridad y la planificación del trabajo.

La gestión de la seguridad, se integra en cada uno de los pasos de elaboración de un plan de trabajo:

- La seguridad ocupa un nicho específico, cuando analizamos el escenario y diseñamos las metas y objetivos del trabajo, analizando especialmente el impacto de nuestra actuación sobre los intereses de los actores armados. A este análisis estratégico, tenemos que añadir el del espacio existente para el trabajo en Derechos Humanos y las valoraciones de riesgo y vulnerabilidad. También inciden en este nivel (más globalmente), los valores y principios y el mandato de la organización.
- En la etapa de planificación, se incluyen los planes y procedimientos de seguridad, tanto durante el trabajo normal, como si surgen emergencias. De esta manera, los planes de seguridad se convierten en documentos que se van adaptando a las necesidades, pues son concebidos y formulados a la luz de los análisis globales, y reformados a partir de la ejecución del trabajo y la evaluación del mismo.
- En la etapa de ejecución, se recogen y valoran sistemáticamente los incidentes de seguridad (los propios y los que puedan sufrir otras entidades), para con esa información, retroalimentar las fases previas del proceso. De la misma manera, la evaluación debe tener un apartado específico referido a la seguridad.

4.6. Los incrementos graduales en la gestión de la seguridad.

4.6.1. Los límites.

La gestión de la seguridad, es un proceso siempre en marcha, siempre inacabado, parcial y selectivo. En términos de capacidad de gestión, hay varios límites que afectan al sistema:

- Límites cognitivos: no es posible agrupar, y tratar a la vez, todos los factores que afectan a la seguridad.
- Límites de proceso: tiempos reducidos, escasos recursos, necesidades del programa, desarrollo de consensos, formación del personal, solapamientos en los recambios del personal, etc.

Al mismo tiempo, hay muchas fuerzas en conflicto: desde la existencia de estereotipos sobre las cosas relativas a la seguridad, hasta las resistencias a incrementar la existente carga de trabajo, con la incorporación de nuevas actividades de seguridad.

4.6.2. Incremento gradual en la gestión de seguridad.

Por todo esto, la ejecución del trabajo en seguridad, es un proceso fragmentado, siempre en evolución, y cuyos componentes tienden a surgir a partir de las iniciativas o necesidades de los diferentes equipos o miembros de una operación: un delegado que en el terreno que ha sufrido un incidente de seguridad, un director de proyectos que está bajo presión por las preocupaciones en materia de seguridad de una entidad financiadora, etc.

Por eso hablamos del **incremento gradual**⁶ en la gestión de seguridad: se trata de dejar la puerta abierta para procesos informales, y de dejar espacio, para que los diferentes componentes de la operación, desarrollen diferentes aspectos de la ejecución en seguridad, buscando al mismo tiempo, que estas iniciativas y desarrollos encajen en un sistema global de gestión de la seguridad, que haya marcado de antemano las políticas y metas a lograr. La integración de las diferentes iniciativas dentro del marco global de seguridad, hace posible un proceso dinámico que se mantiene a lo largo del tiempo, aprendiendo de las fallas y construyendo sobre las actuaciones adecuadas, y generando así, además de una gestión global de la seguridad, un consenso organizacional sobre la misma.

5. UN REPASO A ALGUNOS CONCEPTOS CLAVES: BINOMIO SEGURIDAD - PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

5.1. Los defensores son, ante todo, personas normales que asumen un riesgo.

Nadie nació para ser defensor de los Derechos Humanos. Los defensores son, ante todo, personas normales que asumen un riesgo, bien en su trabajo, o en sus actividades al margen de su trabajo normal, y generalmente, lo hacen en su contexto habitual de trabajo y de vida, que comparten con su familia y personas cercanas. Todo esto, condiciona directamente la percepción que un defensor tiene del riesgo, y por lo tanto, condiciona también sus estrategias de seguridad.

6 Hay muchos estudios sobre incrementos graduales en planificación estratégica. En este documento, hemos aplicado el enfoque recogido en los trabajos de C.E. Londblom y de James B. Quinn, entre otros.

Suele haber un momento, en que un defensor empieza a confrontar directamente el riesgo, por haber sufrido por primera vez unas amenazas. Si el defensor sigue con su trabajo y las amenazas persisten, comienza una situación que genera un alto estrés para la persona, y esta preocupación, y los mecanismos de afrontamiento que genera (que no siempre son beneficiosos), no pueden dejar de ser considerados cuando abordamos el tema de la seguridad de los defensores.

Cuando los defensores se enfrentan al riesgo, hacen como el resto de las personas: desarrollan conductas adaptativas, con las que se tratan de satisfacer objetivos alcanzables, y se procura la simplificación de la toma de decisiones, sin olvidar el condicionamiento social y grupal que existe sobre la conducta individual. Dentro de los estudios psicológicos sobre el afrontamiento del riesgo, se destaca por ejemplo, que un riesgo es mejor aceptado cuando se asume voluntariamente, cuando el individuo percibe que tiene una capacidad de control sobre el riesgo, y cuando éste se convierte en algo familiar⁷. Y, desde un punto de vista sociológico, los riesgos son construcciones sociales que dependen de factores socioculturales vinculados a estructuras sociales dadas⁸. De este modo, en cada contexto social, se destacan unos riesgos y se presta menos atención a otros. Así mismo, según investigaciones desde la antropología cultural⁹, cada persona tiene una cierta propensión a asumir riesgos, que varía de individuo a individuo, y esta tendencia depende, entre otras cosas, de lo que se perciba como recompensa o reconocimiento asociado a dichos riesgos, así como de la percepción que la persona tiene del riesgo.

En todo caso, la exposición cotidiana al riesgo puede dar lugar a un comportamiento de indiferencia aparente, que se corresponde con la negación del riesgo, y que lleva a asumir el trabajo normal sin adoptar estrategias de seguridad, o sin ni siquiera hablar sobre el tema¹⁰.

Por todo lo anterior, se hace necesario abordar la seguridad, teniendo en cuenta la percepción de riesgo de los defensores en función de factores sociales y de un comportamiento individual, sin perder de vista conceptos como el compromiso, la justicia social, la capacidad de análisis, y el trabajo en grupo, entre otros aspectos importantes.

5.2. El impacto de las situaciones traumáticas.

Los defensores son testigos de hechos traumáticos, o bien, los sufren directamente: su impacto afecta a la salud mental y el comportamiento individual y grupal de estas personas. Una reacción frecuente, es la de sobrecarga de trabajo, por el aumento de exigencias emocionales que suponen los hechos traumáticos (rabia, frustración, depresión, etc). En otros casos, se producen reacciones de culpabilidad (en forma de autoacusaciones por no haber podido evitar lo sucedido), que pueden conllevar comportamientos de alto riesgo, los cuales no pueden ser confrontados con simples estrategias de seguridad, que no tengan en cuenta el componente psicológico asociado de este comportamiento¹¹.

5.3. Análisis del escenario de actuación.

Conocer y analizar el escenario donde van a tener lugar las actuaciones es fundamental, porque sólo así se puede analizar adecuadamente, qué procedimientos de seguridad y protección se pueden aplicar en este.

7 Crouch y Wilson (1982; pp. 85 - 6), citado en López y Luján (2000; pp. 71).

8 López y Luján (2000; pp.72).

9 Adams (1995:15).

10 Beristain (1999; pp. 48 - 9).

11 Beristain (1999).

Esto nos lleva a un segundo aspecto: no basta con analizar el escenario, sino que hay que hacer un **análisis anticipado**, observando cómo cada actuación se inserta en ese escenario, estudiando las reacciones que los actores pueden tener ante la presencia de defensores (“cómo nos ven los otros”) y ante sus actuaciones.

Una tercera consideración: tenemos que tener en cuenta las dimensiones de un escenario. Si se analiza un país o una región conoceremos sus **dinámicas a nivel macro**. Además, se debe analizar cómo esas dinámicas macro, se manifiestan en la zona en que se va a trabajar, para conocer las **dinámicas a nivel micro**. Por ejemplo, los actores armados de una localidad, se pueden comportar de manera diferente a lo que esperamos, según un análisis regional o nacional, y hay que prever esas reacciones locales.

También hay un peligro en la “foto fija”: no se puede olvidar que los escenarios evolucionan, y hay que repetir periódicamente estos análisis, para detectar los cambios relevantes en el mismo.

5.4. La cooperación en seguridad con ONG y agencias internacionales y nacionales.

La cooperación en seguridad y protección entre ONG y organizaciones internacionales y nacionales, poco desarrollada, básicamente, por la falta de un adecuado nivel de conocimiento y confianza mutua a la hora de abordar tales relaciones, o falta de interés, diferencias en mandato y formas de trabajo, escenarios diferentes de actuación, etc.

Sin embargo, el intercambio de información, y el desarrollar estrategias comunes, son dos herramientas efectivas para mejorar la seguridad de los defensores de Derechos Humanos.

5.5. Estrategias de afrontamiento: cómo el grupo o el individuo se enfrentan al riesgo.

Los grupos o individuos que se encuentran amenazados, desarrollan diversas estrategias de afrontamiento para aliviar la sensación de riesgo que perciben. Dichas estrategias, varían según se trate de un medio rural o urbano, el tipo de amenaza, los recursos sociales, económicos o legales que el grupo pueda movilizar, etc. La mayoría de estas estrategias, son inmediatas y responden a objetivos de corto plazo, siendo por ello más bien tácticas que unas estrategias muy elaboradas. Así mismo, suelen responder a percepciones subjetivas, y en algunas ocasiones, las estrategias de afrontamiento pueden causar algún nivel de daño a quien las aplica, especialmente si estas no son reversibles.

Las estrategias de afrontamiento están estrechamente relacionadas con el tipo y severidad de la amenaza, y con las capacidades y vulnerabilidades del grupo. A la hora de actuar en protección (como veremos más adelante), hay que tener muy en cuenta estas estrategias, para reforzar las que sean efectivas, intentar limitar las que sean dañinas, y respetar el resto de ellas (especialmente las que estén ligadas a creencias culturales o religiosas).

5.5.1. Algunas estrategias de afrontamiento.

Entre otras, podemos señalar las siguientes estrategias de afrontamiento:

- Reforzamiento de barreras protectoras, esconder los objetos comprometedores o de valor.
- Evitar conductas que puedan ser sancionadas por un actor armado.
- Esconderse en los momentos de mayor riesgo, cambiar de casa, vivir por temporadas en casas de familiares, etc.
- Llegar a acuerdos con el Estado, gobiernos de turno, o con los actores armados ilegales.

- Denuncias ante las autoridades o a la opinión pública.
- Protestas públicas
- Búsqueda de alianzas con otros sectores afectados.
- Creación de “zonas seguras”.
- Solicitar la protección armada o política, de cualesquiera de los grupos armados.
- Migración forzosa.

5.5.2. Algunas características de las estrategias de afrontamiento.

A la hora de analizar las estrategias de afrontamiento, tenemos que tener en cuenta las siguientes características:

- **Sensitividad:** el que las estrategias permitan una reacción rápida ante las necesidades de protección.
- **Readaptabilidad:** cuando las estrategias permiten una rápida adaptación a las nuevas circunstancias; cuando ha pasado el riesgo de ataque (por ejemplo, si un defensor tiene una gran movilidad para esconderse o vivir por temporadas en casa de otra gente, sean familiares o no). Estas estrategias pueden parecer débiles o inestables, pero generalmente ofrecen buenos resultados.
- **Sostenibilidad:** capacidad de perdurar a lo largo del tiempo, a pesar de amenazas o ataques no letales.
- **Efectividad:** capacidad de protegerse adecuadamente.
- **Reversibilidad.**

6. LA PROTECCIÓN DE OTROS

Desde el un punto de vista conceptual, entendemos aquí por protección, el conjunto de actividades que se pueden llevar a cabo para garantizar la seguridad de otros. El binomio seguridad - protección, por lo tanto, viene representado por las dos caras de una misma moneda, por lo que pueden compartir análisis y estrategias comunes. Sin embargo, desde un punto de vista táctico, requieren de enfoques y procedimientos parcialmente diferentes.

Los defensores, además de velar por su propia seguridad, asumen actuaciones de protección de otros: defensores, víctimas de violaciones de los Derechos Humanos, sectores sociales, etc. Así mismo, otras entidades (por ejemplo, ONG internacionales) asumen el trabajo de protección de defensores amenazados.

Las estrategias de protección son de por sí complejas, pues han de tener en cuenta los factores que influyen en la seguridad de otros (siguiendo, por ejemplo, el esquema de amenazas, vulnerabilidades y capacidades), pero también han de tomar en cuenta lo que los otros hacen por protegerse (las estrategias de afrontamiento). Para intentar abarcar este conjunto, hay que tener un enfoque amplio y flexible, en aras de integrar y estructurar el conjunto de actuaciones de protección que llevan a cabo, sobre el terreno, distintas instituciones nacionales e internacionales, así como los individuos u organizaciones afectados. No hay que olvidar por su parte, el necesario análisis de contexto y de los escenarios.

7. LOS DESARROLLOS NECESARIOS Y POSIBLES EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior, podemos plantear un listado básico de los desarrollos necesarios y posibles, para la gestión de la seguridad de defensores de los Derechos Humanos:

- Formación en gestión y planificación de la seguridad: dada la heterogeneidad de los defensores, es necesario adaptar esta formación a los recursos y niveles necesarios para capacitar a los defensores.
- Integrar la seguridad, en la planificación regular del trabajo.
- Proveerse de los recursos necesarios, para la adecuada gestión de la seguridad de los defensores: recursos humanos, técnicos (medios para comunicarse, por ejemplo).

Para conseguir estos objetivos, se pueden seguir, al menos, los siguientes pasos¹²:

- Formación (en forma de seminarios o talleres): esta puede incluir el análisis conjunto del marco operacional del punto anterior, con lo que estos dos pasos se pueden fundir en uno.
- Seguimiento a la formación y apoyo, de la puesta en marcha de los planes de seguridad y protección (seminario - reunión, realizado en un período entre 6 y 12 meses después del seminario de formación y diagnóstico inicial).
- Edición de manuales de seguridad y protección, además de documentos de referencia adecuados.
- Profundizar, y seguir desarrollando trabajos, para mejorar la gestión de la seguridad de los defensores.

La Unidad de Investigación y Formación de la Oficina Europea de *Peace Brigades International*, ya está trabajando en este área, y es nuestro deseo expandir esta línea de actuación, mediante colaboraciones con otras ONG, para dar una más amplia respuesta a las necesidades que tienen los defensores de los Derechos Humanos, en lo relacionado con su protección y seguridad, en aras de llevar a cabo su imprescindible y abnegado trabajo.

8. BIBLIOGRAFÍA

- ADAMS, J.: *Risk*. University College London Press. Londres, 1995.
- AXWORTHY, Lloyd: *Human security: Safety for people in a changing world*. Department of Foreign Affairs and International Trade. Ottawa, Canadá. 1999.
- BERISTAIN, Carlos: *Reconstruir el tejido social*. Editorial Icaria. Barcelona, 1999.
- CROUCH, E.A.C., and WILSON, R.: *Risk/Benefit Analysis*. Ballinger. Cambridge (Mass.), 1982.
- DWORKEN, Jonathan T.: *Threat Assessment*. Institute for Public Research. Virginia (USA), 1999.
- EGUREN, Enrique: "Beyond security planning: towards a model of security management". *Journal of Humanitarian Assistance*. Septiembre 2000. Bradford, R.U.
- LÓPEZ CERREZO, J., y LUJÁN, J.: *Ciencia y política del riesgo*. Alianza Editorial. Madrid, 2000.
- MAHONY, Liam y EGUREN, Enrique: *Unarmed Bodyguards: International Accompaniment for the Protection of Human Rights*. Kumarian Press. Connecticut, 1997.
- PAUL, Diane: "Protection in practice: Field-level strategies for protecting civilians from deliberate harm". *RRN Network Paper 30*. Overseas Development Institute, London, 1999.
- VAN BRABANT, Koenraad: *Operational Security Management in Violent Environments*. Good Practice Review 8. ODI. London, 2000.

¹² La Unidad de Investigación y Formación de la Oficina Europea de *Peace Brigades International*, ya está trabajando en esta línea, junto con otras ONG como ESCO Internacional.

VAN BRABANT, Koenraad: "*Mainstreaming the Organizational Management of Safety and Security*". *HPG Report 9*. ODI, London, Marzo 2001.

Otros:

- www.peacebrigades.org (ONG internacional que ofrece acompañamiento y observadores internacionales para la protección de los defensores de Derechos Humanos)
- www.redr.org (ONG británica con amplia experiencia en formación en seguridad)

Para contactar:

- pbiiio@gn.apc.org (Oficina Internacional de PBI)
- pbibeo@wanadoo.be (Oficina Europea de PBI)
- quique@nodo50.org (Autor del documento)

